Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

86

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Solicitud de revalidación.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción III y IV de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, me permito solicitar tenga a bien otorgar a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**. Aunado a lo anterior me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no ha sido cancelada autorizaciones anteriores tanto a nivel estatal y federal, teniendo vigentes ambos permisos a la fecha en la que se suscribe la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Acordar de conformidad con lo solicitado.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

SHA
86

Guanajuato

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
29 DIC. 2023
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
HORA 11:23
GUANAJUATO, GTO.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Guanajuato, Gto., a 25 de enero de 2024
Oficio número DFE/073/2024
Asunto: Se remite expediente.

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.c.p.
Archivo.
MAGG

143

Guanajuato
GOBIERNO
PENSANDO EN GRANDE

"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

S.S.C./ C.P.P./C.J./0229/2024
Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Celia Aguilera Lopez
12/Febrero/2024.

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/073/2024**, de fecha 25 de enero 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S. A. de C.V.**" relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 02 de febrero de 2024.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
Hora: 10:24
Anexos: 1
Recibió:

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/C.J.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

"Grupo Maya Protección Privada y Empresarial, S.A. DE C.V."
Seguridad y protección de personal y bienes.
FEBRERO 2024.

	Documento con que acredita	*Observaciones*
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO ***CAPÍTULO TERCERO*** ***Autorización y Revalidación*** ***Artículo 12.*** *Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II.Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
III.Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio: *a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;* *b) Seguridad y Protección Personal;* *c) Seguridad y Protección de Bienes;* *d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;* *e) Seguridad y Protección de la Información;* *f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;* *g) Servicios de Blindaje; y* *h) Sistemas Electrónicos de Seguridad.*	MODALIDADES DE LA SOLICITUD SEGURIDAD Y PROTECCIÒN PERSONAL SEGURIDAD Y PROTECCIÒN DE BIENES	
IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.	SOLICITUD POR ESCRITO DE REVALIDACIÒN DEL PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
V Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;	COPIA SIMPLE DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CON CLAVE Y NÙMERO CSPTyM/041/2021-2024.	ANEXA A ESTE EXPEDIENTE COPIA SIMPLE DEL AUTORIZACIÒN ESTATAL CON NÙMERO REGISTRO 3.15.I.II.17.18 VIGENTE A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2023 AL 13 DE AGOSTO DE 2024.
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL NÙMERO 182, DE LA ESCRITURA NÙMERO 182868.	
	COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL NÙMERO 182, DE LA ESCRITURA NÙMERO 182868 LA PROTOCOLIZACIÒN DEL ACTA LEVANTADA ASAM BLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.	

	DE EVALUACIÒN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, JOSÈ GUSTAVO SALDIVAR BAUTISTA. ADJUNTA COPÌA SIMPLE DE OFICIO NÙMERO ONIX240122006 SUSCRITO POR EL C. SERGIO ARTURO MARTÌNEZ GUTIÈRREZ, EN EL CUAL CONSTA EL PROCESO DE CAPACITACIÒN Y ADIESTRAMIENTO DE UN TOTAL DE 7 ELEMENTOS, DANDO ASÌ LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE MUNICIPIO.	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ANEXA COPIA SIMPLE DEL PERMISO FEDERAL CON VIGENCIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL NÙMERO DE REGISTRO DGSP/040-07/862.	
q) Muestra física de las insignias divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;	EXHIBE COPIA A COLOR DEL LOGOTIPO Y EMBLEMA DE LA EMPRESA.	
r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y	**ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**	
s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.	**ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**	
t) Relación en su caso de animales, anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.	**ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON SEMOVIENTES PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO.**	
u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.		**SIN EXHIBIR EN ESTE EXPEDIENTE EL REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Guanajuato, Gto., a 12 de febrero de 2024
Oficio número DFE/140/2024
Asunto: Se notifica requerimiento.
2024: 130 aniversario de la construcción de la Presa de la Esperanza

Celia Aguilera Reyna
12 Febrero 2024

Diana Guadalupe Centeno Arias
Representante legal de la empresa
"Grupo MAYA, Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0229/2024**, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, recibido en el despacho de esta Secretaría el 02 de febrero del año en curso, se informó que su solicitud de conformidad municipal ***no reúne los requisitos*** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, según se advierte de la copia simple de dicho ocurso que se acompaña al presente.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, con fundamento en los artículos 31 fracción II, 32 y 184, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por este conducto se le requiere para que en un plazo de 3 días hábiles complemente su escrito con los documentos referidos en el mencionado oficio, apercibiéndole que de no hacerlo, su solicitud se tendrá por no presentada sin necesidad de declaratoria en ese sentido

Atentamente

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. GUANAJUATO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. Archivo/MAGG

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
01 MAR. 2024
SUBSECRETARÍA JURÍDICA
HORA 12:16
GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., a 01 de marzo de 2024
Oficio número DFE/134/2024
Asunto: Se remite expediente.
2024: 130 aniversario de la construcción de la Presa de la Esperanza

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Grupo MAYA Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento notificado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo;
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · GUANAJUATO

C.c.p.
Archivo.
MAGG

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
05 MAR. 2024
Hora: 1:04 Recibió:
Anexos: con anexos

300

Guanajuato
GOBIERNO
PENSANDO EN GRANDE

"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

"2024, 130 Aniversario de la Construcción de la Presa de Esperanza".
S.S.C./ C.P.P./C.J./0277/2024
Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/134/2024**, de fecha 01 de marzo 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S. A. de C.V.**", en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0229/2024,** relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 05 de marzo de 2024.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I.R.V.B./ C.J.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

299

"Grupo Maya Protección Privada y Empresarial, S.A. DE C.V."
Seguridad y protección de personal y bienes.
MARZO 2024.

	Documento con que acredita	*Observaciones*
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO ***CAPÍTULO TERCERO*** ***Autorización y Revalidación*** ***Artículo 12.*** *Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II.Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
III.Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio: *ww) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;* *xx) Seguridad y Protección Personal;* *yy) Seguridad y Protección de Bienes;* *zz) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;* *aaa) Seguridad y Protección de la Información;* *bbb) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;* *ccc) Servicios de Blindaje; y* *ddd) Sistemas Electrónicos de Seguridad.*	MODALIDADES DE LA SOLICITUD SEGURIDAD Y PROTECCIÒN PERSONAL SEGURIDAD Y PROTECCIÒN DE BIENES	
IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.	SOLICITUD POR ESCRITO DE REVALIDACIÒN DEL PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
V *Anexar a la solicitud:*		
a) *La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;*	COPIA SIMPLE DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CON CLAVE Y NÙMERO CSPTyM/041/2021-2024.	ANEXA A ESTE EXPEDIENTE COPIA SIMPLE DEL AUTORIZACIÒN ESTATAL CON NÙMERO REGISTRO 3.15.I.II.17.18 VIGENTE A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2023 AL 13 DE AGOSTO DE 2024.
b) *Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;*	COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL NÙMERO 182, DE LA ESCRITURA NÙMERO 182868.	
	COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL NÙMERO 182, DE LA ESCRITURA NÙMERO 182868 LA PROTOCOLIZACIÒN DEL ACTA LEVANTADA ASAM BLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.	

	FIRMADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÒN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, JOSÈ GUSTAVO SALDIVAR BAUTISTA. ADJUNTA COPÌA SIMPLE DE OFICIO NÙMERO ONIX240122006 SUSCRITO POR EL C. SERGIO ARTURO MARTÌNEZ GUTIÈRREZ, EN EL CUAL CONSTA EL PROCESO DE CAPACITACIÒN Y ADIESTRAMIENTO DE UN TOTAL DE 7 ELEMENTOS, DANDO ASÌ LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE MUNICIPIO.	
p) *En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;*	ANEXA COPIA SIMPLE DEL PERMISO FEDERAL CON VIGENCIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL NÙMERO DE REGISTRO DGSP/040-07/862.	
q) *Muestra física de las insignias divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;*	EXHIBE COPIA A COLOR DEL LOGOTIPO Y EMBLEMA DE LA EMPRESA.	
r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
t) Relación en su caso de animales, anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON SEMOVIENTES PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO.	
u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.	**ANEXA TARJETA DE IDENTIFICACIÒN PATRONAL NUMERO** **Z 06594810 5 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.**	

LIC. MOISES TELIZ SANTOYO

NOTARIO No. 143 DEL D.F.

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 19 GUANAJUATO, GTO.

PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE

EL CONTRATO DE SOCIEDAD POR EL QUE SE CONSTITUYE "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EN EL QUE INTERVINIERON LOS SEÑORES JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y MAURICIO GOMEZ GUERRERO.--------

INSTRUMENTO 16,216

LIBRO 584

FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2007.

o. 119
RVARTE
NITO JUAREZ
) MEXICO, D.F.

TELEFONOS:
5538-3909 5538-3915
5538-4049 5538-4790
5538-4640 5538-4946

Lic. Moisés Téliz Santoyo
Notario No. 143 del D.F.

105141
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
14-MAR-07
12:35:36
Subnúmero: 0
Año: 2007
Asociado:
COMERCIO B
Pago:

INSTRUMENTO NÚMERO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS.----------

VOLUMEN NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.----------

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintitrés de Febrero del año dos mil siete.--

YO, MOISÉS TÉLIZ SANTOYO, Titular de la Notaría Pública número ciento cuarenta y tres del Distrito Federal, habiéndome identificado plenamente como tal ante los comparecientes, hago constar: **EL CONTRATO DE SOCIEDAD** por el que se constituye **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el que intervienen los señores **JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ** y **MAURICIO GÓMEZ GUERRERO**, al tenor de la siguiente declaración y cláusulas:----------

----------**D E C L A R A C I O N**----------

Aceptan los comparecientes expresar su voluntad en este instrumento a través de la declaración y cláusulas aquí consignadas; cada una de las cuales efectúan bajo protesta de decir verdad y habiendo sido advertidos por mi de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario.----------

ÚNICA. Los comparecientes me exhiben el permiso número cero novecientos cinco mil quinientos sesenta y seis, con número de expediente número veinte mil setenta millones novecientos cinco mil sesenta y nueve, folio número cero setenta mil doscientos dos millones noventa y un mil veintitrés, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día diecinueve de febrero del año dos mil siete, que concede la autorización para constituir la sociedad objeto de esta escritura, y que agrego al apéndice de la misma con la letra **"A"**. ----------

El permiso mencionado, fue solicitado según el texto por el señor JOSÈ

MARCELO LÓPEZ RUÍZ y los comparecientes expresamente declaran que le encomendaron a esa persona la tramitación y obtención del permiso y al usarlo se hacen responsables de toda situación, daños y perjuicios que se pudieran originar para el solicitante, relevando al solicitante de la responsabilidad de dar el aviso a que se refiere el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, asumiendo en este acto los comparecientes esta obligación. ----------

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: ----------

----------**CLAUSULAS:** ----------

CLAUSULA PRIMERA. Los comparecientes expresamente declaran constituir una sociedad, que se regirá conforme al siguiente: ----------

----------**E S T A T U T O**----------

ARTICULO PRIMERO. La denominación de la sociedad es **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL"**, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura, S.A. DE C.V. ----------

ARTICULO SEGUNDO. La sociedad tiene por objeto: ----------

1.- Brindar toda clase de asesorías y servicios de seguridad privada, personal o empresarial, servicios de protección y de seguridad, contratación de personal capacitado, servicios de localización de personas, entre otros.----------

2.- Compra, venta, distribución, exportación y en general comercialización de toda clase de equipos y aparatos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos y de sistemas de seguridad, radios, alarmas, equipos de protección y sistemas de circuito cerrado de televisión, con apertura de sucursales en todo el interior de la

República Mexicana y en el extranjero. ----------

3.- El establecimiento, manejo o contratación de agencias y distribuidoras de servicios de seguridad y protección, equipos electrónicos y de sistemas de seguridad entre los que se incluyen radios, alarmas, equipos de protección y sistemas de circuito cerrado de televisión, con apertura de sucursales en todo el interior de la República Mexicana y en el extranjero. ----------

4.- La instalación, operación, explotación y mantenimiento de sistemas de televisión, de radios, de sistemas eléctricos y/o electrónicos de localización de personas que en cualquier caso le concesione la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se le exija, con apertura de sucursales en todo el territorio nacional o en el extranjero. ----------

5.- Prestar y recibir asesoría y servicios técnicos relacionados con la seguridad y la protección persona y empresarial, en todos sus aspectos. ----------

6.- Construir, adquirir, comprar, vender o tomar en arrendamiento, comodato, alquiler o por cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles, enseres y equipos, y en forma especial, de aquellos relacionados o que puedan ser utilizables con la instalación, administración y explotación de sistemas de circuito cerrado de televisión y equipos de seguridad y alarmas y negocios que guarden conexión con ese ramo o cualquier otro medio de comunicación relacionado con el objeto social que son los sistemas de seguridad electrónicos, alarmas, radios y demás equipos conexos. ----------

7.- Realizar toda clase de actividades relacionadas con la distribución e instalación de toda clase de equipos y sistemas de seguridad. ----------

8.- Ejecutar toda clase de actos de comercio e industria en general, pudiendo comprar y vender toda clase de bienes tanto muebles como inmuebles y toda clase de productos susceptibles de comercialización. ----------

9.- Traslados de personal, mercancía y custodios en los estados. ----------

10.- Realizar toda clase de importaciones y exportaciones de todo tipo de bienes y productos y en general realizar cualquier actividad relacionada con el comercio. ---

11.- Contratar activa y pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier titulo, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. ----------

12.- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. ----------

13.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

14.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en sociedad en comandita ya sea simple o por acciones sin que se ubiquen los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

15.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando a nombre propio o en nombre del comitente o mandante. ----------

16.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones y demás actividades de su objeto. ----------

17.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente o terceros, así como construir garantías a favor de terceros. ----------

18.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito. ----------

19.- Venta, renta, comercialización de equipos, alarmas y todo material relacionado con la seguridad. ----------

20.- Diagnósticos de seguridad a instituciones privadas y públicas. ----------

21.- Servicio de renta de vehículos blindados y sin blindar, vehículos de protección, traslados de mercancía. ----------

22.- Servicio de protección personal, empresarial, intramuros y extramuros.- --------

23.- División canina, renta y adiestramiento de perros guardianes para seguridad intramuros y extramuros. ----------

24.- Impartir cursos de capacitación y actualización en lo que se refiere a protección personal y empresarial. ----------

25.- Cursos de manejo en seguridad. ----------

26.- Diseño y planeación de Sistemas de Seguridad para redes de sucursales bancarias, de crédito prendario, hoteles, industrias y comercios. ----------

27.- Ejecutar toda clase de actos de comercio e industria en general, pudiendo comprar, y vender toda clase de bienes tanto muebles como inmuebles, productos del campo, perecederos, productos del mar, artesanías, joyería, maquinaria y equipo en general, productos alimenticios enlatados, procesados, equipo de acondicionamiento físico, juguetes, vinos y licores, refacciones para la industria automotriz, herramientas, muebles, calzado, ropa, equipos de cómputo, artículos

para la industria de la papelería, dulces y confitería, y toda clase de productos susceptibles de comercialización. ----------

28.- Llevar a cabo toda clase de enajenaciones, distribuciones de bienes muebles e inmuebles. ----------

29.- Contratar franquicias, celebrar contratos de explotación y uso de patentes y marcas industriales, así como obtener concesiones de cualquier autoridad. ---------

30.- En general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos anexos y conexos con su objeto social. ----------

31.- Prestar y recibir toda clase de servicios profesionales o técnicos que no estén restringidos o prohibidos por la ley. ----------

ARTICULO TERCERO. La sociedad tiene su domicilio en México, Distrito Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero. ----------

ARTICULO CUARTO. La duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE** años, contados a partir de la firma del presente contrato. ----------

ARTICULO QUINTO. La sociedad es de NACIONALIDAD MEXICANA:----------

"Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá por lo tanto directa o indirectamente como socios a accionistas extranjeros o a sociedades, sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derecho a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones". ----------

ARTICULO SEXTO. La sociedad adoptará el régimen variable para su capital social. En consecuencia y en tanto la Asamblea no decida otra cosa, el capital

social estará compuesto por: ----------
Una parte mínima sin derecho a retiro que coincidirá con el capital fijo.----------
Otra parte que será la que corresponda al capital variable.----------
El Capital mínimo fijo de la sociedad sin derecho a retiro será la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS**, Moneda Nacional y su máximo ilimitado. Todo el capital social, tanto el mínimo fijo como el variable, se documentará con **CIEN** acciones que serán ordinarias, nominativas y con valor nominal, cada una de **QUINIENTOS PESOS, Moneda Nacional**.----------
Las acciones que documentarán al capital mínimo fijo pertenecerán a la serie "A" y las del capital variable a la serie "B".----------
El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas. ----------
Cualquier aumento en el Capital de la sociedad se requerirá un quórum del setenta por ciento de las acciones que conformen el capital de la sociedad en las Asambleas en primera o ulteriores convocatorias y se requerirá el voto de la totalidad de las acciones que comparezca a dicha asamblea.----------
En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. ----------
No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. -----
La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean

objeto las acciones.----------

Se considerarán como propietarios de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. ----------

ARTICULO SÉPTIMO. Los títulos de las acciones o los certificados provisionales, se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único. ----------

ARTICULO OCTAVO. Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. ----------

En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo aumento que se emita.----------

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social, salvo que en el momento de la votación de dicho acuerdo, hubiere estado representado el cien por ciento del capital social, en cuyo caso no será necesaria la publicación mencionada, y el plazo de quince días naturales correrá a partir de la fecha del acuerdo. ----------

El acuerdo, se publicará en su caso, en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. ----------

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. ----------

ARTICULO NOVENO. La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: ----------

I. Serán extraordinarias u ordinarias. ----------

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. ----------

II. Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. ----------

III. Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso. ----------

IV. La convocatoria se publicará en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días naturales a la fecha en que debe celebrarse. ----------

La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea. ----------

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------

V. Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas. ----------

VI. Para que las asambleas se considere legalmente reunidas y para que sus resoluciones sean válidas se requerirá el 80% (ochenta por ciento) de las acciones en circulación ya sea en primera o ulterior convocatorias, salvo los casos de excepción que se estipulen.----------

VII. En las votaciones cada acción representa un voto. ----------

VIII. Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios, si concurrieron. ----------

ARTICULO DÉCIMO. El órgano de administración de la sociedad estará integrado

por un Administrador Único o un Consejo de Administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas. ----------

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas. ----------

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ----------

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. El Presidente del Consejo de Administración será la persona que designe la asamblea de accionistas y en su defecto, lo será el consejero primeramente nombrado, y a falta de este el que le siga en el orden de la designación. ----------

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. El régimen de las sesiones del Consejo de Administración es el siguiente: ----------

I. El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. ----------

II. Cada consejero gozará de un voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. ----------III. Presidirá la sesión el Presidente del Consejo de Administración y a su falta el consejero que designen los presentes. ----------

IV. Los consejeros designarán un secretario de la sesión. ----------

V. De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y la resolución de los acuerdos, debiendo ser firmada por

quienes hayan actuado como presidente y secretario de dicha sesión de consejo. -

---

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades las cuales se ejercerán en el caso del Consejo de Administración con el acuerdo de por lo menos dos de sus miembros:-

1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, así como del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, así como con facultades para la Administración y Gerencia de Asuntos Laborales en términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. ---------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras facultades, las siguientes: ----------

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. --

2. Para transigir. ----------

3. Para comprometer en árbitros. ----------

4. Para absolver y articular posiciones. ----------

5. Para recusar. ----------

6. Para recibir pagos. ----------

7. Para hacer cesión de bienes. ----------

8. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley, asimismo estarán facultados para: ----------

a.- Actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo respecto a todo tipo de conflictos, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y respecto a cualquiera otros asuntos obrero-patronales ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicio sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. ----------

b.- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y el Fondo de Fomento y Garantía para el consumo de los Trabajadores. En consecuencia, llevará la representación patronal y legal de la sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como para los efectos de

acreditar la personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. - c.- Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes. ----------

d.- Señalar domicilio para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo y comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones, primera y cuarta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, y ochocientos ochenta del citado ordenamiento. ----------

2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo. ----------

3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. ----------

4. PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

5. FACULTAD PARA DESIGNAR al director general, a los gerentes y sub-

gerentes y demás factores de la sociedad. ----------

6. FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR sus facultades y otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, pudiendo a su vez autorizar a los apoderados para otorgar poderes dentro de sus facultades y revocarlos. --------

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ----------

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. El órgano de vigilancia de la sociedad estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas. ----------

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. El o los comisarios durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ----------

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. ----------

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio social y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. ----------

ARTICULO VIGÉSIMO. Del resultado de los estados financieros, previa reserva para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y reparto de utilidades a los trabajadores, las utilidades se aplicarán como sigue:----------

I. Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. ----------II.

Se separarán las cantidades que la asamblea de accionistas acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. ----------

III. Se distribuirá como dividendo la cantidad que acuerde la asamblea de

accionistas. ----------

IV. El sobrante será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. ----------

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. La sociedad se disolverá: ----------

I. Por expiración del término fijado en estos estatutos. ----------

II. Por imposibilidad de seguir realizando el objeto de la sociedad o por quedar éste consumado.- ----------

III. Por acuerdo de los accionistas.----------

IV. Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a dos. ----------

V. Por pérdida de las dos terceras partes del capital social. ----------

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución, cobrando lo que se deba a la sociedad y pagando lo que ésta deba, vendiendo los bienes de la sociedad y liquidando a cada accionista su haber social. ----------

Hecho lo anterior, practicarán el balance final de liquidación. ----------

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. En la liquidación de la sociedad, el o los liquidadores serán los representantes legales de la sociedad y para el solo efecto de la disolución gozarán de las mismas facultades y obligaciones que correspondían al órgano de administración. ----------

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las mismas facultades y obligaciones. ----------

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de el o los liquidadores y éstos no hayan entrado

en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa de ésta. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA. Los comparecientes tomando ésta como su primera Asamblea General, adoptan los siguientes acuerdos con el carácter de artículos transitorios de su estatuto:- ----------

---------- **T R A N S I T O R I O S** ----------

PRIMER ACUERDO. Que las acciones que integran el capital social mínimo y fijo o sea, la suma de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por **CIEN ACCIONES**, con valor nominal de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, sean suscritas y pagadas íntegramente en efectivo en este acto de la siguiente manera:----------

ACCIONISTA----------NUMERO DE ACCIONES----------VALOR---------

JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ ----------NOVENTA Y NUEVE---------- CUARENTA Y NUEVE MIL ------

----------QUINIENTOS PESOS, ----------

---------- MONEDA NACIONAL----------

MAURICIO GÓMEZ GUERRERO ----------UNA---------- QUINIENTOS PESOS, ---------

---------- MONEDA NACIONAL----------

-----T O T A L ----------CIEN ----------CINCUENTA MIL PESOS

----------ACCIONES----------MONEDA NACIONAL.—-

SEGUNDO ACUERDO. La administración de la Sociedad se encomienda por lo pronto y en tanto la Asamblea no acuerde otra cosa, a un Administrador Único y que para tal efecto se designa al señor **JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ,** quien

aquí presente acepta el cargo que en este acto se le confiere, y quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades consignadas en el artículo Décimo Quinto de sus Estatutos Sociales.----------

TERCER ACUERDO. Designar Comisario de la Sociedad a la señora **MARTHA AMADA ALARCON GONZALEZ.**----------

CUARTO ACUERDO. Que a partir de este momento obra en la caja de la sociedad la suma de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, importe del capital social fijo, según declaran los comparecientes y sin que al suscrito Notario le conste.----------

CLAUSULA TERCERA. Todos los gastos, derechos y honorarios que se originen con motivo de la presente escritura, serán por cuenta de los comparecientes.-------

CLAUSULA CUARTA. Convienen los comparecientes en obtener los permisos y autorizaciones necesarios o convenientes de las autoridades que correspondan, para el ejercicio del objeto social en el caso de ser necesario.----------

CLAUSULA QUINTA. Todos los comparecientes convienen y aceptan recíprocamente: ----------

a) Conocer y comprender el contenido del articulo ciento cincuenta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, y de los artículos trescientos veintisiete, cuatrocientos tres y cuatrocientos cuarenta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, mismos que les expliqué detenidamente; razón por la que expresamente reconocen la fuerza legal y probatoria del presente instrumento como documento público que es.----------

b) Que el presente instrumento fue elaborado a la luz de la información

proporcionada al suscrito Notario y satisface todos los puntos que fueron solicitados; por lo que en caso de haberse omitido en este texto alguna circunstancia fue por no haberla informado.----------

c) Haberse asesorado previa y debidamente respecto al acto que ahora otorgan, razón por la que se consignó en los términos con que instruyeron al suscrito Notario y constan en esta escritura.----------

d) Actuar de buena fe, por lo que en caso de cualquier duda en torno al contenido e interpretación del presente instrumento, sus declaraciones y cláusulas se interpretarán las unas con las otras, atribuyéndoles el sentido que resulte del conjunto de todas y que las palabras que pudieran tener distintas acepciones serán entendidas en aquella que sea mas conforme a la naturaleza y objeto del acto ahora otorgado.----------

CLAUSULA SEXTA. Los comparecientes después de haber recibido del suscrito Notario una mayor explicación oral de los términos y consecuencias que implica renunciar a sus derechos y haberles respondido a todo cuestionamiento en torno al sentido y efectos jurídicos de ello, expresamente manifiestan que para la interpretación, cumplimiento, ejecución y en general para todo acto relativo al presente instrumento, se someterán a las leyes y tribunales de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que en razón de su domicilio pudiera corresponderles.----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I. Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme, dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, haber presentado la solicitud de

inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. ----------

II. Que el suscrito Notario solicitó a los comparecientes le proporcionarán la clave del Registro Federal de Contribuyentes y las cédulas de identificación fiscal de cada uno de los accionistas de la sociedad mencionada en este instrumento, sin habérseme proporcionado el correspondiente a los señores **JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ** y **MAURICIO GÓMEZ GUERRERO**, y que lo anterior se certifica con base en el punto dos punto tres punto doce de la quinta resolución de modificaciones a la Miscelánea Fiscal para el dos mil seis, por lo que el aviso señalado en dicho punto se presentó el día precisado en la nota complementaria del caso.----------

III. Que los comparecientes manifiestan conocerse entre sí y se reconocen recíprocamente la identidad con que actúan, y que me aseguré de su identidad mediante la propia declaración que cada uno de ellos expresó ante mí y con los documentos siguientes: ----------

JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ, con su credencial para votar cuyos datos según se desprenden de su lectura y que son del tenor literal siguiente en lo conducente: número *"0748090900044"* (cero setecientos cuarenta y ocho mil noventa millones novecientos mil cuarenta y cuatro), expedida por el Instituto Federal Electoral, misma credencial que ostenta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.----------

MAURICIO GÓMEZ GUERRERO, con su credencial para votar cuyos datos según

se desprenden de su lectura y que son del tenor literal siguiente en lo conducente: número *"3541090932766"* (tres billones quinientos cuarenta y un mil noventa millones novecientos treinta y dos mil setecientos sesenta y seis), expedida por el Instituto Federal Electoral, misma credencial que ostenta una fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.----------

Al apéndice de este instrumento se agrega marcado con la letra **"B"**, un legajo bajo el título de "RELACION DE IDENTIDAD", que contiene copias fotostáticas de los documentos antedichos sacadas de sus originales, con las que doy fe coinciden fiel y exactamente.----------

IV. Que los comparecientes manifiestan ser capaces para celebrar el acto aquí consignado y que de conformidad con el artículo ciento cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, no observé en ellos manifestaciones de incapacidad natural ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil, por lo que a mi juicio se encuentran capacitados legalmente para la celebración de este acto.----------

V. Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser: ----------

JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres, soltero, estudiante, con domicilio en calle Durango número doscientos treinta y tres, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.----------

MAURICIO GÓMEZ GUERRERO, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, estudiante, con domicilio en calle Escondida número cinco, colonia

Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.----------

VI. Que advertí a todos los comparecientes desde el primer momento en que solicitaron mis servicios así como cuando inicié la lectura y explicación de este instrumento: ----------

a) De las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario y; -------

b) Que todas las declaraciones por ellos vertidas se tendrían efectuadas bajo protesta de decir verdad.----------

VII. Que todos quienes intervienen en este instrumento, manifiestan saber y aceptar que el mismo se elaboró a su ruego y de manera imparcial y objetiva; con base en sus declaraciones, así como en los documentos por ellos proporcionados y aquellos otros solicitados y obtenidos conforme a sus instrucciones de las autoridades mencionadas en cada caso, por lo que cualquier inexactitud, error u omisión que pudiera existir en los mismos, reconocen no es imputable al suscrito Notario, liberándolo expresamente de toda responsabilidad al respecto.----------

VIII. Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento con excepción de aquellos que en el cuerpo del mismo se menciona no fue así; lo que es del conocimiento y aceptación de todos los comparecientes.----------

IX. Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario; tras lo cual fue leído personalmente por cada uno de ellos.---------

X. Que di lectura en voz alta frente a los comparecientes de este instrumento y les expliqué e ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de su contenido; tras lo que todos y cada uno de ellos manifestaron:----------

a) Haber escuchado la lectura y comprender plena y cabalmente la explicación que les fue ofrecida.----------

b) Estar en pleno conocimiento de los derechos y obligaciones que se derivan de este instrumento notarial, mismo que se ajusta fiel y exactamente a las instrucciones dictadas al suscrito Notario, mismas que con la firma de este instrumento expresamente dejan ratificadas.----------

c) Conocer el derecho que les asiste en términos del artículo ciento ocho de la Ley del Notariado para el Distrito Federal por habérselos leído y explicado detalladamente, actuándose en consecuencia y en los términos previstos por este numeral.----------

XI. Que todos los comparecientes manifiestan su conformidad con el presente instrumento y lo firman en prueba de ello libres de coacción, error, dolo, violencia o cualquier vicio en su consentimiento según declaran, el día veintitrés de febrero del año dos mil siete, mismo en que la autorizo DEFINITIVAMENTE. Doy fe.--------

JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ---------- (FIRMADO).-

MAURICIO GOMEZ GUERRERO----------(FIRMADO).-

MOISÉS TÉLIZ SANTOYO ---------- (FIRMADO).-

EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

----------**N OTAS COMPLEMENTARIAS**----------

NOTA PRIMERA. Con la letra **"C"**, agrego al apéndice, copia del aviso a que se refiere el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.- Doy fe.----------

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del año dos mil siete.----------

M.T.S. (Rúbrica.).----------

NOTA SEGUNDA. Con la letra **"D"**, agrego al apéndice, copia fotostática de la Cedula Fiscal.----------

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del año dos mil siete.----------

M.T.S. (Rúbrica).----------

NOTA TERCERA.. Con la letra **"E"**, agrego al apéndice el aviso a que se refiere el tercer párrafo del rubro (2.3.12) dos punto tres punto doce de la quinta resolución de modificaciones a la resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil siete.- Doy fe.----------

México, Distrito Federal, a nueve de marzo del año dos mil siete----------

M.T.S. (Rúbrica).----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: --------

"ARTICULO 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de

defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA.- CONSTA DE VEINTICUATRO PÁGINAS ÚTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS.- DOY FE.----------

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----------

11426/EAAO/ljr

Lic. Moisés Téliz Santoyo
Notario No. 253 del D.F.

ESTA HOJA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO PUBLICO

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 361574
DERECHOS: $ 961.00 REG. EN CAJA: 939001015182 3FF09836
PTDA.: ——— DE FECHA: 14-03-07
EN MEXICO, D.F. A 15 DE marzo DEL 20 07

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (L I) B

LIC. CARLOS DEL ANGEL PEREZ
DIRECTOR DE PROCESO
REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL G.D.F.
EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL
CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN

Ana Ilana Rodríguez Javier

LETRA "B"

RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES

QUE LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN SE IDENTIFICAN CON:

1 MAURICIO GOMEZ GUERRERO, CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR N° 3541090932766 FOLIO N° 143157408 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Y CON SU LICENCIA PARA CONDUCIR TIPO "A", FECHA DE EXPEDICION 20/02/2005, ANTIGÜEDAD 23/01/2002, EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.----------

2 JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR N° 0748090900044 FOLIO N° 0000143154481, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Y CON SU LICENCIA PARA CONDUCIR N° C06548293, TIPO "A", EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.--

3 _____

4 _____

5 _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

PERMISO	0905566
EXPEDIENTE	20070905069
FOLIO	070202091023

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSE MARCELO LOPEZ RUIZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y sexto del ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Articulo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 19 de febrero de 2007

EL SUBDIRECTOR

ERNESTO ZAVALA HERNANDEZ

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
20 FEB 2007
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GOMEZ
GUERRERO
MAURICIO

EDAD 18
SEXO H

DOMICILIO
C ESCONDIDA 5
COL ENCINO TETELPAN 1700
ALVARO OBREGON ,D.F.

FOLIO 143157408 AÑO DE REGISTRO 2002 00
CLAVE DE ELECTOR GMGRMR84011727H000
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 010 LOCALIDAD 0001 SECCION 3541

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RAMIREZ
GOMEZ
JUAN CARLOS

EDAD 20
SEXO H

DOMICILIO
C OLIVO 200 -
FRACC LOMAS DE SIERRA JUAREZ 68287
SAN ANDRES HUAYAPAM ,OAX.

FOLIO 0000143154481 AÑO DE REGISTRO 2001 01
CLAVE DE ELECTOR RMGMJN83102009H800
ESTADO 20 DISTRITO
MUNICIPIO 088 LOCALIDAD 0001 SECCION 0748

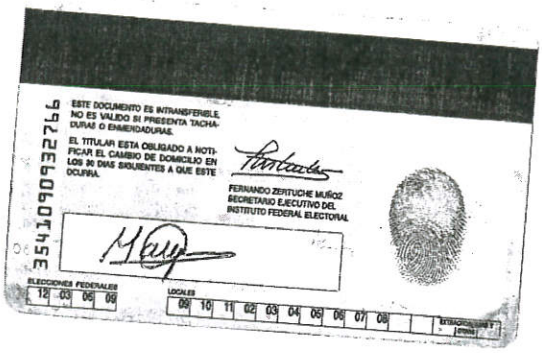
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
12 03 06 09
LOCALES
09 10 11 02 03 04 05 06 07 08
EXTRAORDINARIA Y OTRAS

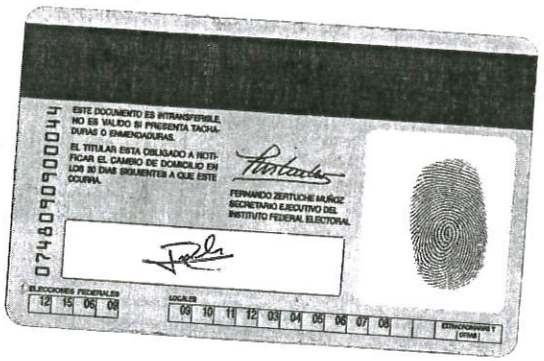
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
12 15 06 09
LOCALES
09 10 11 12 03 04 05 06 07 08
EXTRAORDINARIA Y OTRAS

FOLIO: 070202091023
EXPEDIENTE: 20070905069

H. SECRETARIA [illegible] CIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GEN [illegible] URÍDICOS
DIRECCIÓN DE [illegible] IST.

Articulo 27 S.R.E. 11-42
Aviso Uso Permiso
070228092051

ASUNTO: AVISO DE USO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se da aviso de que con fecha 23 de Febrero del año dos mil siete, se usó el permiso número 0905566 en la escritura número 16,216 de fecha 23 de Febrero del año dos mil siete, tirada ante el Licenciado Moisés Téliz Santoyo, Notario Público 143 del Distrito Federal para:

Constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la siguiente denominación:

"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

La sociedad o asociación de referencia insertó en su Escritura la siguiente Cláusula:

( ) Cláusula de exclusión de extranjeros.
(X) Cláusula de admisión de extranjeros.

Habiendo celebrado el convenio a que se refiere el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.

ATENTAMENTE

SR. JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ
Durango N° 233
Col. Roma
Delegación Cuauhtémoc
México, D.F.
Administrador Único

EAAO/11426/pgs

16216

16216

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES MANIFIESTA A LO SIGUIENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL SA DE CV

DOMICILIO:

VICTOR HUGO PISO 1 DISTRITO FEDERAL MIGUEL HIDALGO NUEVA ANZURES 11590

CLAVE DEL R.F.C. GMP070223U81

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD: Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN 28-02-2007

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 23-02-2007

SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

GMP070223U81

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL

FOLIO

A1116470

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
[illegible]	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto al Activo (IMPAC).	01-01-2011
15	Presentar la declaración anual del Impuesto al Activo (IMPAC) de personas morales.	01-01-2011
[illegible]	Presentar la declaración anual donde se informe sobre el crédito al salario entregado.	23-02-2007
30	Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	23-02-2007
202	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	23-02-2007
213	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	23-02-2007
29	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles	23-02-2007
23	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	23-02-2007
[illegible]	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	23-02-2007
[illegible]	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	23-02-2007
[illegible]	Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal	01-01-2008
[illegible]	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2008
[illegible]	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	23-02-2007
578	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-02-2007
63	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales	23-02-2007
[illegible]	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-02-2007
[illegible]	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	23-02-2007
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-02-2007

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	28-02-2007	RF2007 [illegible]

Fecha de impresión: 28 de Febrero de 2007
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

[Notary stamps: NOT. MOISES TELIZ SANTOYO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOTARIA No. 143 DISTRITO FEDERAL, MEXICO; LIC. MA. DEL CA..., NOTARIA PUBLICA No. ...]

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **TESM600526VD5**
Archivo recibido: **TESM600526VD50NOTR5717C73912111.dec**
Tamaño: **962 bytes**
Fecha de Recepción: **3/9/2007**
Hora de Recepción: **12:11:48**

Folio de Recepción: **4707079**

Terminar Sesión

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	TELIZ SANTOYO MOISES
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	TESM600526VD5
Nombre del Archivo Electrónico:	TESM600526VD50NOTR5717C73912111.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	09/03/2007 12:11
Número de Operación del Acuse:	50F0A
Ejercicio:	2007
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Febrero - Febrero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: **12/03/2007 10:10:18 AM**

Cadena Original:

||10001=TESM600526VD5|10002=TESM600526HDFLNS04|10021=2007|10100=02|10101=02|10102=2|20001=19080|20002=4707079|40002=20070309|40003=12:11|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=00000100000700011218 8||

Sello Digital:

||jilZszz2QZTgQJxTHpVTMMAlbYWy3Plymk+FT5SDDof9OWNLRfO4z7q/IbhdAW1A+FgwHexWg8vbS6clPc7ZV90BDriolzhbeeoftyEyN5wxZQzM73EDh1hwoNfch2mWP1dJV/3wmqd2XnVO3qcAi/92iWMN28deKKujo7jLgg8=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS **13 TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, LA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL,----------

---------- ***C E R T I F I C A:*** ----------

QUE LAS PRESENTES **COPIAS FOTOSTATICAS** CONSTAN DE **17 DIECISIETE FOJAS,** QUE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO EN **ORIGINAL** QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A **CONTRATO DE SOCIEDAD;** LO ANTERIOR CERTIFICO A SOLICITUD DE **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL".** ***DOY FE.-***

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19.

NIVC-681013-2E3

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Comprobantes de Domicilio.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso ñ) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito comprobantes de domicilio de la oficina matriz, así como de las sucursales que se encuentran dentro del estado, siendo las que a continuación se describen:

OFICINA	DOMICILIO	ENCARGADO
MATRIZ	CALLE DURANGO NÚMERO 223, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 067000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO.	CENTENO ARIAS DIANA GUADALUPE
SUCURSAL	CALLE JULIAN DE OBREGÓN NÚMERO 249, COLONIA OBREGÓN, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	ORTEGA CRUZ PEDRO
SUCURSAL	CALLE SERENATA HUASTECA, NÚMERO 402, Fraccionamiento el Cantar, C.P. 38097, CELAYA, GUANAJUATO.	ORTEGA CRUZ PEDRO

Anexo fotografías a color de la fachada de cada una de las oficinas descritas en la tabla que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION
PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

izzi negocios

TELEVISION INTERNACIONAL
Domicilio Fiscal: AV. VASCO DE QUIROGA Nº2000 COL. SANTA FE C.P. 01210, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO
RFC TIN6008112W0

GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL

DURANGO 223
ROMA NORTE
CUAUHTEMOC CDMX
C.P. 06700, Mexico

50009356

MES DE FACTURACIÓN	**DICIEMBRE**	TELÉFONO:	**5552085194**
FORMA DE PAGO	**EFECTIVO**	CUENTA:	**5000935**
PÁGINA	**1 de 4**	REFERENCIA	**50009356**

TOTAL A PAGAR $ 7,936.72
PAGAR ANTES DE **14/ENE/2024**

ESTADO DE CUENTA

SALDO VENCIDO **$ 3,968.36**

Servicios contratados

Paquetes contratados	**$3,849.00**
Complementos + consumos	**$119.36**
Otros cargos	**$0.00**
TOTAL A PAGAR	**$ 7,936.72**

(SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)

Conoce el detalle de tu estado de cuenta en **www.izzinegocios.mx**

¿TIENES DUDAS?

ATENCIÓN A CLIENTES
800 212 0600
LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS
soportepyme@izzi.mx

CONTÁCTANOS EN REDES SOCIALES
@ayudaizzi /izzimx
YouTube /ayudaizzi

Todos los montos incluyen impuestos

¿CONOCES LOS DISTINTOS LUGARES DONDE PUEDES REALIZAR TU PAGO?

TELÉFONO: **5552085194**
CUENTA: **5000935**
REFERENCIA: **50009356**

PAGO EN LÍNEA

PAGA DESDE MI CUENTA EN www.izzi.mx
TU PAGO SE VERÁ REFLEJADO INMEDIATAMENTE

BANCOS

BBVA CIE 0705470 **BANORTE No. EMPRESA 20726** **SANTANDER CLAVE 1123** **BANAMEX SUC. 558 CTA.7471843**

UTILIZA TU REFERENCIA PARA PAGAR POR BANCA ELECTRÓNICA, EN EL BANCO DE TU PREFERENCIA, TU PAGO SE VERÁ REFLEJADO AL SIGUIENTE DIÁ HÁBIL.

LLÁMANOS AL
800 212 0600

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-ENE-2024 DV 2

GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL

AVE JULIAN DE OBREGON 249
OBREGON
LEON, GT
C.P. 37320-CR -37001

MAE
RFC: GMP070223U81

Total a Pagar:	**$ 389.00**
Pagar antes de:	03-FEB-2024
Mes de Facturación:	Enero
Teléfono:	**477148 2605**
Factura No.:	060524010021312

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.

Con Infinitum ya tienes **Claro video incluido en tu Paquete.**

Además, disfruta del catálogo de

Paramount+ en Claro video

Solo ingresa desde tu red Infinitum a clarovideo.com o descarga la App

Claro video y Paramount+ son servicios proporcionados por un tercero. Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosahoger

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		389.00
Cargos del Mes		+ 388.99
Su Pago Gracias	5-Ene-24	- 389.00
Cargo por Redondeo		+ 0.27
Crédito por Redondeo*		- 0.26
Saldo al Corte		**$ 389.00**

(trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	328.44
IEPS 3%	6.90
IVA 16%	53.65
Total	$ 388.99

Atención a Clientes: **800 123 2222**
Paga tu recibo fácil y rápido en **telmex.com/mitelmex**

Olvídate de fechas y ahorra tiempo al domiciliar el pago de tu Recibo a tu tarjeta de crédito o débito.
Es muy fácil activarlo, hazlo en **telmex.com/domiciliacion**

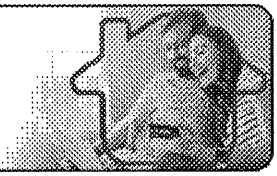

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **$ 389.00**

4771482605000038900 9

Teléfono: 477148 2605

2024-01-12 T 06:22:57

Folio Fiscal: 83079567-0ac7-4c37-9f9b-73622875fb2a

Datos fiscales de su factura

Fecha y Hora de Certificación: 2024-01-12T07:48:09

Sello Digital del Emisor

MOGvsU1grE7R1TmMJY+bGCwYiYnZfrpzloVFCQZmY5TOFadnae1cSqo1B2NGLeD/5bS7e6rhKZq+4r6t68Wbkpbhc0+XMUvJyU759qR1KQHn7TldBikMhRcocHpZ6KUmXYRKNCD9xG+FHbELkcM9sC/+9SQkuckYPrDAsiwLFa4XSpv9AZTOKy411289vGhx/uXZHfvXO7aXqmMTa4423dpruXeJ7SGvj4lBd0h/HOsn0skIJK8LXTCgyNx4bFLT6pLdY6lj56b14CSoSABEr1za+lIgy1lL4nADDdlHKqdKKkdCL8BOg7qYvUTjg/ncyPz379rbgAilkrlcVg/NSQ==

Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

||1.1|83079567-0ac7-4c37-9f9b-73622875fb2a|2024-01-12T07:48:09|MOGvsU1grE7R1TmMJY+bGCwYiYnZfrpzloVFCQZmY5TOFadnae1cSqo1B2NGLeD/5bS7e6rhKZq+4r6t68Wbkpbhc0+XMUvJyU759qR1KQHn7TldBikMhRcocHpZ6KUmXYRKNCD9xG+FHbELkcM9sC/+9SQkuckYPrDAsiwLFa4XSpv9AZTOKy411289vGhx/uXZHfvXO7aXqmMTa4423dpruXeJ7SGvj4lBd0h/HOsn0skIJK8LXTCgyNx4bFLT6pLdY6lj56b14CSoSABEr1za+lIgy1lL4nADDdlHKqdKKkdCL8BOg7qYvUTjg/ncyPz379rbgAilkrlcVg/NSQ==|00001000000508680418||

Sello digital del SAT

cmosHn3EUrjoXJAOAtR3hDajw6zVXye+T9PMN6+NSvxp+8MP5IByzUj5CzXjzyayghcTlIEHgaDDypj/VvTtzdTAKr5gb+YHAZp7X9wgBXEuDbzKezSU5KeB9PZvsbVZYrHr4yNFods7/ITj181bmIzKUN7JAe5y+JhwHh5NKXrtQdSswGaZHguxQ25siauYgmKTmXC84yqK6tpA93yx8mRd3xXDl3tzAdyXC+72gvyDzN0wEhCfltdlLTks9umxtQlztGpsmjlmbdWWmR3fw703HZvCjczDk0oSnMM324n76daOnHwzgRyHEcle54lYZu+UPPTKJ6bw4Grpwg5lQ==

Serie del Certificado del CSD

00001000000506121124

Serie del Certificado del SAT

00001000000508680418

Forma de pago: 99 - Por Definir

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Régimen Fiscal Receptor:601 General de Ley Personas Morales

Uso de CFDI: I06 Comunicaciones telefonicas

CP Receptor 06700

Estado de Cuenta

Concepto		Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	$	389.00	0.27	388.99	389.00	-0.26	389.00
Totales	$	389.00	0.27	388.99	389.00	-0.26	389.00

(trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de $ 389.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicacionesde Telmex. El pago de $ 389.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicacioneshasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

infinitum
Exceso de Velocidad
La mejor Red de Fibra Óptica
y el mejor entretenimiento

Planes y Paquetes

Descripción	Importe
PAQUETE 389	328.44
Total sin impuestos	**$ 328.44**

*Incluye: *Renta de la línea, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.*

Claro Video

Fecha	Proveedor / Descripción	Importe
Ene-12-2024	ACO08 / CLARO VIDEO SUSCRIPCIÓN	- 115.00
Ago-08-2023	ACO08 / CLARO VIDEO SUSCRIPCIÓN	115.00
	Total	**$ 0.00**

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: **06500 Ciudad de México**

Régimen Fiscal: **601 Régimen General de Ley Personas Morales.**

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS

BAJIO
BANAMEX
BANCOPPEL
BANJERCITO
BANORTE
BANREGIO
BANSEFI
BBVA BANCOMER
CI BANCO
FIN COMUN
HSBC
BANCO MULTIVA
SANTANDER
BANCO AZTECA ***

ESTABLECIMIENTOS

BODEGA AURRERA
CAJA POPULAR MEXICANA
CASAS LEY
CHEDRAUI
CAJA LIBERTAD
CAJA POPULAR 9 AGOSTO
COMERCIAL MEXICANA
CONEXIA
COOPDESARROLLO
COPPEL
FAMSA
OXXO ***
AKINET
PAGATODO
PORTON
SAMS
S-MART ***
SORIANA
SUBURBIA
SUPERAMA
TELECOMM-TELEGRAFOS
WALMART

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

TELMEX®

Teléfono: 477148 2605

Servicios facturados y/o cobrados por cuenta y orden de:

Clave	Proveedor	RFC	Régimen Fiscal	Dirección Fiscal
ACO08	AMX CONTENIDO	ACO080407868	601 General de Ley Personas Morales	LAGO ZURICH EDIF. PRESA FALCON,245,PISO 15,16,AMPLIACION GRANADA,MIGUEL HIDALGO,MIGUEL HIDALGO,CIUDAD DE MEXICO,MEXICO,C.P.11529 Atención al Cliente 8002529999

Servicio Local

Descripción	Importe
PAQUETE CINCO SERVICIOS DIGITALES *	80.00
PAQUETE DE SD	- 80.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

** **El paquete incluye:** Identificador de Llamadas / Llamada en Espera / Sígueme / Tres a la vez / Buzón de voz (Premium)*

Llamadas	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	0	Dic 1 - Dic 31
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 100	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	**$ 0.00**	

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Seguridad e información

Descripción	Importe
Detalle de llamadas entrantes y salientes	0.00
Acceso a Mi Telmex (información en línea)	0.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

Con
infinitum
Exceso de Velocidad
ya tienes Claro video incluido en tu Paquete
Además, disfruta el catálogo de Paramount+

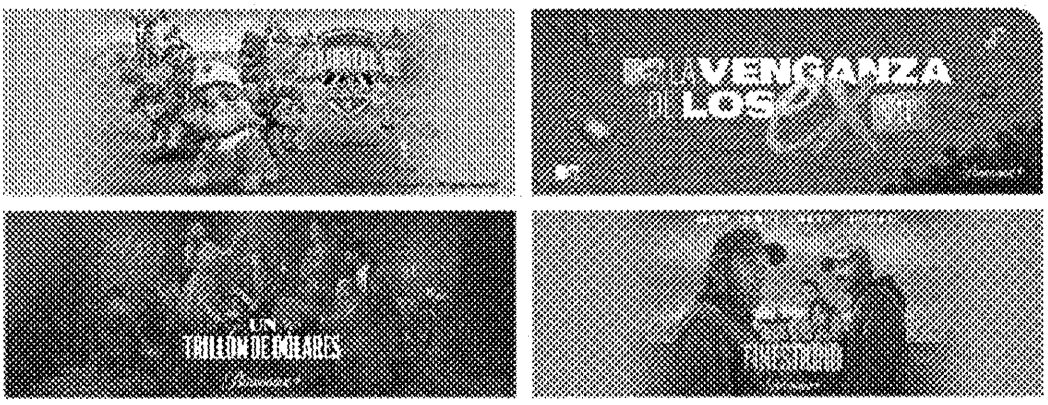

Paramount+
Ingresa desde tu red Infinitum a clarovideo.com o descarga la app para conectarte en diferentes dispositivos.
Claro video y Paramount+ son servicios proporcionados por un tercero. Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosclaro

Con

infinitum
Exceso de Velocidad

ya tienes

Claro video

incluido en tu Paquete

Además, disfruta el catálogo de *Paramount+*

¡ENTRA AHORA!

desde casa es muy fácil:

1 Conéctate a la **red Infinitum de tu hogar**

2 Descarga la **App de Claro video** en tu televisión o en cualquier dispositivo, o entra a **clarovideo.com**

3 **Listo,** ya puedes disfrutar todo el contenido incluido en tu servicio Infinitum

Si tienes dudas, comunícate con nosotros al 800 252 9999

Claro video y Paramount+ son servicios proporcionados por un tercero.
Consulte términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosbasar

NEGOCIOS

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-DIC-2023 DV 1

GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL

CLL SERENATA HUASTECA 402
CAMINO VIEJO Y PALOMA QUERI
EL CANTAR
CELAYA, GT
C.P. 38097-CR-38001

AZT

RFC: GMP070223U81

Total a Pagar:	**$ 399.00**
Pagar antes de:	03-ENE-2024
Mes de Facturación:	Diciembre
Teléfono:	**461103 9565**
Factura No.:	060523120047817

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.

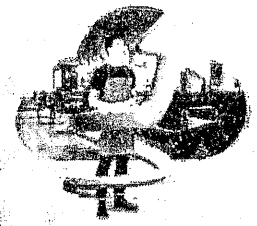

Contrata en **telmex.com/paquetes**
Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio - Vigencia al 31 de enero de 2024.

Aumenta tu velocidad a **200 Megas**
Por menos de $9 adicionales al día:

Promueve tu Negocio en Internet con un sitio web, realiza comunicación efectiva en Facebook y genera más visitas en Google para aumentar tus ventas.

Todo por **$649** *al mes*

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		398.00
Cargos del Mes		+ 398.99
Su Pago Gracias	4-Dic-23	- 398.00
Cargo por Redondeo		+ 0.99
Crédito por Redondeo*		- 0.98
Saldo al Corte		**$ 399.00**

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	336.90
IEPS 3%	7.06
IVA 16%	55.03
Total	$ 398.99

Atención a Clientes: **800 123 0321** ó desde su Línea Telmex ***321.**

Aprovecha al máximo tu Infinitum
con WiFi INteligente Telmex

Brinda la mejor experiencia de navegación, toma el control de acceso a tu red WiFi y promociona tus productos.

Desde **$99** al mes
Contrata en **telmex.com/wifiinteligente**

Términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio - Vigencia al 31 de enero de 2024.

DV 1

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **$ 399.00**

4611039565000039900 9

Teléfono: 461103 9565

2023-12-12 T 23:28:29

Folio Fiscal: 6557643a-f006-4c4d-b0c4-73622875f374

Datos fiscales de su factura

Fecha y Hora de Certificación: 2023-12-13T00:38:01

Sello Digital del Emisor

dx2hOnCfibZ+3t7EnA9eJU0kehTCgjvR0lAYJlUx1TPqlufti+WLdYV3eC4qbEllObrSZB1LwLH1BAR0ICVhASVk4JES1th+NK6le+cOooN6SZlcVl65R+m0cukuvykhdHLcMdO3sn9NV+rOBoNhOrobW LpBy23fbut23AP2IDkqxkHjydiQYh+hG3cINrlsZc1gdlCeZjTeERTOwklhgpqpNZRIIM4IKqQudobVC8gezaXbDp56i2SbwbJC0V5ct163UkmlAwheQjPQg8/Ms9kep4NC6uYiA0WGFCso1nWy0S5FfDGi 3NPgf1JCjb5fmzPMeWYV7x60+TXrCx57NA==

Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

||1.1|6557643a-f006-4c4d-b0c4-73622875f374|2023-12-13T00:38:01|dx2hOnCfibZ+3t7EnA9eJU0kehTCgjvR0lAYJlUx1TPqlufti+WLdYV3eC4qbEllObrSZB1LwLH1BAR0ICVhASVk4JES1th+NK6le+cOooN6SZlcVl65R+m0cukuvykhdHLcMdO3sn9NV+rOBoNhOrobWLpBy23fbut23AP2IDkqxkHjydiQYh+hG3cINrlsZc1gdlCeZjTeERTOwklhgpqpNZRIIM4IKqQudobVC8gezaXbDp56i2SbwbJC0V5ct163UkmlAwheQjPQg8/Ms9kep4NC6uYiA0WGFCso1nWy0S5FfDGi3NPgf1JCjb5fmzPMeWYV7x60+TXrCx57NA==|00001000000506121124||

Sello digital del SAT

uenoitiPQ2PakuDAyhuuSuveCzZLfSA3BrOq3rWSvnnH8FtPG/PWklPz4KcUIMqLA3AbBAROULG+4bedta8UV2ggRV6lYefc86JNwlt3A6o1DMUmzzRd g9EmroRSn8vPbEIq1yW4TZI+VZSCjgBdsTAePzoc4B9bx088zHmdJ4x0Y6BThrvq+BMHwKqWgJF+dREIIJXAIMiSHGadz/UwlKgYIHlnlAidHlxyDKz+VJ 7Az6Bk47VxpOnrP+Ku78cTbb9GiXvaobpfxfXrFQAxtm32CkHGlWWvcdkKRpgsyw14G0jfRedtJOpoIEtASyyP/zp+DM1wAzq6tyWE0HtQ==

Serie del Certificado del CSD

00001000000506121124

Serie del Certificado del SAT

00001000000506680418

Forma de pago: 99 - Por Definir

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Régimen Fiscal Receptor:601 General de Ley Personas Morales

Uso de CFDI: I05 Comunicaciones telefonicas

CP Receptor 06700

Estado de Cuenta

Concepto		Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	$	398.00	0.99	398.99	398.00	-0.98	399.00
Totales	$	398.00	0.99	398.99	398.00	-0.98	399.00

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de $ 399.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de $ 399.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Planes y Paquetes

Descripción	Importe
PAQUETE CONECTES NEGOCIO	336.90
Total sin impuestos	**$ 336.90**

Incluye: *Renta de la línea, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.*

Servicio Local

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 601 Régimen General de Ley Personas Morales.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS

BAJIO
BANAMEX
BANCOPPEL
BANORTE
BANREGIO
BANSEFI
BBVA BANCOMER
CI BANCO
FIN COMUN
HSBC
BANCO MULTIVA
SCOTIABANK
SANTANDER
BANCO AZTECA ***

ESTABLECIMIENTOS

BODEGA AURRERA
CAJA POPULAR MEXICANA
CASAS LEY
CASETA JUVENTINO ROSAS
CHEDRAUI
CAJA LIBERTAD
CAJA POPULAR SN NICOLAS
COMERCIAL MEXICANA
CONEXIA
COPPEL
FAMSA
FARMACIA SAN JUDAS TADEO
PAGATODO
PORTON
RAGAZZI
SAMS
S-MART ***
SUBURBIA
SUPERAMA
TELECOMM-TELEGRAFOS
WALMART

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

Teléfono: 461103 9565

TELMEX®

Llamadas	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	25	Nov 1 - Nov 30
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 25	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	**$ 0.00**	

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Seguridad e información

Descripción	Importe
Detalle de llamadas entrantes y salientes	0.00
Acceso a Mi Telmex (información en línea)	0.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

Resumen de las 25 llamadas salientes

A NUMEROS CELULARES

Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas
412187 0675	2	461120 6673	1	461179 4894	1	461301 2311	1	462484 4038	1
461169 9652	2	461140 9273	1	461182 6425	1	461344 0917	1	552548 3199	1
411100 4472	1	461155 6007	1	461182 6532	1	461422 5898	1	554827 2002	1
413127 4943	1	461173 7202	1	461265 4188	1	461431 3848	1	636134 8321	1
456138 7448	1	461178 8053	1	461272 0419	1				

Celulares

Descripción	Importe
LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA"	0.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

Detalle de 25 Llamadas a celular

Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe
Nov-04	09:39	461169 9652	5	0.00
Nov-04	09:47	461169 9652	3	0.00
Nov-08	11:07	554827 2002	1	0.00
Nov-08	16:22	461272 0419	5	0.00
Nov-09	09:10	461140 9273	1	0.00
Nov-09	09:12	461155 6007	2	0.00
Nov-09	09:16	461182 6425	4	0.00
Nov-09	09:58	461344 0917	9	0.00
Nov-09	10:25	461120 6673	12	0.00
Nov-09	10:39	461179 4894	2	0.00
Nov-09	11:16	413127 4943	2	0.00
Nov-10	10:22	552548 3199	3	0.00
Nov-10	12:41	461178 8053	1	0.00
Nov-10	16:31	461301 2311	3	0.00
Nov-13	09:56	461182 6532	4	0.00
Nov-14	13:38	636134 8321	8	0.00
Nov-16	11:22	412187 0675	1	0.00
Nov-16	12:02	461173 7202	1	0.00
Nov-16	12:03	412187 0675	1	0.00
Nov-22	10:02	411100 4472	3	0.00
Nov-22	10:26	462484 4038	1	0.00
Nov-29	09:19	461265 4188	25	0.00
Nov-29	09:59	461422 5898	8	0.00
Nov-30	09:48	456138 7448	1	0.00
Nov-30	13:15	461431 3848	3	0.00
Total sin impuestos			**109**	**$ 0.00**

Las llamadas con importe $0.00 corresponden a minutos de su Paquete Telmex.

Facilita la administración de tu Negocio con:

aspel COI — Mantén tu contabilidad al día

aspel NOI — Ten control de la nómina de tu Negocio

Contrata hoy en telmex.com/negocio Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

Pagar tu Recibo Telmex
es muy fácil.

Olvídate de fechas y ahorra tiempo
al **domiciliar** el pago de tu Recibo
a tu tarjeta de crédito o débito.

Además, ponemos a tu disposición
nuestros **Canales Digitales:**

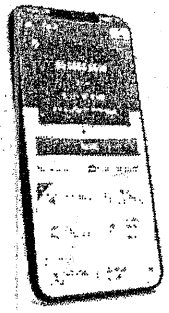

App Telmex

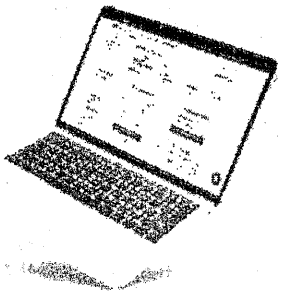

Mi Telmex

Claro Pay

O si lo prefieres, hazlo llamando al **800 123 0321**
o en tu **Centro de Atención Telmex** más cercano.

Dile adiós al papel, solicita tu Recibo Digital en telmex.com/recibodigitalnegocio

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
19 FEB. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos: con anexo

215

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S. A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Fotografías fachadas.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con el fin de dar cumplimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0229/2024** y de esa manera se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito exhibir fotografías a color de las fachadas de la Oficina Matriz y de la sucursales que se encuentran dentro del estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION
PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

205

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

FACHADA OFICINA MATRIZ

Ubicación. - CALLE DURANGO 223, PISO 1, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

FACHADA SUCURSAL CELAYA

Ubicación. - CALLE SERENATA HUASTECA, NUMERO 402, COLONIA EL CANTAR, CODIGO POSTAL 38097, CELAYA. GUANAJUATO.

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

FACHADA SUCURSAL LEÓN

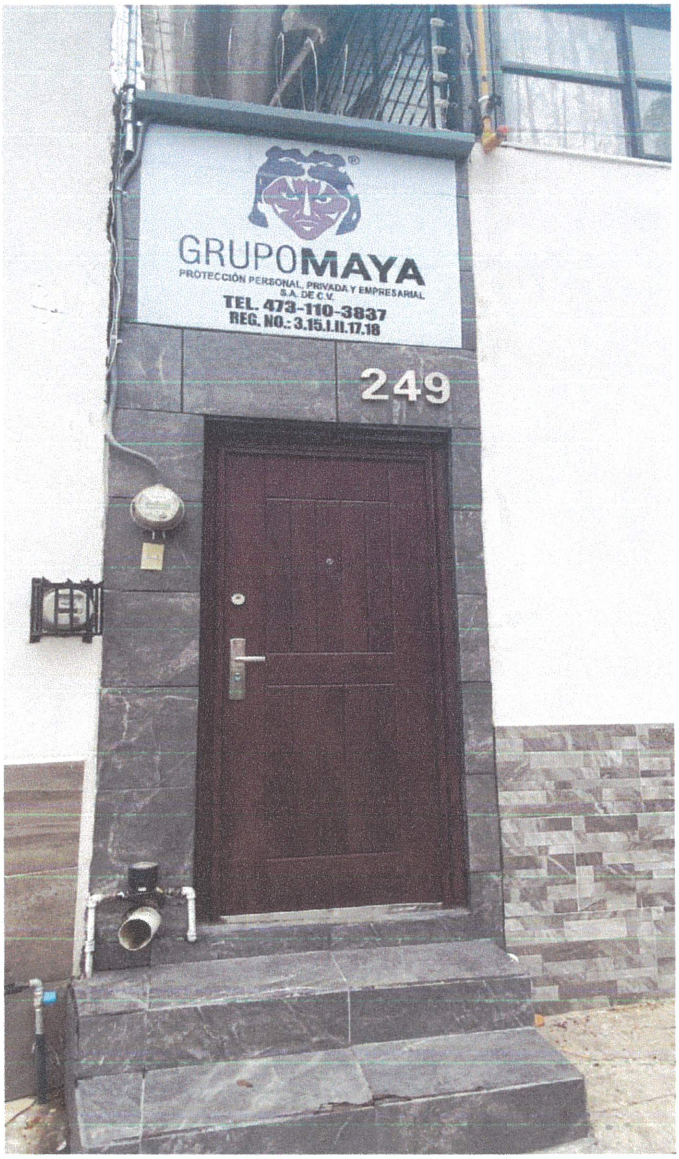

Ubicación. - CALLE JULIAN DE OBREGÓN, NUMERO 249, COLONIA OBREGÓN, CODIGO POSTAL 37320, LEÓN, GUANAJUATO.

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Poder Representante Legal.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso c) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; exhibo ante Usted, copia certificada del Poder Notarial número 182, 868 otorgada a favor de su servidora, por el Licenciado IGNACIO R. MORALES LECHUGA titular de la notaría 116 de la Ciudad de México con fecha de 18 marzo de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION
PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

TESTIMONIO DEL ACTA DE:

LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESCRITURA	182,868.-
LIBRO	5,965.-
AÑO	2,016.-

LIBRO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.----------JMV*ELM*SJGG----------
CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO. ----------
----- CIUDAD DE MEXICO, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. ----------
IGNACIO R. MORALES LECHUGA, Notario Ciento Dieciséis esta Ciudad, hago constar: ---------
----- La **PROTOCOLIZACION** del **ACTA** levantada con motivo de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de **ACCIONISTAS** de **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, en la que se acordó la **REVOCACION** y el **OTORGAMIENTO** de **PODERES**; que realizo a solicitud de la señorita Ana Karen Rodríguez Nieves, en su calidad de Delegada, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------
----------**A N T E C E D E N T E S**----------
----- Primero.- **CONSTITUCION.-** Por escritura dieciséis mil doscientos dieciséis, de fecha veintitrés de febrero de dos mil siete, otorgada ante el Licenciado Moisés Téliz Santoyo, Notario Ciento Cuarenta y Tres de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el nueve de enero de dos mil nueve, en el Folio Mercantil **"361574"** (trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro), se constituyó **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** de dicho testimonio copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------
----------*"...ESTATUTOS:* ----------
ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad es "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura, S.A. DE C.V..., ----------
ARTICULO TERCERO. La sociedad tiene su domicilio en México, Distrito Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero. ----------
ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la firma del presente contrato.----------
ARTICULO QUINTO. La sociedad es de NACIONALIDAD MEXICANA: ----------
"Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá por lo tanto directa o indirectamente como socios a accionistas extranjeros o a sociedades, sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derecho a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones".----------

182868

ARTICULO SEXTO. La sociedad adoptará el régimen variable para su capital social. En consecuencia y en tanto la Asamblea no decida otra cosa, el capital social estará compuesto por: ----------

Una parte mínima sin derecho a retiro que coincidirá con el capital fijo. ----------

Otra parte que será la que corresponda al capital variable. ----------

El Capital mínimo fijo de la sociedad sin derecho a retiro será la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y su máximo ilimitado. Todo el capital social, tanto el mínimo fijo como el variable, se documentará con CIEN acciones que serán ordinarias, nominativas y con valor nominal, cada una de QUINIENTOS PESOS, Moneda Nacional... ----------

ARTICULO NOVENO. La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: ----------

I. Serán extraordinarias u ordinarias. ----------

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades mercantiles y las demás serán ordinarias. ----------

II. Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. ----------

III. Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso.... ----------

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------

V. Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas. ---------

VI. Para que las asambleas se considere legalmente reunidas y para que sus resoluciones sean válidas se requerirá el 80 % (ochenta por ciento) de las acciones en circulación ya sea en primera o ulterior convocatorias, salvo los casos de excepción que se estipulen. ----------

VII. En las votaciones cada acción representa un voto. ----------

VIII. Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios, si concurrieron...". ----------

---- Segundo.- OTORGAMIENTO DE PODERES Y MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL.- Por acta número ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis, de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, otorgado ante el suscrito Notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil **"361574"** (trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro), se hizo constar la protocolización del acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el ocho de febrero de dos mil doce, en la que se tomó

entre otros acuerdos el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral y facultad para tramitar la Firma Electrónica Avanzada a favor de la señora Cynthia Guadalupe Quiroz Alcántara y el de modificar el objeto social reformando el artículo segundo de los estatutos sociales, para quedar redactado en los siguientes términos:----------

"ARTICULO SEGUNDO. La sociedad tiene por objeto:----------

A.- Brindar toda clase de asesorías y servicios de seguridad privada, personal o empresarial, servicios de protección y de seguridad, contratación de personal capacitado, servicios de localización de personas, entre otros. ----------

B.- Compra, venta, distribución, exportación, importación y en general comercialización de vehículos blindados, y de toda clase de los instrumentos de seguridad en materia de circuitos cerrados. ----------

C.- Compra, venta, distribución, exportación, importación y en general comercialización de toda clase de polígrafos, equipos y aparatos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos y de sistemas de seguridad, radios, alarmas, equipos de protección y sistemas de circuito cerrado de televisión, con apertura de sucursales en todo el interior de la República Mexicana y en el extranjero. ----------

D.- El establecimiento, manejo o contratación de agencias y distribuidoras de servicios de seguridad y protección, equipos electrónicos y de sistemas de seguridad entre los que se incluyen radios, alarmas, equipos de protección y sistemas de circuito cerrado de televisión, con apertura de sucursales en todo el interior de la República Mexicana y en el extranjero.---

E.- La instalación, operación, explotación y mantenimiento de sistemas de televisión, de radios, de sistemas eléctricos y/o electrónicos de localización de personas que en cualquier caso le concesione la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se le exijan, con apertura de sucursales en todo el territorio o en el extranjero. ----------

F.- Prestar y recibir asesoría y servicios técnicos relacionados con la seguridad y la protección personal y empresarial, en todos sus aspectos.----------

G.- Sistemas de prevención y responsabilidades para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización y actividades de personas. ----------

H.- Construir, adquirir, comprar, vender o tomar en arrendamiento, comodato, alquiler o por cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles, enseres y equipos, y en forma especial, de aquellos relacionados o que puedan ser utilizables con la instalación, administración y explotación de sistemas de circuito cerrado de televisión, sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, blindaje arquitectónico, equipos de

182868

seguridad y alarmas, negocios que guarden conexión con ese ramo o cualquier otro medio de comunicación relacionado con el objeto social que son los sistemas de seguridad electrónicos, alarmas, radios y demás equipos conexos.----------

I.- Realizar toda clase de actividades relacionada con la distribución e instalación de toda clase de equipos y sistemas de seguridad.----------

J.- La comercialización de procedimientos técnicos especializados en la revisión e inspección de equipaje para la detección de materiales y explosivos. ----------

K.- Todo tipo de servicios relacionados con la seguridad privada a personas: consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario; seguridad privada en los bienes: se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles; seguridad privada en el traslado de bienes o valores: consiste en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado; Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico: la instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata; Seguridad de la información: consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia; Sistemas de prevención y responsabilidades: se refieren a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas, y toda Actividad vinculada con servicios de seguridad privada: se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados.----------

L.- Ejecutar toda clase de actos de comercio e industria en general, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de bienes tanto muebles como inmuebles y toda clase de productos susceptibles de comercialización.----------

M.- Contratar activa y pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier titulo, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derecho de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. ----------

N.- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. ----------

Ñ.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

O.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en sociedad en comandita ya sea simple o por acciones sin que se ubiquen los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

P.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando a nombre propio o en nombre del comitente o mandante. ----------

Q.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones y demás actividades de su objeto. ----------

R.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente o terceros, así como construir garantías a favor de terceros. ----------

S.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito. ----------

T.- Venta, renta, comercialización de equipos, alarmas y todo material relacionado con la seguridad. ----------

U.- Diagnósticos de seguridad a instituciones privadas y públicas. ----------

V.- Servicio de renta de vehículos blindados y sin blindar, vehículos de protección, traslados de mercancía. ----------

W.- Servicio de protección personal, empresarial, intramuros y extramuros. ----------

X.- División canina, renta y adiestramiento de perros guardianes para seguridad intramuros y extramuros. ----------

Y.- Impartir cursos de capacitación y actualización en lo que se refiere a protección empresarial y personal en las modalidades de la Secretaria de Seguridad Pública Federal, materia de seguridad, custodia de bienes y valores. ----------

Z.- Cursos de manejo en seguridad. ----------

a.- Diseño y planeación de Sistemas de Seguridad para redes de sucursales bancarias, de crédito prendario, hoteles, industrias y comercios. ----------

b.- Ejecutar toda clase de actos de comercio e industria en general, pudiendo comprar, y vender toda clase de bienes tanto muebles como inmuebles, productos del campo, perecederos, productos del mar, artesanías, joyería, maquinaria y equipo en general, productos alimenticios enlatados, procesados, equipo de acondicionamiento físico,

juguetes, vinos y licores, refacciones para industria automotriz, herramientas, muebles, calzado, ropa, equipos de cómputo, artículos para la industria de la papelería, dulces y confitería, y toda clase de productos susceptibles de comercialización. ----------

c.- Llevar a cabo toda clase de enajenaciones, distribuciones de bienes muebles e inmuebles.

d.- Contratar franquicias, celebrar contratos de explotación y uso de patentes y marcas industriales, así como obtener concesiones de cualquier autoridad.----------

e.- Prestar y recibir toda clase de servicios profesionales o técnicos que no estén restringidos o prohibidos por la ley. ----------

f.- En general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos anexos y conexos con su objeto social...".----------

----- Tercero.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe en siete páginas escritas sólo por el anverso, el acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, en unión de la lista de asistencia, la cual me solicita protocolice en términos de los artículos ciento treinta y seis de la Ley del Notariado de esta Ciudad y ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra **"A"**, y que es del tenor literal siguiente: ----------

"...----------"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", ---------

---------- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE----------

---------- *ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS* ----------

---------- *25 DE FEBRERO DE 2016.* ----------

En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio social de "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la sociedad que se indica en la lista de asistencia que a la presente se acompaña, a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin que medie convocatoria previa en virtud de encontrarse presente la totalidad de las acciones del capital social de conformidad con el artículo noveno de los estatutos Sociales. ----------

La Asamblea fue presidida por el presidente del Consejo de Administración el señor Carlos Javier Ramírez Hernández y actuó como Secretario el señor Juan Carlos Ramírez Gómez, ambos por designación unánime de los presentes. ----------

El Presidente designó como escrutador al señor Juan Carlos Ramírez Gómez, quien después de aceptar su cargo procedió a su desempeño y una vez verificado los títulos de acciones,

certificó que se encontraba reunido el porcentaje del capital social que a continuación se indica: ----------

ACCIONISTAS----------ACCIONES------ ACCIONES----- TOTAL --------VALOR---%------

----------CAPITAL-------- CAPITAL---------DE----------TOTAL ----------

----------MINIMO-------- VARIABLE---ACCIONES----------

----------FIJO----------

Juan Carlos Ramírez Gómez----------99----------0----------99-------$49,500.00—99.5 ---

(RFC RAGJ831020I30)----------

Carlos Javier Ramírez Hernández-----1----------0----------1----------$500.00------.5 ----

(RFC RAHC511129QW6)----------

TOTAL----------100----------0----------100------$50,000.00----100 ----

En virtud del dictamen del escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea con fundamento en el artículo noveno de los Estatutos Sociales. ----------

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente: ----------

----------ORDEN DEL DÍA----------

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la revocación de poderes. ----------

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el otorgamiento de poderes.----------

III. Designación de delegados especiales que ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente asamblea. ----------

Acto seguido, los accionistas procedieron a desahogar los puntos contenidos en el orden del día en los términos siguientes: ----------

I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la revocación de poderes. ----------

En desahogo del primer punto del orden del día, el presidente de la asamblea manifestó a los accionistas presentes la necesidad de revocar los poderes otorgados por la Sociedad a la señora Cynthia Guadalupe Quiroz Alcantara.----------

De acuerdo a lo anterior, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos lo siguiente: ---

Revocar los poderes conferidos por la Sociedad: ----------

A la señora Cynthia Guadalupe Quiroz Alcantara, los cuales constan en la escritura 159,526 de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, otorgado ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público ciento dieciséis del Distrito Federal, el cual se encuentra inscrito bajo el folio mercantil número 361574 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. ----------*

Así como, los otorgados en la escritura número 178,472 de fecha primero de junio de dos mil quince, otorgado ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público

ciento dieciséis del Distrito Federal, el cual se encuentra inscrito bajo el folio mercantil número 361574 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. -*

II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el otorgamiento de poderes. ---------

En desahogo del segundo punto del orden del día, el presidente de la asamblea manifestó a los accionistas presentes la necesidad de otorgar poderes a favor de los señores Juan Carlos Ramírez Gómez, Diana Guadalupe Centeno Arias, Guadalupe Vega Orozco, Sandra Janet Salgado Lara, Ana Karen Rodríguez Nieves, Leopoldo Córdova Villalobos y Eric Alberto Heras Velázquez y Miguel Omar Lazcano Cárdenas. ----------

De acuerdo a lo anterior, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos lo siguiente: ---

Se otorga a favor del señor Juan Carlos Ramírez Gómez, los siguientes poderes y facultades, sin limitación, que más adelante se indica: ----------

a) Poder General para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primer del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; ----------

2. Para transigir; ----------

3. Para comprometer en árbitros; ----------

4. Para absolver y articular posiciones; ----------

5 .Para recusar; ----------

6. Para hacer cesión de bienes. ----------

7. Para recibir pagos; ----------

8. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la ley; ----------

9. Para comparecer en juicios orales. ----------

b) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y en su correlativo del Código Civil Federal y de cada uno de los Estados; incluyendo de forma enunciativa, mas no limitativa, para que efectúen en nombre y representación de la sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otro trámite o gestión de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la

sociedad, la Tesorería de la Federación, la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, las demás Tesorerías estatales y municipales de los diversos estados de la República Mexicana, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores (SART), Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como cualquier clase de Asociación Civil, Federaciones, Confederaciones, Cámaras de la Industria del Comercio, Sindicatos y demás autoridades u organismos similares, ya sean Federales, Estatales o Municipales, estando por lo tanto facultados para presentar, firmar y recibir toda clase de declaraciones, avisos, solicitudes, tramitar y obtener la firma electrónica avanzada, y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar sus declaraciones fiscales a través de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrá recibir en nombre de la sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, disquetes, registros, documentos o certificados necesarios para que la sociedad pueda acceder y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria. ----------

c) Poder general para ACTOS DE DOMINIO de conformidad con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y en sus correlativos del Código Civil Federal y de cada uno de los Estados. ----------

d) Poder para OTORGAR, SUSCRIBIR, NEGOCIAR, ENDOSAR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---

e) Poder especial para ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN DE VALORES en nombre de la Sociedad y designar a las personas que puedan girar contra las mismas. ----

f) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- En materia laboral tendrán facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis, además con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones I y IV, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I, II y III del artículo seiscientos noventa y dos y del artículo ochocientos setenta y ocho, todos de la Ley Federal del Trabajo.- El mandato a que alude el presente punto, asimismo se ejercitará ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional

182888

de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVITT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), así como para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos que se le ofrezcan a la sociedad, a los que comparecerá en el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Por lo tanto, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la mandante, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la sociedad por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial. ---

g) Poder para sustituir en parte este poder y otorgar poderes generales y especiales.- Podrá sustituir en parte el poder que se les confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar poderes, sustituciones y mandatos. ----------

Las facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federal y Autoridades de Trabajo. ----------

Se otorga a favor de Diana Guadalupe Centeno Arias, los siguientes poderes y facultades, sin limitación, que más adelante se indica: ----------

a) Poder General para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primer del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; ----------

2. Para transigir; ----------

3. Para comprometer en árbitros; ----------

4. Para absolver y articular posiciones; ----------

5 .Para recusar; ----------

6. Para recibir pagos; ----------

7. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la ley; ----------

8. Para comparecer en juicios orales. ----------

b) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y en su correlativo del Código Civil Federal y de cada uno de los Estados; incluyendo de forma enunciativa, mas no limitativa, para que efectúen en nombre y representación de la sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otro trámite o gestión de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la sociedad, la Tesorería de la Federación, la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, los demás Tesorerías estatales y municipales de los diversos estados de la República Mexicana, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores (SART), Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como cualquier clase de Asociación Civil, Federaciones, Confederaciones, Cámaras de la Industria del Comercio, Sindicatos y demás autoridades u organismos similares, ya sean Federales, Estatales o Municipales, estando por lo tanto facultados para presentar, firmar y recibir toda clase de declaraciones, avisos, solicitudes, tramitar y obtener la firma electrónica avanzada, y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar sus declaraciones fiscales a través de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrá recibir en nombre de la sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, disquetes, registros, documentos o certificados necesarios para que la sociedad pueda acceder y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria. ----------

c) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- En materia laboral tendrán facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis, además con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones I y IV, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I, II y III del artículo seiscientos noventa y dos y del artículo ochocientos setenta y ocho, todos de la Ley Federal del Trabajo.- El mandato a que alude el presente punto,

182868

asimismo se ejercitará ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVITT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), así como para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos que se le ofrezcan a la sociedad, a los que comparecerá en el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Por lo tanto, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la mandante, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la sociedad por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial. ---

d) Poder para SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá sustituir en parte el poder que se les confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar poderes, sustituciones y mandatos. ----------

Las facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federal y Autoridades de Trabajo. ----------

Se otorga a favor de Guadalupe Vega Orozco, Sandra Janet Salgado Lara y Ana Karen Rodríguez Nieves, quienes gozarán conjunta o individualmente de los siguientes poderes y facultades, sin limitación, que más adelante se indica: ----------

o) Poder General para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primer del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; ----------

2. Para transigir; ----------

3. Para comprometer en árbitros; ----------

4. Para absolver y articular posiciones; ----------

5 .Para recusar; ----------

6. Para recibir pagos; ----------

7. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la ley; ----------

8. Para comparecer en juicios orales. ----------

b) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y en su correlativo del Código Civil Federal y de cada uno de los Estados; incluyendo de forma enunciativa, mas no limitativa, para que efectúen en nombre y representación de la sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otro trámite o gestión de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la sociedad, la Tesorería de la Federación, la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, las demás Tesorerías estatales y municipales de los diversos estados de la República Mexicana, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores (SART), Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como cualquier clase de Asociación Civil, Federaciones, Confederaciones, Cámaras de la Industria del Comercio, Sindicatos y demás autoridades u organismos similares, ya sean Federales, Estatales o Municipales, estando por lo tanto facultados para presentar, firmar y recibir toda clase de declaraciones, avisos, solicitudes, tramitar y obtener la firma electrónica avanzada, y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar sus declaraciones fiscales a través de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrá recibir en nombre de la sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, disquetes, registros, documentos o certificados necesarios para que la sociedad pueda acceder y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria. ----------

c) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- En materia laboral tendrán facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis, además con facultades para administrar

182868

las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones I y IV, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I, II y III del artículo seiscientos noventa y dos y del artículo ochocientos setenta y ocho, todos de la Ley Federal del Trabajo.- El mandato a que alude el presente punto, asimismo se ejercitará ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVITT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), así como para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos que se le ofrezcan a la sociedad, a los que comparecerá en el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Por lo tanto, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la mandante, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la sociedad por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial. --- Se otorga a favor de los señores Leopoldo Córdova Villalobos y Eric Alberto Heras Velázquez y Miguel Omar Lazcano Cárdenas quienes gozarán conjunta o individualmente del siguiente poder y facultades, sin limitación, que más adelante se indica: ----------

a) Poder General para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primer del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; ----------

2. Para transigir; ----------

3. Para comprometer en árbitros; ----------

4. Para absolver y articular posiciones; ----------

5 .Para recusar; ----------

6. Para recibir pagos; ----------

7. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la ley; ----------

8. Para comparecer en juicios orales. ----------

III. Designación de delegados especiales que ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente asamblea. ----------

En relación con el tercer punto del Orden del Día, las accionistas adoptaron de manera unánime la siguiente determinación: ----------

Se designan como delegada especial de la Asamblea a la Señorita Ana Karen Rodríguez Nieves, para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar el Acta que de la presente asamblea se levante y expedir las copias simples o certificadas que de ésta sean necesarias, así como para realizar los trámites de registro de la escritura que resulte para dar a los acuerdos adoptados en ésta la formalidad legal requerida. ----------

Se hace constar que durante las votaciones y el curso de esta asamblea estuvieron presentes la totalidad de accionistas que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la sociedad. ----------

No habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la Asamblea, para levantar como constancia la presente acta a las catorce horas del día de su celebración, que una vez leída y aprobada en todos sus puntos, firman el Presidente y Secretario. ----------

PRESIDENTE.- Sigue firma.- SECRETARIO.- Sigue firma.----------

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2016. ----------

ASISTENTES----------*FIRMA* ----------

Sr. Carlos Javier Ramírez Hernández----------*Firmado.* ----------

Sr. Juan Carlos Ramírez Gómez----------*Firmado.* ----------

El suscrito escrutador de la asamblea ordinaria de accionistas.----------

Certifica:----------

Que en ésta se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su apertura hasta su terminación. ----------

México, Distrito Federal a 25 de febrero de 2016. ----------

----------*Escrutador* ----------

FIRMA.- Sr. Juan Carlos Ramírez Gómez ...". ----------

----- La compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el acta de asamblea y la lista de asistencia que en este instrumento se protocoliza y las firmas que en la misma aparecen, son auténticas y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno en contrario. ----------

182868

----- CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL.- En virtud de que solicité a la compareciente y no me proporcionó las Cédulas de Identificación Fiscal, ni las claves de Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** procederé a dar el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. ----------

----- EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: ----------

----------C L A U S U L A S----------

----- PRIMERA.- A solicitud de la señorita **ANA KAREN RODRIGUEZ NIEVES,** queda **PROTOCOLIZADA** el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, que ha quedado transcrita íntegramente en el tercer antecedente del presente instrumento. ----------

----- SEGUNDA.- En CONSECUENCIA, la señorita **ANA KAREN RODRIGUEZ NIEVES,** en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea cuya Acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, **FORMALIZA:** ----------

----- **A.-** La **REVOCACION** de los **PODERES** conferidos por la sociedad a la señora **CYNTHIA GUADALUPE QUIROZ ALCÁNTARA,** en la acta relacionada en el segundo antecedente de este instrumento; y----------

----- **B.-** El **OTORGAMIENTO** de **PODERES** a favor de los señores **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS, GUADALUPE VEGA OROZCO, SANDRA JANET SALGADO LARA, ANA KAREN RODRIGUEZ NIEVES, LEOPOLDO CORDOVA VILLALOBOS, ERIC ALBERTO HERAS VELAZQUEZ** y **MIGUEL OMAR LAZCANO CARDENAS,** quienes lo ejercerán en términos del acta que en este instrumento se protocoliza. ----------

----- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** ----------

----- **I.-** Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente; ----------

----- **II.-** Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad, como se relaciona más adelante; ----------

----- **III.-** Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; ----------

----- **IV.-** Que advertí a la compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario; ----------

----- **V.-** Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, de que el contenido del mismo le sea explicado por el suscrito Notario y no lo leyó personalmente; ----------

---- **VI.**- Que hice saber a la compareciente la conveniencia de notificar a la señora **CYNTHIA GUADALUPE QUIROZ ALCANTARA**, la revocación de los poderes que se consignan en esta acta. ----------

---- **VII.**- Que la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declaró ser mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, soltera, empleada y con domicilio en calle Durango número doscientos veintitrés, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil setecientos, en esta Ciudad, quien se identifica con la cedula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de la que una copia fotostática agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra **"B"**;----------

----- **VIII.**- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, expliqué a la compareciente que sus datos personales se utilizarán exclusivamente para el otorgamiento de este instrumento y los avisos que deban realizarse en términos de Ley, como se consigna en el aviso de privacidad que fue puesto a su disposición y que manifestó conocer; ----------

----- **IX.**- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta; y----------

----- **X.**- Que leída esta acta a la compareciente, a quien expliqué el valor y consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con ella y la firmó, escribió de su puño y letra su nombre completo, e imprimió la huella digital de los dedos pulgar e índice de la mano derecha, el dieciocho de marzo del año en curso, mismo momento en que la autorizo. Doy Fe. ----------

----- Firma, nombre y huella digital de los dedos pulgar e índice de la mano derecha de la señorita Ana Karen Rodríguez Nieves.----------

----- Morales Lechuga.---------- Firma. --------

----- El sello de autorizar.----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en esta Ciudad y del Código Civil Federal, a continuación se transcribe: -

----- **"ART. 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

[redacted]

182868

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. ----------

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - ES **SEGUNDO** TESTIMONIO, **SEGUNDO** EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, PROTEGIDO POR KINEGRAMAS, QUE EXPIDO PARA **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO CONSTANCIA, EN DIECIOCHO PAGINAS.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.----------

CORREGIDO.---------- DOY FE.----

JMMA/RVV/jge**

--------"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", ----
---------- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ----------
---------- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ----------
---------- 25 DE FEBRERO DE 2016. ----------

En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas del día **veinticinco de febrero de dos mil dieciséis,** se reunieron en el domicilio social de **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas de la sociedad que se indica en la lista de asistencia que a la presente se acompaña, a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin que medie convocatoria previa en virtud de encontrarse presente la totalidad de las acciones del capital social de conformidad con el artículo noveno de los estatutos Sociales. ----------

La Asamblea fue presidida por el presidente del Consejo de Administración el señor Carlos Javier Ramírez Hernández y actuó como Secretario el señor Juan Carlos Ramírez Gómez, ambos por designación unánime de los presentes. ----------

El Presidente designó como escrutador al señor Juan Carlos Ramírez Gómez, quien después de aceptar su cargo procedió a su desempeño y una vez verificado los títulos de acciones, certificó que se encontraba reunido el porcentaje del capital social que a continuación se indica: ----------

ACCIONISTAS---------- ACCIONES------ ACCIONES----- TOTAL ------- VALOR ---% -
---------- CAPITAL -------- CAPITAL --------- DE ---------- TOTAL -------
---------- MINIMO -------- VARIABLE --- ACCIONES ----------
---------- FIJO ----------

Juan Carlos Ramírez Gómez----99----------0----------99---------$49,500.00 --99.5
(RFC RAGJ831020I30). ----------

Carlos Javier Ramírez Hernández--1---------0----------1----------$500.00 -----.5--
(RFC RAHC511129QW6). ----------

TOTAL----------**100**----------**0**----------**100**-------**$50,000.00**--**100**-

En virtud del dictamen del escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea con fundamento en el artículo noveno de los Estatutos Sociales. ----------

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la revocación de poderes. -----
II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el otorgamiento de poderes.-
III. Designación de delegados especiales que ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente asamblea. ----------

Acto seguido, los accionistas procedieron a desahogar los puntos contenidos en el orden del día en los términos siguientes: ----------

I. **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la revocación de poderes.** ----------

En desahogo del primer punto del orden del día, el presidente de la asamblea manifestó a los accionistas presentes la necesidad de revocar los poderes otorgados por la Sociedad a la señora Cynthia Guadalupe Quiroz Alcantara.----------

De acuerdo a lo anterior, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos lo siguiente: ----------

Revocar los poderes conferidos por la Sociedad: ----------

A la señora Cynthia Guadalupe Quiroz Alcantara, los cuales constan en la escritura 159,526 de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, otorgado ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público ciento dieciséis del Distrito Federal, el cual se encuentra inscrito bajo el folio mercantil número 361574* en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. ----------

Así como, los otorgados en la escritura número 178,472 de fecha primero de junio de dos mil quince, otorgado ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga,

Notario Público ciento dieciséis del Distrito Federal, el cual se encuentra inscrito bajo el folio mercantil número 361574* en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. ----------

II. **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, sobre el otorgamiento de poderes.** ----------

En desahogo del segundo punto del orden del día, el presidente de la asamblea manifestó a los accionistas presentes la necesidad de otorgar poderes a favor de los señores Juan Carlos Ramírez Gómez, Diana Guadalupe Centeno Arias, Guadalupe Vega Orozco, Sandra Janet Salgado Lara, Ana Karen Rodríguez Nieves, Leopoldo Córdova Villalobos, Eric Alberto Heras Velázquez y Miguel Omar Lazcano Cárdenas.-- ----------

De acuerdo a lo anterior, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos lo siguiente: ----------

Se otorga a favor del señor Juan Carlos Ramírez Gómez, los siguientes poderes y facultades, sin limitación, que más adelante se indica: ----------

a) Poder General para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primer del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; ---------
2. Para transigir; ----------
3. Para comprometer en árbitros; ----------
4. Para absolver y articular posiciones; ----------
5 .Para recusar; ----------
6. Para hacer cesión de bienes. ----------
7. Para recibir pagos; ----------
8. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la ley; ----------
9. Para comparecer en juicios orales. ----------

b) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y en su correlativo del Código Civil Federal y de cada uno de los Estados; incluyendo de forma enunciativa, mas no limitativa, para que efectúen en nombre y representación de la sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otro trámite o gestión de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la sociedad, la Tesorería de la Federación, la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, las demás Tesorerías estatales y municipales de los diversos estados de la República Mexicana, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores (SAT), Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como cualquier clase de Asociación Civil, Federaciones, Confederaciones, Cámaras de la Industria del Comercio, Sindicatos y demás autoridades u organismos similares, ya sean Federales, Estatales o Municipales, estando por lo tanto facultados para presentar, firmar y recibir toda clase de declaraciones, avisos, solicitudes, tramitar y obtener la firma electrónica avanzada, y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar sus declaraciones fiscales a través

de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrá recibir en nombre de la sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, disquetes, registros, documentos o certificados necesarios para que la sociedad pueda acceder y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria. ----------

c) Poder general para ACTOS DE DOMINIO de conformidad con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y en sus correlativos del Código Civil Federal y de cada uno de los Estados. ----------

d) Poder para OTORGAR, SUSCRIBIR, NEGOCIAR, ENDOSAR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

e) Poder especial para ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN DE VALORES en nombre de la Sociedad y designar a las personas que puedan girar contra las mismas. ----------

f) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- En materia laboral tendrán facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis, además con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones I y IV, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I, II y III del artículo seiscientos noventa y dos y del artículo ochocientos setenta y ocho, todos de la Ley Federal del Trabajo.- El mandato a que alude el presente punto, asimismo se ejercitará ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), así como para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos que se le ofrezcan a la sociedad, a los que comparecerá en el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Por lo tanto, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la mandante, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la sociedad por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial. ----------

g) Poder para sustituir en parte este poder y otorgar poderes generales y especiales.- Podrá sustituir en parte el poder que se les confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar poderes, sustituciones y mandatos.

Las facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federal y Autoridades de Trabajo. -----

---

Se otorga a favor de Diana Guadalupe Centeno Arias, los siguientes poderes y facultades, sin limitación, que más adelante se indica: ----------

a) Poder General para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primer del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; ----------
2. Para transigir; ----------
3. Para comprometer en árbitros; ----------
4. Para absolver y articular posiciones; ----------
5 .Para recusar; ----------
6. Para recibir pagos; ----------
7. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la ley; ----------
8. Para comparecer en juicios orales. ----------

b) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y en su correlativo del Código Civil Federal y de cada uno de los Estados; incluyendo de forma enunciativa, mas no limitativa, para que efectúen en nombre y representación de la sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otro trámite o gestión de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la sociedad, la Tesorería de la Federación, la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, las demás Tesorerías estatales y municipales de los diversos estados de la República Mexicana, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores (SAT), Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como cualquier clase de Asociación Civil, Federaciones, Confederaciones, Cámaras de la Industria del Comercio, Sindicatos y demás autoridades u organismos similares, ya sean Federales, Estatales o Municipales, estando por lo tanto facultados para presentar, firmar y recibir toda clase de declaraciones, avisos, solicitudes, tramitar y obtener la firma electrónica avanzada, y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar sus declaraciones fiscales a través de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrá recibir en nombre de la sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, disquetes, registros, documentos o certificados necesarios para que la sociedad pueda acceder y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria. ----------

c) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- En materia laboral tendrán facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis, además con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones I y IV, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I, II y III del artículo seiscientos noventa y dos y del artículo ochocientos setenta y ocho, todos de la Ley Federal del Trabajo.- El mandato a que alude el presente punto, asimismo se ejercitará ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), así como para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la

solución de asuntos que se le ofrezcan a la sociedad, a los que comparecerá en el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Por lo tanto, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la mandante, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la sociedad por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial. ----------

d) Poder para SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá sustituir en parte el poder que se les confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar poderes, sustituciones y mandatos. ----------

Las facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federal y Autoridades de Trabajo. -----

---

Se otorga a favor de Guadalupe Vega Orozco, Sandra Janet Salgado Lara y Ana Karen Rodríguez Nieves, quienes gozarán conjunta o individualmente de los siguientes poderes y facultades, sin limitación, que más adelante se indica: ----------

a) Poder General para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primer del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; ---------
2. Para transigir; ----------
3. Para comprometer en árbitros; ----------
4. Para absolver y articular posiciones; ----------
5 .Para recusar; ----------
6. Para recibir pagos; ----------
7. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la ley; ----------
8. Para comparecer en juicios orales. ----------

b) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y en su correlativo del Código Civil Federal y de cada uno de los Estados; incluyendo de forma enunciativa, mas no limitativa, para que efectúen en nombre y representación de la sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otro trámite o gestión de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la sociedad, la Tesorería de la Federación, la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, las demás Tesorerías estatales y municipales de los diversos estados de la República Mexicana, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores (SAT), Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como cualquier clase de Asociación Civil, Federaciones, Confederaciones,

Cámaras de la Industria del Comercio, Sindicatos y demás autoridades u organismos similares, ya sean Federales, Estatales o Municipales, estando por lo tanto facultados para presentar, firmar y recibir toda clase de declaraciones, avisos, solicitudes tramitar y obtener la firma electrónica avanzada, y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar sus declaraciones fiscales a través de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrá recibir en nombre de la sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, disquetes, registros, documentos o certificados necesarios para que la sociedad pueda acceder y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria. ----------

c) Poder general para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- En materia laboral tendrán facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis, además con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones I y IV, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I, II y III del artículo seiscientos noventa y dos y del artículo ochocientos setenta y ocho, todos de la Ley Federal del Trabajo.- El mandato a que alude el presente punto, asimismo se ejercitará ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), así como para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos que se le ofrezcan a la sociedad, a los que comparecerá en el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Por lo tanto, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la mandante, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la sociedad por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial. ----------

---

Se otorga a favor de los señores Leopoldo Córdova Villalobos y Eric Alberto Heras Velázquez y Miguel Omar Lazcano Cárdenas quienes gozarán conjunta o individualmente del siguiente poder y facultades, sin limitación, que más adelante se indica: ----------

a) Poder General para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primer del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; ---------
2. Para transigir; ----------
3. Para comprometer en árbitros; ----------
4. Para absolver y articular posiciones; ----------
5 .Para recusar; ----------
6. Para recibir pagos; ----------

7. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la ley; ----------
8. Para comparecer en juicios orales. ----------

III. **Designación de delegados especiales que ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente asamblea.** ----------

En relación con el tercer punto del Orden del Día, las accionistas adoptaron de manera unánime la siguiente determinación: ----------

Se designan como delegada especial de la Asamblea a la Señorita Ana Karen Rodríguez Nieves, para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar el Acta que de la presente asamblea se levante y expedir las copias simples o certificadas que de ésta sean necesarias, así como para realizar los trámites de registro de la escritura que resulte para dar a los acuerdos adoptados en ésta la formalidad legal requerida. ----------

Se hace constar que durante las votaciones y el curso de esta asamblea estuvieron presentes la totalidad de accionistas que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la sociedad. ----------

No habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la Asamblea, para levantar como constancia la presente acta a las catorce horas del día de su celebración, que una vez leída y aprobada en todos sus puntos, firman el Presidente y Secretario. ----------

PRESIDENTE

SECRETARIO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2016

ASISTENTES	FIRMA
Sr. Carlos Javier Ramírez Hernández	
Sr. Juan Carlos Ramírez Gómez	

El suscrito escrutador de la asamblea general ordinaria de accionistas.----------
Certifica: ----------
Que en ésta se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su apertura hasta su terminación.----------

México, Distrito Federal, a 25 de febrero de 2016.

Escrutador

Sr. Juan Carlos Ramírez Gómez

CÉDULA 09273068
SEP
DGP
México D.F. 18 de Junio del 2015
FIRMA DEL TITULAR

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE AL DIA **24 VEINTICUATRO DIAS DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE**, LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL- - - - - - - - - -

- ***C E R T I F I C A*** -

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE **15 QUINCE FOJA (S) CARTA POR EL FRENTE Y VUELTA;** Y QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL DE DONDE PROCEDE, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE A **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO MAYA S.A. DE C.V. N° 182,868.** LO ANTERIOR CERTIFICO A SOLICITUD DE **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V..- DOY FE**----------

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19.

NIVC681013-2E3

SIN TEXTO

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Reglamento Interior y Manuales Operativos.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso h) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; exhibo ante Usted, original con firma autógrafa del Reglamento Interior inscrito ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con fecha 26 de octubre de 2023, tal y como consta en el acuerdo adjunto en el mismo. De igual manera se adjunta original con firma autógrafa de los Manuales Operativos aplicables a cada una de las modalidades que se están solicitando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:00 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el **Capítulo V del título Séptimo de la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 422 al 425,** un representante nombrado por la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL", S.A. DE C.V.,** Registro Federal de Contribuyentes **GMP070223U81**, Registro Patronal **Y5440530102**, con domicilio ubicado en **Calle Durango número 223, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700** y un representante de los trabajadores elaboran el presente Reglamento Interior de Trabajo con base a los artículos 422 a 425 de la Ley Federal del Trabajo, el cual contiene el conjunto de reglas, disposiciones, normas e indicaciones necesarias para conseguir la mayor regularidad, disciplina y seguridad en el desarrollo de las labores de dicha empresa siendo obligatoria la observancia tanto para la empresa y sus representantes como para los trabajadores al servicio de la misma.

ÍNDICE

Declaraciones

Capítulo I. Denominación.

Capítulo II. Disposiciones Generales.

Capítulo III. Ámbito de aplicación.

Capítulo IV. De la Contratación.

Capítulo V. Jornada de Trabajo y Control de Asistencia.

Capítulo VI. Vacaciones y descansos.

Capítulo VII. Permisos.

Capítulo VIII. Salario, lugar y días de pago.

Capítulo IX. Personal Operativo.

Capítulo X. Obligaciones y prohibiciones de las partes.

Capítulo XI. Código de ética.

Capítulo XII. Medidas disciplinarias.

Capítulo XIII. Trabajo de mujeres embarazadas, permisos de paternidad y menores.

Capítulo XIV. Medidas de higiene y seguridad.

Capítulo XV. Aparatos y herramientas de trabajo.

Capítulo XVI. Capacitación y adiestramiento.

Capítulo XVII. Exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos.

Capítulo XVIII. Equidad de Género.

Capítulo XIX. Derechos Humanos.

Capítulo XX. Políticas Digitales.

Capítulo XXI. Término de las relaciones laborales.

Capítulo XXII. Prevención de riesgos de trabajo.

Capítulo XXIII. Teletrabajo.

Capítulo XXIV. Reglas Generales.

Transitorios.

DECLARACIONES

1.- La **C. Diana Guadalupe Centeno Arias** manifiesta ser la representante legal de **"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL", S.A. DE C.V.**

2.- La **C. Monserrat Amairany Baeza Carbajal**, quien manifiesta haber sido designado como representante de los trabajadores.

3. Las personas a que se refieren los puntos que anteceden, bajo protesta de decir verdad manifiestan que fueron designados y forman parte de la **Comisión Mixta** para la formulación del Reglamento Interior de Trabajo, de conformidad con la **fracción I del Artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo**, por lo que reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan contar con las facultades para obligar a sus representados en todo lo que se pacte en el presente instrumento, mismo que lo sujetan al tenor de los siguientes:

ARTÍCULOS

CAPÍTULO I.
DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 1. Con objeto de hacer más breve y accesible la lectura del presente reglamento, se adopta las siguientes denominaciones:

A) **Reglamento:** El Reglamento Interior del Trabajo.
B) **Ley:** Ley Federal del Trabajo.
C) **Empresa:** GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
D) **Trabajadores y empleados:** Es el personal que presta un trabajo personal subordinado en la empresa.
E) **Dirección:** Aquellas de la cuales emanan las ordenes y directrices de la empresa.
F) **Contrato:** Contrato Individual de Trabajo.
G) **Normas de urbanidad:** Sirven para el comportamiento de las personas y así, garantizar una mejor convivencia en la sociedad.
H) **Patrón:** Es la persona física o moral que utiliza los servicios o varios trabajadores.
I) **Instalaciones: Las que componen la negociación.**

CAPÍTULO II.
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para todo el personal que preste sus servicios bajo la dirección y subordinación de la empresa.

ARTÍCULO 3. El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones generales del trabajo, así como las disposiciones contenidas en los respectivos contratos de trabajo del personal que preste sus servicios para la dirección y subordinación de la empresa, así como las normas de conducta que deben ser aplicables.

ARTÍCULO 4. Es obligación de los trabajadores y de los empleados conocer el presente Reglamento, así como la empresa el proporcionarlo, con el objeto de propiciar el trabajo digno y decente en todas las relaciones laborales.

ARTÍCULO 5. Norma de Urbanidad: Todo personal deberá comunicarse con respeto y educación, evitar expresar malas palabras o malos tratos a otros compañeros. Las buenas costumbres deberán ser la imagen dentro de la empresa y ante terceros, para garantizar una mejor convivencia.

Toda persona relacionada con la empresa o de visita a sus instalaciones deberá ser atendida y tratada con toda educación y cortesía en el área de recepción y comunicar su presencia a la persona a quien se vaya dirigir, así mismo deberá recibir el mismo trato.

CAPÍTULO III.
ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6. En este Reglamento se denominará a la persona moral **"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL", S.A. DE C.V.** con la palabra **"Patrón"**, a su personal con la palabra **"Trabajadores"** y a la Ley Federal del Trabajo se le identificará con la palabra **"Ley".**

ARTÍCULO 7. Están sujetos al presente Reglamento, todas las personas que desempeñen cualquier trabajo subordinado a favor del Patrón.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento es de observancia obligatoria, tanto para el Patrón como para los trabajadores a su servicio, incluyendo a todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de depósito del mismo, por lo que es su obligación enterarse de su contenido y alcance, cualquier duda o comentario al respecto podrán desahogarlo en al área de Recursos Humanos del Patrón. En consecuencia, los Trabajadores en ningún momento podrán alegar desconocimiento de las estipulaciones aquí establecidas ni de los efectos legales de las mismas.

ARTÍCULO 9. Los trabajadores están obligados a cumplir con las todas las disposiciones de orden técnico y administrativo que emita el Patrón adicionales a este Reglamento, mismas que les serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para ello.

ARTÍCULO 10. Los Trabajadores se dividen según sus funciones en:

a) Personal Administrativo: sus funciones consisten en la planeación, gestión, organización, dirección, soporte y control de las actividades, a efecto de dar soporte a la prestación de los servicios de seguridad privada acorde a los lineamientos por la empresa.

b) Personal Operativo: sus funciones consisten en brindar directamente al cliente los servicios de seguridad privada contratados. Son de tres tipos:

I. Escoltas: Tienen la función de dar acompañamiento, defensa y protección a la vida y libertad e integridad física de las personas.
II. Guardias intramuros: Tiene la función de resguardar bienes muebles e inmuebles, y permanecen en su interior.
III. Custodios: Tienen la función de vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado.

CAPITULO IV.
DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 11. El Postulante a una vacante para personal operativo, deberá someterse a evaluaciones y exámenes psicológicos, físicos y toxicológicos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su reglamento, a fin de poder ser inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad.

Así como someterse a las evaluaciones y exámenes de control y confianza que marque la normatividad estatal y municipal.

Adicionalmente, deberán entregar al Patrón los documentos que en adelante se enlistan, y que marca la ley para dicha inscripción, y su posterior inclusión en la Licencia Particular Colectiva de Portación de Armas de Fuego otorgada al Patrón por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la inscripción ante la Dirección General de Seguridad Privada, y para los tramites en materia seguridad a nivel Federal, Estatal y Local:

- Acta de nacimiento original.
- identificación oficial por ambas caras a color en copia simple y original para su cotejo
- CURP a color en formato actual.
- Constancia de Situación Fiscal no mayor a 3 meses
- Cartilla del servicio militar original en buen estado (con hoja de liberación para guardias armados y sin hoja de liberación para no armados)
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses en copia simple a color
- Antecedentes no penales
- Numero de seguridad social en copia simple
- Examen médico
- Certificado de estudios en original y copia simple para cotejo
- Documento que acredita la baja de la Cedula Única de identificación Policial de su ultimo empleo

Todos los documentos antes descritos que se hayan exhibido en original serán devueltos en un periodo no mayor a tres meses, debido a que es el tiempo aproximado en que tardan las autoridades descritas en el tercer párrafo del presente numeral, en dictar una resolución sobre los permisos y/o autorizaciones ante ellas solicitadas para que el trabajador pueda ejercer los servicios para los cuales es contratado. La presentación de documentación apócrifa dará lugar a la recisión de la relación laboral sin responsabilidad para la empresa, sin perjuicio de las demás acciones y responsabilidades legales que puedan tener lugar.

Los documentos a que se refiere el párrafo anterior deberán entregarse en buen estado y vigentes, así como actualizarse de manera semestral aquellos que causen vencimiento, tales como los comprobantes de domicilio y antecedentes no penales.

La falta de presentación de la documentación que exijan las Leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio, y demás requeridos por el patrón, dará lugar a la suspensión y/o rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón. El mismo efecto tendrá en el caso de que no sea autorizado por la autoridad competente el permiso o autorización correspondiente.

ARTÍCULO 12. En los casos en que sea necesario que el Trabajador obtenga aprobación expresa de las autoridades para desempeñar el trabajo contratado, será requisito indispensable que presente dentro de los 10 (deiez) días naturales siguientes a su ingreso, las licencias, autorizaciones o documentos respectivos.

La falta de presentación de dichas documentales, da lugar a la rescisión de la relación. El mismo efecto tendrá en el caso de que se presente documentación apócrifa.

ARTÍCULO 13. Las relaciones de trabajo se deberán regir por medio de un contrato individual el cual deberá contener:

- Nombre completo.
- Nacionalidad.
- Edad.
- Sexo.
- Estado Civil.
- Clave única de Registro de Población.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de Seguridad Social del Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Domicilio del trabajador.
- Los datos de la empresa.

Las relaciones de trabajo serán por obra determinada o tiempo determinado, por temporada, de capacitación o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba, a falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

Todo personal deberá contar con una solicitud y contrato individual de trabajo. Cada contrato deberá especificar claramente el puesto, sueldo, la ubicación del centro de trabajo, el horario de trabajo y de comida, las funciones a realizar con relación al cargo que le será asignado y las condiciones especiales de trabajo. La prestación del trabajo se realizará en el domicilio del patrón y/o en el domicilio en el que sea designado o comisionado para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 14. Una comisión integrada por representantes de los Trabajadores y del Patrón, formulará el cuadro general de las antigüedades, distribuidos por categorías de cada profesión u oficio, a la que deberá darse publicidad para los efectos que prevé el artículo 158 de la Ley, Capítulo III Jornada Laboral.

CAPÍTULO V.
JORNADA DE TRABAJO Y CONTROL DE ASISTENCIA

ARTÍCULO 15. La jornada de trabajo estarán sujetas a las necesidades específicas del Patrón e indicadas en el contrato individual de trabajo, el cual será de 48 horas, sin exceder los máximos legales.

El horario de labores para los trabajadores administrativos será de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas, con dos horas diarias para tomar sus alimentos, fuera de la fuente de trabajo.

Para los trabajadores operativos el horario de labores será de 48 horas semanales, repartiendo las horas de trabajo, y se les otorgaran 61 minutos para descansar y/o tomar sus alimentos, fuera de la fuente de trabajo, tiempo durante el cual EL trabajador no estara a disposición de "EL PATRÓN" ni subordinado a éste; sin embargo, el Trabajador y el Patrón podrán fijar la duración de la jornada de trabajo sin que exceda los máximos legales señalados en el primer párrafo del artículo 68 de la Ley Federal del Trabajo, repartiendo las horas de trabajo a fin de permitir a los trabajadores el reposo del sábado en la tarde o cualquier modalidad equivalente, y teniendo como día de descanso el domingo de cada semana.

Cuando por necesidades imperiosas de la empresa sea necesario modificar el horario mencionado en el párrafo anterior, se notificará a los trabajadores con un día de anticipación la modificación a éste.

ARTÍCULO 16. Los alimentos serán tomados por los trabajadores fuera del centro de trabajo, esto es, sin estar a disposición del patrón, por lo que dicho período queda fuera de la jornada laboral.

ARTÍCULO 17. Los trabajadores, sin excepción alguna, deberán estar en sus lugares de trabajo e iniciar sus labores exactamente a la hora señalada en el Artículo 15 del presente reglamento y con el uniforme asignado tratándose del personal Operativo, en su caso; contando con un periodo de tolerancia máximo de 15 minutos para su ingreso. Cualquier ingreso posterior a la tolerancia señalada se considerará como retardo. Asimismo, será optativo para la empresa recibir o no al trabajador retrasado, en cuyo caso, al no prestar el trabajo dará lugar a que no se le pague el día.

Asimismo, los retardos en la entrada a sus labores se considerarán una violación por parte del trabajador de su contrato de trabajo, tanto por la falta de observancia al horario laboral, como por la indisciplina que implican tales retardos, y en su caso, el perjuicio que éstos causen a la empresa, por lo que dará la facultad legal al patrón de rescindir el contrato de trabajo.

En el lapso otorgado para tomar alimentos y/o descansar, no habrá tolerancia.

ARTÍCULO 18. Al iniciarse la jornada de trabajo diariamente, los trabajadores estarán obligados a registrar la entrada a través del medio o mecanismo que para tal efecto establezca el Patrón entendiéndose este como un libro de asistencia, un reloj control con tarjeta de registro, registro electrónico computacional, reloj checador de huella digital, entre otros y de inmediato procederán a instalarse en los lugares de trabajo. Al término de su jornada laboral, deberá registrar su salida a través del mismo medio que al ingreso. El incumplimiento de este requisito dará lugar a que se considere como falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales, así como al descuento por día no laborado.

Los trabajadores deberán registrar a través del mismo mecanismo, el inicio y final de su periodo para tomar alimentos y/o descanso.

ARTÍCULO 19. El horario señalado podrá ser modificado a petición del Patrón y por necesidades de los servicios, ha determinado grupos de empleados que, por la naturaleza de sus labores, deban sujetarse a distintos horarios.

Cuando el cambio sea general, deberá avisarlo por lo menos con siete días de anticipación, y cuando el cambio de horario solo afecte a algunos de los trabajadores, el Patrón deberá darles aviso con por lo menos 48 horas de anticipación.

ARTÍCULO 20. Cuando por requerimiento justificado del Patrón sea necesario prolongar la jornada laboral, los trabajadores requeridos continuarán en el desempeño de sus labores, considerándose como horas extraordinarias, exclusivamente, aquellas laboradas efectivamente y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario ordinario establecido para las horas del trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias, ni de tres veces en una semana, en la inteligencia de que los trabajadores no están autorizados para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante del Patrón.

ARTÍCULO 21. Los trabajadores ejecutarán su trabajo con la intensidad, cuidado y esmeros apropiados en los términos convenidos en su contrato, de tal manera que se obtenga un rendimiento adecuado; guardando el debido orden y compostura durante el desempeño de sus labores.

ARTÍCULO 22. Los trabajadores iniciarán, desarrollarán y terminarán sus labores en los lugares que el Patrón les designe, y deberán atender a cualquier otra actividad conexa a su ocupación principal, asimismo, tendrán prohibido suspender sus labores sin causa justificada.

La limpieza de la empresa, será realizada por el personal designado expresamente para ello, de lunes a viernes de cada semana al iniciar o concluir la jornada de labores, pero todos los trabajadores de la misma deberán mantener los lugares, las máquinas equipos, aparatos e instrumentos de trabajo, con las cuales laboren en un estado de limpieza y orden general, cuidando el buen uso de las máquinas, equipos y útiles de trabajo, por lo que serán responsables de aquellos que se les confíen para el desempeño de sus labores, siempre que éstos sean dedicados para uso exclusivo o en su caso, exclusivo para su departamento.

ARTÍCULO 23. En los días y horas que se establezcan para la limpieza o mantenimiento del área de trabajo, maquinaria, aparatos e instrumentos de trabajo o por cualquier otra causa, en los que el trabajador no se pueda dedicar a las labores que habitualmente desempeña, el Patrón tiene el derecho de utilizar sus servicios y el trabajador el deber de prestarlos, en cualquier otra labor compatible que se le asigne, sin menoscabo de la retribución de su categoría. Al terminar esta circunstancia extraordinaria, el trabajador regresará a su puesto y actividades habituales.

ARTÍCULO 24. Cuando los trabajadores deban prestar sus servicios de manera temporal en lugar distinto de aquél en el que regularmente lo prestan, el Patrón cubrirá los gastos de transporte, alimentación y habitación, a fin de que el trabajador perciba íntegro su salario neto.

ARTÍCULO 25. Se deberá dar aviso al Patrón en casos que, por causa de enfermedad, de fuerza mayor o caso fortuito no se concurra al trabajo. Asimismo, deberá comprobar mediante incapacidad médica, o documento idóneo que deje evidencia de la causa justificada del ausentismo. Caso contrario se considerará como falta injustificada.

CAPITULO VI.
VACACIONES Y DESCANSOS

ARTÍCULO 26. Los trabajadores tendrán prohibido laborar en sus días de descanso semanal, así como en los días correspondientes a su descanso obligatorio, salvo autorización previa por escrito del Patrón

ARTÍCULO 27. Son días de descanso obligatorio con goce íntegro de salario, los siguientes:

I. 1° de enero
II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero
III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo
IV. El 1° de mayo
V. El 16 de septiembre
VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre
VII. El 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal
VIII. El 25 de diciembre
IX. El que determinen las leyes federales, locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Dichos días se encuentran señalados en el artículo 74 de la Ley, por lo que toda modificación que sufra el mismo, dejará sin efectos lo conducente en este artículo, y la modificación se tendrá por reproducida a la letra, sustituyendo el texto actual.

ARTICULO 28. El Patrón concederá a sus trabajadores vacaciones anuales conforme al artículo 76 de la Ley, en la inteligencia de que tales días serán pagados con salario íntegro, más el 25 % adicional por concepto de prima vacacional. Estas vacaciones se considerarán generadas a partir del día siguiente en que el Trabajador cumpla una anualidad de servicio con el Patrón, el cual entregará anualmente a sus trabajadores una constancia que contenga su antigüedad y de acuerdo con ella, el periodo de vacaciones que les corresponda, y la fecha en que deberán disfrutarlo

ARTÍCULO 29. La forma de disfrutarlas será dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley, debiendo presentar su solicitud al jefe inmediato por lo menos tres días de anticipación.

ARTÍCULO 30. Para el cómputo de las vacaciones del personal se incluirán únicamente los días laborables, entendiéndose como tales los que no estén incluidos en el descanso semanal, así como aquellos que no estén determinados como días de descanso obligatorio, señalados en el artículo 27 de este reglamento.

ARTÍCULO 31. El trabajador deberá presentar a su superior jerárquico el formato correspondiente de solicitud de vacaciones con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. La presentación del formato no garantiza la autorización, sino hasta el momento en que dicho formato tenga la firma plasmada en él.

ARTÍCULO 32. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración económica.

Si la relación de trabajo termina antes que se cumpla el año de servicios, los trabajadores tendrán derecho a una remuneración proporcional al tiempo de servicios prestados.

CAPITULO VII.
PERMISOS

ARTÍCULO 33. Los trabajadores están obligados a solicitar los permisos para faltar a sus labores, mediante escrito dirigido al superior jerárquico, mediante el formato ya establecido para este caso, manifestando la causa que justifique el motivo por el que lo requiere, anexando el documento que acredite dicha situación.

La solicitud deberá presentarse con 5 (cinco) días de antelación a través del formato correspondiente, con el objeto de que el superior jerárquico remita la solicitud al área correspondiente, se analice el historial de incidencias del trabajador y la marcha normal de labores, para determinar con base en ello el otorgamiento o la negación del permiso. Y, dado el caso, tomar las medidas necesarias para cubrir la ausencia.

Los permisos serán sin goce de salario, salvo que se disponga lo contrario.

ARTÍCULO 34. Los trabajadores que falten a sus labores por causas de enfermedad, accidente o cualquier otro motivo de fuerza mayor, deberán justificar la falta con la incapacidad expedida por el IMSS, dentro de la primera hora de iniciada la jornada de trabajo siguiente.

Los trabajadores que deban ausentarse del lugar de trabajo por causas de enfermedad, accidente o cualquier otro motivo de fuerza mayor, deberán reportarlo al superior jerárquico, y presentar

el justificante correspondiente dentro de la primera hora de iniciada la jornada de trabajo siguiente.

En ambos supuestos, en caso de no justificar en la forma y tiempo señalados, se considerará como una falta injustificada.

ARTÍCULO 35. El trabajador que necesite retirarse de su puesto durante la jornada de trabajo por enfermedad, razones personales o extraordinarias deberá solicitar el permiso a su jefe inmediato, quien le entregará la autorización correspondiente por escrito.

ARTÍCULO 36. No se considerarán como documentos soporte de incapacidad, los comprobantes expedidos por médicos particulares ni las recetas que expide el IMSS; solamente tendrá tal efecto la forma especial que expide dicha institución.

ARTÍCULO 37. El patrón concederá permiso a sus trabajadores hasta por dos días con goce de salario cuando ocurra el fallecimiento de alguno de sus familiares en primer grado, entendiéndose por esto a ambos padres, cónyuge e hijos. La misma situación aplicará cuando la esposa legítima dé a luz; para ello, los trabajadores deberán presentar las constancias respectivas para validar los permisos.

CAPÍTULO VIII.
SALARIO, LUGAR Y DÍAS DE PAGO

ARTÍCULO 38. Los salarios de los trabajadores serán cubiertos los días quince y último de cada mes en moneda de curso legal en el domicilio del Patrón o a través de la cuenta de nómina individual de cada trabajador que se haya aperturado para tal efecto, durante la jornada de trabajo o inmediatamente después de su terminación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la ley.

ARTÍCULO 39. Si por circunstancias especiales del trabajador hubiere necesidad de que otra persona cobre su salario, ésta deberá presentar carta poder otorgada por el interesado, firmada por dos testigos y fotocopia legible de credencial oficial vigente con fotografía de los firmantes, dicha carta será verificada y aprobada por el representante legal del Patrón.

ARTÍCULO 40. Todos los trabajadores están obligados a firmar los recibos de pago, listas de raya o cualquier documento que exija el Patrón como comprobante del pago de los salarios. La negativa del trabajador a otorgar la firma de dichos documentos, relevará al Patrón de toda responsabilidad sobre el salario depositado.

ARTÍCULO 41. Para hacer el cálculo de pago se tomarán en cuenta las listas de asistencia.

CAPÍTULO IX.
PERSONAL OPERATIVO

ARTÍCULO 42. El presente capítulo es de aplicación única para el personal operativo. Lo anterior sin detrimento de que también a dicho personal le son aplicables en igual medida todos y cada uno de los capítulos de este reglamento.

ARTÍCULO 43. El Personal Operativo deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en los Manuales de Operación que les sean entregados respecto de las funciones asignadas, así como en las disposiciones de orden técnico y administrativo.

En relación así con el párrafo anterior el personal deberá cumplir los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sus respectivos Reglamentos, y demás legislaciones aplicables, sean de manera Federal, Estatal o Municipal.

Con el fin de que el Personal Operativo conozca, entienda y aplique dicha normatividad, el Patrón brindará capacitación al respecto, con la periodicidad que considere necesaria.

La inobservancia de esa normatividad será sancionada conforme a lo establecido en el capítulo de medidas Disciplinarias de este Reglamento, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que el trabajador responsable o involucrado se haga acreedor.

ARTICULO 44. El Personal Operativo que se encuentre armado, deberá dar especial cumplimiento a las disposiciones incluidas en la Licencia Particular Colectiva que corresponda a sus funciones y modalidad, tales como las que de manera enunciativa más no limitativas se mencionan a continuación:

I. El personal únicamente portará su armamento en el ámbito autorizado para prestar seguridad y durante la jornada o duración del servicio de seguridad privada (personas, bienes o valores)
II. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a sus servicios de seguridad y en lugares no autorizados, en cuyo caso, independientemente de las acciones penales que se ejerzan por la autoridad competente, se procederá a la baja inmediata del personal.
III. Facilitarán las inspecciones que realice SEDENA de manera ordinaria y extraordinaria a las armas asignadas.
IV. Adicional de su oficio de comisión y credencial de portación proporcionados por el Patrón, el Personal Operativo portará en todo momento la documentación siguiente:
    a) Copia registro del arma
    b) Copia de la Licencia Particular Colectiva
    c) En su caso, oficio de alta y asignación
    d) Credencial QR
    e) Credencial interna como trabajador.

Adicional, para el manejo y uso del armamento se deberán apegar estrictamente a las medidas de seguridad derivada del Reglamento Interno de uso de Armamento, de los manuales operativos para guardias, escoltas y custodios, así como de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 45. Adicional a las disposiciones establecidas en la Ley, así como en el Capítulo de Obligaciones y Prohibiciones de las Partes de este Reglamento, y a las demás estipulaciones de este, también son obligaciones del personal operativo:

I. Prohibido presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones.
II. Prestar los servicios en los términos señalados por el patrón, a través de lo especificado en el Oficio de Comisión, evitando en todo momento incurrir en faltas de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas.
III. Prestar sus servicios conforme a las disposiciones incluidas en el capítulo V de este Reglamento.
IV. Utilizar el equipo de radio y telecomunicación, el uniforme, armas de fuego y demás equipo únicamente en los términos señalados por el Patrón y conforme al contenido del presente Reglamento, evitando hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios.

V. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno.

VI. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia

VII. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, el Oficio de Comisión y la credencial de Portación en original, así como copia siempre de la Licencia Particular Colectiva de Portación de Arma de Fuego y el oficio de Asignación expedido por SEDENA al Patrón.

VIII. Revisar que el modelo, clase, folio, calibre y matrícula del armamento que le sea entregado, coincida con la documentación que lo respalda.

IX. Portar y utilizar exclusivamente el armamento que le sea asignado, y que esté respaldado por la documentación correspondiente.

X. Participar en las evaluaciones técnicas y pases de revista que convoque el Patrón.

XI. Dar mantenimiento preventivo constante al armamento.

XII. Portar el armamento únicamente durante la prestación de sus servicios; debiendo depositarla en el bunker más cercano durante sus descansos.

XIII. Realizar únicamente las actividades referentes a la prestación de servicios de seguridad, evitando ejecutar cualquier otra actividad que lo distraiga o que repercuta en la correcta prestación de dichos servicios.

XIV. Guardar en todo momento absoluta confidencialidad respecto de la información proporcionada por el Patrón, así como de toda información a que tenga acceso o que observe como consecuencia de la prestación de sus servicios, ello en términos del código de Ética emitido por el Patrón.

XV. Conducirse en todo momento, con discreción, profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos humanos, evitando abusos, arbitrariedades, discriminación y violencia injustificada.

XVI. Cuidar en todo momento la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad.

XVII. Prohibido el inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos, humillantes o degradantes, así como el uso de violencia injustificada, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública.

XVIII. Emplear todos los medios disuasivos para evitar incidentes o enfrentamientos armados, dejando como último recurso el empleo del armamento asignado.

XIX. Permanecer en estado de alerta y realizar tareas de inteligencia a efecto de identificar vulnerabilidades, amenazas y riesgos en los lugares y situaciones durante el desempeño de sus funciones.

XX. Accionar el armamento únicamente para repeler agresiones con alguna otra arma de fuego que ponga en peligro la vida, siempre que sea en defensa propia.

XXI. Impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas, y evitar el incitar de ninguna forma actos ilícitos.

XXII. Adoptar una actitud de obediencia ante las autoridades municipales, estatales y federales. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento.

XXIII. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos, indicios y pruebas de que tuviera conocimiento.

XXIV. Ponerse a disposición de la autoridad correspondiente cuando ocurra un incidente funesto en el que se causen bajas. Deberá manifestar que se trató de defensa propia comunicarse con su abogado y realizar una llamada al Patrón, evitando hacer cualquier declaración sin la presencia del abogado designado por el Patrón.

XXV. Reportar por escrito al Patrón las anomalías, emergencias y novedades que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe.

ARTÍCULO 46. El Personal Operativo es responsable del correcto uso y portación del armamento asignado por el Patrón, por lo que cualquier mal uso, la portación sin respaldo de los documentos respectivos, o la portación de armamento no asignado por el Patrón, eximirá al Patrón de cualquier tipo de responsabilidad, siendo el trabajador el único responsable de sus acciones y de los daños y perjuicios ocasionados por sus actos.

ARTÍCULO 47. El Patrón será responsable de la defensa jurídica del Personal Operativo, cuando se requiera como consecuencia de la prestación de los servicios, siempre que el actuar del personal operativo haya sido conforme a lo establecido en este Reglamento, asi como a las disposiciones normativas y legales aplicables. En caso de que la defensa se requiera como consecuencia de actos que violenten o en omisión a la normatividad aplicable, así como a este Reglamento, el Patrón no será responsable de la defensa jurídica del Personal Operativo, ni responderá de los daños y perjuicios que el personal involucrado genere.

CAPITULO X.
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS PARTES

ARTÍCULO 48. Sin perjuicio de las obligaciones generales que establece la Ley y el presente Reglamento, el Patrón se obliga a:

I. Tratar a los trabajadores con la debida consideración y respeto, trato físico y verbal.
II. Pagar a los trabajadores los salarios pactados y las indemnizaciones a que tengan derecho.
III. Hacer los descuentos a los salarios conforme lo establece la Ley, y demás legislación aplicable, respecto de deudas contraídas con el Patrón, anticipos o préstamos a cuenta de salario, pagos hechos con exceso, importe por concepto de errores, pérdidas, averías, daños y perjuicios, abonos a préstamos del Infonavit, cuotas para construcción y fomento de sociedad cooperativa, caja o fondo de ahorro, pensiones decretadas por autoridad competente, cuotas sindicales, abonos al Fonacot, impuestos, cuotas del IMSS, asi como otras previstas en las leyes.
IV. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5° de la Constitución Federal, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de las horas de trabajo.
V. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, conforme al plan que para tal efecto se cuente.
VI. Pagar el aguinaldo a más tardar el 20 de diciembre de cada año; así como las vacaciones y prima vacacional un día antes de que el trabajador empiece a disfrutarlas. Todos estos conceptos deberá pagarlos en proporción al tiempo efectivo de servicios prestados.
VII. Proporcionar al trabajador los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecución del trabajo, incluyendo el equipo de protección y comunicación en los casos que sea necesario.
VIII. Abstenerse de hacer colectas, subscripciones y de realizar propaganda política o religión en el lugar de ejecución del trabajo.

IX. Expedir al trabajador que lo solicite o se separe del Patrón dentro del término de tres días una constancia escrita relativa a sus servicios.

X. Entregar al trabajador junto con el arma asignada, el Oficio de Comisión y la Credencial Portación en original, así como copia simple de la Licencia Particular Colectiva Portación de Armas de Fuego y del oficio de Asignación expedido por SEDENA.

XI. Realizar evaluaciones técnicas al armamento asignado a todos los trabajadores, así como pasar revistas al mismo, con la periodicidad que así determine.

ARTÍCULO 49. Todos los trabajadores, sin perjuicio de las obligaciones generales que se establecen en el presente Reglamento, se obligan a:

I. Cumplir con todas las disposiciones de la Ley y de este Reglamento.

II. Presentarse a sus labores con puntualidad y cumplir con sus jornadas laborales desalojando el lugar de prestación de servicios al terminar sus labores.

III. Desempeñar el servicio bajo la dirección del representante del Patrón, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

IV. Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiado; en la forma, tiempo y lugar convenidos.

V. Observar buenas costumbres en el desempeño de sus labores, y no estar en el trabajo de los demás.

VI. Realizar las funciones para las que fueron contratados, así como las conexas que así ordene el Patrón, evitando intervenir en el trabajo de los demás con instrucción expresa para ello.

VII. Observar total discreción con el desempeño de su trabajo y el de sus compañeros evitando crear y fomentar rumores; en caso de tener constancia de alguna anomalía deberá reportarlo al superior jerárquico para proceder conforme al capítulo de Medidas Disciplinarias de este Reglamento.

VIII. Guardar las debidas consideraciones a sus jefes y compañeros de trabajo, manteniendo orden y disciplina en el desempeño de los servicios.

IX. Observar escrupulosamente las medidas preventivas de seguridad e higiénicas que exijan el Patrón y la Autoridad respectiva. Los trabajadores se abstendrán de realizar todo acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros o las del lugar del trabajo.

X. Mantener la ropa de trabajo, uniforme o ropa en general en perfectas condiciones higiénicas, con una apariencia impecable.

XI. Utilizar el equipo de seguridad que proporcione el Patrón.

XII. Rendir cuenta exacta de los materiales, herramientas, equipo y útiles que reciban para desempeñar sus labores, así como de los materiales, herramientas, equipo y útiles que queden bajo su resguardo durante el desempeño de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

XIII. Restituir al Patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos útiles que se les den para el trabajo, únicamente con el desgaste normal del uso.

XIV. Entregar al jefe inmediato cualquier objeto que sea encontrado, a efecto de que sea restituido a su propietario.

XV. Integrar los organismos y/o Comisiones que establece la Ley.

XVI. Poner en conocimiento del representante del Patrón las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de estas, y someterse a exámenes médicos 2 veces al año, ya sea por médico particular o el que el Patrón designe.

XVII. Asegurarse en todo momento del correcto funcionamiento de los utensilios, equipo maquinaria, elementos de trabajo y unidades de transporte a su cargo, así como del estado que guardan, y en general de las instalaciones en que presten sus servicios.

XVIII. Comunicar al Patrón de manera inmediata las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños y perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo, o del Patrón.

XIX. Reportar al Patrón de manera inmediata todos los accidentes, sujetándose en todos casos a las prescripciones del IMSS.

XX. Guardar escrupulosamente los secretos técnicos y comerciales de los servicios a cuya prestación concurran directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, con cuya divulgación puedan causar perjuicios al Patrón.

XXI. Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del Patrón o de sus compañeros de trabajo; incluyendo los primeros auxilios en general en cualquier tiempo que sean necesarios.

XXII. Comunicar al Patrón por escrito sus cambios de domicilio, presentando comprobante de este, dentro de los 15 días siguientes a su cambio.

XXIII. Dar a los clientes atención de calidad, con prontitud, formalidad, respeto y proactividad, desarrollando las áreas de oportunidad que se presenten.

XXIV. Gestionar adecuadamente la cuenta electrónica del correo corporativo personal que, en su caso, les sea asignada.

XXV. Entregar al Patrón los documentos que marca la ley y los que se enlistan en el articulo 11 del presente reglamento.

XXVI. Sujetarse a los cursos de capacitación y adiestramiento instrumentados por la Comisión Mixta, así como a cualquier otra capacitación relativa con los servicios y centro de trabajo al que pertenecen, conforme a los siguientes deberes:

a) Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o adiestramiento;
b) Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento, y cumplir con los programas respectivos; y,
c) Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud que sean requeridos.

ARTÍCULO 50. Queda prohibido a todos los trabajadores:

I. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, salud o higiene, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la del lugar donde trabajen.

II. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del Patrón, conforme a los lineamientos establecidos en el capítulo V de este reglamento.

III. Marcar y/o firmar la lista de asistencia de otro trabajador.

IV. Sustraer del lugar de trabajo asignado útiles o materiales de trabajo, archivos, documentos, materia prima o elaborada, sin el permiso correspondiente de la persona autorizada para ello.

V. Provocar en el centro de trabajo riñas, escándalos o cometer actos que alteren la disciplina o que dañen la reputación del Patrón.

VI. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna droga enervante, salvo que exista prescripción médica, en cuyo caso deberán presentarla al Patrón antes de iniciar sus labores, conforme a la fracción V del artículo 135 de la Ley.

VII. Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, exceptuándose las armas de fuego, siempre que se consideran útiles propios para el desempeño del cargo asignado, se cuente con la documentación que así lo respalde en cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

VIII. Dedicarse a juegos de azar, cruzar apuestas durante el trabajo, así como llamar la atención mediante silbidos.

IX. Dirigirse a sus superiores o compañeros de trabajo mediante palabras obscenas, albures o cualquier otro tipo de falta de respeto.

X. Suspender o interrumpir el trabajo propio o el de los compañeros de labores, por motivos ajenos al trabajo mismo, aun cuando permanezcan en sus puestos, salvo que se tenga para ello autorización expresa del representante del Patrón.

XI. Leer durante su jornada de trabajo, salvo que se trate de información o instrucciones relativas al mismo.

XII. Entablar conversaciones, durante las horas de trabajo, que no se relacionen con el mismo y que entorpezcan las labores.

XIII. Introducir personas ajenas a la empresa sin permiso para ello y tratar asuntos particulares durante las labores.

XIV. Hacer colectas, rifas o cualquier clase de propaganda en el lugar en el que se desempeña el trabajo, durante las horas de éste.

XV. Destruir mobiliario, equipo de baño, paredes o cualquier otra instalación propiedad del Patrón.

XVI. Usar los materiales, herramientas, equipo y útiles suministrados por el Patrón, para objeto distinto de aquel a que están destinados, o para usos particulares, salvo autorización expresa del Patrón.

XVII. Introducir al trabajo bebidas embriagantes, drogas enervantes y objetos que puedan considerarse peligrosos.

XVIII. Trabajar dentro y fuera del horario de labores en otra empresa o establecimiento que directa o indirectamente represente una competencia para la empresa.

XIX. Falsear información que rindan a sus superiores jerárquicos respecto del trabajo.

XX. Tomar alimentos o bebidas durante la jornada de trabajo fuera del horario establecido para ello.

XXI. Fumar en el lugar de trabajo.

XXII. Entrar o permanecer en el lugar de trabajo fuera de horas de trabajo, sin previa autorización del Patrón.

XXIII. Dormir o pernoctar en las instalaciones durante su jornada laboral, y una vez que ésta haya finalizado.

XXIV. Instalar y utilizar en los equipos de cómputo ya sea fijos o portátiles, software o programas de cualquier tipo, sin previa autorización emitida por el patrón por escrito.

XXV. Las demás establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO XI.
CÓDIGO DE ÉTICA

ARTICULO 51. El código de ética representa los principios y valores que rigen la empresa, estableciendo un marco de conducta para todo el Personal.

El Personal deberá leer y firmar de enterado del código de ética, que será proporcionado a su vez por el Patrón al momento de su contratación.

La conducta del personal deberá apegarse en todo momento al código de ética, en el ejercicio de sus funciones y al momento de sus relaciones labores, entre sus compañeros o jefes inmediatos e interacciones con cualquier persona externa.

El código de ética es obligatorio para todos los integrantes del centro de trabajo.

CAPÍTULO XII.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 52. Las violaciones y desobediencias a las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás disposiciones, se sancionarán según la gravedad en la forma y términos que se detallan en este Reglamento, conforme a las siguientes sanciones:

a) Amonestaciones verbales o por escrito;
b) Suspensión del trabajo hasta por ocho días sin goce de salario;
c) Rescisión del Contrato de Trabajo sin responsabilidad para la empresa.

Dependiendo de las repercusiones de la infracción cometida, la sanción podrá ser económica; en ese caso, se descontará del salario del trabajador el monto resultante de los daños y perjuicios infligidos al Patrón, de conformidad con lo establecido en los artículos 110, fracción Ide la Ley.

ARTÍCULO 53. Toda queja formal realizada por un cliente respecto de un trabajador será sometida al proceso establecido en el artículo 56 del Presente Reglamento.

ARTÍCULO 54. Las sanciones que se podrán imponer por retardos y faltas injustificadas a las labores, serán las siguientes:

a) Por más de tres retardos en un periodo de 30 días: suspensión de un día sin goce de sueldo.
b) Por la primera falta de asistencia injustificada en un periodo de 30 días: suspensión de un día sin goce de sueldo.
c) Por la segunda falta de asistencia injustificada en un periodo de 30 días: suspensión por dos días sin goce de sueldo.
d) Por la tercera falta de asistencia injustificada en un periodo de 30 días: suspensión por tres días sin goce de sueldo.
e) Por la cuarta falta de asistencia injustificada en un periodo de 30 días: rescisión del Contrato de Trabajo sin responsabilidad para el Patrón.

En los casos en que proceda la suspensión de labores, se deberá aplicar de martes a jueves, a determinarse, de acuerdo con las necesidades de servicio, sin que en ningún caso pueda aplicarse lunes ni viernes.

ARTÍCULO 55. Son causas de rescisión del contrato de trabajo las expresadas en este Reglamento, las señaladas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, y las que se enumeran a continuación:

I. La provocación o simulación de accidentes.
II. Presentarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, así como introducir o ingerir durante el desempeño de su trabajo bebidas embriagantes, drogas enervantes o cualquier sustancia similar.
III. Incurrir en actos que puedan poner en peligro su propia seguridad, salud, higiene, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como del lugar en el que el trabajador desempeñe sus labores.
IV. Incurrir en actos que manchen el buen nombre del Patrón, aún fuera de las horas de trabajo.
V. Abandonar, sin causa justificada el equipo a su cargo.
VI. Provocar en el centro de trabajo, escándalos, riñas o cometer actos que alteren la disciplina de la empresa.
VII. Ausentarse o suspender las labores sin autorización del Patrón conforme a lo establecido en el capítulo V de este Reglamento.
VIII. Pintar, dibujar, rayar, destruir o chocar los bienes de la negociación.
IX. Robar o sustraer productos útiles o material propiedad de la empresa o propiedad de sus compañeros de trabajo.
X. Trabajar dentro y fuera del horario de labores en otra empresa o establecimiento que directa indirectamente represente una competencia para el Patrón.

ARTÍCULO 56. Cuando se presente alguna infracción a la Ley y/o a este Reglamento, el Superior Jerárquico deberá elaborar un informe pormenorizado de los hechos, que incluya circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como los medios para respaldarlos, mismos que podrán ser documentos, fotografías, videos, testigos, y cualquier otro que sirva para dichos fines.

Con base en dicho informe, el Patrón hará las investigaciones correspondientes, e instrumentará una acta administrativa al trabajador involucrado, previo citatorio, a efecto que haga constar su dicho y presente los elementos de defensa que considere pertinentes.

Las medidas disciplinarias determinadas conforme a la investigación administrativa se informarán a los trabajadores por escrito. Estos documentos serán integrados al expediente del trabajador como parte de su historial de incidencias.

CAPÍTULO XIII.
TRABAJO DE MUJERES EMBARAZADAS, PERMISOS DE PATERNIDAD Y MENORES

ARTÍCULO 57. Queda prohibida la utilización del trabajo de las mujeres en:

I. Labores peligrosas o insalubres, considerándose como tales, conforme a los artículos 166 y 167 de la Ley;
II. Trabajo nocturno industrial, así como en horas extraordinarias, cuando se ponga en peligro su salud o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o de lactancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley;

III. Respecto a las madres trabajadoras, se observarán las disposiciones contenidas en los artículos 170, 172 y demás relativos del citado ordenamiento.

ARTÍCULO 58. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos, conforme al artículo 170 de la Ley:

I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tal como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;
II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto;
III. Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;
IV. En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa;
V. Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;
VI. A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto; y
VII. A que se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales.

ARTÍCULO 59. Los mayores de 15 años y menores de 18 años deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley.

ARTÍCULO 60. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de 18 años, de acuerdo con el artículo 175 de la Ley y demás aplicables, para realizar lo siguiente:

I. Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o buenas costumbres.
II. Labores peligrosos e insalubres.
III. Los demás que determinen las leyes.

ARTÍCULO 61. Es obligación del patrón, otorgar permiso de paternidad cinco días laborables con goce de sueldo, los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante.

En este caso, el trabajador deberá hacer del conocimiento del patrón dicha circunstancia, y exhibir el certificado de alumbramiento o de adopción según sea el caso, una vez que cuente con ellos, en caso contrario se tendrán como faltas injustificadas.

CAPÍTULO XIV.
MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 62. El Patrón establecerá las medidas de higiene y seguridad que determine la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las Normas Oficiales Mexicanas referidas a la actividad del Patrón, las adicionales que estime convenientes, y las que las autoridades competentes les señalen.

ARTÍCULO 63. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este capítulo se establecen, se constituirá en una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, conforme a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, misma que estará compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y del Patrón, y cuyas funciones se desempeñarán dentro de las horas de trabajo sin menoscabo de su salario.

Adicional, para establecer las funciones y actividades que deberán realizarse para los servicios preventivos de seguridad y de salud en el trabajo se cumplirán con todas las disposiciones establecidas en la NOM-030-STPS-2009.

ARTICULO 64. Todos los trabajadores al servicio de la empresa quedan obligados a conocer y a cumplir las medidas de seguridad e higiene en lo concerniente a las labores que desempeñan, de acuerdo con su categoría y en su caso, el manual de operación aplicable.

Adicionalmente, los trabajadores deberán seguir los siguientes lineamientos:

a) Por ningún motivo, los trabajadores durante los períodos de incapacidades temporales médicas, ni las trabajadoras durante las incapacidades pre y postnatales deberán presentarse en los centros de trabajo, salvo para la entrega de los certificados correspondientes expedidos por el IMSS.
b) Cuando el trabajador sufra un accidente de trabajo, deberá dar aviso inmediato al jefe directo y al jefe de personal, a fin de que se adopten con toda urgencia las medidas pertinentes.
c) La empresa cooperará con el Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionando los medios de transporte que según las circunstancias los trabajadores accidentados necesiten para trasladarse a la Clínica más cercana.
d) En cada uno de los departamentos existirá un botiquín de emergencia con todos los implementos y útiles necesarios para la atención de los trabajadores que, en caso de accidente o enfermedad, requieran de un auxilio inmediato.
e) Adicional al reconocimiento médico al que deban someterse los trabajadores de nuevo ingreso, todos los trabajadores están obligados a los reconocimientos periódicos y medidas profilácticas que dicten las autoridades correspondientes.
f) Respetar los señalamientos que el Patrón ha colocado como medidas de seguridad.
g) No bloquear el área de extinguidores ni el área de hidrantes, así como las puertas de salida de emergencia.
h) Mantener aseados y en condiciones óptimas de higiene los lavabos, sanitarios y baños del centro de trabajo, así como los útiles y herramientas de trabajo, utilizando los 15 últimos minutos de su jornada de labores para la limpieza de los mismos.

ARTÍCULO 65. Para evitar accidentes de trabajo, los trabajadores deberán observar las siguientes reglas:

a) Adoptar las medidas de higiene y seguridad previstas en las leyes, normatividad aplicable, y demás medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, así como observar las medidas preventivas de accidentes, incluyendo las brigadas contra incendios y demás necesarias para caso de siniestro.
b) Seguirán con todo cuidado y esmero las instrucciones que dicte el Patrón respecto a la ejecución de sus trabajos, previsión de riesgos y observancia de medidas de cualquier índole encaminadas a tal efecto.
c) Usarán en todo caso el equipo e instrumentos de seguridad que sean necesarios en el desempeño de su trabajo.
d) Queda estrictamente prohibido correr o fumar dentro del centro de trabajo.

ARTÍCULO 66. En caso de accidente de trabajo, el Patrón dará aviso escrito del mismo, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al Inspector del Trabajo y a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, proporcionando los siguientes datos y elementos:

a) Nombre y domicilio del Patrón;
b) Nombre y domicilio del trabajador; así como su puesto o categoría y el monto de su salario;
c) Lugar y hora del accidente, con expresión sucinta de los hechos;
d) Nombre y domicilio de las personas que presenciaron el accidente; y,
e) Lugar en que se presta o se haya prestado atención médica al accidentado.

En caso de muerte por riesgo del trabajo, tan pronto se tenga conocimiento de la misma, deberá dar aviso escrito a las autoridades mencionadas, y domicilio de las personas que pudieran tener derecho a la indemnización correspondiente.

ARTÍCULO 67. El Patrón se obliga a mantener el número suficiente de asientos o sillas, a disposición de los trabajadores, para que sean utilizados por ellos en forma compatible con la ejecución del trabajo, durante el tiempo que dure la jornada de trabajo.

CAPÍTULO XV.
APARATOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO

ARTÍCULO 68. El Patrón se obliga a poner a disposición de los trabajadores, durante todo el tiempo de la prestación de sus servicios, los materiales, herramientas y útiles necesarios para su trabajo, en buen estado y en buena calidad.

ARTÍCULO 69. La herramienta proporcionada a los trabajadores para ejecutar las labores deberá ser devuelta cada día al Patrón, al terminar la jornada laboral.

En caso de que, debido a la naturaleza del trabajo, el equipo deba permanecer en posesión de los trabajadores, serán responsables de la guardia y custodia de estos, así como de cualquier daño, avería o desgaste que pudieran sufrir distinto del ocasionado por el uso cotidiano; así como de la pérdida o el uso ilegítimo que se haga de los mismos. En caso de robo o extravío, los trabajadores deberán dar aviso inmediato al Patrón a efecto de levantar el acta correspondiente ante el Ministerio Público.

ARTÍCULO 70. Los trabajadores deberán inspeccionar las herramientas y materiales antes de usarlos si encontrasen algún defecto en ellos, están obligados a comunicarlo al representante del Patrón.

ARTÍCULO 71. Todos los trabajadores tienen la obligación de conservar en perfectas condiciones aseo y limpieza las herramientas, maquinaria, aparatos, utensilios, muebles que utilicen, procurando evitar roturas y desperfectos de estos, así como las instalaciones generales del local, tanto internas como los espacios externos que den acceso al mismo.

ARTÍCULO 72. Aquellos trabajadores a quienes, debido a la naturaleza misma del trabajo desempeñado, el Patrón les haga entrega de automóvil, teléfono móvil, radio comunicador, Tablet, computadora portátil, así como cualquier otro tipo de dispositivo móvil, deberá utilizarlo exclusivamente de forma personal y con el único objeto de llevar a cabo las labores correspondientes al puesto asignado; por lo que asumirán la responsabilidad inherente a la guardia y custodia de los mismos, haciéndose responsable de cualquier daño, avería o desgaste que

pudieran sufrir distinto del ocasionado por el uso cotidiano; así como de la pérdida o el uso ilegítimo que se haga del equipo entregado, entendiéndose por ilegítimo todo uso que no esté relacionado con la prestación de los servicios subordinados para el Patrón, y quedará obligado a restituirlos cuando le sean canjeados requeridos por el Patrón, en términos de los artículos 134, fracción VI y 135, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.

En caso de robo o extravío del equipo, el Trabajador dará aviso inmediato al Patrón, y presentará el acta levantada ante el Ministerio Público correspondiente; en caso contrario, asumirá la obligación de cubrir el valor de los bienes sujetándose a lo establecido en el capítulo de medidas disciplinarias de este reglamento.

El Patrón está facultado para indicar a cada Trabajador cuál equipo podrá portar consigo aún después de la jornada laboral, y aquel equipo que deberá permanecer dentro de las instalaciones del Patrón al término de la jornada laboral.

ARTÍCULO 73. Aquellos trabajadores que tengan asignada una cuenta de correo electrónico corporativo deberán ajustarse a los estándares de la compañía en cuanto a la forma, así como al lenguaje e intensión utilizados, al dirigirse tanto a clientes como a proveedores.

Los trabajadores serán responsables del buen uso que se le dé a la cuenta de correo asignada, debiendo utilizarla exclusivamente de forma personal y con el único objeto de llevar a cabo las labores correspondientes al puesto asignado; por lo que asumirán la responsabilidad de toda comunicación que salga de ésta, y en caso de que alguna comunicación ocasionare un daño o perjuicio al Patrón, será responsable de resarcir dicho daño, a los establecido en el capítulo de medidas disciplinarias de este reglamento.

CAPÍTULO XVI.
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

ARTÍCULO 74. El Patrón de común acuerdo con los trabajadores y empleados constituye una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, integrados por igual número de representantes de los trabajadores y el Patrón, conforme al artículo 153-A y 153-E de la Ley en cita. Para su funcionamiento se estará a las Bases Generales de Funcionamiento que elaborará la misma Comisión.

ARTÍCULO 75. La Capacitación y Adiestramiento deberán tener por objeto:

a) Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad, así como proporcionarle información sobre la aplicación de nueva tecnología en ella.
b) Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación.
c) Prevenir riesgos de trabajo.
d) Incrementar la productividad.
e) En general mejorar las actitudes del trabajador.

De igual forma, se estará sujeto a lo establecido en los artículos 153-C 153- D, 153- E, 153-F, BIS, 153-G, 153-H, 153-P, 153-Q, 153- T, 153-U, 153- V y 153- W de la Ley.

ARTÍCULO 76. El Patrón deberá proporcionar los cursos de capacitación encaminados a instruir al Personal Operativo sobre el correcto uso, portación y mantenimiento del armamento que le sea asignado, sobre la legislación y normatividad que deberá aplicar durante la prestación de sus servicios, así como en lo referente a derechos humanos, por lo menos una vez al año.

CAPÍTULO XVII.
EXÁMENES MÉDICOS, PSICOLÓGICOS Y TOXICOLÓGICOS

ARTÍCULO 77. El Postulante a una vacante para personal operativo, deberá someterse a la práctica de exámenes psicológicos, físicos y toxicológicos, el patrón por tanto proporcionará las facilidades para la práctica de dichos exámenes y deberán practicarse por lo menos una vez al año o cuando las circunstancias generales del entorno lo requieran.

ARTÍCULO 78. El examen o prueba psicológicas se realizará con la finalidad de medir o evaluar las características psicológicas específicas, o los rasgos generales de la personalidad del postulante a una vacante de personal operativo.

ARTICULO 79. El examen médico se realizará para averiguar el estado general de salud del postulante a una vacante de personal operativo.

ARTICULO 80. Del examen toxicológico se realizarán diversas pruebas que determinarán el tipo y la cantidad aproximada de drogas legales e ilegales que, en su caso, haya consumido el postulante a una vacante de personal operativo.

CAPÍTULO XVIII.
EQUIDAD DE GÉNERO

ARTICULO 81. Equidad de género, concepto conforme el cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados como oportunidades y estímulos con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural, familiar, laboral y de educación.

ARTICULO 82. El patrón apoyará y promoverá las iniciativas y propuestas por las diversas áreas de la empresa para promover la equidad de Género dentro de la misma.

ARTICULO 83. El patrón diseñará y formulará campañas de concientización que promuevan los valores relativos con la equidad de género y propondrá programas para fomentará la participación de su personal directivo, administrativo y operativo dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres;

ARTÍCULO 84. El patrón resolverá las controversias que se susciten por hostigamiento sexual entre los empleados de la empresa, debiendo dar parte a la autoridad competente sobre los hechos.

CAPITULO XIX
DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 85. El patrón actuará siempre apegándose a los derechos humanos, entre ellos, los derechos laborales que son aquellos que preexisten al surgimiento del vínculo laboral.

ARTICULO 86. De modo enunciativo y no limitativo, podemos mencionar los siguientes derechos humanos laborales:

I. Derecho a la estabilidad en el empleo;
II. Derecho a ser indemnizado conforme a derecho;
III. Derecho a percibir una remuneración doble para el caso de laborar jornada extraordinaria;
IV. Derecho a recibir capacitación y adiestramiento;
V. Derecho a que los establecimientos de trabajo sean higiénicos y salubres;
VI. Derecho a una jornada laboral máxima de ocho horas;
VII. Derecho a un día de descanso por cada seis días trabajados; y
VIII. Derecho a la huelga.

CAPITULO XX
POLÍTICAS DIGITALES

ARTICULO 87. Las políticas digitales son obligatorias para todos los trabajadores, con el objetivo de que al realizar las diversas actividades que ocupan estos medios, los lleven a cabo de manera eficiente.

El patrón tendrá la obligación de otorgar las herramientas digitales, y de dar a conocer el buen uso de los equipos de cómputo asignados; además informará de las responsabilidades como dueños de la información que tienen asignada o será asignada.

Los trabajadores deberán hacer siempre un correcto uso del servicio denominado "Internet" y de las herramientas que el patrón le haya proporcionado.

ARTICULO 88. Las políticas digitales serán divididas en tres,

a) Política de uso de internet, el acceso para el uso de Internet será autorizado por cada responsable designado por el patrón, tendrá que determinar su acceso y el de su personal mediante el formato de solicitud que se haya establecido previamente por el patrón.

I. Las personas autorizadas por sus Gerentes y/o Coordinadores al uso de internet deberán de respetar y hacer uso exclusivo de los sitios que fueron designados para trabajo en caso de que se detecten anomalías serán a creadores a una sanción administrativa.

II. Queda prohibido el uso de sitios de transferencia de archivos como (WeTransfer). En caso de que si el usuario requiere hacer un envió de algún archivo grande en MB se tendrá que solicitar al área de sistemas la herramienta de FTP para el envío, la cual cuenta con usuario y contraseña que será habilitada para hacer esa transferencia de información.

III. Queda prohibido el uso de YouTube para escuchar música, ya que consume ancho de banda lo cual se ve reflejado en un lento servicio.

IV. Queda prohibido el uso de dispositivos personales como celulares a la conexión de internet (solo uso de equipos asignados por Grupo Maya podrán hacerlo).

V. Queda prohibido el uso acceso a sitios de material obsceno o que estén fuera de la ley (este hecho causara baja en automático de la empresa).

b) Política de uso de equipos de cómputo, el uso del equipo será exclusivamente para realizar las actividades relacionadas con las funciones asignadas.

I. La instalación o reubicación del equipo al interior de una misma área, ya sea independiente o conectado a la red, será realizada únicamente por personal del área de Sistemas.
II. El responsable que designe el patrón, que será el encargo de los temas digitales y de sistemas, deberá elaborar y mantener actualizado el registro de la distribución y asignación del equipo de cómputo.
III. Cada equipo de cómputo deberá tener una cuenta de usuario y contraseña para el acceso al mismo, la cual únicamente será de conocimiento de la persona asignada y ésta no se deberá compartir con persona alguna.
IV. No se debe fumar ni ingerir alimentos o bebidas al hacer uso de las instalaciones de cómputo.
V. El patrón revisará periódicamente que el equipo se encuentre en las mismas condiciones físicas en las que se entregó al usuario (bancos de memoria, disco duro, unidades de CD, etc.), lo anterior con la finalidad de detectar posible extracción de algún componente interno o externo del equipo.
VI. No se deberá instalar ni hacer uso de programas de cómputo sin la licencia de uso correspondiente.
VII. Todo equipo deberá tener instalado un programa de antivirus debidamente actualizado.
VIII. El patrón deberá realizar, al menos, dos auditorías anuales a los equipos de cómputo de su dependencia, para detectar irregularidades y eliminar todos aquellos programas y archivos no justificados.
IX. Los trabajadores deberán de tener toda su información en una carpeta para realizar semanalmente un respaldo de su información (esta información permanecerá almacenada en un sistema de respaldo encriptado)
X. El patrón se obliga a realizar un mantenimiento preventivo al equipo de cómputo mínimo una vez al año.

c) Política de uso de información digital, la información almacenada deberá estar en una sola carpeta para que el responsable designado por él patrón pueda hacer un respaldo semanal (si se requiere que sea en menor tiempo, deberá de informar por correo a sistemas@mayaseguridad.mx)

I. Queda estrictamente prohibida la distribución de la información sin el consentimiento del patrón.
II. No se podrá transferir información por USB (el área de sistemas aplicará una configuración para que no se use este método)
III. Toda la información contenida en los equipos y Sistemas de Información, son propiedad del patrón y los trabajadores no deberán tener expectativas de pertenencia y/o confidencialidad sobre la información creada, almacenada, transmitida o recibida utilizando los recursos informáticos que el patrón les proporcionó. Las computadoras y servicios de la red Informática son herramientas únicamente para el desempeño de las funciones de los trabajadores.
IV. El trabajador renuncia expresamente a cualquier derecho de propiedad intelectual, deberá actuar conforme el aviso de confidencialidad sobre toda la información creada, almacenada, transmitida o recibida utilizando los recursos informáticos proporcionados por el patrón.
V. El trabajador deberá permitir que el personal responsable designado por el patrón tenga acceso a todo el material creado, almacenado y recibido por el usuario a

través de cualquier medio, conexión de red y servicios de comunicaciones del patrón.

VI. El patrón tiene la obligación de supervisar y registrar cualquier y todos los aspectos de su sistema informático, incluyendo, entre otros, la supervisión de sitios de Internet visitados por los trabajadores, la supervisión de descargas de archivos y todas las comunicaciones enviadas y recibidas por cada uno de los usuarios.

VII. Al detectar alguna falta de algún trabajador, se notificará vía correo al patrón, en donde se le indicará que ha sido detectado utilizando inadecuadamente el equipo de cómputo, Internet o correo electrónico.

VIII. Cualquier falta será sancionada con suspensión definitiva del servicio de Información, Internet, correo electrónico, etc. que este tenga asignado.

CAPITULO XXI
TÉRMINO DE LAS RELACIONES LABORALES.

ARTÍCULO 89. Son causas de rescisión de conformidad con el Art.47 de la Ley Federal del trabajo, las siguientes sin responsabilidad para el Patrón:

I. Haber engañado a la Empresa, el trabajador y empleado, en relación con certificados falsos o referencias en los que se atribuyan al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca.

II. Incurrir el trabajador y empleado, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la Empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia.

III. Cometer el trabajador y empleado contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo;

IV. Cometer el trabajador y empleado, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción II, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;

V. Ocasionar el trabajador y empleado, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo;

VI. Ocasionar el trabajador y empleado los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia tal, que ella sea la causa única del perjuicio;

VII. Comprometer el trabajador y empleado, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;

VIII. Cometer el trabajador y empleado actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo;

IX. Revelar el trabajador y empleado los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa;

X. Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada;

XI. Desobedecer el trabajador y empleado al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado;

XII. Negarse el trabajador y empleado a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades;

XIII. Concurrir el trabajador y empleado a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico;
Artículo 38.-Son causas de rescisión para el trabajador por parte de la Empresa las de conformidad al artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 90. Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

I. El mutuo consentimiento de las partes;

II. La muerte del trabajador;

III. La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38, de la Ley Federal del Trabajo;

IV. La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador, que haga imposible la prestación del trabajo.

CAPITULO XXII
PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO.

ARTÍCULO 91. Todo el personal de la Empresa quedará sujeto a las siguientes reglas:

a) Someterse a los exámenes médicos previos o periódicos que ordene el Patrón y a las medidas profilácticas que dicten las autoridades, o el IMSS en caso de emergencia sanitaria, de acuerdo a su naturaleza en tiempo y forma.

b) Informar al Patrón de las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas.

c) Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indique el Patrón, a fin de procurar la seguridad y protección personal y la de sus compañeros de trabajo, respetando las áreas de no fumar dentro de los horarios de trabajo y dentro de las instalaciones de las oficinas.

ARTÍCULO 92. El Patrón estará obligado a mantener en los lugares de trabajo, los medicamentos y materiales de curación necesarios para brindar primeros auxilios, así como a capacitar y establecer normas a los trabajadores y empleados para tal efecto.

ARTÍCULO 93. En caso de accidente de trabajo, deberá darse aviso inmediato al Área Administrativa y/o Recursos Humanos, a fin de que adopte las medidas necesarias pertinentes.

CAPÍTULO XXIII.
TELETRABAJO.

ARTÍCULO 94. La empresa determinada que siempre y cuando la naturaleza de actividades del trabajador lo permita y acorde a las disposiciones, lineamientos, decretos oficiales por conducto de la autoridad federal, municipal y local lo determinen por causas de fuerza mayor, se podrá realizar trabajo a domicilio, entendiéndose esté como el trabajo que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por el, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

Será considerado como trabajo a domicilio el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la
información y la comunicación.

Si el trabajo se ejecuta en condiciones distintas de las señaladas en este artículo se regirá por las disposiciones generales de esta Ley.

ARTICULO 95. Los principios de actuación que debe de llevar el elemento de seguridad privada se enfocan en el artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada que a la letra dice:

"Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad.
III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables"

ARTÍCULO 96. Las obligaciones del personal de seguridad privada se basan en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada que a la letra dicen:

"Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;

III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas; III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables"

ARTÍCULO 97. Otras obligaciones del personal de seguridad privada son las dispuestas por el artículo 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada mismo que señala:

"Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;
III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales."

CAPÍTULO XXV.
REGLAS GENERALES

ARTÍCULO 98. Para todo lo no previsto en este reglamento, las partes se someten a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Este reglamento se hará del conocimiento de todos los trabajadores y empleados del Patrón, en el momento de su contratación a efecto de que conozcan sus derechos y obligaciones.

TRANSITORIOS

Primero. La Comisión Mixta para la elaboración del presente documento deberá depositarlo en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Segundo. El presente Reglamento deberá ser distribuido a todos los trabajadores que actualmente laboren con el Patrón, y a los que ingresen con posterioridad; y deberá ser fijado en los lugares más visibles, en las instalaciones del Patrón.

Tercero. Su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que sea depositado ante el Centro de Conciliación y Registro Laboral.

Cuarto. Este Reglamento no podrá ser modificado sino de común acuerdo entre empresa y trabajadores, notificando los cambios al Centro de Conciliación y Registro Laboral, así como a todos los trabajadores de la organización.

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO ENTRARA EN VIGOR Y EMPEZARA A SURTIR SUS EFECTOS EN EL MOMENTO EN QUE QUEDE DEBIDAMENTE DEPOSITADO ANTE LA AUTORIDAD LABORAL Y, DEBERÁ SER FIJADO EN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO, HACIÉNDOSE SABEDORES DEL MISMO TODOS LOS EMPLEADOS, QUIENES RECIBEN COPIA, CUMPLIENDO CON ELLO, LO PREVISTO EN EL ARTICULO 425 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SEÑORITA DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS

REPRESENTANTE DEL PATRÓN

SEÑORITA MONSERRAT AMAIRANY BAEZA CARBAJAL

REPRESANTE DE LOS TRABAJADORES

Ciudad de México a 26 de octubre del 2023

Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos

CFCRL-REGLAMENTO-20231016-57768-15259

GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Vista la solicitud de **Registro de Reglamento Interior de Trabajo indicado al rubro, presentada por la C. Ana Gabriela Pérez Ortega,** quien cuenta con las facultades para solicitar el presente trámite, y con los documentos que se enlistan en el acuse de recibo que se le expidió al solicitante, **de lo cual se desprende:**

- **a)** Que el promovente cuenta con facultades para solicitar el depósito del Reglamento Interior de Trabajo en términos del documento exhibido;
- **b)** Que adjunta identificación oficial para acreditar su identidad;
- **c)** Que la Comisión Mixta de Representantes de los Trabajadores y del Patrón se encuentra debidamente integrada; y
- **d)** Que el Reglamento Interior de Trabajo se encuentra debidamente firmado por los representantes designados en la Comisión Mixta en mención;

En consecuencia y conforme a lo antes constatado, **SE ACUERDA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO** presentado por la persona solicitante, mismo que surtirá efectos **a partir de la emisión del presente acuerdo**, en el ámbito de aplicación y en los siguientes domicilios: **Calle Pascual Ortiz Rubio N°207, barros la sierra, c.p. 98090, Zacatecas, Zacatecas; Calle poco vinic MZ 30 interior C-4, colonia san José Yeguiste, C.P. 29025, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Calle Francisco Silva Romero N°80, colonia Jardines de la paz, c.p. 45519, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; Calle Mariano Abasolo N°617, colonia moderno Apodaca, c.p. 66600, Apodaca, Nuevo León; Calle Xóchitl N°1201, colonia la Noria, c.p. 68083, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Calle Timul N°30, colonia supermanzana 59, c.p. 77515, Benito Juárez, Quintana Roo; Calle Francisco Pizarro N°45, colonia Magallanes, c.p.39670, Acapulco de Juárez, Guerrero; Avenida ahuehuetes N°38, colonia los Morales 1era sección, c.p. 54800, Cuautitlán, Estado de México; Calle 1a privada tugsteno N°210, colonia real de villas, c.p. 34229, Durango, Durango; Calle Jose Narciso Rovirosa N°131, Villahermosa centro, c.p. 86000, centro Tabasco; Calle 19 poniente N°4524, colonia Belisario Domínguez, c.p. 72180, Puebla, Puebla; Calle Rio grijalva N°180, colonia industrial bravo, c.p. 80120, Culiacán, Sinaloa; Calle nadadores N°126, colonia punto verde, c.p. 37298, León, Guanajuato; Calle ultima norte N°110, colonia popular, c.p. 78300, San Luis Potosí, San Luis Potosí; Boulevard Cuauhtémoc N°1711, Zona urbana rio Tijuana, c.p. 22010, Tijuana, Baja California; Calle Durango N°223, colonia Roma Sur, c.p. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México; Calle Circuito Moisés Solana N°755, colonia Vista alegre, c.p. 76074, Querétaro, Querétaro; Calle Méndez N°1204, colonia santa rosa, c.p. 31050, Chihuahua, Chihuahua; AV. 1 Privada De Bugambilias N°71, colonia Bugambilia, c.p. 83140, Hermosillo, Sonora; Calle 21, N°163, colonia México Oriente, c.p. 97125, Mérida, Yucatán. Avenida Paseo de los Garzas N°291, Colonia Barrio 5, c.p. 28867, Manzanillo, Colima,** acorde

Folio del documento: CFCRL-REGLAMENTO-20231016-57768-15259-2
Nombre del firmante: Israel Ricardo Vargas Vallejo
Cargo del firmante: VAVI751127BMA
Fecha y Hora de Certificación: 26 de octubre del 2023 T11:46:47
Tipo de resolución: positiva
Sello digital que autentica el documento:
1a9e192903a84f016cdcf0a9e59b0796863d9730ef8dbada99626bac483bed5ddcd965d1012c37dc190103e651df232177ea7d02fbe5
0dab38187e9ab9a8effb58cd3474854b6afcd08b9248f2cded16408b2db3abd378ca59bcacbb75889752a971ecb32b4d0000af761641
118dc40d144bb4b249bb1652abff489444221e8567291c1b9d4a98aaf5f371aaefd2aba1231aad23d265daa37c5fafbd6e592bd18b32
3a4a903ecaf43c48711d8c457d453966b765fb54f437a2627fb50a09fd3e648e66c32bac70d77d34d52f132b35e73c2d06dd9dea6b16
dd6331e737cd0e9a8c79cc9822661b5469605815677defc7cf9442572f30e44ca7de98eef93f0cbc

con el artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que deberá de imprimirse, repartirse entre los trabajadores y fijarse en los lugares más visibles de la fuente de trabajo.

Así mismo, debe destacarse que las disposiciones contrarias a la Ley o sus reglamentos, o bien al Contrato Colectivo, Contrato Ley, no producirán ningún efecto legal, mismas que podrán impugnarse por la vía legal correspondiente, en términos de las fracciones III y IV artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con base en los artículos 17, 422 a 425, 590-A fracciones II y V, 590-B, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto.

Gírese copia del reglamento al área correspondiente para su publicación en los medios digitales conducentes y agréguese este acuerdo al expediente que se integre con el folio citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Israel Ricardo Vargas Vallejo, Jefatura de Departamento de Contratos Colectivos y Constancias de Representatividad**, adscrito a la Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos, de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.

Folio del documento: CFCRL-REGLAMENTO-20231016-57768-15259-2
Nombre del firmante: Israel Ricardo Vargas Vallejo
Cargo del firmante: VAVI751127BMA
Fecha y Hora de Certificación: 26 de octubre del 2023 T11:46:47
Tipo de resolución: positiva
Sello digital que autentica el documento:
1a9e192903a84f016cdcf0a9e59b0796863d9730ef8dbada99626bac483bed5ddcd965d1012c37dc190103e651df232177ea7d02fbe5
0dab38187e9ab9a8effb58cd3474854b6afcd08b9248f2cded16408b2db3abd378ca59bcacbb75889752e971ecb32b4d0000af761641
118dc40d144bb4b249bb1652abff489444221e8567291c1b9d4a98aaf5f371aaefd2aba1231aad23d265daa37c5fafbd6e592bd18b32
3a4a903ecaf43c48711d8c457d453966b765fb54f437a2627fb50a09fd3e648e66c32bac70d77d34d52f132b35e73c2d06dd9dea6b16
dd6331e737cd0e9e8c79cc9822661b5469605815677defc7cf9442572f30e44ca7de98eef93f0cbc

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Se exhibe Conformidad Municipal.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso a) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito anexar copia simple de la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, la cual se suscribió bajo el oficio **DFE.-0117/2023**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 9:05 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

SE NOTIFICA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
OFICIO: DFE-0117/2023
ACUERDO: SE NOTIFICA APROBACIÓN DE CONFORMIDAD MUNICIPAL.

Maestra Diana Guadalupe Centeno Arias,
Representante legal de la empresa denominada "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V."
Presente

Con fundamento en los artículos 128; fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 17; fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., 33; fracciones I y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 76; fracción I, inciso i) y 124 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo acordado en la sesión de fecha 31 de marzo del 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, quién a la función pública recae, en ser Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021 – 2024, me encuentro facultada para expedir la presente ejecución de acuerdo, conforme a lo dispuesto en el proemio del presente.

SEGUNDO. – De conformidad con los artículos 9, fracción I, y 10 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, resulta atribución del Ayuntamiento, emitir el cuerdo de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio.

TERCERO. – Que en la Sesión Ordinaria número 31 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada en fecha 23 de febrero del año en curso,

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: ----------

Que las presentes 16 (dieciséis) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, mismas que forman parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 31, celebrada el día 23 de febrero de 2023, específicamente lo que se refiere al punto número 6 del orden del día,** en que fue aprobado por unanimidad de votos, el dictamen que formuló la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad con clave y número CSPTyM/041/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.", para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes.----------

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2023 (dos mil veintitrés). ----------

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO · GUANAJUATO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Acta de la Sesión Ordinaria número 31 (treinta y uno) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 14:36 (catorce horas con treinta y seis minutos) del día 23 (veintitrés) del mes de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), celebrada en el Salón de Cabildos del edifico de la Presidencia Municipal de Guanajuato. -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenas tardes tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 31 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradezco la presencia de los síndicos y regidores de este Honorable Ayuntamiento de las diferentes representaciones políticas que la componen; ciudadanos que nos acompañan y medios de comunicación. Siendo así, le solicito señora Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare la existencia del quórum legal. -

- - - - - - - - - - **1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum.** -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes señoras y señores ediles, los saludo con mucho respeto y procedo por instrucciones del señor Presidente Municipal, a realizar el pase de lista, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** Señor Presidente, doy cuenta que existe quórum legal con 15 asistencias, por lo tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias, señora Secretaria, proceda a desahogar el punto número dos del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. -

- - - - - - - - - - **2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día, cuyo contenido exceptúa los casos estipulados en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 3. Dispensa de la**

lectura y, en su caso, aprobación de las actas de Sesión Ordinaria número 29 y 30 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024 celebradas los días 12 y 13 de enero de 2023, respectivamente y las Sesiones Extraordinarias números 07 y 08 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebradas los días 18 y 30 de enero de 2023, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 4. Presentación del Dictamen con clave y número CGyAL/003/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, relativo a la propuesta de iniciativa de creación del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, Gto; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 5. Presentación del Dictamen con clave y número CGyAL/004/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, relativo al Protocolo de Atención y Seguimiento de Quejas en Materia de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guanajuato; 6. Presentación de un paquete de 7 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativos a las solicitudes de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTyM/035/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "SI OCEAN SERVICE, S. de R.L. de C.V."; b) Dictamen con clave y número CSPTyM/036/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., identificada comercialmente como "LIMVIPRO"; c) Dictamen con clave y número CSPTyM/037/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Uribe Protección y Custodia, S.A. de C.V."; d) Dictamen con clave y número CSPTyM/038/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V."; e) Dictamen con clave y número CSPTyM/039/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Comercializadora AVMA, S.A. de C.V."; f) Dictamen con clave y

número CSPTyM/040/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Manavil Comercializadora, S.A. de C.V."; g) Dictamen con clave y número CSPTyM/041/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V." 7. Presentación del Dictamen con clave y número CCyRIERyD/005/2021-2024 que formula la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, a efecto de que el Ayuntamiento, instruya a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para incluir en sus documentos oficiales de carácter institucional la leyenda: "2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 8. Presentación de un paquete de 6 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad relativos a la solicitud de la constancia de factibilidad en materia de alcoholes para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTyM/042/2021-2024, relativo a la solicitud de constancia de factibilidad en materia de alcoholes, ingresada por Erick Jesse López Cardona, respecto del establecimiento denominado "Temporal"; b) Dictamen con clave y número CSPTyM/044/2021-2024, relativo a la solicitud de constancia de factibilidad en materia de alcoholes, ingresada por Oscar Omar Martínez Montero, respecto del establecimiento denominado "Los Plebes"; c) Dictamen con clave y número CSPTyM/045/2021-2024, relativo a la solicitud de constancia de factibilidad en materia de alcoholes, ingresada por Miguel Alberto Medina Pérez, respecto del establecimiento denominado "Sequía"; d) Dictamen con clave y número CSPTyM/046/2021-2024, relativo a la solicitud de constancia de factibilidad en materia de alcoholes, ingresada por Víctor Manuel Sierra Campos, respecto del establecimiento denominado "El Despacho"; e) Dictamen con clave y número CSPTyM/047/2021-2024, relativo a la solicitud de constancia de factibilidad en materia de alcoholes, ingresada por Juan Carlos Ramírez González, respecto del establecimiento denominado "Guanajuato Libre"; f) Dictamen con clave y número

CSPTyM/048/2021-2024, relativo a la solicitud de constancia de factibilidad en materia de alcoholes, ingresada por Antonio Emmanuel Regalado González, respecto del establecimiento denominado "El Catador Cervecería"; **9. Presentación del Punto de Acuerdo que formulan el regidor y las regidoras: Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Bajaras, Paloma Robles Lacayo, a efecto de instruir a la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, por conducto del Presidente Municipal, para que ejerza la atribución contenida en la fracción I del artículo 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato y artículo 45 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, consistente en integrar un registro público de datos con información relativa al servicio, para su discusión, análisis y en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 10. Punto de Acuerdo que formula la Sindico Stefany Marlene Martínez Armendáriz, a efecto de atender al acuerdo de fecha 3 de febrero de 2023, dictado dentro del expediente 2430/4ª.Sala/2019, sustanciado en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; 11. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 12. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 13. Asuntos generales; 14. Clausura de la sesión.** - - - - - - - - - - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - - - - - - - - -

Mariel Alejandra Padilla Rangel: Para solicitarle a usted y al Pleno del Ayuntamiento un minuto de silencio por dos compañeros como lo es Raúl Ramírez mejor conocido como el "Mamonero Paez" y Martín Guillermo Álvarez Sáenz, conocido como "El Hippie". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Si el Pleno así lo acepta, la solicitud de la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, en torno a realizar una guardia de un minuto de silencio por los compañeros comerciantes acaecidos en días pasados. -

- - - - - - - - - - - - - - - - Minuto de Silencio. - - - - - - - - - - - - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CSPTYM/041/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE ANALIZA Y RESUELVE RESPECTO A LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, SOLICITADA POR LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.", EN LAS MODALIDADE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAS.

La Comisión en mención, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de Guanajuato de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 30, 31, 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, teniendo por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal, excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, razón por la cual, una vez puesto a consideración y sometido a votación en el interior de la Comisión, el presente dictamen deberá ser remitido a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, con la finalidad de aprobar o no, en definitiva, el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

Dictamen con clave y número CSPTyM/041/2021-2024, que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, reunida en la ciudad de Guanajuato del Estado del mismo nombre el día 19 de enero de la anualidad de dos mil veintitrés, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada de conformidad con lo previsto por los artículos 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, sita en "Sala de Juntas de Síndicos y Regidores" de la Presidencia Municipal de Guanajuato, en el cual, la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, de conformidad con lo estipulado por los artículos

81, 83, fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 32, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, siendo presidida por Mariel Alejandra Padilla Rangel, en su investidura de Regidora Presidenta, Ana Cecilia González de Silva, en su carácter de Regidora Secretaria; Paloma Robles Lacayo, Regidora Vocal; Celia Carolina Valadez Beltrán, Regidora Vocal y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Síndico Vocal.

Lo anterior, teniendo como objeto conocer y resolver sobre la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada, presentada por la empresa "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V." de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. En fecha 29 de septiembre de 2022, se recibió en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el municipio, por parte de la empresa denominada **"Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V."**; solicitud que fue remitida con todos sus anexos a la Comisaría de la Dirección de Policía Preventiva, el día 07 de octubre del mismo año, a través del oficio **DFE/556/2022**, con la finalidad de que dicha comisaría, en ejercicio de sus atribuciones, determine si el solicitante cumple con los requisitos contemplados en la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato así como en lo relativo al Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

SEGUNDO. En fecha 11 de octubre del 2022, el Comisario de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./2553/2022**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento, que el solicitante no reunía los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de la materia. Derivado de lo anterior, a través del oficio DFE/595/2022, se notificó al solicitante que

no cumplía con los requisitos, requiriéndole subsanara los mismos a efecto de dar continuidad al trámite de referencia.

En ese sentido, en fecha 31 de octubre del año 2022 la empresa solicitante dio contestación al requerimiento previamente señalado, remitiéndose de nueva cuenta el expediente a la Comisaría de la Policía Preventiva, a través del oficio DFE/620/2022.

Finalmente, a través del oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./2393/2022**, recibido en la Secretaría de Ayuntamiento en fecha 03 de noviembre de 2022, la Comisaría de la Policía Preventiva, informa a la Secretaría de Ayuntamiento que la empresa solicitante, **REÚNE** los requisitos establecidos por la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

De la solicitud de referencia se desprende que la representante legal de la empresa denominada **"Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V."**, presentó su solicitud bajo las modalidades previstas en las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato.

TERCERO. En fecha de 17 de noviembre de 2022, la empresa solicitante realizó el pago por la cantidad de $5,012.00 (cinco mil doce pesos 00/100 moneda nacional), ante la Dirección de Ingresos, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso B de las Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos vigentes.

CUARTO. En la sesión ordinaria número 04 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024, de fecha 19 de noviembre de 2021, específicamente dentro del punto número 04, h) del orden del día, resultó aprobado el dictamen con clave y número CSPTyM/008/2021-2024, presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo al otorgamiento de la conformidad municipal a la empresa **"Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V."**

Lo anterior, sin dejar de observar que el artículo 67 fracción XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, atribuye a la Comisaría de la Policía Preventiva, la facultad de supervisar y vigilar que las empresas de seguridad privada que operan en el Municipio cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables. En ese sentido, si bien, el numeral 43 del reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, establece que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del mismo reglamento, es decir, con la documentación que se encuentra señalada en dicho numeral las empresas de seguridad satisfacen los requisitos para su obtención, sin embargo, aún y a pesar de dicha disposición, la Comisaría de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en ejercicio de las funciones que le son señaladas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato, realizó una revisión exhaustiva respecto a los requisitos complementarios que las empresas de seguridad privada deben reunir.

En ese sentido, resulta necesario precisar que independientemente de los requisitos complementarios a los que se hace alusión en el párrafo que antecede, la empresa de seguridad privada solicitante satisface en primer término los requisitos establecidos por el numeral 21 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, motivo por el cual, el análisis de la documentación presentada se ciñe en primer momento a lo señalado por el artículo en mención, lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por los numerales 42 y 43 del citado reglamento.

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que el otorgamiento de la conformidad municipal, no constituye la autorización que se establece en el artículo 4, fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, ya que dicha atribución recae única y exclusivamente en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

En ese sentido, la conformidad municipal que autorizan los Ayuntamientos solamente constituye uno de los requisitos que, en su caso, requerirá la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a la empresa solicitante para el otorgamiento de la autorización para la operación de los servicios de seguridad privada.

Finalmente es de precisarse que conforme al numeral 14 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la vigencia de la autorización es de un año, siendo entonces que, acorde a lo anterior, la vigencia de la conformidad municipal es igualmente de un año. En similar sentido, el numeral 19 del Reglamento de la materia, establece que la vigencia de la autorización será de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

Al respecto, la vigencia del otorgamiento de la conformidad municipal en favor de la empresa **"Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V."** tendrá vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autorice, en su caso, el otorgamiento del mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para analizar, estudiar, emitir y en su caso, aprobar el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad **aprueba** el otorgamiento de la conformidad municipal en materia de seguridad privada a la empresa denominada **"Grupo Maya**

Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.”, de conformidad con lo establecido en las consideraciones primera, segunda y tercera del presente dictamen.

TERCERO. Se turna al presente dictamen a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de notificar el sentido del mismo al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, acorde a lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracciones IX y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto en la consideración segunda y tercera, se somete a conocimiento y **resolución definitiva** del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, el dictamen con clave y número CSPTyM/041/2021-2024, mediante el cual se otorga la **Conformidad Municipal**, a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa **“Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.”**, en la modalidad señalada en su petición, por la vigencia de un año contado a partir de su aprobación definitiva, toda vez que esta **REÚNE** los requisitos necesarios para su otorgamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a notificar el sentido del presente dictamen a la empresa solicitante de conformidad con lo señalado en los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 43 y 44 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todos, de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día diecinueve del mes de enero de la anualidad dos mil veintitrés.

Martha Isabel Delgado Zárate: El sexto punto, corresponde a la presentación de un paquete de 7 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativos a las solicitudes de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTyM/035/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "SI OCEAN SERVICE, S. de R.L. de C.V."; b) Dictamen con clave y número CSPTyM/036/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., identificada comercialmente como "LIMVIPRO"; c) Dictamen con clave y número CSPTyM/037/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Uribe Protección y Custodia, S.A. de C.V."; d) Dictamen con clave y número CSPTyM/038/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V."; e) Dictamen con clave y número CSPTyM/039/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Comercializadora AVMA, S.A. de C.V."; f) Dictamen con clave y número CSPTyM/040/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Manavil Comercializadora, S.A. de C.V."; g) Dictamen con clave y número CSPTyM/041/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V." Son los dictámenes que se ponen a consideración. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la palabra? -

Paloma Robles Lacayo: Argumentar el sentido de mi voto, Secretaria. En conjunto, es un paquete como ya escuchamos, de siete dictámenes que tienen que ver con la expedición de la conformidad municipal para la aprobación de la prestación de servicios de seguridad, por la iniciativa privada. En las primeras sesiones de este año, habitualmente mi voto era en contra, sin embargo, como hice en la ocasión anterior en la que se discutió un caso homólogo, ahora voy a tener una postura a favor por lo siguiente: En principio, estas conformidades, surgen o estos dictámenes, porque hay un cumplimiento de los requisitos legales por parte de las empresas, pero además, porque reviso la encuesta nacional de seguridad pública urbana del INEGI, y resulta que en diciembre del

2022, el 68.2% de la población adulta de Guanajuato, se sintió insegura, es claro que esta oferta empresarial surge porque existe demanda y en solidaridad con la ciudadanía que se percibe insegura, por la seguridad deficiente que ofrece el gobierno municipal, me voy a pronunciar a favor y en esta ocasión. Es cuanto, señora Secretaria. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias, señora Regidora. Una vez concluida la participación y con la venia de la Presidencia, me permito consultar a los integrantes del Ayuntamiento, si es de aprobarse el paquete de siete dictámenes que se han puesto a consideración. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente, le informo que el paquete de siete dictámenes presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Registro Federal de Contribuyentes.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso d) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; exhibo ante Usted, Registro Federal de Contribuyentes de mi Representada "Grupo Maya Protección Privada Y Empresarial S.A. De C.V." de número **GMP070223U81**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 9:08 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GMP070223U81
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14111082390
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 10 DE ENERO DE 2024

GMP070223U81

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GMP070223U81
Denominación/Razón Social:	GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL
Fecha inicio de operaciones:	23 DE FEBRERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE FEBRERO DE 2007

Datos del domicilio registrado

Código Postal:06700	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: DURANGO	**Número Exterior:** 223
Número Interior:PISO 1	**Nombre de la Colonia:** ROMA SUR
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** SEVILLA
Y Calle: SALAMANCA	

Actividades Económicas:

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	70	23/02/2007	
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	30	23/02/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	23/02/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/02/2007	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	23/02/2007	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	23/02/2007	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	23/02/2007	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	23/02/2007	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/02/2007	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/02/2007	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2008	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/02/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/02/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	25/07/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Cadena Original Sello:
||2024/01/10|GMP070223U81|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
HrlIl1vEYN/mOyfZCQ2IKWC0sKamCo/V5Rg06r6Lvzx4yE5xzonIMR4Re712SgVxwxymXz6BQg3hPZ/RB7dBHs
XTocZbLptsbKQVrVOMN2jSb66dMuUWkoCLIyU5sI+NAORRLtSyHKV2uWAy0obqGl3Aos3yxGdBQGK3AR5Gk
uE=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SATEG

RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

GMP070223U81

Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	GMP070223U81
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL SA DE CV

DATOS DE CONTACTO

Teléfono (10 dígitos)	5552089851
Correo Electrónico	aux7.santafe@impuestum.net

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	36254		
Entidad Federativa	GUANAJUATO		
Municipio	GUANAJUATO		
Localidad	MARFIL		
Colonia	FRACC PRESA DE LOS SANTOS		
Calle	LIC. DR JESUS RODRIGUEZ GAONA		
Número y/o Letra Exterior	G	Número y/o Letra Interior	MANZANA 1
Entre Calle	GUANAJUATO MARFIL	y	VIAD. NUEVO

GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.

Latitud	21.011161
Longitud	-101.2819051
Mapa	https://www.google.com/maps?q=loc:21.011161,-101.2819051

RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS O INMUEBLES ARRENDADOS DENTRO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SALVO SU DOMICILIO FISCAL

El listado de Establecimientos, se anexará a partir de la hoja 3 de este documento.

SATEG

RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

GMP070223U81

Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	AAGM520913CY7
CURP	AAGM520913MDFLNR04
Nombre	ALARCON GONZALEZ MARTHA AMADA

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	23/02/2007
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	01/02/2018

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
X	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURID	100.0 %
	Total	100 %

Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES
Seleccione sus Obligaciones	NOMINAS
¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?	NO
Ingrese el (los) RFC del Coordinado al que pertenece	
¿Tributas a través del coordinado?	

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

SATEG

RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE

EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

GMP070223U81

Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS

CALLE LIC. DOCTOR JESUS RODRIGUEZ GAONA # G, INT. MANZANA 1
ENTRE CALLE GUANAJUATO MARFIL Y VIAD. NUEVO
COLONIA FRACC PRESA DE LOS SANTOS C.P. 36254
ESTADO GUANAJUATO, MUNICIPIO GUANAJUATO, LOCALIDAD Marfil

214

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Registro Patronal.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con el fin de dar cumplimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0229/2024** y de esa manera se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito exhibir copia simple del Registro Patronal de la Empresa que represento, otorgado por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
19 FEB. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

205

FORMA 3-6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Z065948510	5
NUM. DE REGISTRO	D.V.

GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL SA DE CV

NOMBRE DEL PATRON

PROTECCION Y CUSTODIA DE BIENES	III	8404
ACTIVIDAD	CLAVE Y GRADO DE RIESGO	

León Guanajuato a 27 de diciembre de 2022

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

NADADORES 126 PUNTO VERDE

LEON GUANAJUATO

DOMICILIO

27 DIC. 2022

DEPARTAMENTO DE AFILIACION VIGENCIA

FRANCISCO JAVIER RUIZ RIOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Inventario.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso k) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito adjuntar al presente relación del inventario de bienes inmuebles, así como de los vehículos asignados al municipio que nos ocupa especificando, marca, modelo, número de serie y matrícula. De igual manera se mencionan el despliegue de armamento con su respectivo portador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanaju
Secretaría de H. Ayuntamien
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V."

INVENTARIO MUNICIPIO GUANAJUATO

UNIFORMES

TIPO	COLOR	TALLA	CANTIDAD
PANTALON TÁCTICO	CAQUI	CHICO	10
PANTALON TÁCTICO	CAQUI	MEDIANO	20
PANTALON TÁCTICO	CAQUI	GRANDE	10
CAMISOLA	CAQUI	CHICA	12
CAMISOLA	CAQUI	MEDIANA	15
CAMISOLA	CAQUI	GRANDE	20
CHANCHOMÓN	CAQUI	UNITALLA	25
BOTAS	CAQUI	25	10
BOTAS	CAQUI	26	18
BOTAS	CAQUI	27	10
BOTAS	CAQUI	24	7
BOTAS	CAQUI	30	5
CHALECO	CAQUI	UNITALLA	25
PIERNERAS	CAQUI	UNITALLA	10
PORTA PISTOLA	CAQUI	UNITALLA	10
PORTA FUSIL	CAQUI	UNITALLA	10

MOBILIARIO DE OFICINA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ESCRITORIOS	3
SILLAS SECRETARIALES	3
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	3
ARCHIVEROS	3
SILLAS PARA RECEPCION	10

VEHÍCULOS

MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE SERIE	MATRICULA
CHEVROLET AVEO	2023	BLANCO	LSGHD52H5PD138082	MTK-679-A
CHEVROLET AVEO	2023	BLANCO	LSGHD52H6PD137958	MTK-659-A

ARMAMENTO

CLASE	MARCA	MODELO	CALIBRE	MATRICULA	PORTADOR
PISTOLA	GLOCK	25	0.380"	BXVP798	SILVA LOPEZ JOSE NIEVES
PISTOLA	GLOCK	25	0.380"	BXVP795	GUERRA FLORES HUGO EDER YAHIR
REVOLVER	TAURUS	82	0.38 ESPECIAL	ET444561	SANCHEZ SALINAS FRANCISCO JAVIER
ESCOPETA DE BOMBA UN CAÑON	MOSSBERG	500	12	U226902	RODRIGUEZ DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER
ESCOPETA DE BOMBA UN CAÑON	MOSSBERG	500	12	U228120	ARTEAGA SANTA ROSA JESUS ANTONY
PISTOLA	GLOCK	25	0.380"	UDW920	RODRIGUEZ MEJIA LUIS ARMANDO
ESCOPETA DE BOMBA UN CAÑON	MOSSBERG	500	12	U226908	FUENTES FABIAN VICTOR
PISTOLA DE CAÑON LARGO	MENDOZA	Cobra 380	.380"	8741	RICO GARCIA JESUS EMMANUEL

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Fotografías.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso l) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito exhibir fotografías a color de los vehículos destinados a la supervisión en el municipio que nos ocupa; de igual manera se exhibe fotografías del uniforme que estarán portando los guardias adscritos a los servicios de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

VEHICULO SUPERVISIÓN

Descripción: Chevrolet Aveo, Modelo 2023, Color Blanco, Número de Serie LSHD52H5PD138082, Matrícula MTK-679-A

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

VEHICULO SUPERVISIÓN

Descripción: Chevrolet Aveo, Modelo 2023, Color Blanco, Número de Serie LSHD52H5PD138082, Matrícula MTK-679-A

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

VEHICULO SUPERVISIÓN

Descripción: Chevrolet Aveo, Modelo 2023, Color Blanco, Número de Serie LSHD52H5PD138082, Matrícula MTK-679-A

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

VEHICULO SUPERVISIÓN

Descripción: Chevrolet Aveo, Modelo 2023, Color Blanco, Número de Serie LSHD52H5PD138082, Matrícula MTK-679-A

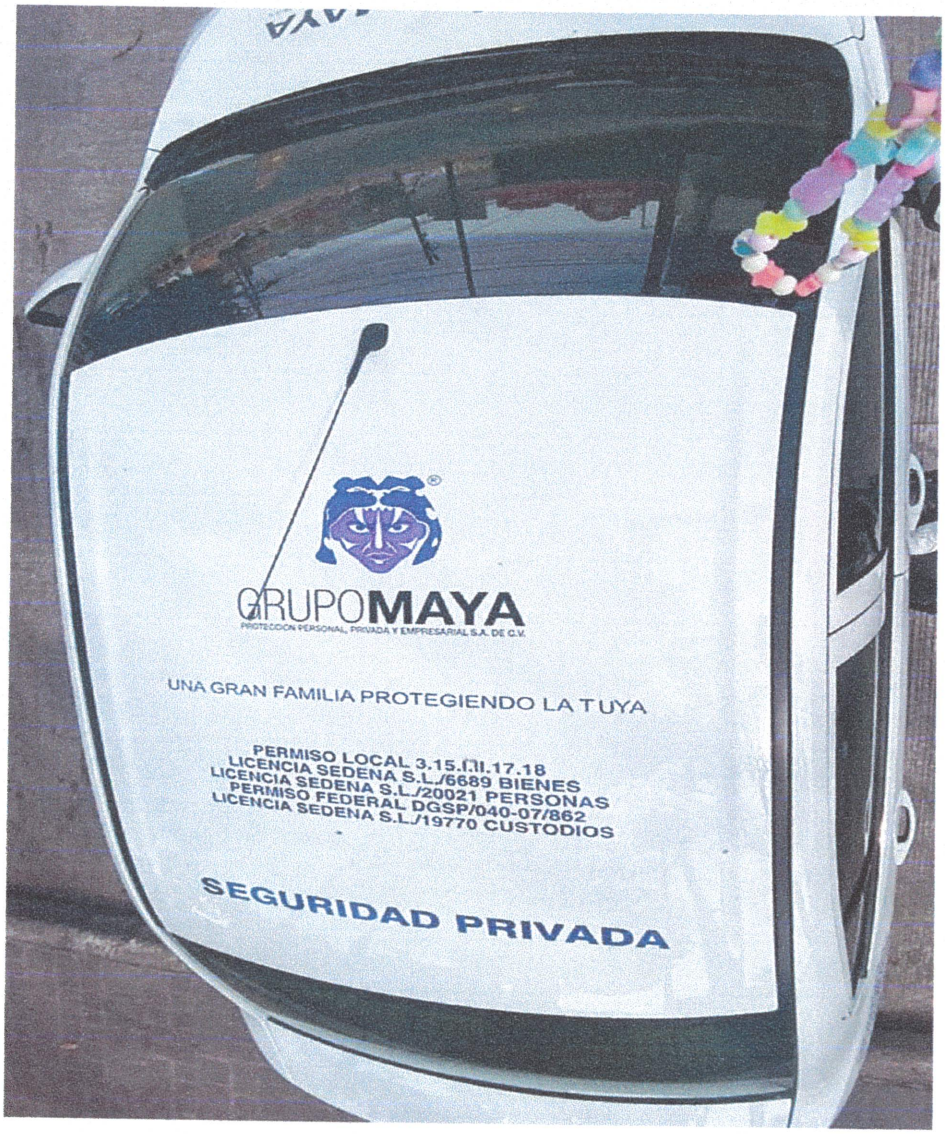

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

VEHICULO SUPERVISIÓN

Descripción: Chevrolet Aveo, Modelo 2023, Color Blanco, Número de Serie LSGHD52H6PD137958, Matrícula MTK-659-A

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

VEHICULO SUPERVISIÓN

Descripción: Chevrolet Aveo, Modelo 2023, Color Blanco, Número de Serie LSGHD52H6PD137958, Matrícula MTK-659-A

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

VEHICULO SUPERVISIÓN

Descripción: Chevrolet Aveo, Modelo 2023, Color Blanco, Número de Serie LSGHD52H6PD137958, Matrícula MTK-659-A

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

VEHICULO SUPERVISIÓN

Descripción: Chevrolet Aveo, Modelo 2023, Color Blanco, Número de Serie LSGHD52H6PD137958, Matrícula MTK-659-A

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Protesto de no blindaje.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso r) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada no cuenta con vehículos blindados para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Estado y el municipio que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Protesto de no radiofrecuencia.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 22, fracción II, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada no cuenta con servicios de radiofrecuencia dentro del Estado y el municipio que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Protesto de no semovientes.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 22, fracción VI, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada no cuenta con semovientes para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Estado y el municipio que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Licencias Particulares Colectivas.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso f) y g) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; exhibo ante Usted, copias certificadas de las Licencias Particulares Colectivas de Armas de Fuego otorgadas por la Secretaría De La Defensa Nacional en las modalidades que anteceden teniendo como números de oficios los **S.L./19677 y S.L./6689** respectivamente; esto conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS
DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....**S.L./6689**.....
Expediente:.....
Folio:.....**53118**.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

Campo Militar No. 1-D **"Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda"**, Tecamachalco, Méx., a 10 de mayo de 2023.

Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.
Seguridad Privada en los Bienes.
Durango 223, 1/er. Piso, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06700.
(Acude a módulo).

LIC. CARLOS ROBERTO GARCÍA ANGELES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 DISTRITO FEDERAL

Anexos:
65 Fojas y
1,386 Exps.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción I, 26, 30, 31 fracción IX, 34, 40, 73 y 90, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22 y 31, de su Reglamento; 3/o., 4/o., 5/o., 6/o., 7/o. fracción VII inciso W, 8/o., 9/o. y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; **SE CONCEDE LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA PARTICULAR COLECTIVA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.", CON VIGENCIA DEL 15 DE MAYO DE 2023 AL 14 DE MAYO DE 2025, misma que ampara los elementos operativos y armamento, que a continuación se indican:**

Armamento			Personal
Armas Cortas	Armas Largas	Total	
351	363	714	1,386

Los cuales se incluyen en relaciones anexas, foliadas y canceladas con el sello de esta Dependencia, para que el personal operativo incluido en la licencia pueda portar armas de fuego para el servicio de **"SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES" (CONSISTENTE EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES),** en todo el Territorio Nacional, en el concepto de que a la fecha tiene autorizadas las siguientes instalaciones:

1. **OFICINA MATRIZ:** Durango 223, 1/er. Piso, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Mex., C.P. 06700.
2. **Sucursal León, Gto:** Nadadores 126, Col. Punto Verde, C.P. 37298**, Mpio. León, Gto.**
3. **Sucursal Tlaquepaque Jal:** Avenida Francisco Silva Romero No. 80, Col. Barrio San Francisco, C.P. 45519, Mpio., de San Pedro Tlaquepaque, Jal.
4. **Sucursal Cuautitlán, Edo. Mex:** Calle Ahuehuetes No. 38, Interior 1, Fraccionamiento los Morales, C.P. 54800, Mpio. Cuautitlán, Edo. Méx.
5. **Sucursal Culiacán, Sin:** Rio Grijalva No. 1180, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sin.

FOG-RAMZ-SIH-rps.

A la hoja dos...

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

(2)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....**S.L./6689**.....
Expediente:.....
Folio:.....**53118**.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V."**.

6. **Sucursal Puebla, Pue:** Calle 19 Poniente No. 4524, Interior 1, Col. Belisario Domínguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.
7. **Sucursal Tijuana, B.C:** Boulevard Cuauhtémoc No. 1711, 3/er. Piso, Col. Zona del Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C.
8. **Sucursal Hermosillo, Son:** Avenida 1/o. Privada de Bugambilias No. 17, C.P. 83140, Hermosillo, Son.
9. **Sucursal Chihuahua, Chih:** Calle Méndez No. 1204-A, Col. Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chih.
10. **Sucursal Villahermosa, Tab:** Calle José Narciso Rovirosa No. 131 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
11. **Sucursal Cancún, Q. Roo:** Calle Timul No. 30, Lote 31, Mza. 28, Col. Súper Manzana 59, Unidad Morelos, C.P. 77515, Cancún, Q. Roo.
12. **Sucursal Tuxtla Gutiérrez, Chis:** Calle Pocovinic Mz. 30, Lt. 24, Col. San José Yeguiste, C.P. 29025, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
13. **Sucursal Apodaca, N.L:** Calle Abasolo No. 617, Col. Moderno, Apodaca, N.L.
14. **Sucursal Acapulco, Gro:** Calle Francisco Pizarro No. 45, Int. 7, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Gro.
15. **Sucursal Zacatecas, Zac:** Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Col. Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.
16. **Sucursal Oaxaca, Oax:** Calle Xochil No. 1201 entre 5/a. privada de la Noria y González Ortega Barrio la Noria, C.P. 68083, Centro Oaxaca de Juárez, Oax.
17. **Sucursal Baja California Sur:** Calle Ignacio Altamirano No. 615-E, Boulevard 5 de Febrero y Calle Cuauhtémoc, Local 11-A, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, Baja California Sur.
18. **Sucursal San Luis Potosí, S.L.P:** Calle Última Norte No. 110, Col. Industrial Mexicana, C.P. 78300, San Luis Potosí, S.L.P.
19. **Sucursal Durango, Dgo:** 1/a. Privada Tugsteno 210, Fraccionamiento Real de Villas, Ciudad Industrial, C.P. 34229, Durango, Dgo.

La representación de la presente Licencia Particular Colectiva ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Particular Colectiva otorgada a la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

JOG-RAMZ-SIH-rps.

A la hoja tres...

2

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS
DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

(3)

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....**S.L./6689**.....
Expediente:.....
Folio:.....**53118**.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

Disposiciones:

1. El objeto de la licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional; en concordancia con los artículos 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción I, 26, 30, 31 fracción XI, 34, 40, 73, y 90, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22 y 31 de su Reglamento, 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

Armamento y medidas de seguridad.

2. El personal únicamente portará su armamento en el ámbito autorizado para prestar seguridad durante el servicio de Seguridad Privada en los Bienes.

3. En la matriz, como en las sucursales autorizadas, contará con un depósito de armamento y municiones, el cual reunirá las características exigidas por esta Secretaría como son: medidas de seguridad, control y vigilancia, para evitar extravíos, robos o accidentes; mismo que se conservará en buen estado de uso; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente licencia en instalaciones ajenas a la misma.

4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a sus servicios de seguridad y en lugares no autorizados, en cuyo caso, independientemente de las acciones penales que se ejerzan por la autoridad competente, se procederá a la cancelación de la licencia.

5. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta licencia, por lo que la Empresa dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

6. **Se autoriza la portación de 1 (UN) arma de fuego corta y 1 (UN) arma de fuego larga,** de las permitidas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cada elemento que se encuentre contemplado en la licencia, quedando estrictamente prohibido intercambiarlas entre el personal.

7. La licencia no podrá exceder la cantidad de armamento en relación con el número de elementos operativos, en el concepto que en caso de no cumplir con esta disposición no se autoriza realizar ningún trámite administrativo ante esta Dirección.

8. El incumplimiento de la disposición anterior podrá ser motivo de una sanción administrativa, suspensión y/o cancelación de la presente licencia.

9. La licencia quedará suspendida o cancelada a criterio de esta Secretaría, en caso de que el armamento sea tomado como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales de sus trabajadores.

FJOG-RAMZ-SIH-rps.

A la hoja cuatro...

3

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....**S.L./6689**.....
Expediente:.....
Folio:.....**53118**.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

10. En situaciones de paro laboral o huelga, los responsables o directivos acreditados por esa empresa, informará a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la instalación militar más cercana.

11. La empresa fijará o establecerá medidas de tipo disciplinario con el fin de prevenir que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad, quedando prohibido que las porten fuera de las actividades del servicio de seguridad autorizado.

12. Cuando esa empresa adquiera armamento nuevo por medio de la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones (DCAM), dependiente de la Dirección General de Industria Militar, informará inmediatamente y **solicitará a esta Dirección General en un término de 30 días hábiles** su inclusión en la presente licencia, anexando el modelo 4 (ALTAS Y BAJAS), en original y tres copias (respaldo en archivo electrónico).

13. El armamento adquirido que le sea entregado por la D.C.A.M., deberá concentrarlo en calidad de depósito en la Zona Militar más cercana a su domicilio, quedando bajo resguardo hasta en tanto no sea dado de alta en la licencia y será devuelto cuando esa empresa presente el documento mediante el cual esta Dirección General autorice el alta correspondiente.

Personal operativo.

14. Es responsabilidad de la empresa practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de salir a desempeñar algún servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, anexando el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.

15. Invariablemente los individuos que se encuentren desempeñando su servicio, portarán el uniforme y credencial correspondiente, así como el armamento respectivo, descrito en la credencial previamente autorizada y amparado en la Licencia Particular Colectiva.

16. El personal operativo de nuevo ingreso considerado en la Licencia Particular Colectiva de portación de armas de fuego, cumplirá en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, se les exigirán los certificados médico y psicológico, expedidos por facultativos autorizados, elaborados en papel membretado, que contengan su registro ante las autoridades de salud, cedula profesional, así como su registro federal de contribuyentes, **anexando los exámenes clínicos, psicológicos y toxicológico que se le hayan practicado** (conforme al formato establecido), así como la carta de antecedentes no penales **(nivel federal)**, quedando excluido el personal administrativo, mismo que no se autoriza que porte armas de fuego, además de lo previsto en la disposición 25 de esta revalidación.

FFOG-RAMZ-SIH-rps.

A la hoja cinco...

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....**S.L./6689**.....
Expediente:.....
Folio:.....**53118**.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

17. Cuando desee tramitar altas de personal operativo dentro de la licencia de que se trata, previamente tiene que obtener la opinión favorable expedida por la Dirección General de Seguridad Privada sobre la justificación para la portación de armas de fuego, anexando el citado documento a su solicitud de alta de personal, incluyendo el formato 4 (ALTAS Y BAJAS) en original y tres copias, enviando dicha documentación a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, para que ésta autorice dichos movimientos.

Adiestramiento.

18. Esa empresa supervisará el adiestramiento de su personal; asimismo, revisará y actualizará sus procedimientos, asegurándose que, dado el caso, durante el desempeño de sus actividades en áreas públicas muy concurridas y en espacios cerrados se abstengan de llevar escopetas y armas automáticas, concretándose a portar revólveres sin desenfundarlos, pudiendo en todo caso, de manera preventiva y disuasiva, desprender la trabilla de sujeción de la funda y colocar su mano sobre la empuñadura, sin atemorizar a la gente, eliminando la posibilidad o riesgo de accidentes de fatales consecuencias.

19. El personal designado para la prestación de este tipo de servicios, tendrá un adiestramiento técnico constante adecuado a la actividad a desempeñar y se sujetará a una evaluación sobre el manejo de las armas de conformidad con su programa de capacitación y profesionalización de personal operativo.

Informes.

20. Cuando se presente algún suceso en que el personal operativo se haya visto involucrado y/o además precisado a emplear su armamento, informará dentro de las 24 horas siguientes a esta secretaría por el medio más expedito y al detalle, entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso; así como la situación legal del personal y del armamento que participó, denunciándose los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente y enviar copias certificadas de la Carpeta de Investigación que se integre con motivo de los hechos.

21. Cuando ocurra algún evento por robo, extravío, destrucción, aseguramiento u otros motivos relacionados con el armamento, se tiene que hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, enviando copia certificada de la carpeta de investigación que se integre con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.

FJOG-RAMZ-SIH-rps.

A la hoja seis...

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio: **S.L./6689**
Expediente:
Folio: **53118**

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

22. Bimestralmente, se hará del conocimiento de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, mediante el modelo 4 (ALTAS Y BAJAS) los movimientos de alta y baja de personal, así como del armamento, ocurridos en el periodo anterior **(respaldado únicamente en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y en programa Excel)**.

23. Trimestralmente enviará a esta Dependencia un estado de municiones, anotando la existencia anterior, adquiridas, consumidas en adiestramiento, en actos del servicio y total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres **(respaldando los oficios en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y los informes en programa Excel)**.

24. Trimestralmente, los primeros 10 días de enero, abril, julio y octubre de cada año, enviará a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, una relación de las personas físicas o morales que contraten este tipo de servicios **(respaldando los oficios en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y los informes en programa Excel)**.

25. Los días 25 de cada mes, enviará a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por escrito y en CD. información respecto a los movimientos de alta y baja de personal y/o armamento ocurrido en el mes anterior, en programa EXCEL y en 2 tablas denominadas ALTAS Y BAJAS, conforme al formato **(respaldado únicamente en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y en programa Excel)**.

Revalidación.

26. La vigencia de esta licencia es por el término de dos años; por tal motivo, con sesenta días de anticipación a su vencimiento, solicitará su revalidación directamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, enviando la documentación de conformidad con el manual de servicios al público, como sigue:

A. Relación de sucursales autorizadas, incluyendo el domicilio de cada una de ellas.

B. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal.

C. Copia certificada de la opinión favorable de la totalidad de su personal operativo expedida por la Secretaría Seguridad y Proteccion Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada).

D. Copia certificada de la autorización para prestar servicios de seguridad privada (vigente), expedida por la Secretaría antes mencionada.

E. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones o reformas y acta de asamblea ordinaria de accionistas de conformidad con el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS
DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

(7)

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....**S.L./6689**.....
Expediente:.....
Folio:.....**53118**.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V."**.

F. Relación del personal y armamento por sucursales, conforme a los modelos números 1, 2 y 3, en cuatro tantos.

G. Relación de vehículos conforme a modelo de movimiento de vehículos blindados y no blindados que tiene autorizados y por sucursales, en cuatro tantos (en caso de que tenga autorizados).

H. Copia certificada del documento mediante el cual se especifique la forma en que la empresa proporcionará el tipo de servicio a las empresas que contraten sus servicios (de acuerdo a la modalidad solicitada).

I. Copia de la revalidación del bienio anterior solicitado

J. Se requieren los compromisos por escrito por parte de la empresa, en hoja membretada, sobre los siguientes aspectos:

   a. Que la empresa dará cumplimento a las Leyes Federales y Estatales correspondientes, así como a las disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.

   b. Que se concentrará el armamento en las instalaciones militares más cercanas para su custodia, cuando así lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional; en los casos en que el armamento pueda ser utilizado para otros fines que no sean los estipulados en la licencia, en tanto sea superada la situación que se presente.

   c. Que el personal que proporciona seguridad a esa empresa, no pertenezca a algún cuerpo de policía o a otra empresa de seguridad privada.

   d. La conformidad de esa empresa para que esta Secretaría realice las inspecciones de armamento que estime convenientes.

   e. Manifestar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, las armas y municiones con que se cuenta al momento de realizar la solicitud (a fin de verificar su legal procedencia), para el efecto de que se someta a aprobación la revalidación de la Licencia Particular Colectiva de portación de armas de fuego.

Cada uno de estos compromisos deberá ser elaborado en documentos por separado.

K. Remitir los expedientes del personal operativo veterano con los siguientes requisitos:

   a. Certificado médico y psicológico, expedido por personal facultativo autorizado, elaborados en papel membretado, el cual contenga su registro ante las autoridades de salud, cédula profesional, así como su registro federal de contribuyentes, anexando los exámenes clínicos y psicológicos que les hayan practicado.

FJOG-RAMZ-SIH-rps.

A la hoja ocho...

7

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....**S.L./6689**.....
Expediente:.....
Folio:.....**53118**.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

b. Certificado médico-toxicológico de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos (con los resultados de las pruebas de laboratorio practicadas), conforme a formato ya establecido.

NOTA: La relación correspondiente a las letras A, F y G deberá entregarse respaldada en archivo electrónico (formato Excel).

27. Al no realizar o remitir la documentación para la revalidación el trámite respectivo con fundamento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción IX de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se entenderá como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la licencia.

Generales.

28. Esta licencia es intransferible, reiterando que el armamento será empleado para proporcionar únicamente el servicio de Seguridad Privada en los Bienes que tiene autorizado la empresa y exclusivamente en los lugares indicados en la misma.

29. Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, la empresa tiene la obligación de expedir a su personal, credenciales con fotografía a color, portando uniforme, conforme al modelo previamente autorizado por esta Secretaría, especificando el número de licencia particular colectiva, características del arma corta y/o larga asignadas, incluyendo tipo, calibre, marca, modelo y matrícula, servicio que proporciona y los límites territoriales de la sucursal, con objeto de que el personal, en caso de ser requerido por alguna autoridad, justifique la legal portación de las armas y al mismo tiempo esté consciente de la ilicitud de su actuación en caso de portarla en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio; asimismo, estas credenciales serán renovadas semestralmente con vigencia al 30 de junio y 31 de diciembre del propio año, respectivamente.

30. Esta licencia particular colectiva podrá suspenderse o cancelarse, en los casos establecidos en la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal en que pueda incurrir, siendo entre otros:

A. Sus poseedores y portadores hagan mal uso de las armas o de la licencia, así como involucrarse en actos ilícitos.

B. Alteración de la licencia.

C. Usar las armas fuera de los lugares autorizados.

D. Portar armas no amparadas en la licencia.

E. Modificar en sus características el armamento amparado en la licencia.

FJOG-RAMZ-SIH-rps.

A la hoja nueve...

8

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

(9)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....**S.L./6689**.....
Expediente:.....
Folio:.....**53118**.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

F. Para la obtención de la licencia se haya basado en engaños, o a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.

G. Resolución de la autoridad competente.

H. Los poseedores cambien de domicilio y no lo notifiquen a la Secretaría de la Defensa Nacional.

31. La empresa proporcionará servicios de seguridad privada a las personas físicas o morales que gocen de buena reputación y honorabilidad ante la sociedad y las autoridades.

32. La empresa establecerá un procedimiento de actuación apegado a la legislación vigente, con el objeto de prever que su personal no incurra en actos ilícitos.

33. La empresa es responsable ante esta Secretaría de adoptar las medidas necesarias a fin de evitar que al amparo de esta licencia se cometan actividades ilícitas.

34. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el Titular de la empresa o su representante legal, son los responsables de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, por lo tanto los conservará por lo menos 5 años, a fin de evitar que éstos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación, o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de esta disposición.

35. Igualmente está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.

36. Cuando la empresa adquiera vehículos para el desempeño de los servicios de Seguridad Privada en los Bienes, solicitará a esta Secretaría, por medio de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, la inclusión en su respectiva licencia conforme al modelo, anexando copias fotostáticas de las facturas y tarjetas de circulación.

37. La empresa se responsabilizará de que los vehículos en los que preste este tipo de servicios sean utilizados únicamente para la Seguridad Privada en los Bienes y NO sean utilizados para transportar y/o almacenar enervantes, estupefacientes, artículos de contrabando, así como algún tipo de mercancía o actividad ilegal.

38. Cuando por algún motivo sea relevado el Titular de la empresa, se levantará el acta de recepción de armamento por el nuevo Titular, quien en dicho documento asentará que tiene conocimiento de las disposiciones que contiene esta licencia.

FOG-RAMZ-SIH-rps.

A la hoja diez...

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS
DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

(10)

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos

Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....**S.L./6689**.....
Expediente:.....
Folio:.....**53118**.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

39. Al término de la vigencia de la presente licencia, en caso de no renovarse, el uso del armamento estará al margen de la Ley; asimismo, la violación a las presentes disposiciones tendrá responsabilidad legal para el Titular de esta licencia.

40. Si al término de la vigencia de la presente licencia no cuenta con la revalidación correspondiente, no se autoriza que esa empresa continúe prestando servicios de seguridad privada con armas de fuego, debiendo concentrar la totalidad del armamento en el depósito de armas y municiones con que cuenta esa empresa en su oficina matriz.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Dir. Gral. Reg. Fed. Armas Fgo. y Ctl. Expvos.

Gral. Bgda. D.E.M. José Manuel Ramírez Martínez.

c.c.p. la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada), para su conocimiento.- Calle Belén de las Flores No. 138, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Álvaro Obregón, Cd. de Méx.

FJOG-RAMZ-SIH-rps.

10

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Casa 18, Sección 6, Col. Notaria Alta, C.P. 36050, Guanajuato, Gto.												
Arteaga Santa Rosa Jesus Antony	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U228120	F183249	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1		1	1
Barcenas Vazquez Oscar Santiago	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Mossberg	500	U231161	F190648			1		1	1
Bernardino Bocanegra Jose Guadalupe Israel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226948	F183212			1		1	1
Campa Cortes Jaime	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227321	F183231			1		1	1
Cervantes Muñoz Juan Carlos	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227254	F183242			1		1	1
Corona Nuñez Viviana Janeth	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T702800	F168417			1		1	1
Fuentes Fabian Victor	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226908	F183222			1		1	1
Galvan Sanchez Francisco Javier	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227326	F183250			1		1	1
Gomez Galvan Jose de Jesus	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595207	F249130			1		1	1
Gonzalez Peña Esteban Alberto	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227249	F183227			1		1	1
Herrera Cayetano Fernando	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Mossberg	500	U231892	F190656			1		1	1
Hernandez Vera Alfredo	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08463	A3762590			1		1	1
Juarez Lopez Roberto	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588774	F240324			1		1	1
Macias Garcia Jesus Salvador	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Mossberg	500	U231885	F190655			1		1	1
Martinez Rosales Jose Jesus	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08464	A3762591			1		1	1
Melchor Martinez Juan Gerardo	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595206	F249129			1		1	1
Moncada Moreno Florencio	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641015	F265247			1		1	1
Muñoz Perez Jose Armando	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226885	F183204			1		1	1
Novoa Cano Maricela	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227407	F183247			1		1	1
Ocampo Lemus Salvador	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08465	A3762592			1		1	
Pantoja Martinez Juan Daniel	Pistola	0.380" ACP	Glock	25	BAMD513	F238266			1	1		
Ramirez Mendoza Cesar Emrique	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T701129	F168415			1		1	1
Rodriguez Dominguez Francisco Javier	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226902	F183221			1		1	1
Rodriguez Mejia Luis Armando	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW920	F203238			1	1		
Rodriguez Sanchez Juan	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T700722	F168414			1		1	1
Sanchez Salinas Francisco Javier	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444561	F181924			1	1		
Zamora Solis Saul	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Mossberg	500	U231232	F190653			1		1	1
Zavala Zavala Oswaldo	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588771	F240321			1			
Zuñiga Villafranco Adela	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T818393	F176393			1			
Acevedo Luna Jose Guillermo									1			
Aguilar Vicente Sonia Carolina									1			
Aguilera Gallegos Carlos Ivan									1			

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JR. GRAL. REG. FED. A...
F. FUEGO Y CTL. EXP...
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Casa 18, Sección 6, Col. Notaria Alta, C.P. 36050, Guanajuato, Gto.												
Argote Monjaras Gemma Jared							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Baliño Estrada Juan Diego									1			
Barragan Carrasco Alexis									1			
Barroso Ordaz Roberto									1			
Briones Zamarripa Victor Alfonso									1			
Cabrera Hernandez Laura Marlene									1			
Camacho Rodriguez Jesus Miguel									1			
Carrillo Hernandez Luis Angel									1			
Cerda Saldaña Daniel Yoshio									1			
Chacon Estrada Lucero de Jesus									1			
Cienfuegos Ayala Cristian de Jesus									1			
Cordoba Perez Carlos									1			
Cuevas Pacheco Nefi									1			
De Jesus Ramirez Bryan Alexis									1			
De Leon Lopez Mario Francisco									1			
Esteban Martinez Paola Esmeralda									1			
Felix Flores Marco Antonio									1			
Fernandez Araiza Mauricio									1			
Flores Arroyo Maricela									1			
Frias Dominguez Teresa									1			
Galindo Padilla Luis Armando									1			
Garcia Rodriguez Edgar Omar									1			
Garcia Sandoval Hector Abraham									1			
Garnica de la O Alan Ricardo									1			
Gonzalez Sanchez Alma Janet									1			
Granados Aparicio Victor Hugo									1			
Gutierrez Rangel Mario Fabian									1			
Hernandez Andrade Juan Antonio									1			
Hernandez Bocanegra Marycruz									1			
Hernandez Cisneros German									1			
Hernandez Luna Jose Salvador									1			
Hernandez Navarro Rodrigo									1			
Hernandez Serrano Diego Esteban									1			
Ibarra Ramirez Juan Pablo									1			
Juarez Aguirre Arturo Isai									1			
Juarez Macias Estefania									1			
Ledesma Navarro Ana Gabriela									1			
Limon Castro Frida Thalia									1			
Loza Pimentel Lourdes									1			
Martinez Bautista Rogelio									1			
Martinez Gonzalez Maria Concepcion									1			
Martinez Martinez Nancy Guadalupe									1			
Martinez Ramirez Marco Antonio									1			
Martinez Segura Rosalba									1			
Martinez Valencia Juan Manuel									1			
Maya Carrillo Ana Sofia									1			
Mejia Clemente Sanjuana									1			
Mendez Servin Francisca Cecilia									1			
Mendoza Garcia Maria de la Luz									1			
Mendoza Olvera Ana Victoria									1			
Miranda Sierra Anett Guadalupe									1			
Montiel Rocha Laura Fernanda									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
R. GRAL. REG. FED.
FUEGO Y CTL EXP.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Casa 18, Sección 6, Col. Notaria Alta, C.P. 36050, Guanajuato, Gto.												
Morales Guzman Juan Eduardo							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Muñoz Guzman Selena Guadalupe									1			
Nava Andrade Melissa Elizabeth									1			
Navarro Ledesma Luis Enrique									1			
Negrete Hernandez Diana Laura									1			
Negrete Rodriguez Jose Cristobal Fernando									1			
Novoa Rojas Emir									1			
Ortega Matias Jovany									1			
Paredes Cervantes Samara Chantal									1			
Perez Alvarez Roman									1			
Perez Gonzalez Alejandro									1			
Pimentel Lopez Gustavo Uriel									1			
Prado Moreno Maria Teresa									1			
Quiterio Fierro Lucio									1			
Ramirez Calderon Aranzazu Begoña									1			
Ramirez Cerroblanco Julio Cesar									1			
Ramirez Flores Jesus									1			
Ramirez Julian Luis Daniel									1			
Ramirez Monjaraz Adriana Guadalupe									1			
Ramos Hernandez Bruno Sotero Rey									1			
Rangel Ramirez Maria de los Angeles									1			
Razo Rojas Jose Roberto									1			
Rico Mendoza Jose Carmen									1			
Rios Rodriguez Oscar Ivan									1			
Roaro Garcia Marco Antonio									1			
Rocha Perez Kathia Lizeth									1			
Rodriguez Cardenas Jessica Yaret									1			
Rojas Martinez Hugo									1			
Rosiles Ramos Rafael									1			
Salazar Becerra Catalina									1			
Sanchez Arteaga Jonatan									1			
Sanchez Mendoza Juan Manuel									1			
Sanchez Ramirez Alma Milagros									1			
Sierra Guzman Esmeralda									1			
Silva Cabrera Sergio Alejandro									1			
Silva Lopez Jose Nieves									1			
Solano Barcenas Adriana									1			
Solis Salazar Hugo Edgardo									1			
Sosa Vazquez Oscar Manuel									1			
Torres Diaz Angelica Irazu									1			
Torres Martinez Maria de los Angeles									1			
Trejo Alanis Alejandro									1			
Trejo Lopez Norma Carolina									1			
Vazquez Escobar Karla Denisse									1			
Vazquez Lara Erick Nahataen									1			
Vazquez Perez Itzel Itayetzi									1			
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226899	F183220					1	
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226907	F183209					1	
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227245	F183241					1	
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08462	A3762589					1	

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Casa 18, Sección 6, Col. Notaria Alta, C.P. 36050, Guanajuato, Gto.												
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444443	F178888	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias		1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444450	F178895				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP799	A3783337				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP800	A3783338				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP794	A3783332				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP802	A3783340				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP804	A3783342				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP805	A3783343				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP801	A3783339				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	RAL497	F169096				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	RAL508	F169107				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	RBW164	F171715				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP803	A3783341				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	RBW467	F173931				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDV619	F186763				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP793	A3783331				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP795	A3783333				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP796	A3783334				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP798	A3783336				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444607	F189412				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	TSZ790	F190682				1		1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595196	F249119					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226947	F183239					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595208	F249131					1	1
Se informó de los hechos relevantes a la Dirección General de Regitro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en mi oficio No. OF/GM/0055/2017 de 3 de agosto del 2017, que se encuentra a disposición del M.P. de Gto.	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444542	F181904						
Se solicitó la baja de la L.P.C. en mi oficio No. OF/GM/096/20223 de fecha 13 de marzo del 2023 a la Dir. Gral. Reg. Fed. Armas Fgo. Control de Exp., por robo.	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL399	F259267				1		1
Total: En Casa 18, Sección 6, Col. Notaria Alta, C.P. 36050, Guanajuato, Gto..									130	26	33	59

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PÚBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXP.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Durango 223, 1/er. Piso, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Cd. Méx.												
Angel Vazquez Severiano	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL727	F260671	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Arteaga Garcia Cinthya	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM208	A3710500			1	1		1
Bautista Cruz Isidro	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03325	F254528			1		1	1
Chagoya Ceron Luis Enrique	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04653	F296093			1		1	1
Cruz Perez Antonio	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03339	F254542			1		1	1
Del Campo Bocanegra Omar	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM206	A3710498			1	1		1
Duran Gomez Christian Ubaldo	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL414	F259282			1	1		1
Fernandez Alvarez Daniel Antonio	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW908	F203226			1	1		1
Flores Gonzalez Christian	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH151	F251313			1	1		1
Gonzalez Jarillo Jose Arturo	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM199	A3710491			1	1		1
Guerrero Uvence Vicente	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM198	A3710490			1	1		1
Hernandez Cordova Dorian	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM207	A3710499			1	1		1
Hernandez Gomez Eusebio	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM205	A3710497			1	1		1
Hurtado Ortiz Abel Eleazar	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07283	A3710441			1	1		1
	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM213	A3710505			1	1	1	1
Juan Carbajal Jacinto	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM194	A3710486						1
Menez Vicencio Andrea Guadalupe	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM201	A3710493			1	1		1
Murrieta Garcia Oscar	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM203	A3710495			1	1		1
Ocampo Serrano Javier	Pistola de Cañon Largo	.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04799	F303704			1	1		1
Ortiz Feria Diego	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM210	A3710502			1		1	1
Quintana Esquivel Carlos	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA904	A3629792			1	1		1
Ramirez Cardenas Candido	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM212	A3710504			1	1		1
Roblero Galindo Manuel de Jesus	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW898	F203216			1	1		1
Rubio Lobaton Saul	Pistola de Cañon Largo	.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04797	F303702			1		1	1
Torres Izquierdo Sergio David	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAMF420	F246429			1	1		1
Vazquez Cruz Evaristo	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW888	F203206			1	1		1
Vilchis Navarrete Alberto Alejandro	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03326	F254529			1		1	1
Aguilar Ibarra Alfonso Alfredo									1			
Avella Arredondo Ricardo									1			
Bautista Mondragon Jose Israel									1			
Cadena Villagomez Jorge									1			
Campos Castillo Rolando									1			
Carranza Santamaria Julio Cesar									1			
Castañeda Ramos Jorge									1			
Delgado Cortez Luz Yadira									1			
Delgado Sanchez Carlos									1			
Dominguez Lopez Alfonso									1			
Dominguez Luna Miguel Eduardo									1			
Frias Lopez Rociela Guadalupe									1			
Garcia Renteria Jorge Eduardo									1			
Gomez Guzman Juan									1			
Gomez Lopez Antonio de Jesus									1			
Hernandez Cervantes Ruben									1			

LIC. CARLOS ROBERTO CALVA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPVS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Durango 223, 1/er. Piso, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Cd. Méx.												
Hernandez Espinoza Maria Guadalupe							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Joaquin Joaquin Venustiano									1			
Labastida Calleja Juan Carlos									1			
Lechuga Maya Edgar Ismael									1			
Lopez Cueilar Sanjuana									1			
Lozano Galvan Victor Noe									1			
Lucena Tenorio Juan Angel									1			
Martinez Ortiz Armando Heli									1			
Martinez Vazquez Veronica									1			
Mejia Martinez Guillermo									1			
Muñoz Garcia Fabian									1			
Ortega Ricardo Fernando									1			
Rodriguez Aronia Ana Maria									1			
Sanvicente Bautista Augusto Alejandro									1			
Teodoro Gonzalez Juan									1			
Torres Meneses Israel Cesar									1			
Valentin Ramon Javier									1			
Villanueva Martinez Carlos									1			
Vite Hernandez Juan Pablo									1			
Deposito	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM209	A3710501				1		1
Deposito	Escopeta Semiautomatica	12 GA	Hatsan	Escort Raider Mx	677197	A3603405					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595192	F249115					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magunm Sintetica	595197	F249120					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum	595212	F249135					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U232030	F183202						
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T818386	F176388					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227322	F183245					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Mossberg	500	U231043	F190646						
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	85	YC67663	F169135			1			
Deposito	Pistola	0.380" ACP	Glock	25	BAMD536	F238289			1			1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME719	F242909			1			1

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL EXPLOSIVOS
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Durango 223, 1/er. Piso, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Cd. Méx.												
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME724	F242914	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias		1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH133	F251281				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW901	F203219				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW913	F203231				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW916	F203234				1		1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226898	F183206					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07282	A3710440					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03338	F254541					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08734	A3783609					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08735	A3783610					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08736	A3783611					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08737	A3783612					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08738	A3783613					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08739	A3783619					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08740	A3783620					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08741	A3783623					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08742	A3783624					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08743	A3783625					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08744	A3783626					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08745	A3783627					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08746	A3783628					1	
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08747	A3783629					1	
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08748	A3783630					1	
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08749	A3783631					1	
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08750	A3783632					1	
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08751	A3783634					1	1

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Durango 223, 1/er. Piso, Col. Roma, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06700, Cd. Méx.												
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08752	A3783635	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias			1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08753	A3783636					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08754	A3783637					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08755	A3783641					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08756	A3783642					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08757	A3783643					1	1
Se solicitó la baja de la L.P.C. en mi oficio No. OF/GM/097/20223 de fecha 13 de marzo del 2023 a la Dir. Gral. Reg. Fed. Armas Fgo. Control de Exp., por robo.	Pistola de Cañon Largo	.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04800	F303705					1	1
Total: En Durango 223, 1/er. Piso, Col. Roma, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06700, Cd. Méx.....									61	29	43	72

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Ahuehuetes, No. 38, Interior 1, Fraccionamiento los Morales, C.P. 54800, Mpio. Cuautitlán, Edo. Méx.												
De la Cruz Hernandez Victor	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM202	A3710494	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Franco Avalos Alonso Guadalupe	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07281	A3710439			1		1	1
Lopez Gonzalez Raul	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07280	A3710438			1		1	1
Mares Gudiño Fabian Guadalupe	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW892	F203210			1	1		1
Martinez Bermudez Jonatan	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL413	F259281			1	1		1
Perez Alonso Jose de Jesus	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM211	A3710503			1	1		1
Rubio Perez Erick	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA905	A3629793			1	1		1
Sanchez Tellez Jorge Alejandro	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03324	F254527			1		1	1
Vazquez Cruz David Israel	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03323	F254526			1		1	1
Villalva Hilario Jeronimo	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA916	A3629804			1	1		1
Rostro Acosta Crsitobal									1			
Raymundo Cruz Petronilo									1			
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BMKA902	A3629790				1		1
Deposito	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM195	A3710487				1		1
Total: En Calle Ahuehuetes, No. 38, Interior 1, Fraccionamiento los Morales, C.P. 54800, Mpio. Cuautitlán, Edo. Méx.									**12**	**8**	**4**	**12**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. AR
FUEGO Y CTL. EX
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.												
Agüero Flores Romualdo Moises	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07277	A3710435	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1		1	1
Aguilar Lopez Aaron	Pistola	.0.380"	Glock	25	RBW463	F173927			1	1		1
Alatriste Aguayo Daniel Guadalupe	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03329	F254532			1		1	1
Alvarado Luqueño Mario	Escopeta Semiautomatica	12 GA	Hatsan	Escort Raider Mx	677195	A3603403			1		1	1
Alvarado Romo Jose de Jesus	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM180	A3710472			1	1		1
Arias Marin Julio	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07269	A3710427			1		1	1
Ayala Santiago Fernando	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL734	F260678			1	1		1
Barraza Castillo Alan	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM192	A3710484			1	1		1
Barraza Castillo Ivan	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03332	F254535			1		1	1
Barrera Castillo Juan Andres	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04654	F296094			1		1	1
Barron Sanchez Elizabeth	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM190	A3710482			1	1		1
Benitez Hernandez Jose Luis	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH149	F251311			1	1		1
Blas Lopez Lazaro	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL735	F260679			1	1		1
Cancino Espinosa Jose Felipe	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03336	F254539			1		1	1
Cardenas Cardenas Alejandro	Pistola	.380" ACP.	Glock	25	BAME717	F242907			1	1		1
Cardona Muñoz Rudy Uriel	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL736	F260680			1	1		1
Castañon Cortes Erick Alejandro	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH141	F251289			1	1		1
Castellanos Rojas Helio Gabriel	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME712	F242902			1	1		1
Castillo Romo Braulio	Pistola de Cañon Largo	.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04792	F303697			1			
Castro Quintero Gilberto de Jesus	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL407	F259275			1	1		1
Chinito Gasparillo Juventino	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM179	A3710471			1	1		1
Cruz Duron Armandina	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM188	A3710480			1	1		1
Cruz Gonzalez David	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL737	F260681			1			
De Jesus Cervantes Jorge Angel	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL739	F260683			1	1		1
De la Fuente Diaz Jorge Luis	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04655	F296095			1		1	1
De la O Rodriguez Carlos David	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04658	F296098			1		1	1
De los Santos Diaz Humberto	Pistola	0.380"	Glock	25	NRY820	F165187			1	1		1

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. AER.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.												
Dominguez Cecilio Angel Gustavo	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07262	A3710420	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1		1	1
Enriquez Perez Anival	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04670	F296110			1		1	1
Escogido Mandujano Jonathan	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL418	F259286			1	1		1
Espejo Coto Juan	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04657	F296097			1		1	1
Fernandez Rincon Carlos Alberto	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04669	F296109			1		1	1
Flores Arredondo Roberto	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra-380	03330	F254533			1		1	1
Flores Ruiz Cesar	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04663	F296103			1		1	1
Fonseca Zamora Juan Carlos	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM184	A3710476			1	1		1
Franco Lopez Victor Raul	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588770	F240320			1		1	1
Galvan Castillo Tereso de Jesus	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM181	A3710473			1	1		1
Garcia Ruiz Anselmo	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04689	F298859			1		1	1
Gil Ramirez Dionisio	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM177	A3710469			1	1		1
Gonzalez Cortez Jesus Miguel	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW923	F203241			1	1		1
Guerrero Guerrero Jonathan Emmanuel	Pistola de Cañon Largo	.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04793	F303698			1		1	1
Gutierrez Herrera Hector Hugo	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07276	A3710434			1		1	1
Gutierrez Mayorga Martha Margarita	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL403	F259271			1	1		1
Guzman Lara Carlos Alberto	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03337	F254540			1		1	1
Guzman Nuñez Armando	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04690	F298860			1		1	1
Hernandez Chaparro Jose Neri	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW911	F203229			1			1
Hernandez Gomez Aaron	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03334	F254537			1		1	1
Hernandez Gomez Felipe Nery	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07270	A3710428			1		1	1
Hernandez Gomez Ivan	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM185	A3710477			1			1
Hernandez Hernandez Francisco	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM186	A3710478			1	1		1
Hernandez Hernandez J. Guadalupe	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04660	F296100			1			1
Hernandez Hernandez Sandra Guadalupe	Pistola	.380" ACP.	Glock	25	BAYL728	F260672			1			1
Hernandez Medina Abraham	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP791	A3783329			1			1
Ignot Sosa Simon	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM174	A3710466			1			1
Iracheta de Los Santos Jose Adrian	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04668	F296108			1		1	1

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. AE... FUEGO Y CTL. EXP...

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.												
Jimenez Rodriguez Edgar Ivan	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM187	A3710479	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Lara Barrios Aldo Antonio	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07268	A3710426			1		1	1
Lazaro Gonzalez Victor Manuel	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04687	F298857			1		1	1
Longoria Saucedo Emmanuel Agustin	Pistola de Cañon Largo	.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04798	F303703			1		1	1
Lopez Garcia Carlos Alejandro	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07278	A3710436			1		1	1
Lopez Lopez Sandy Guadalupe	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH144	F251292			1	1		1
Lopez Mireles Federico	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04652	F296092			1		1	1
Lopez Ramirez Meliton	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW890	F203208			1	1		1
Lopez Reyes Luis Rey	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641029	F265246			1		1	1
Lozano Hernandez Jose Efrain	Pistola de Cañon Largo	.380"AUTO	Mendoza	Bulldog	04795	F303700			1		1	1
Macias Jara Jose Alfredo	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL740	F260684			1	1		1
Maldonado Alduenda Vicente	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07275	A3710433			1		1	1
Mancera Maciel Efren	Pistola de Cañon Largo	.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04796	F303701			1		1	1
Martinez Alvarado Roberto	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM191	A3710483			1	1		1
Martinez Arriaga Jose Angel	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04664	F296104			1		1	1
Martinez Chavez Ismael	Pistola	0.380"	Glock	25	NRY573	F163611			1	1		1
Martinez de La Cruz Anastacio	Pistola de Cañon Largo	.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04801	F303706			1		1	1
Martinez Garcia Geovanny	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL404	F259272			1	1		1
Martinez Garcia Orlando	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL406	F259274			1	1		1
Martinez Morales Telesforo	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07260	A3710418			1		1	1
Mata Lozano Jose Manuel	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM182	A3710474			1	1		1
Medina Castillo Alfredo	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07264	A3710422			1		1	1
Medina Garcia Helwin Emmanuel	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04667	F296107			1		1	1
Mendoza Jose Claudio	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME734	F242924			1	1		1
Miranda Tiburcio Alicia	Pistola	0.380" ACP	Glock	25	BAMD525	F238278			1		1	1
Montellano Acosta J. Guadalupe	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07263	A3710421			1		1	1
Montelongo Vanegas Armando	Subametralladora	0.380"	Mendoza	Bulldog	02739	F227261			1		1	1
Muñoz Cordoba Alberto	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07265	A3710423			1		1	1

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. REG. FED. ARMAS Y FUEGO Y CTL. EXPLO.

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.												
Murillo Torres Agustin	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW914	F203232	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Nicanor Hernandez Abraham	Pistola	.380" ACP.	Glock	25	BAYL733	F260677			1	1		1
Olguin Olguin Julio Cesar	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM175	A3710467			1	1		1
Olvera Suarez Tomas Abel	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03327	F254530			1		1	1
Orozco Ramos Ruben Neftali	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW849	F203167			1	1		1
Parra Perez Jose	Escopeta Semiautomatica	12 G.A.	Hatsan	Escort Raider Mx	677196	A3603404			1		1	1
Perez Carranza Luis Enrique	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07267	A3710425			1		1	1
Perez Velez Enrique	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04671	F296111			1		1	1
Perez Zapata Erik Fidel	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04661	F296101			1		1	1
Pizaña Hernandez Brandon Angel Eduard	Pistola de Cañon Largo	.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04794	F303699			1		1	1
Ramirez Rodriguez Jesus	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07272	A3710430			1		1	1
Reyes de la Cruz Raymundo Aurelio	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM178	A3710470			1	1		1
Reyes Rodriguez Juan Manuel	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04688	F298858			1		1	1
Rivera Flores Luis Angel	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07273	A3710431			1		1	1
Rivera Hernandez Bryan Adrian	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04665	F296105			1		1	1
Rivera Montes Jose Cruz	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03333	F254536			1		1	1
Rivera Soto Alejandro	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07261	A3710419			1		1	1
Robles Huerta Jaime	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04686	F298856			1		1	1
Rodriguez de la Rosa Enrique	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL731	F260675			1			1
Rodriguez Gurrola Rodolfo	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM189	A3710481						1
Rodriguez Jimenez Irma	Pistola	0.380" ACP	Glock	25	BAMD530	F238283			1			1
Rodriguez Juarez Luis Gilberto	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04656	F296096			1		1	1
Rodriguez Vega Alfredo	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04659	F296099			1		1	1
Rojas Sanchez Omar	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04662	F296102			1		1	1
Romero Rodriguez Joel	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL738	F260682			1			1
Rosales Rangel Tomas	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH145	F251293			1	1		1
Ruvalcaba Rosado Adan	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04685	F298855			1		1	1

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PÚBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.												
Saldivar Robles Juan Carlos	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07266	A3710424	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1		1	1
Salvador Ibarra Carlos Didier	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07259	A3710417			1		1	1
Salvador Sampayo Teodulo	Pistola	.380" ACP.	Glock	25	BAME731	F242921			1	1		1
Santiago de Luna Heraclio	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL417	F259285			1	1		1
Santillan Medina Arturo	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07271	A3710429			1		1	1
Saucedo Vazquez Eduardo	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM193	A3710485			1	1		1
Suastegui Castro Vicente	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL732	F260676			1	1		1
Teodoro Gonzalez Jose Saul	Subametralladora	0.380"	Mendoza	Bulldog	02742	F227264			1		1	1
Tepexicuapa Jimenez Moises	Pistola	.380" ACP.	Glock	25	BAYH146	F251294			1	1		1
Turrubiartes Rodriguez Aquiles Jr.	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM183	A3710475			1	1		1
Vaquera Moncada Guillermo	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03335	F254538			1		1	1
Vazquez Solis Mario Arturo	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07274	A3710432			1		1	1
Velazquez Rodarte Armando de Jesus	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUTO	Mendoza	Bulldog	04666	F296106			1		1	1
Zaragoza Yañez Angel Marciano	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03331	F254534			1		1	1
Acevedo Niño Luis Francisco									1			
Aguero Flores Romualdo Moises									1			
Almanza Aldava Jorge Luis									1			
Alonso Garcia Jezreel									1			
Alvarado Cano Gaston Tigram baja									1			
Alvarado Huerta Alfredo Enrique									1			
Alvarado Velazquez Felipe de Jesus									1			
Amatitla Linares Alberto									1			
Aparicio Medina Roman									1			
Arellano Robles Manuel Alejandro									1			
Barrios Saldaña Joan Antonio									1			
Batres Mendez Angel Roberto									1			
Bello Hernandez Secundino									1			
Bohorquez Ramirez Hermes									1			
Briones Hernandez Pedro Antonio									1			
Casillas Saucedo Juan Arturo									1			
Castillo Salazar Aldo Ivan									1			
Cervantes de Lara Braulio									1			
Contreras Vital Nancy Bricedy									1			
Cortes Capistran Hector Enrique									1			
Cortez Peña Leonardo									1			
Cruz Jimenez Jose Neri									1			
Cuevas Almanza Cesar									1			
De La Cruz Alanis Jose Gerardo									1			

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 17 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
R. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCION

24

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.												
De La Cruz Reza J. Missael							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Del Villar Ortega Baldomero									1			
Delgado Contreras Aldara Osnaya									1			
Delgado Contreras Ma. Elena									1			
Diaz Morales Benny William									1			
Diaz Rodriguez Gerardo									1			
Dominguez Martinez Alan Virgilio									1			
Dominguez Rubio Mario Oscar									1			
Dueñas Lopez Sergio Arlan									1			
Elicerio Reyes Rodolfo									1			
Escobedo Zamarron Dania Denisse									1			
Escogido Mandujano Cristian Alexis									1			
Esparza Reyes Gabriel									1			
Flores Alonso Martha Janeth									1			
Flores Gomez Jose Guillermo									1			
Garcia Estrada Francisco Javier									1			
Garcia Hernandez Veronica									1			
Garcia Lugo Sandra Patricia									1			
Garcia Monsivais Octavio									1			
Gaytan Ornelas Maria Guadalupe									1			
Gonzalez Campos Carlos									1			
Gonzalez de Leon Ivan Alexis									1			
Gonzalez Guerrero Jose Alejandro									1			
Gonzalez Pelcastre Alvaro Daniel									1			
Gonzalez Quintana Juan Carlos									1			
Guardado Robledo Zaira Lizet									1			
Guerrero de Lira Alberto									1			
Guerrero Martinez Rosa Isela									1			
Guerrero Rivera Karina									1			
Hernandez Alonso Elizabeth									1			
Hernandez Carrillo Jose									1			
Hernandez Matias Ismael									1			
Hernandez Mendoza Jose Hilario									1			
Hernandez Osorio Jorge Alberto									1			
Hernandez Ramirez Guadalupe Rubi									1			
Hernandez Reyes Jaime									1			
Hernandez Rodriguez Oscar									1			
Jose Antonio Ruben									1			
Juarez Cruz Juan Manuel									1			
Juarez Cruz Martha Yareli									1			
Lagunas Herrera Jair Alejandro									1			
Leon Castillo Maribel									1			
Lopez Martinez Monica Lizbeth									1			
Luna Ordoñez Rodrigo Eleazar									1			
Luna Salazar Erick									1			
Macias Guevara Jose Javier									1			
Mancera Garcia Sergio									1			
Martell Saucedo Claudia Iveth									1			
Martinez Berumen Yessica Yazmin									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCÍA ANGELES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

25

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.												
Martinez Diaz Desdeny Betzabe							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Martinez Gonzalez Ma. de Jesus									1			
Martinez Jimenez Eloy									1			
Martinez Juarez Agustin									1			
Martinez Maldonado Julian									1			
Martinez Martinez Juana Guadalupe									1			
Martinez Parga Ricardo									1			
Martinez Rincon Julio Cesar									1			
Martinez Rodriguez Manuel Raymundo									1			
Martinez Santiago Jovito									1			
Monreal Padilla Luis Angel									1			
Montiel Mercado Oscar									1			
Morales Herrera Abigail									1			
Morales Pineda Amanda									1			
Moreno Luna Ricardo Antonio									1			
Murrieta Camacho Jose Luis									1			
Olarte Villanueva Edgar									1			
Olivas Montiel Degma Erendira									1			
Ordoñez Angeles Edgar									1			
Ortega Marquez Ruben									1			
Ortiz Escobedo Gustavo de Jesus									1			
Ortiz Juarez Deira Alicia									1			
Ortiz Ortiz Oscar Omar									1			
Osto Otapa Belen									1			
Pacheco Morales Jorge Alberto									1			
Palomo Acosta Martha Cecilia									1			
Parra Hernandez Victor Hugo									1			
Ramirez Alvarado Juan Antonio									1			
Ramos Martinez Erika									1			
Regalado Delgado Juan Miguel									1			
Reyes Arellano Daniel									1			
Reyes Hernandez Ana Laura									1			
Reyes Medina Diana									1			
Reyes Rodriguez Brayan Jesus									1			
Reyes Vazquez Liduvina									1			
Rivas Trejo Andres Misael									1			
Robles Ramirez Rodolfo									1			
Rodriguez Avila Carlos									1			
Rodriguez Ramirez Roberto Carlos									1			
Rosales Castillo Juan Diego									1			
Ruiz Tonche Jose Emilio									1			
Salas Soto Oscar Daniel									1			
Salazar Hernandez Teodolfo									1			
Salazar Rojas Cristian Josafath									1			
Sanchez Almaraz Manuel									1			
Saucedo Rivera Juana Guadalupe									1			
Saucedo Valerio Mario									1			
Sifuentes Mendez Benito									1			
Solalinde Tapia Cecilia									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

LIC. CARLOS ROBERTO GARCÍA ANGELES
CORREDOR PÚBLICO No. 7 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.												
Sosa Aguayo Manuel Gerardo							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Soto Arroyo Adan Guadalupe									1			
Soto Chavarria Ricardo									1			
Sustaita Reyes Juan Angel									1			
Tavares Puente Juan Pablo									1			
Tinajero Calderon Julio Cesar									1			
Torres Ruiz Jorge Alberto									1			
Torres Vidal Domitilo									1			
Valadez Martinez Juventino Elias									1			
Valenzuela Diaz Lourdes									1			
Vallejo Pacheco Paulo Cesar									1			
Vargas Padilla Oscar Guillermo									1			
Vega Jaramillo Araceli									1			
Viramontes Mayorga Julian									1			
Zamora Rodriguez Gabriela									1			
Zuñiga Cuellar Lizeidy									1			
Zurita Gonzalez Samuel									1			
Desposito	Subametralladora	0.380"	Mendoza	Bulldog	02741	F227263					1	1
Desposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588787	F240337					1	1
Desposito	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM176	A3710468				1		1
Desposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP792	A3783330				1		1
Total: En Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.....									**263**	**58**	**70**	**128**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS
DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Boulevard Cuauhtémoc, No. 1711, 3/er. Piso, Colonia Zona del Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C.												
Agraz Urias Pedro Geovani	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444465	F179483	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Cabrera Romano Bryan Michel	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME737	F242927			1	1		1
Catalan Ramirez Kenneth Yaffar	Pistola	0.380" AUTO	Glock	25	BFWC225	F299087			1	1		1
Diaz Orozco Alejandro	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444554	F181917			1	1		1
Garcia Escobar Audelino	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444601	F189405			1	1		1
Garcia Palma Jesus	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW889	F203207			1	1		1
Gonzalez Castro Samuel	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAMF422	F246431			1	1		1
Gonzalez Escamilla Dan Abisai	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444457	F179475			1	1		1
Heredia Garcia Cornelio	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444562	F181925			1	1		1
Hernandez Perez Jorge Antonio	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH147	F251295			1	1		1
Lira Rodriguez Emmanuel Eduardo	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL401	F259269			1	1		1
Lopez Pacheco Ariosto	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW918	F203236			1	1		1
Martinez Hernandez Julio Cesar	Pistola	0.380" ACP	Glock	25	BAMD503	F238256			1	1		1
Mendiola Perez Alan Jesus	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444463	F179481			1	1		1
Mendieta Rebolledo Sergio	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYM707	F265240			1	1		1
Moguel Lievano Juan Carlos	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA914	A3629802			1	1		1
Moreno Muñoz Miguel Angel	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444471	F179489			1	1		1
Ramirez Gonzalez Jose Arturo	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444556	F181919			1	1		1
Rios Medina Carlos Manuel	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA907	A3629795			1	1		1
Ruiz Sanchez Antonio	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07279	A3710437			1		1	1
Salas Rivera Roberto	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444432	F178877			1	1		1
Santos Hernandez Ricardo	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH150	F251312			1	1		1
Anguiano Agramon Jesus									1			
Barrios Hipolito Adrian									1			
Buendia Espinoza Octavio Ulises									1			
Caballero Sanchez Medardo									1			
Castro Gallegos Ruth Esther									1			
Cruz Marin Jose Domingo									1			
Dominguez Cuenca Omar									1			
Garcia Villagrana Cuauhtemoc Fernando									1			
Gonzalez Morales Alberto									1			
Jaramillo Cambray David									1			
Lopez Gomez Benjamin									1			
Lozano Cancino Jose									1			
Madrigal Bedolla Cristian									1			
Maldonado Romero Jose Luis									1			
Martinez Ramirez Ricardo									1			
Muñoz Diaz Kristian Said									1			
Patiño Olmos Jesus Mario									1			
Perez Mecinas Orlando									1			
Porras Benavides Moises Emmanuel									1			
Ramirez Flores Christian Ramses									1			
Ramirez Mejia Ever Adrian									1			
Ramos Ceja Jose Antonio									1			
Romero Flores Arturo									1			
Sanchez Gonzalez Miguel Angel									1			
Suastegui Saldaña Carlos Arturo									1			

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
2a. GRAL. REG. FED. DE FUEGO Y OTROS

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Boulevard Cuauhtémoc, No. 1711, 3/er. Piso, Colonia Zona del Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C.												
Urdiales De La Cruz David							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Vicente Camacho Jose Domingo									1			
Villegas Gomez Jose Antonio									1			
Zavala Cianuqui Jose Francisco									1			
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME739	F242929				1		1
Deposito	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA911	A3629799				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	RBW478	F173942				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME735	F242925				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW895	F203213				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW919	F203237				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH148	F251310				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW921	F203239				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL402	F259270				1		1
Deposito	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA908	A3629796				1		1
Deposito	Pistola	0.380" ACP	Glock	25	BAMD534	F238287				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAMF418	F246427				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYM706	F265239				1		1
Deposito	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA912	A3629800				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAMF402	F246411				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	MXE703	F151632				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	NRY832	F165199				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	TSZ776	F190668				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW903	F203221				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444600	F189404				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444469	F179487				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444472	F179490				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444483	F179501				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444541	F181903				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444560	F181923				1		1
Total: En Boulevard Cuauhtémoc, No. 1711, 3/er. Piso, Colonia Zona del Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C.									51	46	1	47

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS
FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCION

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Pocovinic Manzana 30, Lote 24, Colonia San José Yeguiste, C.P 29025, Tuxtla Gutierrez Chis.												
Arevalo Perez Alexis	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03322	F254525	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1		1	1
Bonifaz Zapata Manuel de Jesus	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08471	A3762598			1		1	1
Cancino Martinez Roberto del Carmen	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444464	F179482			1	1		1
Castañon Davila Carlos	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08470	A3762597			1		1	1
De la Cruz Zavala Teresa	Pistola	0.380" ACP	Glock	25	BAMD531	F238284			1	1		1
Ferrusca Alvarez Emmanuel	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME715	F242905			1	1		1
Gonzalez Santiz Sebastian	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA901	A3629789			1	1		1
Hernandez Alvarez Jose Alejandro	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME720	F242910			1	1		1
Hernandez Escobar Lenin de Jesus	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME722	F242912			1	1		1
Macias Aquino Julio Cesar	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA915	A3629803			1	1		1
Millan Castro Irving	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME716	F242906			1	1		1
Ochoa Barrios Rigoberto	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03328	F254531			1		1	1
Ovando Jimenez Jose Francisco	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM204	A3710496			1	1		1
Pucheta Lopez Isidro	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444444	F178889			1	1		1
Rodas Ramos Roberto	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA910	A3629798			1	1		1
Aguilar Lopez Luz Maria									1			
Castro Torrez Orbey									1			
Flores Clemente Orbelin									1			
Hernandez Gonzalez Guadalupe del Carmen									1			
Juarez Gomez Timotea de Jesus Soledad									1			
Marroquin Marroquin Maria Trinidad									1			
May Garcia Jose Eduardo									1			
Mercado Camacho Mariela Liberia									1			
Rodriguez Gomez Yolanda									1			
Rodriguez Serrano Yazmin Reyna									1			
Santiago Herrera Alejandro									1			
Urbano Toledo Marco Isadt									1			
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW909	F203227				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL405	F259273				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL730	F260674				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME736	F242926				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW910	F203228				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH152	F251314				1		1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08468	A3762595					1	1
Deposito	Subametralladora	0.380"	Mendoza	Bulldog	02740	F227262					1	1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW900	F203218				1		1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08469	A3762596					1	1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ER413091	F189414				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444439	F178884				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444480	F179498				1		1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227270	F183228					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595191	F249114					1	1
Total: En Calle Pocovinic Manzana 30, Lote 24, Colonia San José Yeguiste, C.P 29025, Tuxtla Gutierrez Chis.....									27	21	9	30

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.
Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Méndez No. 1204-A, Colonia Santa Rosa, CP. 31050, Chihuahua, Chih.												
Cervantes Hidalgo Jose Alberto	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588773	F240323	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1		1	1
Fernandez Ruiz Manuel Horacio	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641033	F265256			1		1	1
Juanez Serrano Josue Daniel	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641016	F265248			1		1	1
Pizarro Benitez Leonel Bernardo	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641018	F265253			1		1	1
Vazquez Estrada Jocsan Jesus	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T818385	F176387			1		1	1
Felipe Alfaro Luis Miguel									1			
Nieblas Sotelo Javier Alonso									1			
Hernandez Rizo Claudia									1			
Loya Rubio Jonathan									1			
Martinez Favela Emmanuel Octavio									1			
Ayala Pizarro Ancelmo									1			
Garcia Casas Armando									1			
Herrera Guzman Cristobal Daniel									1			
De la Rosa Ortega David Adrian									1			
Rivera Bermudez Jesus Eduardo									1			
Gonzalez Rodelas Rene									1			
Villalpando Almeida Javier Roberto									1			
Marrufo Garcia Jesus Ruben									1			
Sanchez Olvera Jesus Antonio									1			
Terrazas Sosa Jose Luis									1			
Torres Medina Juan Carlos									1			
Hernandez Bizcarra Jose Alvaro									1			
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07285	A3710443			1			
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595214	F249137					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07289	A3710447					1	1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	RBW464	F173928					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07288	A3710446				1		1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T818392	F176392					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595202	F249125					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588766	F240316					1	1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	RBW458	F173922					1	1
Deposito	Pistola	0.380"	Pietro Beretta	84 Fs Cheetah	H40586Y	F139900				1		1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07287	A3710445				1		1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U228274	F184734					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588755	F240305					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T818383	F176385					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07284	A3710442					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07286	A3710444					1	1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	TSZ768	F190660				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	NRY147	F160808				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	RBW491	F173955				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	RCB579	F176402				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	RCB751	F177487				1		1
Se solicitó la baja de la L.P.C. en mi oficio No. OF/GM/098/20223 de fecha 13 de marzo del 2023 a la Dir. Gral. Reg. Fed. Armas Fgo. Control de Exp., por robo.	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL741	F260685				1		1
Total: En Calle Méndez No. 1204-A, Colonia Santa Rosa, CP. 31050, Chihuahua, Chih.....									22	9	18	27

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. AR
DE FUEGO Y CTL EXP
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Avenida 1/o. Privada de Bugambilias No. 17, Colonia Bugambilias, C.P. 83140, Hermosillo, Son.												
Holguin Espinoza Christian Tadeo	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444597	F189401	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Martinez Ramirez Hector Giovanni	Pistola	0.380"	Glock	25	MXE706	F151635			1	1		1
Bustamante Cota Diego Armando									1			
Cabrales Franco Jose del Carmen									1			
Camacho Juarez Jose Angel									1			
Dominguez Nieblas Sergio									1			
Dominguez Regalado Luis Roberto									1			
Duran Flores Guillermo Ivan									1			
Elias Castro Julio Cesar									1			
Elizalde Buelna Victor Manuel									1			
Espinoza Franco Luis Armando									1			
Gonzalez Romero Alfredo									1			
Leyva Hernandez Edgar									1			
Lira Rodriguez Edilberto									1			
Martinez Chino Daniel Guillermo									1			
Navarro Saldate Jesus Ignacio									1			
Ortiz Morales Adrian Alberto									1			
Revilla Rivera Manuel Fernando									1			
Serna Sauceda Uziel									1			
Sotomea Valenzuela Isidro									1			
Valdez Verdugo Victor Manuel									1			
Valenzuela Ayala Jesus Pablo									1			
Valenzuela Fernandez Luis Alfonso									1			
Valenzuela Valenzuela Raul									1			
Total: En Avenida 1/o. Privada de Bugambilias No. 17, Colonia Bugambilias, C.P. 83140, Hermosillo, Son.....									24	2	0	2

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS
DE FUEGO Y CTL. EXPVO.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle 1a Privada Tugsteno 210, Fraccionamiento Real de Villas, Ciudad Industrial Durango, Dgo., C.P. 34229												
Perez Cruz Ana Gabriela							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	0	0	0
Total: En Calle 1a Privada Tugsteno 210, Fraccionamiento Real de Villas, Ciudad Industrial Durango, Dgo., C.P. 34229									1	0	0	0

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

33

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Ignacio Altamirano, No. 615-E, Boulevard 5 de febrero y Calle Cuauhtémoc, Local 11-A, Colonia Publo Nuevo, Baja California Sur, C.P. 23060												
							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	0	0	0	0
Total: En Calle Ignacio Altamirano, No. 615-E, Boulevard 5 de febrero y Calle Cuauhtémoc, Local 11-A, Colonia Publo Nuevo, Baja California Sur, C.P. 23060.									0	0	0	0

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
R. GRAL. REG. FED. ARMAS
DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

34

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle xochil No. 1201, entre 5/A. Privada de la Noria y Gonzalez Col. Ortega Barrio de la Noria, C.P. 68083, Centro Oaxaca de Juarez, Oax.												
Fuentes Valdivieso Elber	Escopeta Un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588796	F240346	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1	1	1
	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444598	F189402						1
Gomez Mendez Juan Manuel	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444442	F178887			1	1		1
Montero Pineda Abisai	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588777	F240327			1	1	1	1
	Revolver	.38" SPL	Taurus	85	YC67662	F168419						1
Ortiz Solis Carlos Daniel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T394773	F168413			1	1	1	1
	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444448	F178893						1
Perez Guerra Luis	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U233114	F183203			1	1	1	1
	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444437	F178882						1
Perez Guerra Omar Valentin	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227272	F183243			1	1	1	1
	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444438	F178883						1
Ramirez Vicente Geovanny de Jesus	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226906	F183237			1	1	1	1
	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444462	F179480						1
Cifuentes Hernandez Kennedy									1			
Cruz Ibañez Vicente Rodolfo									1			
Felipe Cruz Jorge									1			
Fuentes Santiago Brayan Josue									1			
Hernandez Juarez Ulises Ramses									1			
Ojeda Lopez Maria Guadalupe									1			
Orea Lopez Owen Fidel									1			
Ruiz Garcia Efren Enrique									1			
Velasco Matias Abed-Nego									1			
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP797	A3783335				1		1
Total: Calle xochil No. 1201, entre 5/A. Privada de la Noria y Gonzalez Col. Ortega Barrio de la Noria, C.P. 68083, Centro Oaxaca de Juarez, Oax.									**16**	**8**	**6**	**14**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Avenida Francisco Silva Romero, No. 80, Colonia Barrio San Francisco, C.P. 45519, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jal.												
Eusebio Ramos Jose de Jesus	Pistola	0.380"	Glock	25	NRY140	F160801	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Garcia Camacho Jorge	Pistola	0.380"	Glock	25	RBW167	F171718			1	1		1
Limones Cerda Jesus Ernesto	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641034	F265257			1		1	1
Macias Madera Jose Juan	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588765	F240315			1		1	1
Mendoza Servin Ismael	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595203	F249126			1		1	1
Reyna Cisneros Luis Alfredo	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641032	F265252			1		1	1
Salado Cruz Arturo	Pistola	0.380"	Glock	25	RBW161	F171712			1	1		1
Santos Rivera Oscar Ivan	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595187	F249110			1		1	1
Servin Pineda Miguel Angel	Pistola	.380"	Glock	25	RCB762	F177498			1	1		1
Sorroza Ramos Aquileo	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588783	F240333			1		1	1
Urbina Mendoza Juan	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641035	F265258			1		1	1
Aguilar Serafin Elena									1			
Aradillas Arellano Leonel									1			
Avalos Valdivia Tania Natali									1			
Barajas Ramirez Dalia									1			
Claro Santiago Juan									1			
Contreras Arambula Carmen Cristina									1			
De La Cruz Garcia Placido									1			
Duran Mata Adriana									1			
Evangelista Ramirez Maria del Socorro									1			
Garcia Caballero Jazmin									1			
Garcia Chavez Ana Maria									1			
Garcia Quiroz Leticia									1			
Gonzalez Barba Jessica Adriana									1			
Hernandez Gonzalez Lucio									1			
Hernandez Hernandez Jose									1			
Hernandez Rodriguez Juan Javier									1			
Hernandez Sosa Sergio									1			
Huerta Villegas Ma. Luisa									1			
Lechuga Martinez Mayra Veronica									1			
Martinez Alfonso Luis Alberto									1			
Martinez Maldonado Daniel									1			
Martinez Rodriguez Alejandra Israel									1			
Mora Garcia Azarel									1			
Muñoz Miramontes Alejandra Guadalupe									1			
Ramos Hernandez Jose de Jesus									1			
Ruvalcaba Villagonzalez Rosa Maria									1			
Santos Hernandez Uriel									1			
Santos Rivera Sugey Nahi									1			
Torres Flores Guadalupe Manuel									1			
Velazquez Ramirez Juan Manuel									1			

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
COMPROBÓ PUEBLO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPVOS.
DIRECCIÓN

36

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Avenida Francisco Silva Romero, No. 80, Colonia Barrio San Francisco, C.P. 45519, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jal.												
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum	595185	F249108	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias			1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641031	F265251					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641017	F265249					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226939	F183238					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595210	F249133					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595211	F249134					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588776	F240326					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588760	F240310					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595204	F249127					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588761	F240311					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641021	F265259					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641027	F265244					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588759	F240309					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T701190	F168416					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595195	F249118					1	1
Deposito	Escopeta Semiautomatica	12 GA	Hatsan	Escort Raider Mx	677006	A3603402					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588764	F240314					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588772	F240322					1	1
Se informó de los hechos relevantes a la Dirección General de Regitro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en mi oficio No. OF/GM/092/2020 de 3 de marzo del 2020, que se encuentra a disposición del M.P. de Jal.	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL410	F259278				1		1
Total: Avenida Francisco Silva Romero, No. 80, Colonia Barrio San Francisco, C.P. 45519, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jal.									41	5	25	30

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCÍA ANGELES
CORREDOR PÚBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS Y FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle José Narciso Rovirosa No. 131 Planta Baja, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.												
Aguilar Cartagena Juan Carlos	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444454	F179472	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Alejo Hernandez Mariana	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444451	F178896			1	1		1
Alvarado Suarez Fernando	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444440	F178885			1	1		1
Cadenas Garcia Guadalupe	Pistola	0.380"	Glock	25	TSZ778	F190670			1	1		1
Chivardy Perez Vicente Paul	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444549	F181912			1	1		1
Contreras Almeida Dionicio	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAMF421	F246430			1	1		1
Cruz Hernandez Guillermo Fredy	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444466	F179484			1	1		1
Cruz Reyes Luz Maria	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444605	F189410			1	1		1
De los Santos Jimenez Leocadio	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444473	F179491			1	1		1
De los Santos Osorio Erick del Carmen	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL408	F259276			1	1		1
Flores Gutierrez Juan Jose	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444547	F181910			1	1		1
Garcia Diaz Juan Antonio	Pistola	.380"	Glock	25	RCB749	F177485			1	1		1
Garcia Jimenez Alicia	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444540	F181902			1	1		1
Garcia Montero Silvia	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYM704	F265237			1	1		1
Garcia Ovando Lino	Pistola	0.380"	Glock	25	RBW154	F171705			1	1		1
Geronimo Jimenez Roberto	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444548	F181911			1	1		1
Gonzalez Lopez Norma Alicia	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444551	F181914			1	1		1
Hernandez May Candelario	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYM684	F265217			1	1		1
Hernandez Ortiz Erick Guadalupe	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444550	F181913			1	1		1
Hernandez Ventura Mallely	Revolver	.38" SPL	Taurus	85	YC67665	F169139			1	1		1
Jimenez Jimenez Lorenzo Antonio	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH128	F251276			1	1		1
Leon Zacarias Wilber	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444552	F181915			1	1		1
Lopez Alejandro Luis Arturo	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH127	F251275			1	1		1
Ochoa Jimenez Miguel Angel	Escopeta de Bo	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595199	F249122			1		1	1
Osorio Alcudia Alberto	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW904	F203222			1	1		1
Palma Diaz Ernesto	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYM686	F265219			1	1		1
Peregrino Dominguez Jose Elias	Pistola	0.380"	Glock	25	RBW176	F171727			1	1		1
Ramirez Lopez Francisca	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH069	F250930			1	1		1
Ramon Estrada Roberto	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW856	F203174			1	1		1
Ramon Sanchez Damiana	Revolver	.38" SPL.	Taurus	82	ET444545	F181908			1	1		1
Ramos Bazan Alba Rocio	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444546	F181909			1	1		1
Reyes Rodriguez Andres	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444602	F189406			1	1		1
Rodriguez de la Cruz Jesus Miguel	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444449	F178894			1	1		1
Salvatierra Colorado Jose Margarito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW915	F203233			1	1		1
Sanchez Lopez Branco	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444599	F189403			1	1		1
Suarez Pedraza Naty Lizbeth	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444557	F181920			1	1		1
Vasconcelos Martinez Marcelo	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL729	F260673			1	1		1
Vasconcelos Martinez Rodolfo	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAMF419	F246428			1	1		1
Vazquez Cordova Jaime Guadalupe	Pistola	0.380"	Glock	25	RAL378	F168421			1	1		1
Zaleta Gonzalez Gilberto	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH126	F251274			1	1		1
Zapata Galvan Berenice	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL409	F259277			1	1		1
Alcudia Torres Jesus									1			
Alejandro Sanchez Candelaria									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL GRAL. REG. FED. AP. DE FUEGO Y CTL. EXP. DIRECCIÓN

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES CORREDOR PUBLICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO FEDERAL

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle José Narciso Rovirosa No. 131 Planta Baja, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000												
Almeida Suarez Flor de Liz							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Alvarez Jimenez Elizabeth									1			
Arias Arias Albertino									1			
Arias Gutierrez Silvia Alicia									1			
Avalos Mena Miguel Angel									1			
Badal Badal Yessica									1			
Bolaina de los Santos Laura									1			
Bolaina Hernandez Maria Cruz									1			
Cabrera Chan Maria Guadalupe									1			
Cabrera Saldierna Jose Manuel									1			
Camara Bocanegra Jose Francisco									1			
Carrasco Villegas Jose Rogelio									1			
Castañeda Guerrero Pablo Sergio									1			
Castro de la Cruz Cristian									1			
Chable Antonio Oscar Javier									1			
Cordova Garcia Ana Laura									1			
Cordova Sanchez Anilene									1			
Cordova Vazquez Jose Luis									1			
Cortaza Chavez Cecilia									1			
Cupido Castillo Maria de Lourdes									1			
Cupido Sanchez Sara del Carmen									1			
Damian Rodriguez Nataly									1			
De la Cruz Felix Andres									1			
De La Cruz Hernandez Cesar									1			
De la Cruz Hernandez Yeni del Carmen									1			
De La Cruz Juarez Baltazar									1			
De Los Santos Velazquez Samantha									1			
Dominguez Pimienta Jose Antonio									1			
Dominguez Valencia Jose									1			
Felix Hernandez Eduardo									1			
Flores Badal Celia									1			
Frias Leon Miriam									1			
Gallegos Pereyra Jorge									1			
Gamas Diaz Rocio Del Carmen									1			
Garcia Castro Jesus del Carmen									1			
Garcia Diaz Rosa Lubia									1			
Garcia Garcia Eden									1			
Garcia Hernandez Carlos Daniel									1			
Garcia Perez Juan Gabriel									1			
Garcia Reyes Ruben									1			
Garcia Torres Gerardo									1			
Gonzalez Montejo Magdiel									1			
Guzman Cerino Lucio de Jesus									1			
Hernandez Canela Jesus									1			
Hernandez Carrillo Jose Angel									1			
Hernandez Cruz Abraham									1			
Hernandez Cruz Jose Julian									1			
Hernandez Diaz Jairo									1			
Hernandez Govea Nancy del Jesus									1			
Hernandez Naranjo Jose Armando									1			
Hernandez Rodriguez Lucia									1			
Hernandez Salvador Noemi									1			
Hernandez Torres Viviana									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle José Narciso Rovirosa No. 131 Planta Baja, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000												
Hernandez Vazquez Gustavo Alberto							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Herrera Burelo Luis Arturo									1			
Herrera Morales Angel Mario									1			
Javier Sanchez Gustavo									1			
Jimenez de la Cruz Gregoria									1			
Jimenez Dominguez Jose Manuel									1			
Jimenez Felix Jose Angel									1			
Jimenez Garcia Jhonatan De Jesus									1			
Jimenez Garcia Sebastian									1			
Jimenez Tosca Guadalupe del Carmen									1			
Juarez Velazquez Maria de la Luz									1			
Kim Jimenez Alberto Eugenio									1			
Landero Magaña Marco Antonio									1			
Lopez Adriano Eugenio									1			
Lopez de la Cruz Patricia del Carmen									1			
Lopez Sanchez Alan									1			
Madrigal Osorio Marisol									1			
Magaña Manuel Reyna Cristhel									1			
Manzanero Perez Victor Alberto									1			
Matias Gurria Anibal									1			
Mayo Mejia Julio Cesar									1			
Mayo Osorio Liliana Esperanza									1			
Mayo Sastre Maria del Carmen									1			
Mendez Arias Luis Alberto									1			
Mendez Carrera Maria Elena									1			
Mendez Juarez Eneida Sofia									1			
Mendoza Diaz Leonel									1			
Mendoza Martinez Juliette del Carmen									1			
Montero Correa Eleticia									1			
Montes Perez Carlos Mario									1			
Montoya Aguilar Jose de Jesus									1			
Morales Garcia Yrlanda									1			
Moreno Hernandez Mirian del Jesus									1			
Nava Mendez Yadisol									1			
Olan Reyes Veronica									1			
Olive Leyva Deysi Daniela									1			
Ortiz May Jose Alfredo									1			
Palma Garcia Mariana									1			
Parada Santiz Jesus									1			
Peña Campos Francisco Javier									1			
Perez Alcudia Daniel									1			
Perez Dominguez Eunice									1			
Perez Garcia Rosa Angelica									1			
Perez Graciano Ignacio									1			
Perez Lopez Gustavo Alberto									1			
Perez Mendez Carmen									1			
Perez Mendez Eduardo									1			
Perez Rodriguez Pedro Misael									1			
Quintero Aceves Yudiht Alondra									1			
Ramon Ramon Cristina									1			
Ramos Garcia Olga Manuela									1			
Ramos Ramos Aldo Javier									1			
Ramos Ventura Jose Cruz									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle José Narciso Rovirosa No. 131 Planta Baja, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000												
Rios Feria Jose Jesus							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Rios Rodriguez Genny Paloma									1			
Rivera Tiquet Jose Manuel									1			
Rodriguez de la Cruz Fredy David									1			
Rodriguez Velazquez Jose Arquimedes									1			
Salaya Mondragon Nadia Carolina									1			
Sanchez Dominguez Calixto									1			
Sanchez Esteban David									1			
Sanchez Hernandez Carlos Alfredo									1			
Sanchez Lopez Antonio									1			
Sanchez Mendez Daniel Hugo									1			
Sanchez Morales Idania									1			
Serra Moreno Elizbeth									1			
Suarez Pedraza Nora del Carmen									1			
Torres Suarez Miguel									1			
Unamuno Gomez Francisco Javier									1			
Vasconcelos Garcia Elizabeth									1			
Vasconcelos Martinez Magdy Mayeli									1			
Velazquez Carrasco Minta									1			
Velazquez de la Cruz Migda Estrella									1			
Velazquez Segovia Jesus Antonio									1			
Zapata Galvan Alondra									1			
Zarrazaga Ruiz Ericka									1			
Zurita Arias Beatriz									1			
Zurita Thomas Lesbia Guadalupe									1			
Desposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444544	F181906				1		1
Desposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444445	F178890				1		1
Desposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW836	F203153				1		1
Total: En Calle José Narciso Rovirosa No. 131 Planta Baja, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P.									**174**	**43**	**1**	**44**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.
Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 17
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Río Grijalva, No. 1180, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sin.												
Andrade Perez Roberto	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588792	F240342	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1		1	1
Lopez Sanchez Eleazar	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588779	F240329			1		1	1
Martinez Enriquez Jose de Jesus	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME725	F242915			1	1		1
Medina Guzman Karen	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW922	F203240			1	1		1
Obeso Alcala Claudia Rosina	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL726	F260670			1	1		1
Quintero Rocha Juan Alberto	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH154	F251316			1	1		1
Ramirez Quiñonez Victor Hugo	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYH155	F251317			1	1		1
Ramos Aispuro Amado	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595193	F249116			1		1	1
Sainz Hernandez Roberto	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588793	F240343			1		1	1
Zazueta Meza Jose Angel	Pistola	0.380"	Glock	25	NRY583	F163621			1	1		1
Aragon Bernal Jose Luis									1			
Ballardo Perez Abran									1			
Barraza Quintero Benito Ernesto									1			
Bojorquez Garcia Francisco Javier									1			
Cobos Hernandez Ruben									1			
Elizalde Guerrero Jesus Ramon									1			
Escobedo Perez Jose Manuel									1			
Felix Arce Wilservando									1			
Gonzales Lopez Bonifacio									1			
Guerrero Ramirez Hector Daniel									1			
Hernandez Garcia Erika Judith									1			
Hernandez Neri Miguel Angel									1			
Ibarra Cervantes Jonathan									1			
Lopez Sanchez Carlos Eduardo									1			
Moreno Castro Sonia Guadalupe									1			
Ramirez Uriarte Samuel Fernando									1			
Rocha Zazueta Jesus Angel									1			
Rojo Garcia Jesus Manuel									1			
Desposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW874	F203192				1		1
Desposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYM692	F265225				1		1
Desposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	T818384	F176386					1	1
Desposito	Pistola	0.380"	Glock	25	NRY579	F163617				1		1
Desposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME730	F242920				1		1
Desposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Mossberg	500	U231165	F190649					1	1
Desposito	Pistola	0.380"	Glock	25	NRY827	F165194				1		1
Desposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444481	F179499				1		1
Total: En Rio Grijalva, No. 1180, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sin.....									**28**	**12**	**6**	**18**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.
Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
COMISIONADO PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Ultima Norte Número 110, Colonia Industrial Mexicana, C.P. 78300, San Luis Potosí, S.L.P.												
Alvarado Garcia Pedro	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA913	A3629801	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Castillo Paz Leonel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588794	F240344			1		1	1
Cruz Aguilar Manuel Francisco	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA897	A3629785			1	1		1
Cruz Delgado Eric	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL412	F259280			1	1		1
Espinoza Rodriguez Ivan	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA899	A3629787			1	1		1
Gonzalez Cortez Roberto	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641020	F265255			1		1	1
Guzman Cepeda Ignacio	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL411	F259279			1	1		1
Hernandez Apolinar Juan	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM197	A3710489			1	1		1
Hernandez Hernandez Ismael	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM196	A3710488			1	1		1
Hernandez Jimenez Fidencio	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL725	F260669			1	1		1
Hernandez Martinez Nestor Agustin	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAYL416	F259284			1	1		1
Hernandez Montelongo Jose Manuel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226896	F183234			1		1	1
Martinez Arriola Miguel Angel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226904	F183208			1		1	1
Martinez Diaz Juan Daniel	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641019	F265254			1		1	1
Martinez Herrera Jimmy	Pistola	0.380"	Glock	25	RCB573	F176396			1	1		1
Moctezuma Gracida Guillermo	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595194	F249117			1		1	1
Montalvo Arvizu Jason Ephraim	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588769	F240319			1		1	1
Pineda Montes Gerardo	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW885	F203203			1	1		1
Salazar Hernandez Juan Diego	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BSUM200	A3710492			1	1		1
Solis Moctezuma Jesus Efrain	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME729	F242919			1	1		1
Solis Salazar Jose Ignacio	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588775	F240325			1		1	1
Torres Torres Gerardo	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588781	F240331			1		1	1
Turrubiates Azuara Gerardo Jair	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588786	F240336			1		1	1
Velazquez Zamora Jim Jesus	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595186	F249109			1		1	1
Acuña Castillo Damaris Josefina									1			
Almendarez Soto Dulce Adriana									1			
Alvarez Paulin Alondra									1			
Arreola Sandoval Lizbeth									1			
Balderas Perez Luis									1			
Beltran Delgado Perla Penelope									1			
Benitez Landaverde Erick Alberto									1			
Betancurt Orta Cinthya Denise									1			
Briseño Ceniceros Evert Issac									1			
Calderon Hernandez Raul									1			
Cabrera Rangel Irving Jalil									1			
Calderon Moreno Jose Manuel									1			
Campoy Dominguez Misael									1			
Camarillo Rios Juan Pablo									1			
Cantu Charles Ketzene Keney									1			
Carrizales Cuarenta Jose Gairo									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
REG. FED. ARMAS Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Ultima Norte Número 110, Colonia Industrial Mexicana, C.P. 78300, San Luis Potosí, S.L.P.												
Chavez Maldonado Rosa Marlen							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Chavez Martinez Angel									1			
Colin Rivera Tania Paola									1			
Del Angel Santiago Victor Adrian									1			
Felix Baltazar Gisela									1			
Fernandez Hernandez Gilberto									1			
Flores de Leon Edgar									1			
Flores Morales Juan Carlos									1			
Garcia Castro Obed Abisai									1			
Gastelum Flores Jose Manuel									1			
Gomez Sanchez Yesica									1			
Gonzalez Martinez Carolina									1			
Gonzalez Rubio Abigail									1			
Gonzalez Torres Maria Fernanda									1			
Guadalupe Hernandez Braulio									1			
Guerrero Martinez Rocio									1			
Guzman Cepeda Jose Manuel									1			
Hernandez Alvarez Felix Jesmax									1			
Hernandez Domingo Luis Enrique									1			
Hernandez Esquivel Pedro Emmanuel									1			
Hernandez Felix Arcenio									1			
Hernandez Hernandez Celedonio									1			
Hernandez Huerta Francisco De Jesus									1			
Hernandez Lopez Juan									1			
Hernandez Navarro Julio Miguel									1			
Hernandez Sanchez Lucero Sofia									1			
Hernandez Sauceda Jose Angel									1			
Hernandez Soni Eduardo									1			
Hernandez Velazquez Nohemi									1			
Herrera Serna Angelica Mahogany									1			
Hervert Sanchez Sergio									1			
Jimenez Vargas Luis Fernando									1			
Laureano Montelongo Juan Diego									1			
Loredo Pachuca Fernando de Jesus									1			
Mancilla Hernandez Alberto Josue									1			
Marquez Cruz Rogelio									1			
Marquez Ventura Gilberto									1			
Martinez Enrique									1			
Martinez Garcia Carlos									1			
Martinez Martinez Claudio									1			
Martinez Martinez Maximiliano									1			
Martinez Morua Eloy									1			
Martinez Santiago Hazael									1			
Mendoza Espinosa Israel									1			
Miramon Martinez Eudes									1			
Montes Rodriguez Fatima Velinda									1			
Ochoa Sosa Erika Concepcion									1			
Olvera Ortiz Cristian Daniel									1			
Olvera Ortiz Salvador									1			
Orta Flores Edgar									1			
Pacheco Hernandez Diana Laura									1			
Perez Bandala Alma Denisse									1			
Perez Castillo Marisol									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. APDO. Y CTL. EXPO...
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Ultima Norte Número 110, Colonia Industrial Mexicana, C.P. 78300, San Luis Potosí, S.L.P.												
Perez Perez Victor Manuel							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Porras Hernandez Maria del Rosario									1			
Purata Martinez Sergio Emmanuel									1			
Rangel Puente Jesus Eduardo									1			
Ramirez Garcia Manuel									1			
Ramos Hernandez Elias Isai									1			
Ramos Perez Jazmin Esmeralda									1			
Reyes Chavez Cesar Augusto									1			
Reyes Chavez Jemuel									1			
Reyes Mancilla Ana Graciela									1			
Reyes Pañola Maria de Jesus									1			
Reyes Reyes Adan									1			
Reyna Arteaga Judith Esmeralda									1			
Rivera Aguado Celia									1			
Rocha Beltran Luis Emmanuel									1			
Rodriguez Hernandez Juan Jose de Jesus									1			
Rodriguez Quevedo Yesenia Araceli									1			
Rojas Gonzalez Juan Francisco									1			
Roque Estrada Eldar Emmanuel									1			
Rubio Salazar David									1			
Sanchez Fernandez Hector									1			
Sanchez Guerrero Efrain									1			
Sanchez Torres Josue									1			
Santiago Hernandez Angel									1			
Santos Juarez Francisco Jahir									1			
Santos Reyes Fabian									1			
Soto Aguilar Mauricio Israel									1			
Tolosa de la Cruz Victor Javier									1			
Torres Orduña Hector Armando									1			
Torres Torres Carlos Antonio									1			
Turrubiartes Meza Isaac									1			
Valdivia Avila Ernesto Natanael									1			
Vazquez Garcia Jorge Luis									1			
Vidal Turrubiates Brayan									1			
Yarzabal Perez Emmanuel									1			
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08732	A3783607					1	
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08733	A3783608					1	
Total: En Calle Ultima Norte Número 110, Colonia Industrial Mexicana, C.P. 78300, San Luis Potosí, S.L.P.									128	13	13	26

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Timul No. 30, Lote 31, Manzana 28, Colonia Super Manzana 59, Unidad Morelos C.P. 7750 Cancún, Quintana Roo.												
Alcala Gonzalez Felipe de Jesus	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08449	A3762568	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1		1	1
Alegria Quezada Nestor Domingo	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08459	A3762586			1		1	1
Arciniega Mendez Omar	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08441	A3762560			1		1	1
Bolaina Garcia Jose Enrique	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08428	A3762547			1		1	1
Cabrera Vazquez Cristian Guadalupe	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08448	A3762567			1		1	1
Canul Cituk Angel David	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08421	A3762540			1		1	1
Carrasco Alvarado Cristobal de Jesus	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08431	A3762550			1		1	1
Cruz Chi Juan Carlos	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595200	F249123			1		1	1
Damian Chable Eduardo Salomon	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08453	A3762580			1		1	1
De la Rosa Espinoza Sergio	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08438	A3762557			1		1	1
Dionisio Martinez Avendaño	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08452	A3762579			1		1	1
Espericueta Arias Roberto Carlos	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07296	A3710454			1		1	1
Garcia Guzman Jose Luis	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME714	F242904			1	1		1
Gonzalez Bocardo Gregorio Alejandro	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08444	A3762563			1		1	1
Hernandez Perez Andres Manuel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588756	F240306			1		1	1
Hernandez Rodriguez Maximiliano	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08442	A3762561			1		1	1
Herrera Garcia Francisco Humberto	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07298	A3710456			1		1	1
Jimenez Perez Daniel	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME723	F242913			1	1		1
Juarez Lopez Daniel	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595209	F249132			1		1	1
Martinez Rivas Jhony Yadad	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08429	A3762548			1		1	1
Mondragon Dominguez Victor Manuel	Pistola	0.380"	Glock	25	TSZ770	F190662			1	1		1
Noceda Hernandez Calixto	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588734	F240304			1		1	1
Noh Kuyuc Jose Alfredo	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME710	F242709			1	1		1
Organes Perdon Humberto	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW893	F203211			1	1		1
Ovando Hernandez Saul	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08439	A3762558			1		1	1
Rios Acuña Jose Manuel	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08426	A3762545			1		1	1
Rodriguez Pacheco Isael de Jesus	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595201	F249124			1		1	1
Romero Gonzalez Juan Jose	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08437	A3762556			1		1	1
Rondan Dominguez Omar Roman	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08436	A3762555			1		1	1
Sanchez de la Cruz Miguel Angel	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08418	A3762537			1		1	1
Solar Diaz Carlos Alejandro	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08454	A3762581			1		1	1
Solorzano Castro Jose Lorenzo	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588758	F240308			1		1	1
Temiguel Zapoteco Noe	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08440	A3762559			1		1	1
Tirado Carrasco Adolfo	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595213	F249136			1		1	1
Torres Gonzalez Jorge Alberto	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08443	A3762562			1		1	1
Uc Felix Jesus Enrique	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08446	A3762565			1		1	1
Velazquez Enriquez Antonio Rossemberg	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08432	A3762551			1		1	1
Vilchis de la Cruz Juan Manuel	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08445	A3762564			1		1	1
Aguirre Jimenez Mario									1			
Alvarado Cabañas Briseila Rubi									1			
Andrade Ramirez Gustavo Adolfo									1			
Aparicio Martinez Apolinar									1			
Aranda Rejon Ana del Pilar									1			
Arguelles Rendon Ricardo Javier									1			
Ayar Escobar Pablo Saul									1			
Barboza Davila Carlos Alberto									1			
Bautista Basto Brenda Aracely									1			
Be Cruz Karla Berenice									1			
Bis Carvajal Gilberto									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
2a. GRAL. REG. FED. ADJ
DIEGO Y CTL. EXP
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matricula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Timul No. 30, Lote 31, Manzana 28, Colonia Super Manzana 59, Unidad Morelos C.P. 7751, Cancún, Quintana Roo.												
Bravo Conde Jose Ruben							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Brito Torres Edgardo									1			
Cab Andrade Sheyla Viviana									1			
Caballero Hau Nelly Yuribia									1			
Cabrera Contreras Jose Hugo									1			
Cabrera Perez Darvelio									1			
Cadena Ostos Daniel									1			
Cano Chable Jose Daniel									1			
Cantun Chan Miguel Angel									1			
Carballo Hernandez Victoria Yuselmi									1			
Castillo Resendiz Diana Lizbeth									1			
Ceballos Perez Saiden									1			
Celis Pinto Aracely Sinai									1			
Cen Pat Julian Alfredo									1			
Cerino Garcia Wendy Janeth									1			
Chacon Martinez Rafael									1			
Constantino Lazaro Jose de Jesus									1			
Contreras Martinez Diana Esmeralda									1			
Cordova Hernandez Vanessa									1			
Correa Moreno Daniel									1			
Cruz Basilio Luis Artemio									1			
Cruz Chavi Francisco del Carmen									1			
Cruz Medina Sandi Del Pilar									1			
Cruz Ramos Andres									1			
Cundapi Hernandez Luis Reynaldo									1			
Damas Garcia Roselia									1			
De la Cruz Lopez Graciela Liney									1			
Delgado Valle Zuri Sarai									1			
Diaz Chi Juan Gabriel									1			
Diaz Gomez Jose Abenamar									1			
Dominguez Garcia Gina Julissa									1			
Escoto Morales Victor Angel									1			
Estrella Gonzalez Antonio Emmanuel									1			
Flores Ochoa Irving									1			
Flores Villa Vicente									1			
Garcia Cerino Jose Antonio									1			
Garcia Contreras Nelly									1			
Garcia Hernandez Juan Manuel									1			
Garza Ocaña Mario Alberto									1			
Gomez Aceves Martha Elena									1			
Gomez Colorado Carina Beatriz									1			
Gomez Cordova Jose Francisco									1			
Gomez Diaz Luis Fernando									1			
Gomez Maldonado Luceli									1			
Gomez Trinidad Lizbeth									1			
Gonzalez de los Santos Karla Yaneth									1			
Gonzalez Fuentes Cristian Alexis									1			
Gonzalez Hernandez Jhonny									1			
Gonzalez Javier Juan Manuel									1			
Gonzalez Lopez Aurelio									1			
Gonzalez Polanco Ricardo Antonio									1			
Gonzalez Rodriguez Eliseo									1			
Guatemala Cruz Sandra									1			
Guevara Mendoza Rosa Francisca									1			
Guevara Roman Omar									1			
Gutierrez Sosa Noe									1			
Guzman Corona Alejandra									1			
Heredia Aguilar Carlos Alberto									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matricula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Timul No. 30, Lote 31, Manzana 28, Colonia Super Manzana 59, Unidad Morelos C.P. 7751, Cancún, Quintana Roo.												
Hernandez Akal Julio Cesar							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Hernandez Magaña Quirino Emmanuel									1			
Hernandez Martinez Jesus Gerardo									1			
Hernandez Morales Pedro									1			
Hernandez Perez Victor Felipe									1			
Hernandez Rivera Jose Manuel									1			
Herrera Martinez Paulo									1			
Herrera Saldaña Ingridh Yadhira									1			
Jimenez Castillero Edwin									1			
Jimenez Landero Jose Angel									1			
Jimenez Solis Juan Andres									1			
Juan Pedro Marta									1			
Juarez Cordova Mateo Alonzo									1			
Juarez Dominguez Pedro									1			
Juarez Romero Pedro Jesus									1			
Lopez Acosta Rafael									1			
Lopez Bandal Janeth									1			
Lopez Cordova Jairo									1			
Lopez Cruz Jose Jesus									1			
Lopez Itza Jose Ricardo									1			
Lopez Lopez Vicente									1			
Lopez Prisco Roberto Alejandro									1			
Manriquez Duran Isael Saul									1			
Marchena de la Cruz Maria Francisca									1			
Marcos Andres Emanuel									1			
Marin Bolon Deisy Patricia									1			
Marin Vazquez Jose Luis									1			
Mariscal Gomez Tirzo Alberto									1			
Martin Jimenez Carlos									1			
Matos May Emanuel									1			
Mendez Diaz Luis Adolfo									1			
Mendoza Alcocer Mauricio									1			
Mocuc Uc Alberto									1			
Moguel Buenfil Lady Azucena									1			
Monsreal Poot William David									1			
Montesino Gonzalez Jose Armando									1			
Moo Balan Hector Orlando									1			
Moreno Chan Heber Jesus									1			
Muñoz Soto Christian Yael									1			
Noh Hernandez Patricia Guadalupe									1			
Novelo Campos Alejandra Guadalupe									1			
Olan Cano Juan Argenis									1			
Olivera Hernandez Roberto Carlos									1			
Ortega Romero Ana Cristina									1			
Ortigoza Lara Luis Alberto									1			
Osorno Gonzalez Francis Guadalupe									1			
Pablo Garduza Antonio									1			
Pacheco Arcos Yanine									1			
Pacheco Villanueva Gael Alejandro									1			
Palma Candelero Luis Antonio									1			
Palma Hernandez Adriana									1			
Patoni Membrillo Abel Yohari									1			
Pech Chan Delfy Margarita									1			
Peña Hernandez Pedro									1			
Peralta Rivero Magaly									1			
Perez Trinidad Marlene									1			
Perez Vinagre Daniela Sareyli									1			
Ponce Mora Mario Alejandro									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARM
FUEGO Y CTL. EXP
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matricula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Timul No. 30, Lote 31, Manzana 28, Colonia Super Manzana 59, Unidad Morelos C.P. 7751, Cancún, Quintana Roo.												
Quintero Sifuentes Edson Gerardo							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Quiroga Velazquez Lucio									1			
Ramirez Canul Oscar Eugenio									1			
Ramirez Limon Israel									1			
Ramirez Ramirez Keila Gabriela									1			
Ramos Barrios Francisco									1			
Ramos Cruz Nidia Elizabeth									1			
Rivera Hernandez Yeridiana									1			
Rivera Jimenez Ramon									1			
Rivera Triano Jose de la Luz									1			
Rivero Canul Flor Maria									1			
Roblero Roblero Abner Abigael									1			
Rodriguez Garcia Lourdes									1			
Rodriguez Marquez Homero									1			
Rodriguez Vera Daniel Antonio									1			
Ruiz Perez Ricardo									1			
Sanchez Cadenas Arturo									1			
Sanchez Gomez Juan Carlos									1			
Sanchez Hernandez Misael Armando									1			
Santoyo De La Cruz Fabiola									1			
Serrano Grajales Robertony									1			
Silva Ortega Mauricio									1			
Tamayo Romero Benjamin									1			
Torres Gonzalez Guadalupe									1			
Torres Rivera Alejandra de Jesus									1			
Tzec Chan Maury Derceli									1			
Tzec Dzib Rodolfo Jesus									1			
Urbina Lopez Jose Angel									1			
Uuh Can Leovigildo									1			
Vadillo Aguilar German Said									1			
Valerio Torres Rene									1			
Valencia Mercado Irving									1			
Valladares Pech Manuel Alberto									1			
Vargas Benitez Gerardo									1			
Vazquez Flores Jose Alexis									1			
Vega Sanchez Evelin Karina									1			
Velazquez Hidalgo Jose Miguel									1			
Vera Dzul Gerardo Alberto									1			
Vigil Hernandez Jose Alberto									1			
Visoso Flores Daniel									1			
Yeniz Lopez Juan									1			
Zarate Fiscal Omar Adrian									1			
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08419	A3762538					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08424	A3762543					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08413	A3762532					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08412	A3762531					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08425	A3762544					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08430	A3762549					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08423	A3762542					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08422	A3762541					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08433	A3762552					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08434	A3762553					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08420	A3762539					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08435	A3762554					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08451	A3762570					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08460	A3762587					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08450	A3762569					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08455	A3762582					1	1

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Timul No. 30, Lote 31, Manzana 28, Colonia Super Manzana 59, Unidad Morelos C.P. 7751, Cancún, Quintana Roo.												
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08416	A3762535	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias			1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08457	A3762584					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08414	A3762533					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08456	A3762583					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08417	A3762536					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08723	A3783597					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08719	A3783591					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08720	A3783593					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08458	A3762585					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07297	A3710455					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08447	A3762566					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08415	A3762534					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08461	A3762588					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588782	F240332					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641014	F265243					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641012	F265241					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595190	F249113					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588789	F240339					1	1
Deposito	Escopeta Semiautomatica	12 GA	Hatsan	Escort Raider Mx	677198	A3603406					1	1
Deposito	Escopeta Semiautomatica	12 GA	Hatsan	Escort Raider Mx	677199	A3603407					1	1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641030	F265250					1	1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME718	F242908				1		1
Deposito	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595198	F249121					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588763	F240313					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588757	F240307					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08718	A3783590					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08721	A3783594					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08722	A3783595					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08427	A3762546					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08724	A3783598					1	1
Total: En Calle Timul No. 30, Lote 31, Manzana 28, Colonia Super Manzana 59, Unidad Morelos C.P. 7751, Cancún, Quintana Roo.....									**207**	**6**	**78**	**84**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
R. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOSIVOS
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle 19 Poniente No. 4524, Interior 1 Colonia Belisario Dominguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.												
Antonio Reyes Manuel	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444603	F189407	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Botello Pozos Pablo	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA898	A3629786			1	1		1
Casiano Galindo Luis Mario	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA906	A3629794			1	1		1
Castro Pancardo Narciso	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444477	F179495			1	1		1
Galindo Garcia Alejandro	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME733	F242923			1	1		1
Garcia Cano Mejia Luis Rodolfo	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444460	F179478			1	1		1
Garcia Fuentes Ricardo Alejandro	Revolver	.38" SPL.	Taurus	82	ET444434	F178879			1	1		1
Gasca Corona Luis	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA900	A3629788			1	1		1
Gutierrez Vargas Julio Cesar	Pistola	0.380" ACP	Glock	25	BAMD537	F238290			1	1		1
Hernandez Almaraz Gustavo	Revolver	.38" SPL	Taurus	85	YC67664	F169136			1	1		1
Jimenez Lemus Arnold Alan	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA903	A3629791			1	1		1
Juarez Maldonado Jose Antonio	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08466	A3762593			1		1	1
Maldonado Briceño Josue	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444539	F181901			1	1		1
Mijares Aguilar Oscar Benedicto	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444441	F178886			1	1		1
Moreno Gonzalez Jose Manuel	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444543	F181905			1	1		1
Perez Jimenez Jose Daniel	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444475	F179493			1	1		1
Rojas Velasco Victor Andres	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444559	F181922			1	1		1
Santamaria Estrada Ignacio	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08467	A3762594			1		1	1
Vazquez Tiosol Victor Silvestre	Pistola	.380" AUTO	Glock	25	BMKA909	A3629797			1	1		1
Garcia Calva Valentin									1			
Gomez Martinez Jose Luis									1			
Gonzalez de los Santos Pablo									1			
Hernandez Vargas Pablo Miguel									1			
Jimenez Colorado Gerardo									1			
Lima Luna Fabian									1			
Luna Cruz Javier									1			
Mendez Diaz Jose Ivan									1			
Morales Sol Luis Manuel									1			
Nuñez Gonzalez Hector									1			
Palacios Xiqui Carlos Arturo									1			
Perez Conde Jose Gerardo									1			
Priego Soledad Jesus									1			
Quiroz Macias Jesus									1			
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDV637	F186768				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP772	A3783310				1		1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08725	A3783599					1	1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP773	A3783311				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444482	F179500				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444468	F179486				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP774	A3783312				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP775	A3783313				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444433	F178878				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444474	F179492				1		1

CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTRL. EXPLOS.
DIRECCION

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle 19 Poniente No. 4524, Interior 1 Colonia Belisario Dominguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.												
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP776	A3783314	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias		1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP777	A3783315				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP778	A3783316				1		1
Deposito	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444604	F189408				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP779	A3783317				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP780	A3783318				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP781	A3783319				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP782	A3783320				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP783	A3783321				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP784	A3783322				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP785	A3783323				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP786	A3783324				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP787	A3783325				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP788	A3783326				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP789	A3783327				1		1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08726	A3783600					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08727	A3783601					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08728	A3783602					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08729	A3783604					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08730	A3783605					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380"	Mendoza	Cobra 380	08731	A3783606					1	1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP790	A3783328				1		1
Deposito	Pistola	0.380" ACP	Glock	25	BAMD523	F238276				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME711	F242901				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME713	F242903				1		1
Deposito	Pistola	.380" ACP	Glock	25	BAME721	F242911				1		1
Deposito	Pistola	0.380"	Glock	25	UDW917	F203235				1		1
Total: En Calle 19 Poniente No. 4524, Interior 1 Colonia Belisario Dominguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.....									33	47	9	56

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Francisco Pizarro 45, Interior 7, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Guerrero.												
Carbajal Reynoso Luis Angel	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP771	A3783309	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1	1		1
Chino Ramirez Alvaro Martin	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP766	A3783304			1	1		1
Cisneros Castellanos Sergio Ali	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588784	F240334			1		1	1
Cisneros Gallardo Antonio	Revolver	.38" SPL	Taurus	85	YC67661	F168418			1	1		1
Feliciano Sanjuan Esaul	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641028	F265245			1		1	1
Fuentes Florencio Miguel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226944	F183211			1		1	1
Gallardo Manzo Jose Alberto	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP764	A3783302			1	1		1
Gomez Salgado Carlos	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03341	F254544			1		1	1
Gonzalez Perez Jose Onesimo	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227277	F183244			1		1	1
Gonzalez Roman Jaime	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226940	F183210			1		1	1
Hernandez Morales Miguel Angel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226873	F183232			1		1	1
Jaramillo Cortez David	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227247	F183214			1		1	1
Lopez Contreras Pedro	Pistola	0.380"	Glock	25	TSZ793	F190685			1	1		1
Lopez Granados Pedro Marcelino	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588780	F240330			1		1	1
Luna Andrade Salvador	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227284	F183218			1		1	1
Martinez Gutierrez Jesus	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226935	F183223			1		1	1
Martinez Miranda Jordan Roberto	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588791	F240341			1		1	1
Morales Alvarez Jose	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP769	A3783307			1	1		1
Moreno Rosales Eliecer	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	588768	F240318			1		1	1
Pineda Torres Jose Arturo	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595189	F249112			1		1	1
Rabanales Hernandez Jose Luis	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP761	A3783299			1	1		1
Salgado Rojas Martin	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444461	F179479			1	1		1
Santos Bruno Irenio	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226953	F183240			1		1	1
Solano Torralba Gildardo	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227274	F183229			1		1	1
Trujillo Corona Rodolfo	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227291	F183230			1		1	1
Velazquez Cortes Carlos Angel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227273	F183216			1		1	1
Velazquez Delgado Juan Esteban	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP765	A3783303			1	1		1
	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard	641013	F265242			1		1	1

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Francisco Pizarro 45, Interior 7, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Guerrero.												
Abarca Hernandez Benjamin							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Aleman Mendoza Abismael									1			
Apolonio Organista Hector									1			
Avila Espinosa Eva Gloria									1			
Bezares Garcia Xochitl									1			
Casanova Espinoza Karla Yanet									1			
Castro Alvarez Brenda Fabiola									1			
Cervantes Jacobo Francisco Javier									1			
Chino Bastian Angela									1			
Cisneros Colon Celestino									1			
Cruz Hernandez Jose Ignacio									1			
Cruz Vejas David									1			
De Jesus Ojeda Consuelo									1			
De la Cruz Hernandez Jose									1			
De los Santos Ibarez Lizbeth									1			
De Silverio Lorenzo Jaime									1			
Del Rio Hernandez Martin									1			
Dominguez Macedo Kenya									1			
Doroteo Herrera Omar									1			
Escobedo de la Rosa Jennifer Alondra									1			
Figueroa Rodriguez Edgar Luis									1			
Flores Ortega Tonathiu									1			
Flores Sandoval Giles Joel									1			
Galeana Castellanos Pedro									1			
Garcia Cardenas Jannet									1			
Gomez Damian Cristian									1			
Gomez Lopez Rosaura									1			
Gonzalez Romualdo Oliver Jesus									1			
Gutierrez Rodriguez Yolanda									1			
Guzman Gomez Claudia									1			
Hernandez Alvarado Jairo Said									1			
Hernandez Garcia Dulce Maria									1			
Hernandez Martinez Juan Carlos									1			
Hernandez Reyes Patrick									1			
Horihuela Dominguez Juan Manuel									1			
Jacobo Adan Miguel Angel									1			
Jimenez Teodoro Joel									1			
Lazaro Chavez Daniel Alejandro									1			
Lopez Bahena Elda Berenice									1			
Lopez Bravo Nataly Antonia									1			
Lopez Lopez Isidro									1			
Lopez Tiburcio Felipa									1			
Marin Silva Lizbeth									1			
Martinez Torres Gilberto									1			
Martinez Vargas Esmeralda									1			
Mateo Perez Heron									1			
Medina Sanchez Celso Antonio									1			

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
R. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Francisco Pizarro 45, Interior 7, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Guerrero.												
Medrano Chavez Diana							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Medrano Gutierrez Juan Diego									1			
Mendoza Rios Guadalupe Giovanna									1			
Mojica Manuel Hugo									1			
Molina Pelaez Margarita Lucero									1			
Mota Roman Alejandro									1			
Navarrete Pastrana Melbis									1			
Neri Gil Gabino									1			
Nieves Benova Julio Cesar									1			
Ochoa Salgado Roberto									1			
Ojeda Valentin Hector Abel									1			
Olluas Garcia Luis Miguel									1			
Organista Martinez Edith del Rosario									1			
Parra Esquivel Maria Fernanda									1			
Pedroza Betanzos Juan Luis									1			
Perez de los Santos Manuel Enrique									1			
Pilo Majin Edgar Felix									1			
Pineda Martinez Damian									1			
Priego Gallardo Andres									1			
Quiñonez Perez Marco Antonio									1			
Renteria Gallegos Jesus									1			
Reyes Brito Erick Yozimar									1			
Reyes Garcia Andres									1			
Rivera Ramirez Saul									1			
Robles Gonzalez Sergio Alejandro									1			
Roldan Diaz Juan Carlos									1			
Romero Mena Sergio									1			
Salgado Velazquez Dulce Angelica									1			
Salinas Navarrete Suri Sarahi									1			
Sanchez Lorenzo Lucia									1			
Sanchez Regalado Hugo									1			
Sarabia Corrales Paul									1			
Suastegui Everardo Judith Citlalli									1			
Tecolapa Cuachichil Mauro									1			
Teliz Leyva Yeni									1			
Toledo Clavel Brenda Johana									1			
Torres Salgado Freyre Ali									1			
Ugarte Salgado Luis Alberto									1			
Vallejo Corona Luis Ramses									1			
Vargas Orbe Ivan									1			
Villegas Fernandez Jose Alejandro									1			
Visoso Vargas Alfonso									1			
Zacapala Berdiz David									1			
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226901	F183207					1	
Deposito	Pistola de Cañon Largo	.380" ACP	Mendoza	Cobra-380	03340	F254543						

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. BRIG. FED. ARTIL. DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Francisco Pizarro 45, Interior 7, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Guerrero.												
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588778	F240328	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias			1	1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	RCB747	F177483				1		1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226895	F183219					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Mossberg	500	U231176	F190652					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226889	F183233					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227263	F183215					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Mossberg	500	U231171	F190651					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588788	F240338					1	1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP762	A3783300				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP763	A3783301				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP767	A3783305				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP768	A3783306				1		1
Deposito	Pistola	.380"	Glock	25	BXVP770	A3783308				1		1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 GA	Hatsan	Escort	588762	F240312					1	1
Total: Calle Francisco Pizarro 45, Interior 7, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Guerrero.									**117**	**15**	**29**	**44**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

CORREDOR PUBLICO No. 77 LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. AR
DE FUEGO Y CTL. EXP
DIRECCIÓN

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Abasolo No. 617, Colonia Moderno, C.P. 66600, Apodaca, N.L.												
Alvarez Cruz Juan Carlos	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07290	A3710448	Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1		1	1
Carcamo Gonzalez Hector Esteban	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07293	A3710451			1		1	1
Encinia Gonzalez Juan Ramon	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588767	F240317			1		1	1
Hernandez Escobar Victor Manuel	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444447	F178892			1	1		1
Hernandez Santiago Manuel	Escopeta de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort Aimguard Magnum Sintetica	595188	F249111			1		1	1
Hernandez Santiago Otoniel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226900	F183235			1		1	1
Miranda Rodriguez Alejandro	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226845	F183201			1		1	1
Orozco Aguilar Victor Manuel	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227336	F183246			1		1	1
Rodriguez Rodriguez Rodolfo	Revolver	.38" SPL.	Taurus	82	ET444435	F178880			1	1		1
Torres Acuña Oswaldo	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U227279	F183217			1		1	1
Torres Ortega Jesus Daniel	Revolver	.38" SPL	Taurus	82	ET444459	F179477			1	1		1
Alcaraz Gonzalez Karla Viridiana									1			
Almanza Fonseca Jorge									1			
Arciniega Roman Luis Antonio									1			
Argueta Perez Liliana									1			
Aviles Hernandez Juana Maria									1			
Bonilla Rodriguez Rolando									1			
Cabañas Moreno Monica Cristal									1			
Cordova Montes David									1			
Covarrubias Perez Lucia									1			
Cruz Manzanares Viviana de los Angeles									1			
De La Cruz Perez Luis Alberto									1			
De la Cruz Perez Rigoberto									1			
Escudero Jimenez Jesus Manuel									1			
Flores Ramirez Carlos Ernesto									1			
Garcia Salvador Isaac									1			
Hernandez Hernandez Jose Angel									1			
Jimenez Flores Jesus Gallardo									1			
Lara Flores Teresita de Jesus									1			
Leon Diaz Bladimir del Carmen									1			
Martinez Hernandez Adal Brad									1			
Martinez Magaña Luis Jacobo									1			
Martinez Santiago Rosa									1			
Martinez Rosales Jose Jesus									1			
Mejorada Jimenez Mary Cruz									1			
Mendez Mayo Rodrigo Oliver									1			
Mendoza Hernandez Virginia									1			
Morales Camacho Ivan Antonio									1			
Morales Guerrero Ricardo									1			

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS
DIRECCION

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 1

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Relación de personal por Estados, Municipios y/o Sucursales.

Nombre del Usuaruio por Municipio y Sucursales	Clase	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Folio Manifestación	Propietario	Responsable	Total Pnal.	Total Armas Cortas	Total Armas Largas	Total Gral. de Armto.
Calle Abasolo No. 617, Colonia Moderno, C.P. 66600, Apodaca, N.L.												
Moreno Velazquez Mauricio							Grupo Maya	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias	1			
Nolasco Hernandez Maria de Jesus									1			
Ortega Rueda Humberto									1			
Piñon Garcia Juan Carlos									1			
Ramirez Perez Yessica Lisbeth									1			
Ramos Capulin Emmanuel									1			
Reyes Molina Selma Yudith									1			
Rios Hernandez Ma. Esperanza									1			
Rodriguez Pantoja Gerardo									1			
San Agustin Cruz Norma									1			
Serrano Campos Remigio									1			
Yebra Rodriguez Juan Manuel									1			
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12 G.A.	Hatsan	Escort	588798	F240348					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07292	A3710450					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226950	F183226					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07294	A3710452					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226892	F183205					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226946	F183225					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07291	A3710449					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U226942	F183224					1	1
Deposito	Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba	12	Mossberg	500	U228115	F183248					1	1
Deposito	Pistola de Cañon Largo	0.380" AUT	Mendoza	Cobra	07295	A3710453					1	1
Total: Calle Abasolo No. 617, Colonia Moderno, C.P. 66600, Apodaca, N.L.									51	3	18	21
Total del personal operativo y armamento incluidos en la L.P.C. en la Modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.									1386	351	363	714

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
R. GRAL. REG. FED. DE FUEGO Y CTL. EXP.
DIRECCIÓN

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Matriz: Durango 223 1/er. Piso Col. Roma Alcaldia Cuauhtémoc C.P. 06700 Cd. Méx.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Pistola de Cañon Largo, .380" ACP	Grupo Maya		4	4	Alcaldia Cuauhtémoc.	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUTO			1	1		
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUT			2	2		
Pistola de Cañon Largo, .380" AUTO			3	3		
Escopeta Semiautomatica, 12 GA			1	1		
Escopeta de Bomba, 12 G.A.			3	3		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12			4	4		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 G.A.			1	1		
Pistola de Cañon Largo, .380"			24	24		
Pistola, .380" ACP		7		7		
Pistola, .380" AUTO		14		14		
Pistola, 0.380"		6		6		
Revolver, .38" SPL		1		1		
Pistola, 0.380" ACP		1		1		
Subtotal.....		**29**	**43**	**72**		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. JEFE DEPTO. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUT	Grupo Maya		20	20	Zacatecas	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Pistola de Cañon Largo, .380" ACP			9	9		
Escopeta Semiautomatica, 12 GA			1	1		
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUTO			25	25		
Pistola de Cañon Largo, .380" AUTO			6	6		
Pistola de Cañon Largo, .380"			1	1		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 G.A.			2	2		
Escopeta de Bomba, 12 G.A.			1	1		
Pistola de Cañon Largo, .380"AUTO			1	1		
Subametralladora, 0.380"			3	3		
Escopeta Semiautomatica, 12 G.A.			1	1		
Pistola, 0.380"		8		8		
Pistola, .380" AUTO		20		20		
Pistola, .380" ACP		21		21		
Pistola, .380" ACP.		5		5		
Pistola, .380"		2		2		
Pistola, 0.380" ACP		2		2		
Subtotal.....		**58**	**70**	**128**		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Avenida Francisco Silva Romero, No. 80, Colonia Barrio San Francisco, C.P 45519, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jal.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Escopeta de Bomba, 12 G.A.	Grupo Maya		13	13	San Pedro Tlaquepaque, Jal.	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 G.A.			4	4		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12			2	2		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 GA			4	4		
Escopeta de Bomba, 12 GA			1	1		
Escopeta Semiautomatica, 12 GA			1	1		
Pistola, 0.380"		3		3		
Pistola, .380"		1		1		
Pistola, .380" ACP		1		1		
Subtotal.....		5	25	30		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Calle Ignacio Altamirano, No. 615-E, Boulevard 5 de febrero y Calle Cuauhtémoc, Local 11-A, Colonia Pueblo Nuevo, Baja California Sur, C.P. 23060.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
	Grupo Maya				La Paz	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Subtotal.....						

Sucursal: Avenida 1/o. Privada de Bugambilias No. 17, Colonia Bugambilias, C.P. 83140, Hermosillo, Son.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Revolver, .38" SPL	Grupo Maya	1		1	Hermosillo	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Pistola, 0.380"		1		1		
Subtotal.....		2		2		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
COMISIÓN PÚBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DE FUEGO Y C

62

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Calle Pocovinic Manzana 30, Lote 24, Colonia San José Yeguiste, C.P 29025, Tuxtla Gutierrez Chis.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Pistola de Cañon Largo, .380" ACP	Grupo Maya		2	2	Tuxtla Gutierrez, Chis.	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Pistola de Cañon Largo, .380"			4	4		
Subametralladora, 0.380"			1	1		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12			1	1		
Escopeta de Bomba, 12 GA			1	1		
Revolver, .38" SPL		5		5		
Pistola, 0.380" ACP		1		1		
Pistola, .380" ACP		8		8		
Pistola, .380" AUTO		4		4		
Pistola, 0.380"		3		3		
Subtotal.....		**21**	**9**	**30**		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. DE FUEGO Y CTL.
DIRECCIÓN

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Calle Méndez No. 1204-A, Colonia Santa Rosa, CP. 31050, Chihuahua, Chih.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 G.A.	Grupo Maya		3	3	Chihuahua	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Escopeta de Bomba, 12 G.A.			5	5		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12			4	4		
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUT			6	6		
Pistola, 0.380"		7		7		
Pistola, .380"		1		1		
Pistola, .380" ACP		1		1		
Subtotal.....		9	18	27		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
R. GRAL. REG.
E FUEGO Y
DN

9

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Nadadores 126, Colonia Punto Verde, C.P. 37298, Municipio León, Gto.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12	Grupo Maya		18	18	León	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 GA			6	6		
Escopeta de Bomba, 12 GA			4	4		
Pistola de Cañon Largo, .380"			4	4		
Escopeta de Bomba, 12 G.A.			1	1		
Pistola, 0.380" ACP		1		1		
Pistola, 0.380"		7		7		
Revolver, .38" SPL		5		5		
Pistola, .380"		12		12		
Pistola, .380" ACP		1		1		
Subtotal.....		26	33	59		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

65

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Calle Ahuehuetes, No. 38, Interior 1, Fraccionamiento los Morales, C.P. 54800, Mpio. Cuautitlán, Edo. Méx.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUT	Grupo Maya		2	2	Cuautitlán	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Pistola de Cañon Largo, .380" ACP			2	2		
Pistola, .380" AUTO		5		5		
Pistola, 0.380"		2		2		
Pistola, .380" ACP		1		1		
Subtotal.....		8	4	12		

Sucursal: Rio Grijalva, No. 1180, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sin.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 G.A.	Grupo Maya		3	3	Culiacán	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 GA			1	1		
Escopeta de Bomba, 12 G.A.			1	1		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12			1	1		
Pistola, .380" ACP		6		6		
Pistola, 0.380"		5		5		
Revolver, .38" SPL		1		1		
Subtotal.....		12	6	18		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
2/A. GRAL. REG. FED. A
DE FUEGO Y CTL. EX

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Pistola de Cañon Largo, .380"	Grupo Maya		9	9	Puebla	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Revolver, .38" SPL		14		14		
Pistola, .380" AUTO		5		5		
Pistola, .380" ACP		4		4		
Revolver, .38" SPL.		1		1		
Pistola, 0.380" ACP		2		2		
Pistola, 0.380"		2		2		
Pistola, .380"		19		19		
Subtotal.....		47	9	56		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
R. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

67

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Calle Timul No. 30, Lote 31, Manzana 28, Colonia Super Manzana 59, Unidad Morelos, C.P. 77515, Cancún, Quintana Roo.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Pistola de Cañon Largo, .380"	Grupo Maya		57	57	Benito Juárez	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Escopeta de Bomba, 12 GA			4	4		
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUT			3	3		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 GA			6	6		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 G.A.			1	1		
Escopeta de Bomba, 12 G.A.			5	5		
Escopeta Semiautomatica, 12 GA			2	2		
Pistola, .380" ACP		4		4		
Pistola, 0.380"		2		2		
Subtotal.....		6	78	84		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARMAS
DE FUEGO Y TOTL. EXPLOS.

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Calle Abasolo No. 617, Col. Moderno, C.P. 66600, Apodaca, N.L.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 G.A.	Grupo Maya		2	2	Apodaca	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Escopeta de Bomba, 12 G.A.			1	1		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12			9	9		
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUT			6	6		
Revolver, .38" SPL		2		2		
Revolver, .38" SPL.		1		1		
Subtotal.....		3	18	21		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.
Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED. ARRE
DE PUEBLA
DIRECCIÓN

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Calle Francisco Pizarro, No. 45, Interior 7, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Gro.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 GA	Grupo Maya		4	4	Acapulco de Juárez	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Escopeta de Bomba, 12 G.A.			4	4		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12			15	15		
Pistola de Cañon Largo, .380" ACP			2	2		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 G.A.			4	4		
Pistola, .380"		12		12		
Revolver, .38" SPL		2		2		
Pistola, 0.380"		1		1		
Subtotal.....		**15**	**29**	**44**		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.
Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Calle Xochil No. 1201 entre 5/a. Privada de la Noria y González, Colonia Ortega Barrio la Noria, C.P. 68083, Centro Oaxaca de Juárez, Oax.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Escopeta Un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 GA	Grupo Maya		2	2	Oaxaca de Juárez	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12			4	4		
Revolver, .38" SPL		7		7		
Pistola, .380"		1		1		
Subtotal.....		8	6	14		

Calle 1a Privada Tugsteno 210, Fraccionamiento Real de Villas, Ciudad Industrial Durango, Dgo., C.P. 34229

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
	Grupo Maya				Durango	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Subtotal.....						

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA N/ AL GRAL. REC E FUEGO Y DIR

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Calle José Narciso Rovirosa No. 131 Planta Baja, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Escopeta de Bomba, 12 GA	Grupo Maya		1	1	Centro	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Revolver, .38" SPL		21		21		
Pistola, 0.380"		8		8		
Pistola, .380" ACP		12		12		
Pistola, .380"		1		1		
Revolver, .38" SPL.		1		1		
Subtotal.....		43	1	44		

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 G.A.	Grupo Maya		1	1	San Luis Potosí	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Escopeta de Bomba, 12 G.A.			2	2		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12			2	2		
Escopeta de Bomba, 12 GA			2	2		
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 GA			4	4		
Pistola de Cañon Largo, .380"			2	2		
Pistola, .380" AUTO		6		6		
Pistola, .380" ACP		5		5		
Pistola, 0.380"		2		2		
Subtotal.....		13	13	26		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.

Apoderada Legal.

LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL CORREDOR PUBLICO No. 77

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL R. GRAL. REG. FED. A... F. FUEGO Y CTL. EX... DIRECCIÓN

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Sucursal: Boulevard Cuauhtémoc, No. 1711, 3/er. Piso, Colonia Zona del Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C.

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General	Municipios	Responsable
		Cortas	Largas			
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUT	Grupo Maya		1	1	Tijuana	Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Revolver, .38" SPL		15		15		
Pistola, .380" ACP		13		13		
Pistola, 0.380" AUTO		1		1		
Pistola, 0.380"		10		10		
Pistola, 0.380" ACP		2		2		
Pistola, .380" AUTO		5		5		
Subtotal.....		46	1	47		

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

CORREDOR PUBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS ROBERTO GARCIA ANGELES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
AL. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.
DIRECCIÓN

GRUPOMAYA

Modelo 2

Licencia Particular Colectiva en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Estado de Fuerza de Armamento por Municipios

Clase, Calibre de Armas	Propiedad	Total por Armas		Total en General
		Cortas	Largas	
Escopeta de Bomba, 12 G.A.	Grupo Maya		36	36
Escopeta de Bomba, 12 GA			13	13
Escopeta Semiautomatica, 12 G.A.			1	1
Escopeta Semiautomatica, 12 GA			5	5
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12			60	60
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 G.A.			21	21
Escopeta un Cañon C/Sistema de Bomba, 12 GA			27	27
Pistola de Cañon Largo, .380"			101	101
Pistola de Cañon Largo, .380" ACP			19	19
Pistola de Cañon Largo, .380" AUTO			10	10
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUT			40	40
Pistola de Cañon Largo, 0.380" AUTO			26	26
Subametralladora, 0.380"			4	4
Pistola, .380"		49		49
Pistola, .380" ACP		84		84
Pistola, .380" ACP.		5		5
Pistola, .380" AUTO		59		59
Pistola, 0.380"		67		67
Pistola, 0.380" ACP		9		9
Pistola, 0.380" AUTO		1		1
Revolver, .38" SPL		77		77
Subtotal.....		**351**	**363**	**714**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias.
Apoderada Legal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CTL. EXPLOS.

CORREDOR PÚBLICO No. 77 LIC. CARLOS ROBERTO GARCÍA ANGELES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

Modelo 3

Licencia Particular Colectiva No. 73 en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

Resumen de Personal por Municipios.

Municipios	Cargos						Total	Responsable
	Coordinador de Seguridad	Supervisor	Jefe de Turno	Jefe de Equipo	Vigilante	Operador		
Durango 223, 1/er. Piso, Col. Roma, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06700, Cd. Méx.	1	3	1	1	52	3	61	Grupo Maya.
Calle José Víctor Jiménez Falcón No. 209, entre Avenida 27 de Febrero y Calle Plan de Ayutla, Colonia Centro, C.P. 86000, Villa Hermosa, Tab.	1	3	3	2	160	5	174	
Avenida 1/o. Privada de Bugambilias No. 17, Colonia Bugambilias, C.P. 83140, Hermosillo, Son.	1	1	1	1	19	1	24	
Rio Grijalva, No. 1180, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sin.	1	1	1	1	23	1	28	
Calle Timul No. 30, Lote 31, Manzana 28, Colonia Super Manzana 59, Unidad Morelos, C.P. 77515, Cancún, Quintana Roo.	1	5	5	3	185	8	207	
Calle 19 Poniente No. 4524 Interior 1 Colonia Belisario Domínguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.	1	1	1	1	28	1	33	
Calle Abasolo No. 617, Col. Moderno, Apodaca, N.L.	1	2	1	1	45	1	51	
Calle Francisco Pizarro, No. 45, Interior 7, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Gro.	1	2	2	2	107	3	117	
Nadadores 126, Colonia Punto Verde, C.P. 37298, Municipio León, Gto.	1	3	3	3	118	2	130	
Calle Ahuehuetes, No. 38, Interior 1, Fraccionamiento los Morales, Mpio. Cuautitlán, Edo. Méx.	1	1			9	1	12	
Calle Méndez No. 1204-A, Colonia Santa Rosa, CP. 31050, Chihuahua, Chih.	1	1	1	1	17	1	22	
Calle Pocovinic Manzana 30, Lote 24, Colonia San José Yeguiste, C.P 29025, Tuxtla Gutierrez Chis.	1	1	1	1	22	1	27	
Boulevard Cuauhtémoc, No. 1711, 3/er. Piso, Colonia Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C.	1	1	1	1	45	2	51	
Avenida Francisco Silva Romero, No. 80, Colonia Barrio San Francisco, C.P 45519, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jal.	1	1	1	1	35	2	41	
Calle Última Norte Número 110, Colonia Industrial Mexicana, C.P. 78300, San Luis Potosí, S.L.P.	1	2	1	1	120	3	128	
Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.	1	3	3	4	248	4	263	
Calle 1a Privada Tugsteno 210, Fraccionamiento Real de Villas, Ciudad Industrial Durango, Dgo., C.P. 34229	1						1	
Calle Xochil No. 1201 entre 5/a. Privada de la Noria y González Ortega Barrio la Noria, C.P. 68083, Centro Oaxaca de Juárez, Oax.	1	1	1	1	11	1	16	
Calle Ignacio Altamirano, No. 615-E, Boulevard 5 de febrero y Calle Cuauhtémoc, Local 11-A, Colonia Pueblo Nuevo, Baja California Sur, C.P. 23060.								
Total.....	18	32	27	25	1244	40	1386	

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023

Grupo Maya Protección Personal
Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Mtra. Diana Guadalupe Centeno Arias
Apoderada Legal

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
GRAL. REG. FED.
DE FUEGO Y CTL. EXP.

75

----- Yo, CARLOS ROBERTO GARCÍA ANGELES, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE EN LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

----- C E R T I F I C O: Que la presente copia fotostática, que obra en setenta y cinco páginas útiles, concuerda fielmente con el original que tuve a la vista, con el cual la cotejé, según consta en el **ACTA NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** y que agregué al archivo con la letra **"B"** de esta misma fecha. ---

---------- DOY FE. ---

----- En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octùbre de dos mil veintitrés. ----------

LIC. CARLOS ROBERTO GARCÍA ANGELES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 77 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio: S.L./19677
Expediente:
Folio: 136669

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V."**.

Militar No. 1-D **"Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda"**, Tecamachalco, Méx., a 15 de diciembre de 2023.

Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.
Seguridad Privada a Personas.
Calle Durango 223, 1/er. Piso,
Col. Roma, C.P. 06700,
Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx.
(Acude a módulo).

Anexos:
48 Fojas y
631 Exps.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción I, 26, 30, 31 fracción IX, 34, 40, 73 y 90, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22y31, de su Reglamento; 3/o., 4/o., 5/o., 6/o., 7/o. fracción VII inciso W, 8/o., 9/o.y72 fracciones I, II, III, IVyVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; **SE CONCEDE LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA PARTICULAR COLECTIVA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.", CON VIGENCIA DEL 2 DE ENERO DE 2024 AL 1/o. DE ENERO DE 2026, misma que ampara los elementos operativos y armamento, que a continuación se indican:**

Armamento			Personal
Armas Cortas	Armas Largas	Total	
468	131	599	631

Los cuales se incluyen en relaciones anexas, foliadas y canceladas con el sello de esta Dependencia, para que el personal operativo incluido en la licencia pueda portar armas de fuego para el servicio de **"SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS" (CONSISTENTE EN LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, SALVAGUARDA, DEFENSA DE VIDA Y DE LA INTEGRIDAD CORPORAL DEL PRESTATARIO),** en todo el territorio nacional, en el concepto de que a la fecha tiene autorizada la siguiente instalación:

1. **Oficina Matriz:** Calle Durango 223, 1/er. Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx.
2. **Sucursal León, Gto:** Nadadores 126, Col. Punto Verde, C.P. 37298, Mpio. León, Gto.
3. **Sucursal Tlaquepaque Jal:** Avenida Francisco Silva Romero No. 80, Col. Barrio San Francisco, C.P. 45519, Mpio., de San Pedro Tlaquepaque, Jal.
4. **Sucursal Cuautitlán, Edo. Mex:** Calle Ahuehuetes No. 38, Interior 1, Fraccionamiento los Morales, C.P. 54800, Mpio. Cuautitlán, Edo. Méx.
5. **Sucursal Culiacán, Sin:** Rio Grijalva No. 1130, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sin.

JABZSIH-rgis.

A la hoja dos...

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio: **S.L./19677**
Expediente:
Folio: 136669

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V."**.

6. **Sucursal Puebla, Pue:** Calle 19 Poniente No. 4524, Interior 1, Col. Belisario Domínguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.
7. **Sucursal Tijuana, B.C:** Boulevard Cuauhtémoc No. 1711, 3/er. Piso, Col. Zona del Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C.
8. **Sucursal Hermosillo, Son:** Avenida 1/o. Privada de Bugambilias No. 17, C.P. 83140, Hermosillo, Son.
9. **Sucursal Chihuahua, Chih:** Calle Méndez No. 1204-A, Col. Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chih.
10. **Sucursal Villahermosa, Tab:** Calle José Narciso Rovirosa No. 131 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
11. **Sucursal Cancún, Q. Roo:** Calle Timul No. 30, Lote 31, Mza. 28, Col. Súper Manzana 59, Unidad Morelos, C.P. 77515, Cancún, Q. Roo.
12. **Sucursal Tuxtla Gutiérrez, Chis:** Calle Pocovinic Mz. 30, Lt. 24, Col. San José Yeguiste, C.P. 29025, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
13. **Sucursal Apodaca, N.L:** Calle Abasolo No. 617, Col. Moderno, Apodaca, N.L.
14. **Sucursal Acapulco, Gro:** Calle Francisco Pizarro No. 45, Int. 7, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Gro.
15. **Sucursal Zacatecas, Zac:** Calle Pascual Ortiz Rubio No. 207, Col. Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zac.
16. **Sucursal Oaxaca, Oax:** Calle Xochil No. 1201 entre 5/a. privada de la Noria y González Ortega Barrio la Noria, C.P. 68083, Centro Oaxaca de Juárez, Oax.
17. **Sucursal Baja California Sur:** Calle Ignacio Altamirano No. 615-E, Boulevard 5 de Febrero y Calle Cuauhtémoc, Local 11-A, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, Baja California Sur.
18. **Sucursal San Luis Potosí, S.L.P:** Calle Última Norte No. 110, Col. Industrial Mexicana, C.P. 78300, San Luis Potosí, S.L.P.
19. **Sucursal Durango, Dgo:** 1/a. Privada Tugsteno 210, Fraccionamiento Real de Villas, Ciudad Industrial, C.P. 34229, Durango, Dgo.
20. **Sucursal Querétaro:** Circuito Moisés Solana No. 755-13, Col. Vista Alegre 3/a. Sección, C.P. 76074, Querétaro, Qro.

La representación de la presente Licencia Particular Colectiva ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Particular Colectiva otorgada a la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

JARZ-SIH-rbs.

A la hoja tres...

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio: S.L./19677
Expediente:
Folio: 136669

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de una Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

Disposiciones:

1. El objeto de la licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional; en concordancia con los artículos 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción I, 26, 30, 31 fracción XI, 34, 40, 73, y 90, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22 y 31 de su Reglamento, 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

Armamento y medidas de seguridad.

2. El personal únicamente portará su armamento en el ámbito autorizado para prestar seguridad durante el servicio de Seguridad Privada a Personas.

3. En la matriz, como en las sucursales autorizadas, contará con un depósito de armamento y municiones, el cual reunirá las características exigidas por esta Secretaría como son: medidas de seguridad, control y vigilancia, para evitar extravíos, robos o accidentes; mismo que se conservará en buen estado de uso; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente licencia en instalaciones ajenas a la misma.

4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a sus servicios de seguridad y en lugares no autorizados, en cuyo caso, independientemente de las acciones penales que se ejerzan por la autoridad competente, se procederá a la cancelación de la licencia.

5. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta licencia, por lo que la Empresa dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

6. **Se autoriza la portación de 1 (UN) arma de fuego corta** y **1 (UN) arma de fuego larga**, de las permitidas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cada elemento que se encuentre contemplado en la licencia, quedando estrictamente prohibido intercambiarlas entre el personal.

7. La licencia no podrá exceder la cantidad de armamento en relación con el número de elementos operativos, en el concepto que en caso de no cumplir con esta disposición no se autoriza realizar ningún trámite administrativo ante esta Dirección.

8. El incumplimiento de la disposición anterior podrá ser motivo de una sanción administrativa, suspensión y/o cancelación de la presente licencia.

9. La licencia quedará suspendida o cancelada a criterio de esta Secretaría, en caso de que el armamento sea tomado como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales de sus trabajadores.

JARZ-SIH-rjos.

A la hoja cuatro...

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:.....S.L./19677.....
Expediente:.....
Folio:.....136669.....

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

10. En situaciones de paro laboral o huelga, los responsables o directivos acreditados por esa empresa, informarán a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la instalación militar más cercana.

11. La empresa fijará o establecerá medidas de tipo disciplinario con el fin de prevenir que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad, quedando prohibido que las porten fuera de las actividades del servicio de seguridad autorizado.

12. Cuando esa empresa adquiera armamento nuevo por medio de la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones (DCAM), dependiente de la Dirección General de Industria Militar, informará inmediatamente y **solicitará a esta Dirección General en un término de 30 días hábiles** su inclusión en la presente licencia, anexando el modelo 4 (ALTAS Y BAJAS), en original y tres copias (respaldo en archivo electrónico).

13. El armamento adquirido que le sea entregado por la D.C.A.M., deberá concentrarlo en calidad de depósito en la Zona Militar más cercana a su domicilio, quedando bajo resguardo hasta en tanto no sea dado de alta en la licencia y será devuelto cuando esa empresa presente el documento mediante el cual esta Dirección General autorice el alta correspondiente.

Personal operativo.

14. Es responsabilidad de la empresa practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de salir a desempeñar algún servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, anexando el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.

15. Invariablemente los individuos que se encuentren desempeñando su servicio, portarán el uniforme y credencial correspondiente, así como el armamento respectivo, descrito en la credencial previamente autorizada y amparado en la Licencia Particular Colectiva.

16. El personal operativo de nuevo ingreso considerado en la Licencia Particular Colectiva de portación de armas de fuego, cumplirá en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, se les exigirán los certificados médico y psicológico, expedidos por facultativos autorizados, elaborados en papel membretado, que contengan su registro ante las autoridades de salud, cédula profesional, así como su registro federal de contribuyentes, **anexando los exámenes clínicos, psicológicos y toxicológico que se le hayan practicado** (conforme al formato establecido), así como la carta de antecedentes no penales **(nivel federal)**, quedando excluido el personal administrativo, mismo que no se autoriza que porte armas de fuego, además de lo previsto en la disposición 25 de esta revalidación.

JARZ-SHHhos.

A la hoja cinco...

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas
No. Oficio: S.L./19677
Expediente:
Folio: 136669

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

17. Cuando desee tramitar altas de personal operativo dentro de la licencia de que se trata, previamente tiene que obtener la opinión favorable expedida por la Dirección General de Seguridad Privada sobre la justificación para la portación de armas de fuego, anexando el citado documento a su solicitud de alta de personal, incluyendo el formato 4 (ALTAS Y BAJAS) en original y tres copias, enviando dicha documentación a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, para que ésta autorice dichos movimientos.

Adiestramiento.

18. Esa empresa supervisará el adiestramiento de su personal; asimismo, revisará y actualizará sus procedimientos, asegurándose que, dado el caso, durante el desempeño de sus actividades en áreas públicas muy concurridas y en espacios cerrados se abstengan de llevar escopetas y armas automáticas, concretándose a portar revólveres sin desenfundarlos, pudiendo en todo caso, de manera preventiva y disuasiva, desprender la trabilla de sujeción de la funda y colocar su mano sobre la empuñadura, sin atemorizar a la gente, eliminando la posibilidad o riesgo de accidentes de fatales consecuencias.

19. El personal designado para la prestación de este tipo de servicios, tendrá un adiestramiento técnico constante adecuado a la actividad a desempeñar y se sujetará a una evaluación sobre el manejo de las armas de conformidad con su programa de capacitación y profesionalización de personal operativo.

Informes.

20. Cuando se presente algún suceso en que el personal operativo se haya visto involucrado y/o además precisado a emplear su armamento, informará dentro de las 24 horas siguientes a esta secretaría por el medio más expedito y al detalle, entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso; así como la situación legal del personal y del armamento que participó, denunciándose los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente y enviar copias certificadas de la Carpeta de Investigación que se integre con motivo de los hechos.

21. Cuando ocurra algún evento por robo, extravío, destrucción, aseguramiento u otros motivos relacionados con el armamento, se tiene que hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, enviando copia certificada de la carpeta de investigación que se integre con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.

JARZ-SLH-rgs

A la hoja seis...

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

22. Bimestralmente, se hará del conocimiento de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, mediante el modelo 4 (ALTAS Y BAJAS) los movimientos de alta y baja de vehículos (Blindados y no Blindados), ocurridos en el periodo anterior **(respaldado únicamente en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y en programa Excel)**.

23. Trimestralmente enviará a esta Dependencia un estado de municiones; anotando la existencia anterior, adquiridas, consumidas en adiestramiento, en actos del servicio y total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres **(respaldando los oficios en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y los informes en programa Excel)**.

24. Trimestralmente, los primeros 10 días de enero, abril, julio y octubre de cada año, enviará a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, una relación de las personas físicas o morales que contraten este tipo de servicios **(respaldando los oficios en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y los informes en programa Excel)**.

25. Los días 25 de cada mes, enviará a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por escrito y en CD. información respecto a los movimientos de alta y baja de personal y/o armamento ocurrido en el mes anterior, en programa EXCEL y en 2 tablas denominadas ALTAS Y BAJAS, conforme al formato **(respaldado únicamente en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y en programa Excel)**.

Revalidación.

26. La vigencia de esta licencia es por el término de dos años; por tal motivo, con sesenta días de anticipación a su vencimiento, solicitará su revalidación directamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, enviando la documentación de conformidad con el manual de servicios al público, como sigue:

A. Relación de sucursales autorizadas, incluyendo el domicilio de cada una de ellas.

B. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal.

C. Copia certificada de la opinión favorable de la totalidad de su personal operativo expedida por la Secretaría Seguridad y Proteccion Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada).

D. Copia certificada de la autorización para prestar servicios de seguridad privada (vigente), expedida por la Secretaría antes mencionada.

JARZ-SIH-rpa.

A la hoja siete...

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS
DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2023 Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo".

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio: S.L./19677
Expediente:
Folio: 136669

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

E. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones o reformas y acta de asamblea ordinaria de accionistas de conformidad con el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,

F. Relación del personal y armamento por sucursales, conforme a los modelos números 1, 2 y 3, en cuatro tantos.

G. Relación de vehículos conforme a modelo de movimiento de vehículos blindados y no blindados que tiene autorizados y por sucursales, en cuatro tantos (en caso de que tenga autorizados).

H. Copia certificada del documento mediante el cual se especifique la forma en que la empresa proporcionará el tipo de servicio a las empresas que contraten sus servicios (de acuerdo a la modalidad solicitada).

I. Copia de la revalidación del bienio anterior solicitado

J. Se requieren los compromisos por escrito por parte de la empresa, en hoja membretada, sobre los siguientes aspectos:

   a. Que la empresa dará cumplimento a las Leyes Federales y Estatales correspondientes, así como a las disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.

   b. Que se concentrará el armamento en las instalaciones militares más cercanas para su custodia, cuando así lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional; en los casos en que el armamento pueda ser utilizado para otros fines que no sean los estipulados en la licencia, en tanto sea superada la situación que se presente.

   c. Que el personal que proporciona seguridad a esa empresa, no pertenezca a algún cuerpo de policía o a otra empresa de seguridad privada.

   d. La conformidad de esa empresa para que esta Secretaría realice las inspecciones de armamento que estime convenientes.

   e. Manifestar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, las armas y municiones con que se cuenta al momento de realizar la solicitud (a fin de verificar su legal procedencia), para el efecto de que se someta a aprobación la revalidación de la Licencia Particular Colectiva de portación de armas de fuego.

   Cada uno de estos compromisos deberá ser elaborado en documentos por separado.

K. Remitir los expedientes del personal operativo veterano con los siguientes requisitos:

JARZ-SLH-rps.

A la hoja ocho...

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

a. Certificado médico y psicológico, expedido por personal facultativo autorizado, elaborados en papel membretado, el cual contenga su registro ante las autoridades de salud, cédula profesional, así como su registro federal de contribuyentes, anexando los exámenes clínicos y psicológicos que les hayan practicado.

b. Certificado médico-toxicológico de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos (con los resultados de las pruebas de laboratorio practicadas), conforme a formato ya establecido.

NOTA: La relación correspondiente a las letras A, F y G deberá entregarse respaldada en archivo electrónico (formato Excel).

27. Al no realizar o remitir la documentación para la revalidación el trámite respectivo con fundamento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción IX de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se entenderá como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la licencia.

Generales.

28. Esta licencia es intransferible, reiterando que el armamento será empleado para proporcionar únicamente el servicio de Seguridad Privada a Personas que tiene autorizado la empresa y exclusivamente en los lugares indicados en la misma.

29. Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, la empresa tiene la obligación de expedir a su personal, credenciales con fotografía a color, portando uniforme, conforme al modelo previamente autorizado por esta Secretaría, especificando el número de licencia particular colectiva, características del arma corta y/o larga asignadas, incluyendo tipo, calibre, marca, modelo y matrícula, servicio que proporciona y los límites territoriales de la sucursal, con objeto de que el personal, en caso de ser requerido por alguna autoridad, justifique la legal portación de las armas y al mismo tiempo esté consciente de la ilicitud de su actuación en caso de portarla en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio; asimismo, estas credenciales serán renovadas semestralmente con vigencia al 30 de junio y 31 de diciembre del propio año, respectivamente.

30. Esta licencia particular colectiva podrá suspenderse o cancelarse, en los casos establecidos en la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal en que pueda incurrir, siendo entre otros:

A. Sus poseedores y portadores hagan mal uso de las armas o de la licencia, así como involucrarse en actos ilícitos.

B. Alteración de la licencia.

JARZ-SIH-rpos.

A la hoja nueve...

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas
No. Oficio: **S.L./19677**
Expediente:
Folio: 136669

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.".**

C. Usar las armas fuera de los lugares autorizados.

D. Portar armas no amparadas en la licencia.

E. Modificar en sus características el armamento amparado en la licencia.

F. Para la obtención de la licencia se haya basado en engaños, o a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.

G. Resolución de la autoridad competente.

H. Los poseedores cambien de domicilio y no lo notifiquen a la Secretaría de la Defensa Nacional.

31. La empresa proporcionará servicios de seguridad privada a las personas físicas o morales que gocen de buena reputación y honorabilidad ante la sociedad y las autoridades.

32. La empresa establecerá un procedimiento de actuación apegado a la legislación vigente, con el objeto de prever que su personal no incurra en actos ilícitos.

33. La empresa es responsable ante esta Secretaría de adoptar las medidas necesarias a fin de evitar que al amparo de esta licencia se cometan actividades ilícitas.

34. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el Titular de la empresa o su representante legal, son los responsables de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, por lo tanto los conservará por lo menos 5 años, a fin de evitar que éstos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación, o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de esta disposición.

35. Igualmente está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.

36. Cuando la empresa adquiera vehículos para el desempeño de los servicios de Seguridad Privada a Personas, solicitará a esta Secretaría, por medio de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, la inclusión en su respectiva licencia conforme al modelo, anexando copias fotostáticas de las facturas y tarjetas de circulación.

JARZ-SIH-rps.

A la hoja diez...

Dirección General del Registro
Federal de Armas de Fuego y
Control de Explosivos
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio: **S.L./19677**
Expediente:
Folio: 136669

Asunto:-Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva **"Grupo Maya Proteccion Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V."**.

37. La empresa se responsabilizará de que los vehículos en los que preste este tipo de servicios sean utilizados únicamente para la Seguridad Privada a Personas y NO sean utilizados para transportar y/o almacenar enervantes, estupefacientes, artículos de contrabando, así como algún tipo de mercancía o actividad ilegal.

38. Cuando por algún motivo sea relevado el Titular de la empresa, se levantará el acta de recepción de armamento por el nuevo Titular, quien en dicho documento asentará que tiene conocimiento de las disposiciones que contiene esta licencia.

39. Al término de la vigencia de la presente licencia, en caso de no renovarse, el uso del armamento estará al margen de la Ley; asimismo, la violación a las presentes disposiciones tendrá responsabilidad legal para el Titular de esta licencia.

40. Si al término de la vigencia de la presente licencia no cuenta con la revalidación correspondiente, no se autoriza que esa empresa continúe prestando servicios de seguridad privada con armas de fuego, debiendo concentrar la totalidad del armamento en el depósito de armas y municiones con que cuenta esa empresa en su oficina matriz.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Subdir. Gral. Reg. Fed. Armas de Fgo. y Ctl. Expvos.

Gral. Brig. D.E.M., Francisco Javier Olivas García.

c.c.p. la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada), para su conocimiento.- Calle Belén de las Flores No. 138, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Álvaro Obregón, Cd. de Méx.

JARZ-SH-rps.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19
Blvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS **08 OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL ---

------------------------- ***CERTIFICA*** -------------------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE **05 CINCO FOJAS (S) TAMAÑO CARTA POR EL FRENTE Y VUELTA:** Y QUE CONCUERDA CON EL ORIGINAL DE DONDE PROCEDE, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE A UNA IMPRESIÓN DE **REVALIDACION DE LA LICENCIA PARTICULAR COLECTIVA CON NUMERO DE OFICIO S.L./19677 FOLIO: 136669 EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL** LO ANTERIOR CERTIFICO A SOLICITUD DE ***GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.-;DOY FE.***

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19.
NIVC681013-2E3

COTEJADO

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

Manual Operativo

"Seguridad y Protección de Bienes"

Licencia SEDENA No. S.L./7551
Licencia SEDENA No. S.L./20349
Licencia SEDENA No. S.L./19440
Permiso SSPC C.N.S. DGSP/040-07/862

+52 55 5208 9851
800 263 4712

mayaseguridad.mx

Durango 223 piso 1, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, CP.06700, CDMX

ÍNDICE

Introducción

I. Objetivo

II. Definición del empleado profesional de Seguridad Privada.

III. Objetivo principal a desarrollar por el empleado de seguridad privada

IV. Uso y empleo del equipo asignado

V. Uso y empleo del armamento de cargo

VI. Procedimientos operativos para recibir el servicio

VII. Actividades a desarrollar por el personal de seguridad privada

VIII. Consignas generales

IX. Objetivo del recorrido inspección

X. Consideraciones durante los recorridos

XI. Ejercicios

a) Ejercicio de revisión de mochilas
b) Ejercicio cacheo general
c) Ejercicio de ficha técnica (datos generales de la empresa)
d) Elaboración de consignas en equipo

Licencia SEDENA No. S.L./7551
Licencia SEDENA No. S.L./20349
Licencia SEDENA No. S.L./19440
Permiso SSPC C.N.S. DGSP/040-07/862

+52 55 5208 6851
800 263 4712

mayaseguridad.mx

Durango 223 piso 1, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700, CDMX

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

Introducción

Con la finalidad de tomar las decisiones adecuadas y en lo conducente llevar el control de situaciones de emergencia se ha diseñado este manual, en él encontrarás los conceptos básicos que te ayudarán a describir una escena que presenta riesgos, y cuáles son esos riesgos, más aún describir el tipo de riesgo y las medidas que se han tomado, o en un momento determinado que se pudieran tomar, la seguridad privada es coadyuvante de la seguridad pública y como tal, es el primero en participar en caso de alguna situación de emergencia motivo el cual el personal de seguridad privada deberá facilitar el trabajo a las autoridades y para ello será necesario brindar el apoyo respectivo.

El presente manual será de gran ayuda para tu desarrollo personal y te servirá de guía para el buen desempeño de tus funciones como empleado de seguridad privada, así mismo te verás beneficiado al aplicar este tipo de conocimientos en el ambiente familiar y a la ciudadanía en la medida de tus posibilidades.

lesiones graves.

Con la finalidad de que los elemento cuenten con información básica respecto al uso de su arma de cargo apegados a derecho, se diseñó una lámina informativa, misma que se hace de conocimiento de los elementos y se mantiene de forma visible en los lugares donde se desempeñan servicios armados.

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

Grupo Maya
Protección Personal
Privada y Empresarial

MEDIDAS PREVENTIVAS DE **GUARDIAS ARMADOS**

LAS LEYES SON ESPECIFICAS

Todos los elementos armados están sujetos a ser procesados si hacen mal uso de su arma.
Pero si estamos dentro del ámbito legal no tendremos ninguna complicación al respecto.

CUIDADO

Cuando se está vigilando un lugar (cerrado o abierto) y una persona llega agredirla verbamente.

No tiene la necesidad de amenazarlo con su arma, no le afecta en su integridad personal.

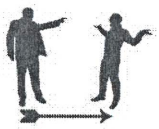

DISTANCIA

Cuando una persona se acerca de forma agresiva, hay que poner distancia de metro y medio de separación entre agresor y guardia armado.

RIÑA

El elemento armado no tiene por qué intervenir en una riña, ya que esas no son sus funciones y no es una autoridad de seguridad pública.

ROBO

Si entran a robar a una tienda artículos de primera necesidad, la obligación del elemento será marcar el alto a una voz y pedir que deje los bienes.

Su principal función es vigilar las cajas y personal de la tienda.

PROHIBIDO

Sacar su arma para amenazar, amedrentar o querer disuadir a una persona por llevarse algo de la tienda.

MEDIDAS DE SEGURIDAD CONFORME A DERECHO PARA PODER HACER **USO DEL ARMA**

CAUSAS LEGÍTIMA DEFENSA

Cuando uno se defiende de personas que agreden sin derecho a los que estamos cuidando, resguardando o custodiando, podemos actuar legitimamente, dentro del marco de la legalidad; esto será para poder proteger y dar la seguridad a las personas ó bienes que cuidamos.

Cuando un elemento de seguridad sea agredido con un arma de fuego, el elemento puede hacer una medida precautoria y disuasiva verbal.

¡ Baje el arma !

¡ Saque el dedo del llamador !

¡ Tire el arma !

Si a su advertencia no le hicieron caso puede sacar su arma para realizar una detonación para inmobilizar, siempre y cuando sea de frente, nunca por la espalda, ya que están los dos en circunstancias de igualdad.

Cuando una o varias personas agredan fisicamente a los empleados y traigan armas de fuego y traten de matar o lesionar a los empleados.

El elemento puede sacar su arma y disparar a dichas personas ya que es en defensa propia siempre de frente nunca por la espalda.

Licencia SE
Licencia S
Permiso SEG

UNA GRAN FAMILIA...
PROTEGIENDO A LA TUYA®

VI. Procedimientos operativos para recibir el servicio

El jefe de servicio y los empleados de seguridad privada efectuarán correspondientemente la recepción de su servicio, al analizar y técnicas descritas en el procedimiento operativo correspondiente:

Para recibir sus turnos de servicio el personal de seguridad privada efectuara correctamente la recepción de su servicio, al analizar las tareas y técnicas descritas en el procedimiento operativo correspondiente:

a) Uniformarse debidamente y presentarse ante su jefe de servicio y/o con la persona correspondiente.
b) Realizar un recorrido por el interior de la empresa, residencia, etc. Para revisar y verificar si todo está bajo control o si existe alguna novedad poniendo especial atención al revisar las áreas críticas tales como: tesorería, estaciones eléctricas, bombas de agua, almacenes, salón de eventos, residencias.
c) Si todo está correcto, recibirá de su compañero el equipo de control que se tenga a cargo así como los útiles y enseres propios de su equipo de caseta, revisando que se encuentre completo y en buenas condiciones.
d) Quien entregue el puesto deberá anotar en el parte de novedades y/o consignas de servicio de seguridad privada, las ordenes extraordinarias que hubiera de la empresa o de su corporación que pudieran modificar la rutina del puesto de igual forma las novedades pendientes que no se hayan incluido al termino del turno de quien entregue el servicio.
e) Revisará que las novedades ocurridas en el turno saliente quede debidamente asentadas en el parte de novedades, así como el catálogo de firmas que autoricen pases de salida de personal permisos, tiempos extras en días no laborales este correcto y actualizado así como las salidas de mobiliario y equipo de oficina debidamente autorizadas.
f) Después de todo esto, recibirá su puesto de servicio (su área), aseadas además de firmar el control de asistencia y de esta forma estará listo el personal para iniciar el desempeño de su servicio.

VII. Actividades a desarrollar por el personal de seguridad privada

Las actividades de seguridad privada se establecen para:

1. Prevenir cualquier daño, destrucción o robo que pudiera afectar la vida de las personas o bienes del personal de la empresa o de cualquier persona que se encentre lícitamente dentro de las instalaciones de la misma.

2. Prever cualquier daño o robo que pudiera afectar a uno o más bienes de la empresa.

3. Enviar el daño de bienes y propiedades de la empresa y/o del personal en general.

4. Constatar la regularidad y normalidad de la operación

Las actividades de seguridad privada tienen la finalidad de:

1. Evitar actos que puedan crear problemas en el servicio.
2. Detección y combates de siniestros que llegaran a ocurrir
3. Analizar la situación y estar en situaciones de prevenirlas.
4. Detección de personas que sean sorprendidas dentro de las instalaciones sin autorización y avisando a las autoridades correspondientes y al representante legal de la empresa.
5. Control de entradas y salidas del personal y vehículos

En cada uno de los puntos que ocupa el empleado de seguridad privada en la empresa debe realizar una serie de acciones denominadas procedimientos operativos y que no son otra cosa que:

> *El conjunto de tareas, habilidades, destreza y acciones a realizar en un punto del servicio, que permiten prevenir y proteger así como vigilar adecuadamente las instalaciones.*

Aunque las actividades a realizar puedan ser diferentes a los puestos donde pueden ser asignados y de acuerdo a las funciones a realizar, el principio básico de su trabajo estará previsto y determinado en los procedimientos operativos que se explican a continuación.

Por ello es una necesidad importante, así como una obligación el conocer aprender cada uno

de estos procedimientos operativos, por lo que solo a través del estudio cuidadoso de sus deberes manifestarán la eficiencia y aptitudes requeridas para proporcionar la protección eficiente que necesita la empresa, eventos especiales protección física de las instalaciones o donde actualmente se presten los servicios de seguridad privada siendo el personal responsable de cualquier incidente que ocurra dentro de su área de servicio o comisión, bajo su control.

VIII. Consignas generales

1. Existen factores de suma importancia para llevar acabo un buen servicio de seguridad y vigilancia, los cuales deberán ser cuidadosamente desarrollados por el personal de seguridad privada y estos son:

   a) El control de accesos: ya que toda persona, bien o vehículo, así como mercancía que entre o salga de la empresa, deberá ser rigurosamente controlados, para conocer su identidad, verificar el asunto que va a tratar y constatar que existe cita con la persona con quien solicito entrevistarse y evitar que se introduzcan artículos prohibidos o que sustraigan bienes propiedades de la empresa o personas que laboran en la misma.

   b) Los empleados de seguridad privada controlan eficazmente los accesos de la empresa, al aplicar las tareas y técnicas del procedimiento operativo correspondiente.

   c) El control de acceso consiste en la inspección de personas, vehículos y mercancías a través de un método de revisión específico a fin de canalizarlos a las instalaciones de la empresa.

   d) E objetivo de los deberes del empleado de seguridad privada al controlar los accesos de la empresa es mantener la seguridad de la misma

   e) Verificar que se permita el paso únicamente al personal y vehículo debidamente autorizados o identificados.

   f) Evitar la salida de bienes y valores sin previa autorización aprobada con firma reconocida y autorizada.

2. En el control de acceso de personas se deben supervisar las entradas y las salidas de:

a) Ejecutivos se anotara su nombre, hora de entrada y hora de salida en el control correspondiente, este control deberá ser confidencial, sin embargo lo más recomendable es apegarse a las políticas de la empresa.

b) Empleados su entrada y salida generalmente deberá ser por la entrada principal, para el control el empleado de seguridad privada se apoyara con los gafetes o con el sistema de identificación en el control correspondiente, si sale antes de su hora establecida deberá contar con su salida debidamente autorizada.

- El deber del empleado de seguridad privada es controlar que el personal porte su gafete en un lugar visible, verificando que este corresponda a la persona titular.
- No deberá hacer excepción a esta regla, todos deben llevar su debida identificación.
- El personal deberá hacer una inspección de cada empleado a su entrada y salida de la empresa.
- Revisar los bultos, maletas, portafolios y bolsas que traigan a su entrada y salida para reducir las posibilidades de robo a la empresa.
- Evitar la introducción de artículos prohibidos a la misma (posibles artefactos, explosivos, bebidas alcohólicas, enervantes, etc.)
- Controlar que el personal cheque únicamente su tarjeta, además de verificar la entrada o salida de empleados durante horas de trabajo o fuera de ellas.
- Solicitará al departamento correspondiente la autorización por escrito de entrada a laborar para aquellos empleados que lleguen después de su hora de inicios de labores.
- Igualmente si un empleado sale durante su horario de trabajo presentará la autorización correspondiente, fecha, hora de salida y

de regreso número de tarjeta y la firma de autorización la cual anotara a su salida en el reloj chocador, así como verificara que anote su entrada en el reloj checador.

c) Obreros: con accesos y salida de las instalaciones de la empresa por la puerta principal, el empleado de seguridad privada para controlar su entrada se apoyara en un sistema de identificación a base de un gafete, así como verificará que anote su entrada en el reloj checador.
El empleado de seguridad privada asignado a controlar un acceso de este tipo, su obligación será:

- Verificar que el personal obrero entre en condiciones óptimas, sin influencia de alguna droga o bebidas alcohólicas, así evitara que introduzca, drogas, vinos o mercancía para venta, etc.

- Revisará las bolsas bultos, petacas, portafolios y/o mochilas que lleven consigo a la entrada y salida reteniendo en la caseta de vigilancia todo aquello que se relacione con su trabajo o sea innecesario para su labor proporcionando al obrero un comprobante para recogerlo a la salida de su trabajo

- Verificar o solicitar según sea el caso la entrada a las instalaciones del obrero que llegue tarde a laborar, siguiendo el procedimiento ya señalado respecto a los empleados.

- Revisará a los obreros a su salida, haciendo una inspección de su persona y de los bultos, bolsas, portafolios y petacas que lleven consigo, así mismo verificara la salida de herramientas que el obrero desee sacar como propiedad, la cual deberá concordar con las notas que se tomaron al inicio de sus labores y/o salida de mercancía herramientas que no sean de su propiedad, la cual estará debidamente autorizada

d) Visitantes: se consideran visitantes a todas aquellas personas que individual o en grupo acuden a la empresa sin mantener ninguna relación laboral con la misma, para su control el empleado de seguridad privada se apoyara en un control de registro y en un sistema de identificación por gafetes.

Las tareas del personal a realizar para su control son:

- Identificar a las personas que visiten a ejecutivos de la empresa, así como el lugar donde provienen.
- Se comunicara vía telefónica con la persona visitada para que autorice el acceso y tratar asuntos relacionados con la empresa
- Si la visita es de naturaleza personal con alguno de los empleados u obreros los visitantes serán de igual forma atendidos, solicitándole la autorización vía telefónica con el jefe inmediato de esta persona.
- Al autorizar el acceso del visitante en cualquier caso se preparará a lo siguiente:
  - El visitante se registrara en el control de acceso correspondiente, dejara una identificación personal con fotografía, la cual le será devuelta a su salida de las instalaciones.
  - Inspeccionara el empleado de seguridad privada visualmente al visitante, observando sus movimientos e identificarlos previamente, así mismo verificara telefónicamente o por medio de un pase que efectivamente se encuentre en el área a la que acceso para efectuar la visita.

A la salida del visitante el empleado de seguridad privada tendrá la tarea de:

- Inspeccionar visualmente a la persona recogerle el gafete de visitante que le fue asignado y le entrega su credencial personal, el mismo anotara la hora de salida.
- La labor del empleado de seguridad privada al encontrar el acceso de visitante es una labor de enlace entre el visitante y el visitado por lo que el visitado debe realizar esta tarea con toda eficiencia, logrando proyectar con ello una imagen óptima de la empresa al resguardar su tranquilidad.

e) Contratistas: se consideran contratistas a las personas que mediante un contrato de obra determinada y que tenga que acudir temporalmente para realizar funciones propias dentro de su especialidad.

- Son controlados por medio de una relación de personal que su jefe directo debe elaborar, por lo menos cada 15 días notificando altas y bajas del personal con la finalidad de llevar un adecuado control, así mismo se le asignará un gafete correspondiente al área donde va a laborar y se evite que deambule por otras áreas, de igual forma se registrarán anotando la entrada y salida en el control correspondiente.

- El empleado de seguridad privada revisara las bolsas, petacas, mochilas, etc. que traigan consigo, tomara nota de la herramienta, equipo y/o material de su propiedad que ingrese a la empresa, correspondientemente, tanto a la entrada como a la salida, vigilando que no se encuentre bajo la influencia de alguna droga o bebida alcohólica.

3. El empleado de seguridad privada asignado a controlar el acceso vehicular deberá supervisar la entrada y salida de vehículos del personal de la empresa.

a) Vehículo de funcionarios, empleados, y/o propiedad de la empresa, para su control el personal deberá contar con la identificación establecida, además de llevar un registro en el control correspondiente.

b) Es obligación del empleado de seguridad privada que los vehículos que acceden a las instalaciones, sean debidamente identificados por medio de tarjetón, y/o identificación personal.

c) Revisar personalmente la cabina y cajuela del auto para reducir la introducción de artículos prohibidos en la empresa, checar que utilice el cajón de estacionamiento que le corresponde, controlará durante las horas de trabajo las salidas del personal del área de estacionamiento

d) Vehículos de la empresa, que son transportes propiedad de la misma que

ayudan a su producción solicitara el vale de salida de la unidad debidamente autorizado, o bien lo concerniente para el control existente, el personal revisará la cabina y la cajuela del vehículo, verificando visualmente el estado del mismo.

e) Al regreso de la unidad, se deberá revisar las condiciones físicas en la que accesa el automóvil y el operador, revisando nuevamente la cajuela la cabina registrando la hora de entrada.

f) Revisará los vales de salida de equipo y/o materiales propiedad de la empresa, las cuales deberán aparar el producto y deberán estar debidamente autorizados.

IX. Objetivo del recorrido de inspección

Los participantes efectuarán correctamente los recorridos correspondientes al desempeño de su servicio al aplicar las tareas y técnicas del procedimiento operativo establecido.

El rondín es el recorrido de inspección que realiza el empleado de seguridad privada con el fin de:

1. Describir y prevenir cualquier acto o condición insegura que pueda favorecer la entrada de posibles riesgos que afecten la seguridad de la empresa.

2. Verificar que el trabajo y/o producción se desarrollen sin interrupciones o anormalidades.

3. Familiarizándose con las instalaciones y sus operaciones de tal forma que conozca como localizar estaciones de alarmas, equipo contra incendios, medios de comunicación, salidas de emergencia, áreas de protección de reunión en casos de incendios, etc.

4. La ruta que deberá seguir el personal deberá quedar establecida a partir de un cuidadoso estudio de las instalaciones de la empresa de tal forma que el empleado de seguridad privada al hacer su rondín inspeccione todas las áreas importantes a proteger.

5. Deberá de mantener sus cinco sentidos en cada recorrido, inspeccionando

detenida y cuidadosamente todo lo que observe.

6. Deberá efectuar sus recorridos de acuerdo al horario establecido pudiendo ser cada 40 minutos o cada hora, dependiendo las consignas y extensión de la empresa.

X. Consideraciones durante los recorridos

Alguna de las cosas más importantes que debe verificar el empleado de seguridad a conciencia son:

1. Las puertas que quedan al exterior de la empresa deben estar cerradas bajo llave, así como las ventanas tragaluces y puertas de emergencia.

2. Todos los desperdicios de basura, con grasa o aceite, estopas sobrantes de pintura, etc., deben de ser desalojados de los edificios y colocados en recipientes apropiados para su contendido.

3. Todo el equipo de extintores deben estar colocados convenientemente sin que existan obstrucciones para llegar a ello libremente en caso necesario.

4. Los pasillos y corredores deben estar libres de obstrucción.

5. No deben existir o permanecer cerillos, colillas de cigarros, cenizas u otros, en lugar donde está prohibido fumar.

6. Verificará que todos los equipos o procesos de manufactura peligrosa, deben ser dejados en condiciones de seguridad.

7. Los materiales altamente peligrosos como gasolina, alcoholes solvente u otras sus sustancias flamables o altamente volátiles deben estar contenidos adecuadamente en recipientes especiales aprobados para ello.

8. Deben revisar y reportar aquellas interrupciones de agua, energía eléctrica, etc. Que interfieran con el funcionamiento de la empresa.

9. Es obligación del personal del recorrido tomar nota al momento de todo lo que observe durante el mismo describiendo lo más exactamente posible, para que la

elaboración del parte de novedades de esta fecha sea integro, breve y oportuno.

10. Verificar cada una de las estaciones con el reloj checador en caso de que exista.

11. Cuando termine su recorrido debe regresar a su área asignada previamente y esperar el tiempo indicado para que se inicie el siguiente.

12. Último recorrido: el último recorrido debe iniciar cuando menos una hora antes de terminar el turno de su servicio, realizándolo en orden progresivo.

En esencia debe realizar su recorrido tal como lo hizo en los anteriores verificando que todo esté en orden, aplicando las medidas necesarias para proteger adecuadamente a la empresa, cerrando o abriendo accesos, encendidos o apagado el alumbrado de la empresa.

Detectar si existen necesidades o inconvenientes en el servicio que pueda limitar el desempeño de la protección de la empresa en el propósito de corregirlos con toda oportunidad.

Descubriendo nuevas condiciones inseguras en las instalaciones de la empresa, a fin de poner remedio oportuno al observar defectos o circunstancias propias o afectar a la propiedad o a la vida humana.

El aplicar correctamente estos procedimientos operativos le ayudara a proporcionar un eficiente servicio de protección y vigilancia donde esta comisionado y resguardando, en todo momento los bienes y el bienestar de las personas que ahí laboran e inclusive la propia vida.

DEFENSA DE LAS INSTALACIONES

Todas las empresas presentan un atractivo para el delincuente este tratará de neutralizar al personal de seguridad privada con el objeto de no tener obstáculos que le eviten alcanzar su fin o aumentar su nivel de riesgo durante el asalto para ello estudiará la vulnerabilidad que presentan las instalaciones así como las deficiencias de los empleados de seguridad privada, permitiéndoles aprovechar al máximo las detectadas. Por ello las actividades a realizar por el personal deben ser cuidadosas y analíticamente establecidas y llevadas a cabo eficazmente por los empleados de seguridad privada, con el objeto de lograr disuadir, inhibir, al delincuente a que actúe y si este finalmente intenta realizar su delito, ser detenido en forma contundente. También se considera el rechazo a todas aquellas acciones perpetradas por terroristas en contra de la empresa.

Principios de Actuación

Los principios de actuación que debe de llevar el elemento de seguridad privada su enfoca en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada Federal que a la letra dice:

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;

VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y

IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Obligaciones y deberes que disponen para ser aplicadas por su personal operativo en el desempeño de sus servicios

A. Obligaciones

Las obligaciones del personal de seguridad privada se basan en el artículo 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada Federal que a la letra dice:

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;

II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;

III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;

IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;

V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y

VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

VII. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;

VIII. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;

IX. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;

X. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;

XI. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y

XII. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Otras obligaciones del personal de seguridad privada son las dispuestas por el artículo 33 de la Ley de Seguridad Privada Federal mismo que señala:

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;

II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;

III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas

instancias de gobierno;

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

ORGANIGRAMA

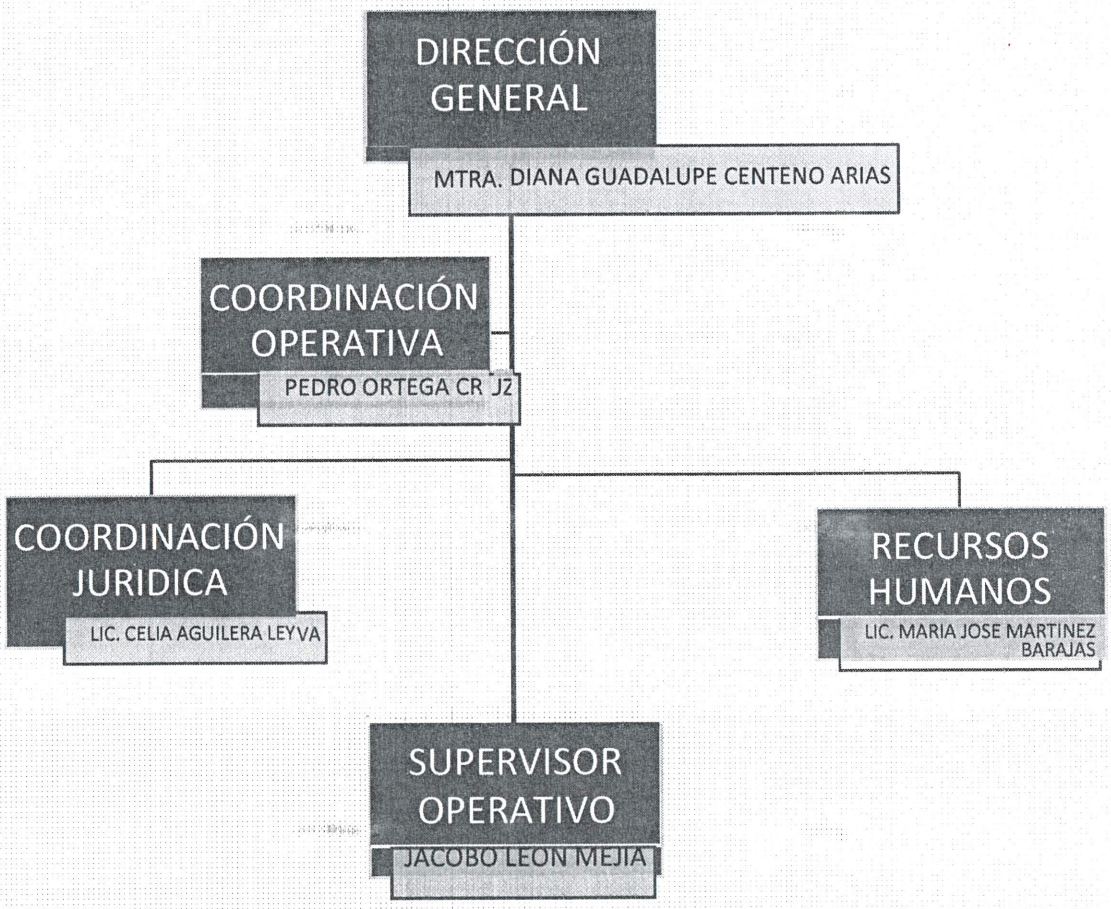

ELABORÓ

IGNACIO PINEDA GONZALEZ
AGENTE CAPACITADOR EXTERNO
REGISTRO STPS No. PIGI-730711-AJ6-0005

VALIDA

DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL"

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

Manual Operativo

"Seguridad y Protección Personal"

ii. Secuestro.

El secuestro es el acto por el que se priva de libertad de forma ilegal a una persona o grupo de personas, por un tiempo determinado, con el objetivo de conseguir un beneficio económico u obtener cualquier tipo de crédito político o mediático. Las personas que llevan a cabo un secuestro se conocen como secuestradores.

Gracias a su ardua actividad empresarial, los ejecutivos que se desempeñan dentro de la iniciativa privada se encuentran en una posición económica que les hace un blanco muy atractivo para los secuestradores

iii. Asalto.

Se le conoce al delito de robo ejecutado con violencia sea con algún tipo de arma o sin ella, a este tipo de siniestro difícilmente un protegido se verá expuesto, tendrían que converger una serie de factores voluntarios e involuntarios que nosotros fácilmente identificaríamos para inmediatamente emitir una seria recomendación a la persona que resguardamos, y ponerla bajo condición segura antes de que se reúnan las condiciones que aumenten la probabilidad de un robo con violencia o simple.

Los asaltos no sólo han crecido en número sino se han agravado en violencia. Ocho de cada 10 ladrones en la ciudad de México realizan el robo a mano armada, más con arma de fuego que con arma blanca. En tres de cada 10 de estos casos, el delincuente agrede a la víctima con el arma.

iv. Accidente.

En el momento que nosotros iniciamos un servicio de seguridad personal pasamos a convertirnos en la mayoría de los casos en los ojos y oídos de nuestro protegido; ellos, por las múltiples actividades que desempeñan no se encuadran al pendiente de lo que sucede a su alrededor y nosotros como su servicio de seguridad es nuestra

obligación el resguardarlos de una situación imprevista que pueda generar un accidente. (Objetos a la altura de la cabeza, escalones mimetizados, conducir en estado inconveniente y otros similares

v. Ridículo.

Agresores que no tienen el valor o la intención de causar daño recurren a golpear el ego de los protegidos provocándoles situaciones mucho muy embarazosas públicamente, estas situaciones no tan riesgosas nos orillan a trabajar al limite de nuestras alertas, ya que podemos caer en la inercia de sus movimientos y provocar un daño irreparable a una persona que no justificaba el uso de la fuerza.

vi. Emergencia medica.

La capacitación de un elemento de seguridad personal debe incluir una correcta aplicación de primeros auxilios ya que como cualquier otra persona nuestro protegido no se encuentra exento de sufrir una emergencia medica, algunas de ellas podemos estar en condiciones de preverlas pero otras son totalmente ajenas aun aviso previo.

2. las actividades que desempeña el protegido y su familia (si procede) se someten a este riguroso estudio los siguientes factores:

i. El tipo de actividades que hacen.
   - Empresariales.
   - De imagen pública.
   - Domesticas.
   - De descanso.

ii. Y de cada uno de ellos a su vez se desglosa en cada uno de los siguientes puntos de estudio:

Para los lugares donde se realizan, el estudio es deductivo es decir va de lo general a lo particular, colocándolo dentro del contexto de la situación geográfica.

a. Internacional.
Si es en el extranjero o en el país.

b. Nacional.
Si es que ocupa dos o mas estados.

c. Estatal.
Incluyendo las ciudades en las que se van a realizar las actividades.

d. Local.
Las poblaciones, zonas, colonias, avenidas, calles y ubicación exacta de los lugares.

iii. De cada una de estas demarcaciones se hará una inclusión de los siguientes puntos de estudio.

Geográficos.

a. Vías de comunicación,

(LA RUTA MAS RAPIDA NO ES SIEMPRE LA MAS CORTA)

La calidad en que se encuentran, seguridad de estas, trazo que tienen y el porcentaje de aumento en el riesgo combinadas con fenómenos hidrológicos (lluvia) o derrames comunes de agua.

Tráfico, sus horas y las zonas de carga pesada.

Aeropuertos, su ubicación, rutas de acceso y de evacuación.

Rutas de acceso y evacuación a puntos vitales.

Frecuencia sísmica y su combinación con la seguridad de los edificios donde se alojan o alojarán.

b. Orografía y sus zonas de riesgo.(Derrumbes, deslaves y **elevaciones que delimiten zonas muertas de radio comunicación**)

c. Hidrografía y sus zonas de riesgo. (Zonas susceptibles de inundación y drenaje).

d. El clima a futuro más si es en zonas costeras y sus constantes fluctuaciones durante el día presente.

Económicos.

e. Situación económica actual y en un futuro próximo.

f. Aprovisionamiento de productos básicos y otros que su escasez pueda provocar una desestabilización de la paz social. (combustibles, luz eléctrica, transporte público y otros similares).

Políticos y sociales.

g. Efervescencia política por eventos realizados o a realizar.

h. Existencia y actividades de grupos subversivos o terroristas que actualmente operen o que hayan operado.

i. Grupos de resistencia pacífica que no simpatizan con gobiernos, empresas o **la misma empresa**, que puedan efectuar bloqueos de vías de comunicación, sabotajes que puedan poner en riesgo la integridad física de nuestro protegido o situaciones que provoquen el ridículo del mismo.

Médicos

j. Hospitales, sanatorios, médicos particulares y de cabecera, incluyendo su especialidad y capacidad de atención acorde a esta.

k. Ubicación y cercanía en cada uno de los movimientos y estacionamientos, así como las más rápidas rutas de acceso a estos lugares.

l. Tecnología infraestructural y técnica con la que cuentan.

Delincuenciales.

m. Existencia de grupos delincuenciales profesionales identificados y su influencia en el área o áreas adyacentes.

n. Índice de delincuencia común y los delitos más frecuentes.

o. Alcances, confiabilidad, y capacidad táctica-operativa-tecnológica de las autoridades policiales y de gobierno.

Seguridad física inmediata.

p. Ubicación, cercanía, confiabilidad, coordinación y rutas de acceso más rápidas a sitios de refugio tales como bases de policía, instalaciones militares, edificios con protección calificada y otros con similares características que puedan resguardarnos efectivamente de una agresión.

q. Presencia y calidad de la vigilancia y reacción de los servicios de seguridad pública.

r. Vigilancia perimetral exterior y de zona ya sea por medio de medios humanos directos o electrónicos.

s. Vulnerabilidad de las bardas perimetrales de los recintos donde se aloja o alojan.

t. Control de accesos y la calidad del servicio de las personas encargadas de controlarlo, así como sus herramientas de apoyo al efectuarlo tales como arcos detectores de metales, detectores de metales de mano, bitácora de acceso con requerimiento de identificaciones, monitores con video grabación (con por lo menos veinticuatro horas de respaldo en memoria).

u. En caso de que personal tenga acceso directo al interior del recinto y este cuente con algún tipo de armamento, se verificara que exista confiabilidad en estos, independientemente de la capacitación adecuada para su correcto uso.

3. Su historial médico.

Para este rubro debemos tomar muy en cuenta en donde aplique, la siguiente información siguiente:

i. Edad.

ii. Condición y actividad física actual.

iii. Frecuencia en sus estudios médicos y sus resultados.

iv. Últimos eventos de salud.

4. Información generada de amenazas o siniestros recientes o antiguos.

Para este punto se requiere de mantener un registro confidencial de todos y cada uno de los eventos que se hayan suscitado en la vida de la persona que se va a proteger y denoten una amenaza, presente o potencial.

Se dice que es una amenaza presente cuando las probabilidades de que este siniestro ocurra son mayores, es decir que cuando los factores:

1.- Amenaza.

2.- Victima.

3.- Tiempo.

4.- Espacio.

Se conjugan de tal manera que el siniestro puede llevarse a cabo. Con una conclusión de éxito para los agresores. Una amenaza potencial es cuando uno o más factores no se pueden conjugar exitosamente para los agresores con los demás factores.

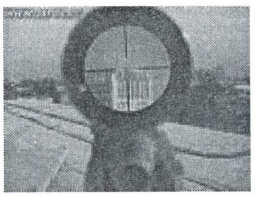

Amenaza: Dentro de la protección ejecutiva entenderemos por amenaza, a la persona, o grupo de personas que conspiran para ejecutar un siniestro en contra de una víctima. Este factor y el siguiente son inalienables.

Victima: Nuevamente de la protección ejecutiva entenderemos como víctima a la persona a la que se pretende realizar el siniestro.

Tiempo: Se entenderá por tiempo los horarios en los que la víctima se encuentra más vulnerable y por lo tanto más susceptible de que el siniestro le ocurra.

Espacio: Por espacio entenderemos los lugares en los cuales el siniestro tiene amplias posibilidades de ser ejecutado.

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

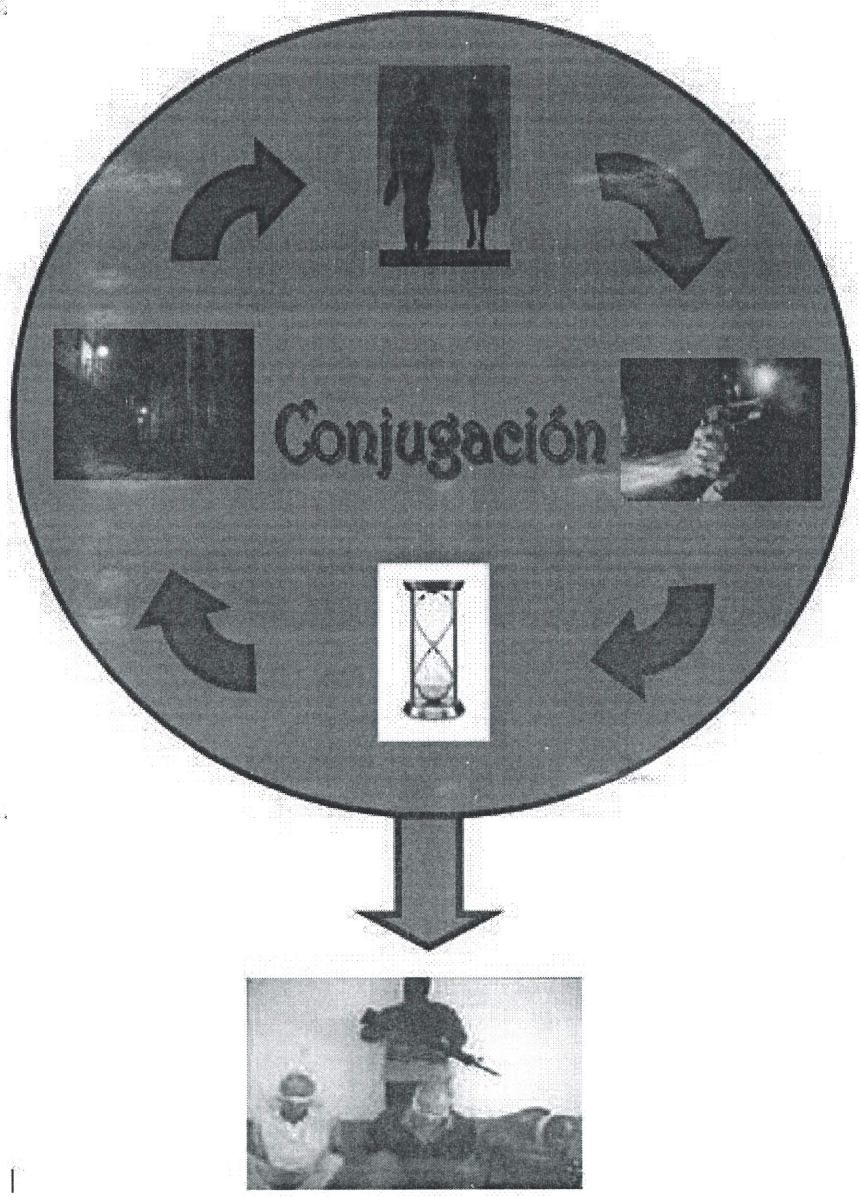

Las acciones de las que se va a proteger una persona, mencionadas en el párrafo anterior, se someterán para el desempeño de estas actividades al siguiente principio:

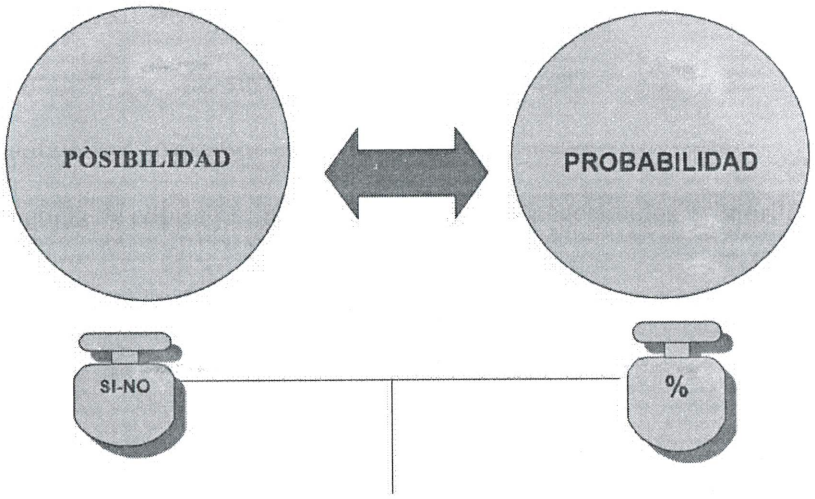

En este análisis se aplican las siguientes preguntas:

1.- ¿La posibilidad existe?

2.- ¿Qué porcentaje hay de que suceda en el momento actual?

3.- ¿Qué porcentaje hay de que suceda en los eventos planeados?

Como consecuencia de ello se podrá establecer el tipo y necesidades primordiales para el resguardo personal.

Posibilidad	*Probabilidad*
El análisis de este punto nos hará saber si puede o no ocurrir.	Este otro punto analizado nos hará saber en qué porcentaje de acuerdo al análisis de las situaciones el siniestro puede ocurrir.

El mantener una constante presencia y conjugación de estos dos factores, nos permitirá saber:

- Conocer si la amenaza es presente o potencial
- El tipo de alerta sobre la cual debemos de trabajar
- Los medios a nuestro alcance que debemos prever utilizar para salir exitosos en caso de un siniestro.
- Planear y preparar las acciones que nos serán útiles para salir avantes en un siniestro

C. Características personales a desarrollar.

Dentro de la protección ejecutiva la individualidad representa a cada uno de los integrantes del equipo, si en los individuos están desarrolladas o se desarrollan correctamente las siguientes características, estaremos en condiciones de en el conjunto, realizar una excelente actuación. La base del equipo es cada individuo y su cooperación.

"Si me quiero, me cuido y si me cuido por consecuencia también a mi protegido"

a. Autoestima y seguridad en sí mismo.

Algunas veces es difícil determinar si una persona tiene una autoestima alta es decir si se quiere a si misma o si solo la representa con acciones aisladas que son las que conocemos.

En la protección ejecutiva la autoestima se considera uno de los puntos esenciales para el servicio ya que debemos encaminar nuestro trabajo dentro del siguiente gran principio:

Algunos de nosotros aun no superamos el síndrome de autodestrucción que a muchos nos acompañó durante nuestra juventud y erróneamente pensamos que el dedicarnos a esta profesión es simbolizar la juventud perdida, tengamos mucho cuidado en este aspecto, y los mandos más aun para detectar las conductas que determinan una autoestima baja, tales como:

1. Agresividad injustificada.
2. Ofensas directas o indirectas a compañeros que a criterio de este individuo puedan representar un peligro para su estabilidad laboral o emocional.
3. Desaseo personal.
4. Falta de responsabilidad en las actividades cotidianas.
5. Altanería.

6. Falta de cooperación, (Cuando la cooperación no existe es porque este individuo cree que su persona se ve sobajada con la ejecución de tareas que a su criterio no le corresponden).

La seguridad en si mismo es reflejo de la autoestima del individuo, ya que se manifiesta en cada uno de los movimientos físicos que efectúa de acuerdo a la situación

b. Cultura.

Es una de las características importantes que como integrantes de la seguridad ejecutiva debemos tener desarrolladas, ya que el circulo en el que normalmente se desenvuelve nuestro protegido es de una amplia cultura y en caso de tener una conversación aislada con alguna persona de ese círculo, lo único que haremos notar es nuestra falta de conocimiento de los temas de conversación que se toquen, una buena práctica es leer todo lo que esté a nuestro alcance, desde periódicos hasta libros clásicos.

c. Inteligencia Emocional.

Esta característica representa el cómo desarrollaremos nuestro trabajo y consiste en aprender a controlar nuestras emociones, es decir cada emoción para cada situación.

No debemos de mezclar los sentimientos de nuestro hogar con los de nuestro trabajo, de la misma manera que debemos establecer un tipo de trato como para nuestra familia, como para nuestro protegido y para alguna amenaza presente.

Ten siempre presente que en el momento que nosotros iniciamos esta profesión nos convertimos en **dosificadores de violencia** y como tales hay que conocer en qué momento aplicarla.

d. Cortesía.

Se encamina al mismo párrafo anterior solo que esta la debemos de convertir en un principio básico de operación tanto con el protegido, personas que lo rodean en su círculo familiar, ambiente laboral y las que se encuentran en vía pública durante nuestros desplazamientos.

Este grupo de cuatro características individuales nos va a marcar la diferencia que buscamos en la elaboración del presente manual.

"Diferenciar un servicio profesional de protección personal del clásico guarro."

Distintivo del que lamentablemente algunos sujetos carentes de estas características orgullosamente se jactan ser.

e. Destreza.

Característica física que se desarrolla a partir del adiestramiento y la capacitación constante, esta deber de cubrir los aspectos de relacionados con nuestra profesión tales como: Conducción de vehículos, Manejo del armamento, operación de las radiocomunicaciones, contra vigilancia, análisis de circunstancias, análisis de lugares y aplicación del principio de evacuación.

f. Observación.

Fundamental en la operación de los servicios de protección ejecutiva, ya que por medio de esta se deben detectar a tiempo los indicios que nos indiquen un probable siniestro próximo a ejecutarse. Indicios tales como personas o vehículos atípicos en la zona, patrones de conducta irregulares dentro de lo ya conocido de los lugares frecuentes y otros más que dentro de la operación del servicio se irán estableciendo.

g. Memoria fotográfica.

Consiste en memorizar imágenes y sus variaciones, esta nos permitirá estar en condiciones de recordar características faciales de las personas aun cuando estas cambien rasgos superficiales, vehículos y su tripulación, las variantes de esta, matriculas vehiculares, y otras características más que tengan la posibilidad de ser recordadas por una imagen.

D. Características de grupo a alcanzar.

a. Enlace intelectual.

Se interpreta que hay enlace intelectual en un equipo cuando no hay necesidad de explicar las ordenes que se dan, cuando los procedimientos se

realizan de manera coordinada y existe una unidad de doctrina; en pocas palabras cuando cada uno de los integrantes del equipo ya conoce sus funciones y las aplica dentro del conjunto logrando una eficiencia, alcanzando de esta manera los objetivos que como equipo se plantean.

b. Espíritu de cooperación.

Este se manifiesta en el grupo cuando la necesidad se presenta y el apoyo acude sin necesidad de solicitarlo, el mando deberá de procurarlo de acuerdo a su capacidad, pero aun en estos casos si existe dentro del equipo algún personal que **no** se entregue a esta característica, es mejor retirarlo del mismo ya que es inalienable de la siguiente y una de las más importantes características.

c. Confianza.

Dentro del equipo de protección ejecutiva esta se puede considerar la más importante de las características ya que en una situación de crisis esta se manifestará de manera tácita y de no ser cultivada con anterioridad, habrá consecuencias fatales, la integridad física de nuestra persona y la de nuestro protegido correrán el riesgo de verse gravemente afectadas.

El mando deberá procurarla al grado de que cada uno de los elementos integrantes del equipo esté en condiciones de confiar su vida los demás.

d. Lealtad.

El adiestramiento y capacitación especializada al que se someten los integrantes de un equipo de protección ejecutiva, les permiten detectar puntos vulnerables en sus protegidos y en otras personas también.

Esta característica es difícil de desarrollar por que la educación del hogar y los valores inculcados en él son los que la desarrollan y si estos no fueron los adecuados la lealtad será difícil tenerla.

Se deberá estar en una constante atención de los elementos integrantes del grupo a fin de detectar una merma en la lealtad de algún elemento hacia el mismo o hacia el protegido; en caso de faltar esta, se corren riesgos graves de fuga de información y por lo tanto la vulnerabilidad en nuestras actividades aumenta.

e. Disponibilidad.

El equipo deberá funcionar como el engranaje de una maquinaria para que las cosas salgan a un grado de la excelencia, y si acaso uno de los engranes que en este caso sería uno de los elementos, se rehúsa a girar, la maquinaria sencillamente se detiene.

En el equipo todos deberán de estar en la disponibilidad de realizar cualquier tarea encomendada y en caso de no contar con la disponibilidad de un elemento es mejor prescindir de sus servicios antes que la maquinaria se detenga.

f. Eficiencia.

Independientemente de que cada una d las tareas que se encomienden se hagan, estas deberán hacerse de manera correcta; si no existe eficiencia en la ejecución de las tareas que se nos encomiendan, no vamos a la par del grupo.

III. EQUIPO

Existen dos clasificaciones, el primero es el equipo personal, lo quiere decir que es la proyección de nuestra imagen y esta debe de ser adecuada, pulcra y por ende debe de estar en buen estado, y el segundo es el colectivo, que consiste en las herramientas para el desempeño de nuestra actividad y nuestra responsabilidad es la de verificar que se encuentre en buen estado y en perfectas condiciones de uso.

A. Personal.

a. Traje obscuro.

Es preferible invertir en un traje de calidad sin llegar a exagerar, que en uno que vendan en baratas. Las marcas Aldo Conti y Bruno Corza ofrecen una calidad que garantiza durabilidad y buena imagen por un buen periodo aun cuando sean sometidos a un uso constante. y con el tono que se recomienda ofrecerá también elegancia.

b. Lentes obscuros.

Los lentes ahumados pasaron, de ser una herramienta de valía para el servicio de seguridad personal a un ícono de esta; pero en este caso por la constante actividad que se desempeña no es recomendable usar gafas de calidad, ya que están expuestas a caídas, golpes y otros accidentes, por lo que es mejor unos lentes que ofrezcan:

a. Un correcto soporte en la nariz y orejas.

b. Una discreción en la observación.

c. Una buena visibilidad.

d. Y que al momento de un accidente no representen una pérdida económica considerable.

c. Calzado.

Este elemento del vestuario por el tiempo que se pasa de pie y que invariablemente es considerable, deberá ser ampliamente cómodo, de excelente presentación, con suela de goma que nos facilite los movimientos rápidos, ascensos y descensos. Se recomienda la marca "Hush Puupies" y "Gran Emyco" por la economía en su adquisición, su comodidad y durabilidad.

d. Reloj.

Elemento casi indispensable en el desempeño de las funciones de seguridad personal; este accesorio se recomienda que sea de marca económica, confiable y digital a fin de que no represente una merma en la economía en caso de extravió y auxiliarnos con sus funciones de alarma y cronometro.

e. Alhajas.

En ningún caso son recomendables, ya que independientemente son de mal gusto usarlas (a excepción de la argolla de matrimonio), representan una invitación al siniestro (robo) cuando son ostentosas y en caso de una contingencia podrían extraviarse provocando una pérdida económica.

f. Radiocomunicación.

Los radios de dos vías "Motorola"mr con auricular transparente son los ideales para estas tareas, gracias a su confiabilidad en su operación y su resistencia al trabajo rudo. De preferencia deberán trabajar con una repetidora de radiofrecuencia para ampliará el radio de alcance de los mismos.

g. Funda para arma corta.

La recomendable para usar es la funda de posiciones de piel marca "Bianchi"mr por la seguridad que ofrece para mantener el arma en su lugar en los movimientos bruscos y la facilidad que tiene para extraerse de ella el arma y ser usada en caso de emergencia.

h. Accesorios.

Dentro de este punto podremos agregar:

1. Impermeable para la época de lluvias.
2. Chamarra tipo cazador con botones de presión al frente para facilitar la extracción del arma de su funda.
3. Frazada para descanso nocturno dentro del los vehículos.
4. Útiles de limpieza personal (Rastrillo, Peine, crema, desodorante).
5. Una juego extra de ropa interior y camisa de vestir.

B. Colectivo.

El equipo colectivo básico con que deberá contar el servicio es:

1. Botiquín de primeros auxilios.

MATERIAL DE CURACIÓN:
Apositos estériles.

Antiséptico, Isodine o Benzal.
2 bolsas de solución salina
Vendas de 5, 10, 15 y 30 cm. (5 de cada una)
Cepillo con antiséptico para quemaduras.
Cinta micropore.
Cinta adhesiva.
Gasas, mínimo 10
Jabón liquido.

EQUIPO:

Abate lenguas plástico
Abate lenguas de madera.
Baumanometro con estetoscopio.
Bolsa válvula mascarilla para aplicar ventilaciones, (AMBU).
Cabestrillo.
Collarín cervical
Estuche para lentes de contacto.
Férulas.
Lavaojos
Lámpara de diagnostico.
Manta térmica.
Tijeras de trabajo pesado.
Pinzas kelly rectas.
Pinzas Kelly curvas.
Tijeras de botón.
Termómetro digital.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:
Guantes de látex, (varios pares).
Cubre bocas desechables.
Lentes de seguridad o gogles
Mascarilla para aplicar respiración de salvamento, (poket mask).
2 bolsas de plástico.
2 bolsas de papel
Toallitas limpiadoras.
Gel desinfectante

Este material debe estar contenido en un botiquín tipo mochila y colocado en un lugar de fácil acceso, además puede ser complementado con un equipo de trauma y un equipo para vías aéreas.

2. Bitácora de trabajo.

En esta se llevara un registro de las actividades y las incidencias que se reporten durante cada jornada, debiendo anotar en ella, la asistencia de los integrantes del grupo, las novedades con el armamento, radios, vehículos, lugares visitados y novedades circunstanciales surgidas. El responsable de ella es el jefe de servicio o persona que el designe para el registro.

3. Stock de emergencia vehicular (Gato, refacción, herramienta, etc.)

4. Binoculares.
   Elemento muy útil en el trabajo de contravigilancia y observaciones lejanas.

5. Mapa de la zona urbana y carreteras.
   Casi indispensable en el planeo de rutas y arribo a lugares desconocidos en los que no fue posible enviar una avanzada. Para la ciudad de México, Monterrey, Guadalajara, Puebla y Toluca lo recomendable es la "Guía Roji"mr

IV. OBSERVACION

La observación es una herramienta de la cual nos valemos para desarrollar nuestras actividades, es la que nos permitirá neutralizar anticipadamente un siniestro, siendo de suma importancia hacerla conforme a las técnicas siguientes

A. Técnicas de observación.

1. Barrido circular.
   Este se efectúa sobre la marcha con pie adelantado se coloca el siguiente realizando un giro de 360º, sobre este giro se efectúa una rápida observación a profundidad de las circunstancias, sus efectos y participantes que nos rodean.

   Normalmente se lleva a acabo en lugares abiertos donde el barrido de ambos lados nos permite la observación a profundidad.

2. Barrido ambos lados.

   Este barrido es más discreto que el anterior y requiere de más habilidad para usar la visión periférica desarrollada para que se cierre el circulo de vigilancia de 360º principalmente a retaguardia; este se ejecuta efectuando un barrido hacia ambos flancos, localizando las circunstancias, sus efectos

y sus participantes apoyado en la visión periférica, otras ayudas que pueden ser de utilidad consisten en espejos, vitrinas u otros objetos que reflejantes que nos ayuden en la observación.

B. Identificación de personas y su descripción.

Observación de personas:

Para la observación de las personas se seguirá en medida de lo posible el siguiente patrón:

1. Tomar contacto visual.
I.
2. Localizar algún objeto portado en la cintura y clasificarlo como amenaza o no.

3. Verificar en sus ojos la reacción a nuestra toma de contacto visual si genero nerviosismo o permaneció impasible.

4. Identificar si existió cambio de postura en sus pies tal vez preparándose para alguna acción.

CONTACTO VISUAL- CINTURA- OJOS- PIES.

La descripción de personas se hará bajo los siguientes pasos:

1.- Sexo.
Hombre, mujer.

2.- Edad.
De aproximadamente XX años de edad.
Si se trata de adolescentes especificar nuevamente el sexo, y si son menores especificar también el sexo y por supuesto la edad.

3.- Estatura.
De aproximadamente 1.XX de estatura.
En el caso de los menores únicamente con la edad es suficiente.

4.- Tez.
De tez XXXX.

En la descripción del color de piel se citará la que el sujeto tiene como característica, rubia, blanca, morena clara, morena, morena obscura, obscura.

4.- Cabello.

De cabello XXXX, de color XXXX.

Se describirá el largo del cabello así como el color y tono de su color.

5.- Vestimenta.

Viste gorra XXXX, camisa XXXX, Pantalón XXXX, y zapatos tipo XXXX color XXXX.

En el caso de la vestimenta hay que ser demasiado cuidados y observadores ya que esta es muy fácil de cambiar.

Debemos tener la pericia de en la primera observación del sujeto examinar si es probable que debajo de la ropa exterior cuente con un cambio de ropa distinto que nos limite una identificación posterior.

Un indicio en la identificación puede ser el calzado ya que este es más difícil de intercambiar rápidamente.

C. Identificación de vehículos y su descripción.

Observación de vehículos:

La observación que se hace de los vehículos es esencial en la protección ejecutiva ya que normalmente la vigilancia a la que se somete la victima durante la planeación de un siniestro es sobre estos.

Del vehiculo primeramente, teniendo en cuenta que este es solo un patrón a seguir dentro del universo creciente del parque vehicular mexicano, se identificaran los siguientes aspectos:

Al interior, numero, tipo y actitud de personas, objetos no comunes.

Descripción: 1.- Tipo.
2.- Color.
3.- Placas.

E. Situaciones.

Esta nos la dará la conjugación de los factores existentes o futuros, recibidos a través de la observación y la información, permitiéndonos establecer prioridades.

F. Visión periférica y ejercicios de desarrollo.

Visión periférica es la que se encuentra fuera de nuestra visión de enfocada y una vez desarrollada nos permite ampliar nuestro ángulo de observación.

G. Vigilancia y contravigilancia.

Vigilancia es la acción de estar a la expectativa de los actores que conforman la situación que nos rodea, es decir tenerlos bajo observación.

Esto nos permitirá colocarnos en posición de prever las acciones futuras a ejecutar en cada uno de los movimientos que se realicen dentro de las actividades de la seguridad ejecutiva.

Contravigilancia es la acción de observación que realizamos con la finalidad de detectar algún tipo de vigilancia que se realice sobre la persona que protegemos y nuestros movimientos, misma que tiene como finalidad ejecutar un siniestro sobre nuestro protegido.

V. CODIGOS DE ALERTA

BLANCA.

Es cuando únicamente nuestra mente se encuentra trabajando y nuestros sentidos no están en condiciones de reaccionar inmediatamente a algún factor externo o interno, por ejemplo el sueño.

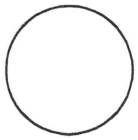

AMARILLA.

Es cuando nuestros sentidos se encuentran en vigilia y están en condiciones de reaccionar inmediatamente a algún factor.

NARANJA.

Ya sea por factores externos o bien inducido deliberadamente nuestro cuerpo se prepara para iniciar la acción y el nivel de alerta de nuestros sentidos se eleva al 80 o 90 %.

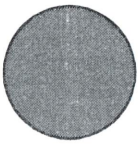

ROJA.

Nuestro cuerpo y mente se encuentra bajo stress total y de no controlar esta situación corremos riesgo de perder la percepción general de los eventos.

Dentro de los procedimientos donde se debe de elevar el estado de alerta a un código naranja se encuentran:

- Arribos y salidas de puntos de rutina (casa, oficina, clubes, escuela, etc.)

" Los siniestros se planean para llevarse a cabo dentro de los 100 o 200 metros al arribo o salida de algún punto de rutina"

- Ascensos y descensos de nuestro protegido.
- Contacto con ascensos y descensos de personal de camiones de valores.
- Cruce de colonias o avenidas peligrosas.
- Traslados a pie en lugares con seguridad perimetral reducida.

VI. DISTRACTORES

Es todo aquel evento que ocasiona una falta de concentración temporal en la actividad que estamos realizando.

Se perciben a través de los sentidos y en la protección ejecutiva es necesario romperlos inmediatamente.

Una vez que se ha tenido el distractor hay que revisar inmediatamente el perímetro de vigilancia.

1.- Evento de distracción.
2.- Identificación y papel dentro de la situación.
3.- Revisión del perímetro.
4.- Búsqueda del factor atípico.

En cuanto se de e identifique la visión de túnel hay que efectuar su ruptura en la primera oportunidad inmediata.

VII. ESPACIO VITAL.

El ser humano por norma mantiene inconcientemente un espacio delimitado alrededor suyo del que necesita para realizar sus necesidades vitales y sentirse seguro.

A este se le llama espacio vital y todos lo tenemos bien delimitado, permitiendo invadirlo únicamente a las personas o cosas conocidas, este es muy variable en su dimensión y depende de varios factores como son por ejemplo:

- El tamaño del espacio donde se encuentra la persona en ese momento.
- Las necesidades de intimidad de la persona.
- Las conversaciones.
- El grado de audibilidad en ese lugar.
- El grado de conocimiento de las personas con las que se encuentran.

Nosotros como personas que constantemente estamos en el límite de la invasión de dicho espacio, debemos ser muy cuidadosos en ***NO*** invadir el de nuestro protegido, conforme vayamos conociendo su carácter y sus actividades, podremos de manera muy particular delimitar el espacio vital en cada situación, teniendo vasto cuidado de no invadirlo, sin que con esto disminuyamos el grado de seguridad.

VIII. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A PIE.

A continuación se enlistan y describen las formaciones básicas de los dispositivos que se implementan a pie con uno o mas elementos de seguridad.

Con Un elemento.

Quien proporciona la seguridad interior al protegido es el jefe de equipo quien va colocado del protegido un paso atrás y posterior un paso hacia su lado fuerte. Este dispositivo se manejara también cuando sea un solo elemento el que proporcione seguridad.

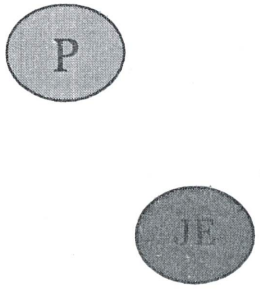

Por la cercanía con que se conduce este elemento en la formación debe permanecer en todo momento a la expectativa de no invadir el espacio vital de su protegido.

Así también funge como elemento principal de evacuación y último circulo de defensa.

B. Con dos elementos: El jefe de equipo se coloca en la misma posición y el segundo elemento va situado tres o cuatro pasos delante del protegido

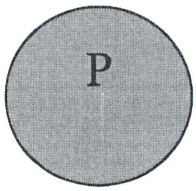

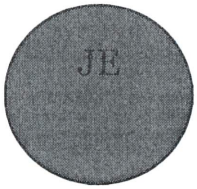

C. Con tres elementos: El jefe de equipo permanece en su posición, el elemento "A" en la posición adelantada del párrafo anterior y el elemento "B" tres o cuatro pasos atrás del protegido cargado ligeramente al lado opuesto del jefe de equipo.

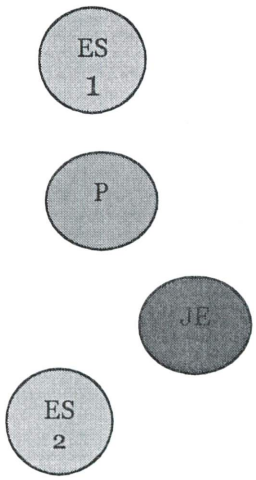

D. Con cuatro elementos: El Jefe de equipo los elementos "A" y "B" permanecen en su posición, el elemento "C" cubre el lado opuesto al del jefe de equipo en una situación ligeramente adelantada al protegido.

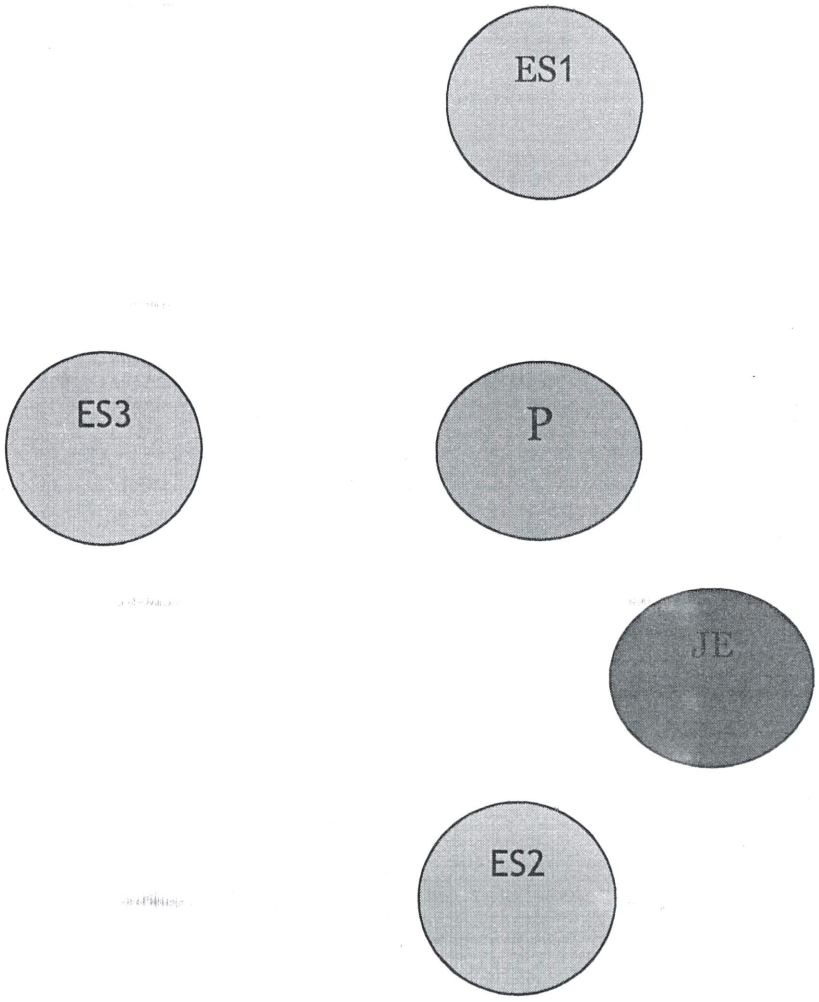

E. Con cinco elementos: Se conforma un dispositivo similar la forma de un diamante, los elemento "A" y "B" se sitúan tres o cuatro pasos al frente y retaguardia del protegido respectivamente, los

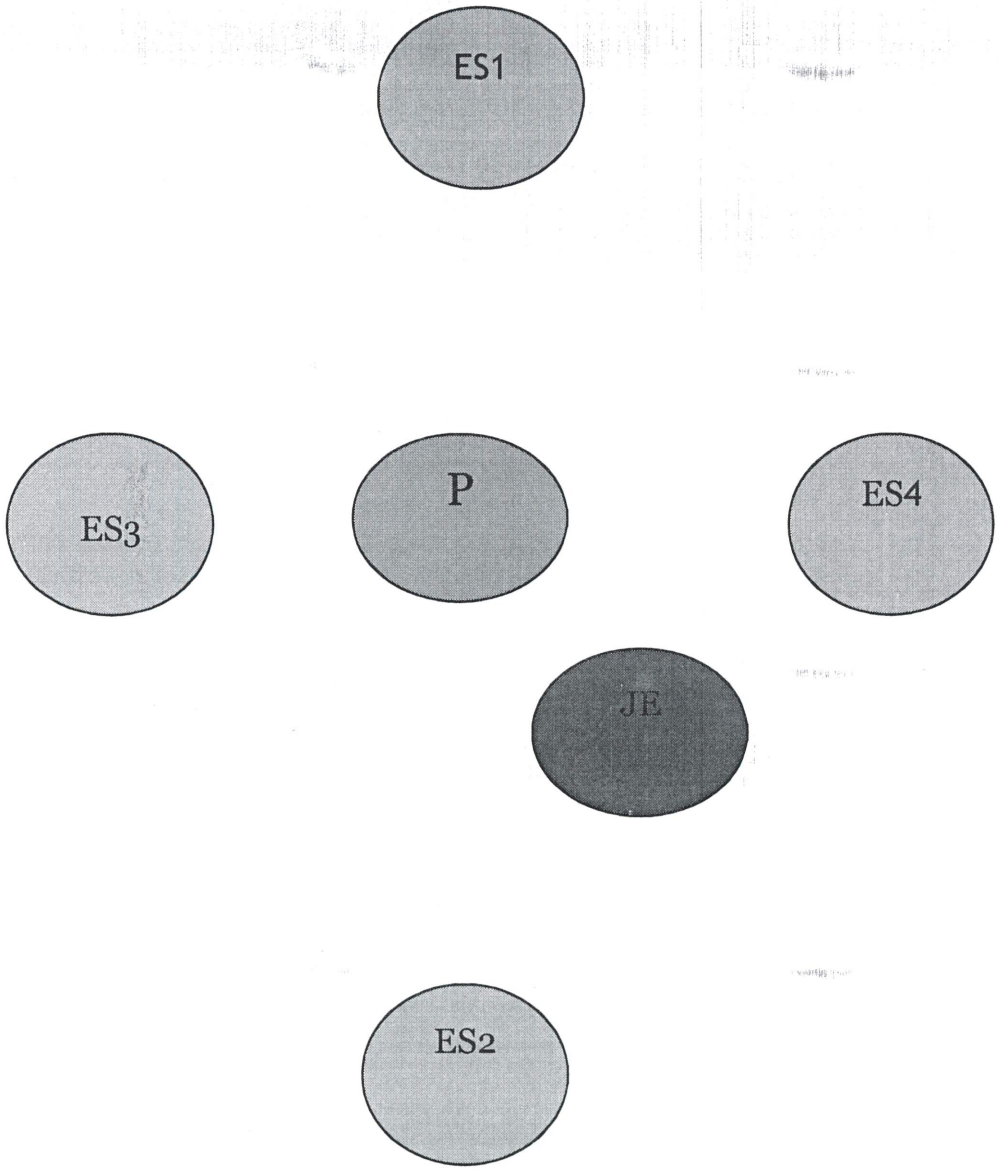

elementos "C" y "D" que es el incorporado se situaran a tres o cuatro pasos en laterales opuestos del protegido, el jefe de equipo permanece en su posición.

IX. PRINCIPIO DE EVACUACION

El principio de evacuación es la norma sobre la que basada el trabajo de seguridad ejecutiva y consta de las siguientes fases:

A. Gritar

Dar a conocer al a totalidad del circulo de seguridad inmediata de manera clara y oportuna el tipo de amenaza que emerge.

B. Cubrir.

Dar cobertura física al protegido en dos etapas:

a. El elemento más próximo a la amenaza la repelerá de acuerdo al círculo básico de reacción, quien deberá ser apoyado en caso de ser necesario.

b. El resto del personal dará cobertura física en movimiento al protegido.

C. Evacuar.

Por la ruta segura más próxima previamente identificada, evacuar al protegido procurando cubrir físicamente los huecos balísticas que se pudieran generar durante el desplazamiento

Principios de actuación

Los principios de actuación que debe de llevar el elemento de seguridad privada su enfoca en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada Federal que a la letra dice:

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;

II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;

III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;

IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;

V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;

VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;

VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;

VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y

IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Obligaciones y deberes que disponen para ser aplicadas por su personal operativo en el desempeño de sus servicios

Obligaciones

Las obligaciones del personal de seguridad privada se basan en el artículo 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada Federal que a la letra dice:

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;

II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;

III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;

IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;

V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y

VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;

II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;

III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;

IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;

V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y

VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Otras obligaciones del personal de seguridad privada son las dispuestas por el artículo 33 de la Ley de Seguridad Privada Federal mismo que señala:

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;

II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;

III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de

actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

ORGANIGRAMA

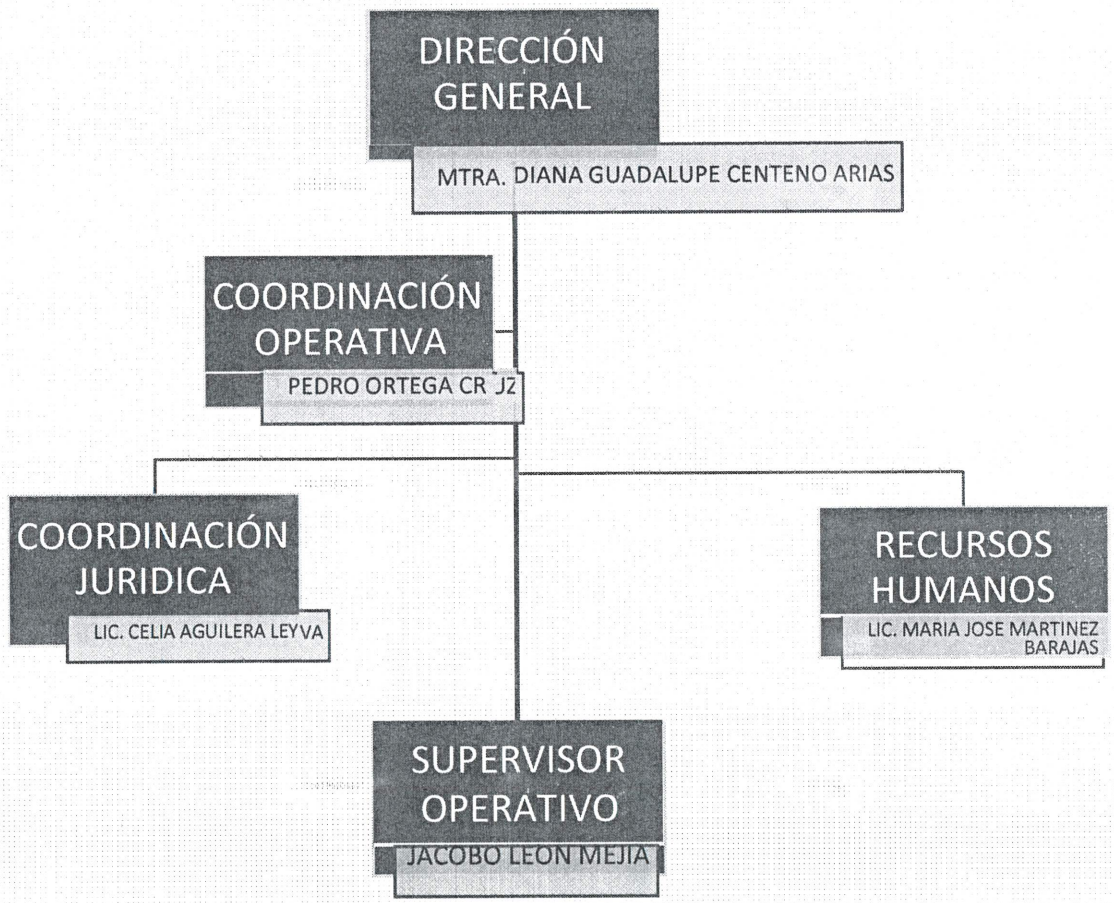

ELABORÓ

IGNACIO PINEDA GONZALEZ
AGENTE CAPACITADOR EXTERNO
REGISTRO STPS No. PIGI-730711-AJ6-0005

VALIDA

DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL"

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RAMIREZ
GOMEZ
JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO
20/10/1983

SEXO H

DOMICILIO
COL SANTA FE 05300
CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RMGMJN83102009H800
CURP RAGJ831020HDFMMN08 AÑO DE REGISTRO 2001 05
ESTADO 09 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 0787
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

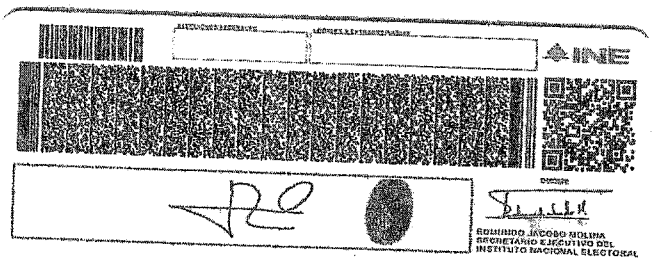

IDMEX1849120391<<0787010895160
8310202H2912316MEX<05<<04674<2
RAMIREZ<GOMEZ<<JUAN<CARLOS<<<<

MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
CENTENO
ARIAS
DIANA GUADALUPE
DOMICILIO
COL CALZADA JALALPA 01260
ALVARO OBREGON, CDMX
CLAVE DE ELECTOR CNARDN86102009M600
CURP CEAD861020MDFNRN06
AÑO DE REGISTRO 2005 03
ESTADO 09
MUNICIPIO 010
SECCIÓN 3268
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2018
VIGENCIA 2028
FECHA DE NACIMIENTO
20/10/1986
SEXO M

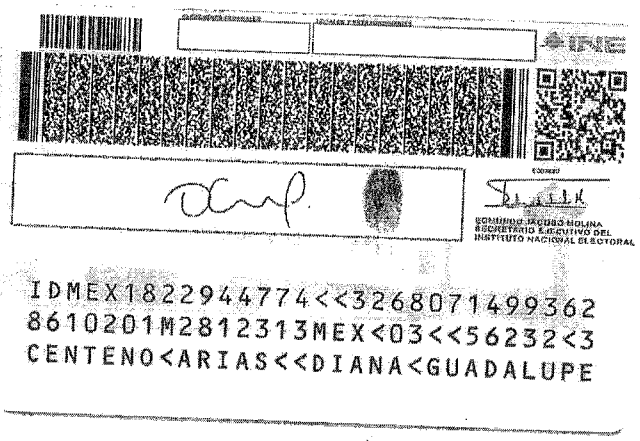
IDMEX182944774<<3268071499362
8610201M2812313MEX<03<<56232<3
CENTENO<ARIAS<<DIANA<GUADALUPE

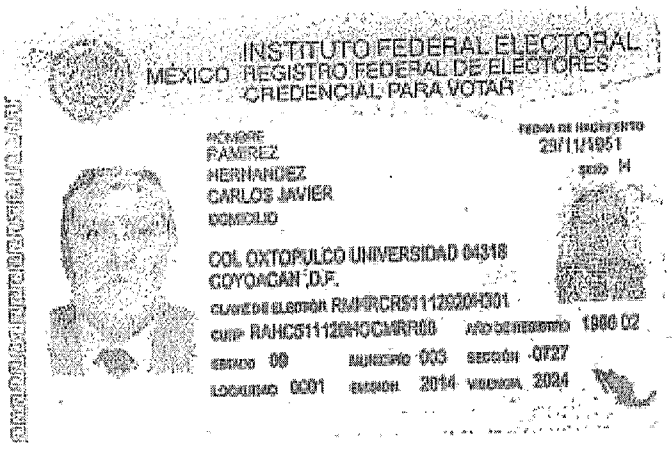
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RAMIREZ
HERNANDEZ
CARLOS JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO
23/11/1951

SEXO H

DOMICILIO
COL OXTOPULCO UNIVERSIDAD 04318
COYOACAN D.F.

CLAVE DE ELECTOR RMHRCR51112323H001

CURP RAHC511123HDFMRR08 AÑO DE REGISTRO 1990 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0727

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

IFE

IDMEX1156351363<<0727049588610
5111291M2412311MEX<02<<09272<7
RAMIREZ<HERNANDEZ<<CARLOS<JAVI

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Antecedentes Penales.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso n) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito adjuntar constancia de Antecedentes Penales de los socios, Representante Legal, Coordinador Operativo, Administrativos y Personal Administrativo adscrito a la empresa que represento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SISTEMAPENITENCIARIO

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2023

Constancias Digital de No Antecedentes Penales

Constancia Digital de No Antecedentes Penales Con fundamento en los artículos 1°, 8°y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción IV, incisos B) y C) de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 3 numeral 1, 4, 5, Apartado A, numeral 1, 6, Apartado C, numerales 1 y 2, 7, Apartados A, numeral 1, D numeral 1 y E, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16 último párrafo, fracción XVI, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones III, IV y VIII de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción XXVII Quinquies de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; Capítulo I del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, último párrafo del apartado correspondiente a las Facultades de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios; punto número uno y catorce correspondientes a las funciones de la Dirección Ejecución de Asuntos Penitenciarios dentro del apartado Organizacional del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de octubre de 2020, mediante la cual se establece el "Acuerdo por el que se da a conocer la modalidad digital para la expedición de la Constancia de No Antecedentes Penales por la Secretaría de Gobierno y de No Antecedentes Registrales por la Fiscalía General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, numeral Segundo; 4 Transitorio de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Por lo que, después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Información Penitenciaria con el que cuenta esta Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, NO se encontraron antecedentes penales a nombre de la persona solicitante.

Por lo anterior, se **EMITE** la presente **CONSTANCIA DIGITAL DE NO ANTECEDENTES PENALES** a favor de **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ.**

Fecha de expedición: 03/08/2023.

Folio: ANTECEDENTESCDMX-230802-0150619

Dr. Oscar León Castillo

Director Ejecutivo de Asuntos Penitenciarios

- **La información proporcionada para la generación de la presente Constancia de No Antecedentes Penales será verificable en cualquier momento por parte del personal autorizado.**
- **La información proporcionada podrá ser corroborada con la ficha decadactilar del solicitante.**

La información incluída en el presente instrumento contiene información de carácter restringido en sus modalidades de reserva da y/o confidencial, la cual solo puede ser transmitida a las autoridades correspondientes, servidores públicos en uso de sus atribuciones, por lo que la violación a la divulgación a ésta, a persona o autoridad ajena, recaerá en infracciones a las responsabilidades de los servidores públicos previstas en el artículo 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 41 de la Ley de Proteción de Datos Personales para la Ciudad de México.

Este documento fue firmado electrónicamente. La firma CDMX tendrá validez en el documento digital.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SISTEMAPENITENCIARIO

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2023

Constancias Digital de No Antecedentes Penales

Constancia Digital de No Antecedentes Penales Con fundamento en los artículos 1°, 8°y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción IV, incisos B) y C) de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 3 numeral 1, 4, 5, Apartado A, numeral 1, 6, Apartado C, numerales 1 y 2, 7, Apartados A, numeral 1, D numeral 1 y E, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16 último párrafo, fracción XVI, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones III, IV y VIII de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción XXVII Quinquies de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; Capítulo I del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, último párrafo del apartado correspondiente a las Facultades de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios; punto número uno y catorce correspondientes a las funciones de la Dirección Ejecución de Asuntos Penitenciarios dentro del apartado Organizacional del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de octubre de 2020, mediante la cual se establece el "Acuerdo por el que se da a conocer la modalidad digital para la expedición de la Constancia de No Antecedentes Penales por la Secretaría de Gobierno y de No Antecedentes Registrales por la Fiscalía General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, numeral Segundo; 4 Transitorio de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Por lo que, después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Información Penitenciaria con el que cuenta esta Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, NO se encontraron antecedentes penales a nombre de la persona solicitante.

Por lo anterior, se **EMITE** la presente **CONSTANCIA DIGITAL DE NO ANTECEDENTES PENALES** a favor de **CARLOS JAVIER RAMIREZ HERNANDEZ.**

Fecha de expedición: 02/08/2023.

Folio: ANTECEDENTESCDMX-230801-0149954

Dr. Oscar León Castillo

Director Ejecutivo de Asuntos Penitenciarios

- **La información proporcionada para la generación de la presente Constancia de No Antecedentes Penales será verificable en cualquier momento por parte del personal autorizado.**
- **La información proporcionada podrá ser corroborada con la ficha decadactilar del solicitante.**

La información incluída en el presente instrumento contiene información de carácter restringido en sus modalidades de reserva da y/o confidencial, la cual solo puede ser transmitida a las autoridades correspondientes, servidores públicos en uso de sus atribuciones, por lo que la violación a la divulgación a ésta, a persona o autoridad ajena, recaerá en infracciones a las responsabilidades de los servidores públicos previstas en el artículo 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 41 de la Ley de Proteción de Datos Personales para la Ciudad de México.

Este documento fue firmado electrónicamente. La firma CDMX tendrá validez en el documento digital.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SISTEMAPENITENCIARIO

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023

Constancia Digital de No Antecedentes Penales

Constancia Digital de No Antecedentes Penales Con fundamento en los artículos 1°, 8°y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción IV, incisos B) y C) de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 3 numeral 1, 4, 5, Apartado A, numeral 1, 6, Apartado C, numerales 1 y 2, 7, Apartados A, numeral 1, D numeral 1 y E, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16 último párrafo, fracción XVI, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones III, IV y VIII de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción XXVII Quinquies de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; Capítulo I del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, último párrafo del apartado correspondiente a las Facultades de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios; punto número uno y catorce correspondientes a las funciones de la Dirección Ejecución de Asuntos Penitenciarios dentro del apartado Organizacional del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de octubre de 2020, mediante la cual se establece el "Acuerdo por el que se da a conocer la modalidad digital para la expedición de la Constancia de No Antecedentes Penales por la Secretaría de Gobierno y de No Antecedentes Registrales por la Fiscalía General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, numeral Segundo; 4 Transitorio de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Por lo que, después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Información Penitenciaria con el que cuenta esta Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, NO se encontraron antecedentes penales a nombre de la persona solicitante.

Por lo anterior, se **EMITE** la presente **CONSTANCIA DIGITAL DE NO ANTECEDENTES PENALES** a favor de **DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS.**

Fecha de expedición: 04/12/2023.

Folio: ANTECEDENTESCDMX-231130-0184623

Dr. Oscar León Castillo

Director Ejecutivo de Asuntos Penitenciarios

- **La información proporcionada para la generación de la presente Constancia de No Antecedentes Penales será verificable en cualquier momento por parte del personal autorizado.**
- **La información proporcionada podrá ser corroborada con la ficha decadactilar del solicitante.**

La información incluída en el presente instrumento contiene información de carácter restringido en sus modalidades de reserva da y/o confidencial, la cual solo puede ser transmitida a las autoridades correspondientes, servidores públicos en uso de sus atribuciones, por lo que la violación a la divulgación a ésta, a persona o autoridad ajena, recaerá en infracciones a las responsabilidades de los servidores públicos previstas en el artículo 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 41 de la Ley de Proteción de Datos Personales para la Ciudad de México.

Este documento fue firmado electrónicamente. La firma CDMX tendrá validez en el documento digital.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **ORTEGA** (PATERNO) **CRUZ** (MATERNO) **PEDRO** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **TIMUL M 18** (CALLE NUMERO) **SUPMZA 59** (COLONIA)

CIUDAD: **BENITO JUAREZ** ESTADO: **QUINTANA ROO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **46**

ORIGINARIO DE: **SALINA CRUZ, OAXACA** ESTADO CIVIL: **SOLTERO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 17 de ENERO de 2024

uSpP6ñ0vhCM

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 11914/2024

Recibo: 6945521882

9ea06a658337c343d573af3b8fa1c27eaf5894c5edfb09651893ec9eae61597e8216225c5422551278ab74c63d6974d2ce98989aafcaf6d3620df20b2653f045ca811d0260302d124c68a53599a2f0253fec648c58a74aad0
052a54307a53ac0f50d19ec046f6fd91ea43776ec42068a9697f146b271bd29d17386facb766a5f14f611cdafec8e78ac5ed5a1d4bd9b93b1e6d75c7153d24620d190e58af7c4a9881bb729b6394875f9b5e9f960

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **AGUILERA** (PATERNO) **LEYVA** (MATERNO) **CELIA** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **ALLENDE** (CALLE) **20** (NUMERO) **ZONA CENTRO** (COLONIA)

CIUDAD: **SAN DIEGO DE LA UNION** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADA** EDAD: **30**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **SOLTERO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **ARTURO BERNARDINO AGUILERA DE LA CRUZ**

NOMBRE DE LA MADRE: **CELIA LEYVA GARCIA**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 17 de ENERO de 2024

MW1uZdxoYA4

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 11885/2024

Recibo: 003591

879e18e2a1525d2b0150a9dd2505b46ef2a1fce3e3ba9668db1deb04347bad5652d4ecbdd2457d0475d6d997c8f100831b2f4f9a4b6c818746cc19c95eac63a7d5f94fdb7f741d8383fd481e6d8a18cdfca5ca1821120aad33
18e739cc75fe04ee34aac3a068a6d61a66bd3072fe119a6d833e0f8e10ba99dc43f0ec1445a5a633c5ea737e19c503586501fac9ebbacac1db097c81e296132c808e78785dda540cd4433722289ab86195162d1aa0e0cc41
6c889d685f02a06b284b315

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **BARAJAS** (PATERNO) **MARTINEZ** (MATERNO) **MARIA JOSE** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **GRANJA FABIOLA 238** (CALLE NUMERO) **GRANJENO PLUS** (COLONIA)

CIUDAD: **LEON** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EDAD: **30**

ORIGINARIO DE: **LEON, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **CASADO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE: **JOSE DE JESUS VELAZQUEZ LOPEZ**

NOMBRE DEL PADRE: **MARIO BARAJAS PAVON**

NOMBRE DE LA MADRE: **GISELA MARTINEZ AGUIRRE**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 15 de ENERO de 2024

qVYFl1hfgpI

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 10265/2024

Recibo: 6941677440

fbd74ced4457b47c0178ec5dc29ee4e7fb5c6a0b938f47692d24156c691598c4ec3702870b686d3abc8ba948188204590835d15b73df2f007679571944f55b1dde16248e73740dabefd66284f70539afd170d7dcfef9e212c17c15f871a147b0e037f27b98bb4fc23ed1d7d693217a818cdb371a4aa0443a8084ca388193a3c84a8dc6df8bee3fde6246422f247b8d278f1d4a4810ef305858178660ec176e8c7732cc722036769a21cd025cd0612a0a87fd27e0f3f9d33a5344d6cbbc53c2939b26954290f4c334c29f6e7a0d153f30

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **LEON** (PATERNO) **MEJIA** (MATERNO) **JACOBO** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **PALMA DE PLATA** (CALLE) **130** (NUMERO) **REAL DE LAS PALMAS** (COLONIA)

CIUDAD: **LEON** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **43**

ORIGINARIO DE: **BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO** ESTADO CIVIL: **CASADO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **JOSE GUADALUPE LEON**

NOMBRE DE LA MADRE: **LUCIA MEJIA**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 19 de ENERO de 2024

fW5X1w8GñwU

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 13906/2024

Recibo: 6945408310

92f14bdd1d0d79c8801980314acdff69b81ef1d992532eca48b353dc64a3bc75f025c08f266c1937c1013702840a22e2c0fba99d467c0d31a580e267cfa45981743a13c4ad9c52d3a3f4cf2231108fa553bf9e166ec95160d52f
22df496743d2aba8df5336693492f5ab837b95e6aa8dae7c700b1c9fd69c89e07ca0d311dc00577e71173a7c7f92ac3a741a93e524ba44fb1cf1e3e9e39049515ef4506bdd6616a62ac775d1c5f08b3351ec41d723413391c293
9cf348f45a788b38ee42

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **SILVA** (PATERNO) **LOPEZ** (MATERNO) **JOSE NIEVES** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **CJON PEÑASCO 1** (CALLE NUMERO) **ZONA CENTRO** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **54**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **CASADO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 19 de ENERO de 2024

ZJÑ6LknAz4U

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 13479/2024

Recibo: 020840

3b9b1951b932737365330886daa0fefa0f8e5bd7e115ffafbd369eebc1efad4e1c7fac53043521372c3216e10db202876b09343ae12647c6fe310001fcf523574448efb1487fd13ee0c915509036533b6ce09001392e940fc7a8
19cfdf403e2d905534dc14eb45c39912fda91904cddde40650e939e9e9410c32d4099867376520f2c05cef3c3f39ad25f34383925821315c134f7f11c0b04f7ae815a1115dd1a1a449f06bd4140400460425fdb13885001b59a
f6cc209cb0655631a

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **GUERRA** (PATERNO) **FLORES** (MATERNO) **HUGO EDERYAHIR** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **PUEBLITO DE ROCHA 4** (CALLE NUMERO) **DEL PUEBLITO DE ROCHA** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **GUARDIA** EDAD: **30**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **UNION LIBRE**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **VICTOR HUGO GUERRA FLORES**

NOMBRE DE LA MADRE: **MA. DE LOURDES FLORES HERRERA**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 16 de ENERO de 2024

D6cjHGKmFws

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 10966/2024

Recibo: 000107

4036d92485e4b943959c0d8f1620e3f59d63541aaea02561e425017daefc8aedf0a878a25897bffc84e56b553a0b8831af67072b9a3e7c589144ff322b285eee39573a2d7e9eecc4f9acd5744338b05537e055d15e4f8e6089c1b95ab4ba21e520277014cd37bc8b57f6355ab4eded6566f6860353b3f90c1536941352f99cbfffb7a08691f0f87d4e6c5fb9686745f9d4874eda5e552200a357ea94df2d37e0e770c8a6228032f388175243dcf8696112fdb2fdfb96dd1b42071b3d719dc7d9a23b7360a3f876406236e6f03ce48152

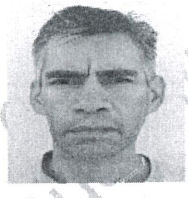

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **SANCHEZ** (PATERNO) **SALINAS** (MATERNO) **FRANCISCO JAVIER** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **GUANAJUATO** (CALLE) **36** (NUMERO) **SAN JOSE DE LA LUZ** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **52**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **SOLTERO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **FELIPE SANCHEZ**

NOMBRE DE LA MADRE: **MA. JUANA SALINAS**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 18 de ENERO de 2024

rTx4hpKhHEs

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 12936/2024

Recibo: 025109

cd0a6075adc10457e9c4eef6a5ee3598806675606d9d9e96618b9b7de511dab2cc08a96b801aae78d535314c4720c7903c4e9d13c145c25571df3f23ae249aebd889f8e8371f8210756f04fb53bed35c330781490c669e2aa19c
4c3f6e0df80cc1e0c26adb1d92e1cba636f2782bee23c9eb6a14ae29f37d72fac7a47e213dc0612057896fbc7171d46eb56376870abdc6aee9ac0ff8b57613971f7668391fe40f594f655bfdaa07e480acbf7c4e95a7e0636149300
2584744fa6147824c0be7d0b413c5e578f4f56180c5162962453d

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **FERNANDEZ** (PATERNO) **GUTIERREZ** (MATERNO) **LUIS ERNESTO** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **DULCINEA** (CALLE) **15** (NUMERO) **LAS TERESAS** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **35**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **CASADO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **JULIO CESAR FERNANDEZ**

NOMBRE DE LA MADRE: **JOSEFINA GUTIERREZ RIVERA**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 16 de ENERO de 2024

di9OSaNiwvE

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 11012/2024

Recibo: 040262

ae9ac346b8c267169154517d77a571af5ab775f7c2ac1d7b60c47e7221c2144fefbc88633d97fb80a323c9465c5430ea13dcdaf9931a4a3ca26bd30f3bf1b22edc25ba60899b45f73e6945d85de988e078448de1ee23353e65a5e
213d509d1ac8fe0a777727da1eb776da3dfa645407957cd033f309d0e32530b8fe56f127680f032f6025cde455c6dfd1af4a9d08bba94d52c7f2d6f3e0cadeae40580d630bfc2ae84daf8f8359b47758dc90f7beb9d5d49904ca815
b30053058bb39e8acf5

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **OLVERA** (PATERNO) **LOPEZ** (MATERNO) **JOSE ADRIAN** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **MOGOTE 56** (CALLE NUMERO) **PASTITA** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **25**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **CASADO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **JOSE ADRIAN OLVERA**

NOMBRE DE LA MADRE: **ALICIA LOPEZ QUINTERO**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 16 de ENERO de 2024

C5MY6KN1gis

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 10806/2024

Recibo: 072127

37790254991dd74182af51e92d148138ff7509f0cef0daebc68cdcac48a7ea3b6bed4103bf98ba3f3da3681f7930a3962c7bb11b28f6f620a43dadab5ae11f07b8704d340cc83a09418f26b11265bef5777dc4524578d0f803d4838
86c313ab50e9763472133439fc327b426353f46698645ef6c5d726c4a8dffc2fb9aee2b14641c5bfdc108c190ce4c99c33cf414f9630b3ef1ee8f59e1bcebf61ca0c59cc62fa1d4383c4fd3cd9feabc081c749e70

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **RODRIGUEZ** (PATERNO) **DOMINGUEZ** (MATERNO) **FRANCISCO JAVIER** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **C ANT A LA APARECIDA 28** (CALLE NUMERO) **CERRO DEL CUARTO** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **35**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **UNION LIBRE**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **ANGEL RODRIGUEZ CARRALES**

NOMBRE DE LA MADRE: **BERTHA DOMINGUEZ**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 23 de ENERO de 2024

TvTruZxg69Q

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 15604/2024

Recibo: 013966

d0a6075adc10457e9c4eef6a5ee359895b8ec659ea6b914efb698062d7d5b3f579b1932e44c0449f30deb3cd3ba7244a3cd18f3ec4c6c5123f1e6148a83903e7fe299b609cc2925dc5baf49d3cb9d0a6749d756a39fce28bc937
58220e8ec3e70777c5a60a38b6f7926800ce688f1138ef3fe8750d778bce4af1592c439cded3de1dec24bde51cd5d8e55616d9c370f67e50ac7e0648909e8fb68087ae1c7b56c521725cbd5020650424a1bc4f5a7991b55d6ed7
d0aecf9edf34ac6f7d3a0f76a2a6cfc6efd4ff6d855b4f6942320

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **ARTEAGA** (PATERNO) **SANTA ROSA** (MATERNO) **JESUS ANTONY** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **LOMAS DE SAN JOSE MZA 1 LOT 1** (CALLE NUMERO) **LOMAS DE LA CERVERA** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **29**

ORIGINARIO DE: **ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO** ESTADO CIVIL: **SOLTERO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **MARCO ANTONIO ARTEAGA HERNANDEZ**

NOMBRE DE LA MADRE: **ESTELA SANTA ROSA PITAYO**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 208 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 17 de ENERO de 2024

q08MSeS3VRI

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 11781/2024

Recibo: 033545

02dd0fb6678cb17d663a2d320c56d1ea49496f4a2201f0bad4bc00c58b2d616b7a507e1a4c33f23e6762fe6337a3551023f8f2dc1f9c5646dc4eefdfa7ea01b123f2bf12b1f5f45cb021e03893a633c9a9e249d3b1222078df49fea
5c7d12ba102e02e1298d44d3317d1ffa44c7973cadd85d43289921eb73f7cbd788d71a216ba4d8d9ec88be1dcf82b13913c39c9f2e7041c08e189baced90827fecaa009098fdbd347bc8bdb52600d9e2ebcb2145ddff8ccdd5c87
33cc5a1456eabf8ffffbd40b7c092311d31d85907f0136d778c5682c5debd0869cc4d06faa7535a382

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **RODRIGUEZ** (PATERNO) **MEJIA** (MATERNO) **LUIS ARMANDO** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **CALLEJON ALFAREROS 29** (CALLE NUMERO) **CERRO DEL CUARTO** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **43**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **SOLTERO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **MARGARITO RODRIGUEZ PEREZ**

NOMBRE DE LA MADRE: **INOCENCIA MEJIA GAMEZ**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 18 de ENERO de 2024

v2pJñ68GLvs

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 12895/2024

Recibo: 080983

86cc08f69a360b6dc230e0c49b7c09f975ebc80bd6acc6d6769e057590e92f57671fd32918c1a18c43d778051f2139be8638c52062a5c851cdd88d17679dab751203e4ddfcd29e9ff9db1227b10c680810ef5c78db5f47a981c9c8
bf181132a117b7598bdba360bb3cc4aae5e4736eb08b826bd6316545d00a543c71d2f6e2d2c2223dc07808775714a25f67072791937df9e9f04832991c4a999015540c5a956986f666f5a57a58b2cb2e6d1327f0973d588cdefc
229e388780dda6e6fd96b79db607bd675e90ce8936e51084e7201

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **FUENTES** (PATERNO) **FABIAN** (MATERNO) **VICTOR** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **CALLEJON DE LAS GUIJAS** (CALLE) **33** (NUMERO) **PASTITA** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **29**

ORIGINARIO DE: **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO** ESTADO CIVIL: **SOLTERO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **ALFREDO FUENTES CARRANZA**

NOMBRE DE LA MADRE: **EUSTORGIA FABIAN GOMEZ**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 19 de ENERO de 2024

NXEwLñFulbM

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 13365/2024

Recibo: 072301

d7634a670670ac590f38189cd6d796e2dd7f5fc857ff7f6275245d660b965755b395f600806b55ecfa499dad01056fd1fce234fd8a9140f747fa543d31de7bbf5af3b105a81f0f7a58a0bb798943e0c42c39587ae78a9af70a6fa90de
7594fe52d51a32dd76161fd9080e581ed8feee2e6bdd02ff38136239e6ba8b965254ef985f50e728a7236a6cac5df7016c58f4bc3cbe4aef2e355a0a60512fba072943d62278e94407f0e32a5ddda4d73d39df44fc4f5f1cfcc7b6a6
16d768e926424a82558e299c8670cf94065953c1399eed

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **RICO** (PATERNO) **GARCIA** (MATERNO) **JESUS EMMANUEL** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **PUENTECILLAS** (CALLE) **S/N** (NUMERO) **LAS PUENTECILLAS** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **33**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **CASADO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE: **MAURO RICO RANGEL**

NOMBRE DE LA MADRE: **ALMA ROSA GARCIA SALAZAR**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 17 de ENERO de 2024

1qC64h52ORc

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 11764/2024

Recibo: 003168

c250b264ac1e04161df7781a0e6691aacdaf55e5b1c876d0b01fd2ea1715fd331dde3a3e2e07b3f3894ae9aaae6affe9faa2e5f78108881ef828f421fc31e18bc4bc0d01ed0a9308592b4fbcdee8c2c51370ebb6192d70f8f340afac
aef9db27a4aeb0ae5cce759a71adb73736bd7afc42ad9cf9b3963031d3f2acb30fe45bee1ad9d8f14554defd4f02db27092cc546b40e843309de01632e891c82b7f26598fcd662a7eee774eb4195f851bf6e03505ad260478846dc
e6c4bd39b0ce7f5705

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, **NO** se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **MEDINA** (PATERNO) **RAMIREZ** (MATERNO) **CRISTIAN JOSUE** (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: **LADERA DE SAN JERONIMO 4** (CALLE Nº/NÚMERO) **PASTITA** (COLONIA)

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPLEADO** EDAD: **27**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **CASADO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE: **VALERIA LIZET ORTIZ LUNA**

NOMBRE DEL PADRE: **HECTOR MEDINA**

NOMBRE DE LA MADRE: **ANA LUISA RAMIREZ GONZALEZ**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 14 de NOVIEMBRE de 2023

AAJNOU6CZa0

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 214454/2023

Recibo: 201756123111419430

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Relación de Personal.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso j) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito adjuntar al presente relación del personal adscrito a la empresa, dónde se describe su nombre completo, puesto, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número de teléfono, fotografía y firma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:09 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

Grupo Maya Protección Personal, Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

LISTADO DE PERSONAL

Nº	Nombre Completo	Sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	RFC	Domicilio	NUMERO TELEFONICO	CURP	PUESTO	Fotografia	Firma
1	CENTENO ARIAS DIANA GUADALUPE	FEMENINO	20 DE OCTUBRE DE 1986	CIUDAD DE MEXICO	CEAD861020	CALLE SIN NOMBRE, S/N, COLONIA CALZADA JALALPA, C.P. 01260, ALVARO OBREGON, CDMX.	553 102 26 24	CEAD861020MDFNRN06	DIRECTORA GENERAL		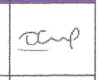
2	RAMIREZ HERNANDEZ CARLOS JAVIER	MASCULINO	29 DE NOVIEMBRE DE 1931	OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	RAHC311129	CALLE SIN NOMBRE, S/N, COLONIA CUICUILCO UNIVERSIDAD C.P. 04318, COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO.	555 208 98 51	RAHC311129HDFMRR08	SOCIO		
3	RAMIREZ GOMEZ JUAN CARLOS	MASCULINO	20 DE OCTUBRE DE 1983	CIUDAD DE MEXICO.	RAGJ831020	CALLE SIN NOMBRE, S/N, COLONIA SANTA FE, C.P. 05300, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.	800 263 47 12	RAGJ831020HDFMMN03	SOCIO		
4	ORTEGA CRUZ PEDRO	MASCULINO	06 DE ENERO DE 1978	SALINA CRUZ, OAXACA.	OECP780106	CALLE SERENATA HUASTECA, 402, FRACCIONAMIENTO EL CANTAR, C.P. 38057, CELAYA, GUANAJUATO.	473 110 3837	OECP780106KS6	COORDINADOR OPERTIVO		
5	AGUILERA LEYVA CELIA	FEMENINO	29 DE DICIEMBRE DE 1993	GUANAJUATO,GUANAJUATO	AULC931229	CALLE CAÑADA 112 COLONIA JARDINES DEL MORAL. C.P. 37160, LEON GUANAJUATO.	418 132 36 37	AULC931229MGTGYL06	COORDINADORA JURIDICA		
6	BARAJAS MARTINEZ MARIA JOSE	FEMENINO	25 DE ENERO DE 1993	LEON, GUANAJUATO	BAMJ930125	CALLE GRANJA FABIOLA 238, COLONIA GRANJENO PLUS, C.P. 37550, LEON GUANAJUATO.	477 406 8139	BAMJ930125MGTRRS07	RECURSOS HUMANOS		
7	LEON MEJIA JACOBO	MASCULINO	08 DE AGOSTO DE 1980	CIUDAD DE MEXICO	LEMJ800808	CTO PALMA DE PLATA 130, FRACCIONAMIENTO REAL DE LAS PALMAS, C.P. 37419, LEON, GUANAJUATO.	479 144 1150	LEMJ800808HDFNJC01	SUPERVISOR		
8	SILVA LOPEZ JOSE NIEVES	MASCULINO	04 DE DICIEMBRE DE 1969	GUANAJUATO,GUANAJUATO	SILN691204	CJON PEÑASCO 1, ZONA CENTRO, C.P. 36000, GUANAJUATO GUANANJUATO.	473 144 96 07	SILN691204HGTLPV07	GUARDIA ARMADO		
9	GUERRA FLORES HUGO EDER YAHIR	MASCULINO	13 DE MARZO DE 1993	GUANAJUATO,GUANAJUATO	GUGH930313	PUEBLITO DE ROCHA, MZA 4 LT 25. COLONIA DEL PUEBLITO DE ROCHA , C.P. 36040, GUANAJUATO GUANAJUATO.	473 148 1250	GUFH930313HGTRLG05	GUARDIA ARMADO		
10	SANCHEZ SALINAS FRANCISCO JAVIER	MASCULINO	15 DE AGOSTO DE 1971	GUANAJUATO,GUANAJUATO	SASF710815	AVENIDA GUANAJUATO 36, LOCALIDAD SAN JOSE DE LA LUZ, C.P. 36260, GUANAJUATO GUANAJUATO.	473 124 82 84	SASF710815HGTNLR04	GUARDIA ARMADO		
11	FERNANDEZ GUTIERREZ LUIS ERNESTO	MASCULINO	27 DE JUNIO DE 1988	GUANAJUATO,GUANAJUATO	FEGL880627	AND DULCINEA MZA 15 LT H4, COLONIA LAS TERESAS, C.P. 36251, GUANAJUATO, GUANAJUATO	473 120 40 23	FEGL880527HGTRTS01	GUARDIA INTRAMUROS		
12	OLVERA LOPEZ JOSE ADRIAN	MASCULINO	04 DE JULIO DE 1998	GUANAJUATO,GUANAJUATO	OELA980704	CJON MOGOTE NUMERO 58, COLONIA PASTITA, C.P. 36090, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	473 165 25 72	OELA980704HGTLPD07	GUARDIA INTRAMUROS		
13	RODRIGUEZ DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	MASCULINO	15 DE MARZO DE 1988	GUANAJUATO,GUANAJUATO	RODF880315	C ANT A LA APARECIDA 28, COLONIA CERRO DEL CUARTO, C.P. 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	473 117 5317	RODF880315HGTDMR09	GUARDIA ARMADO		
14	ARTEAGA SANTA ROSA JESUS ANTONY	MASCULINO	24 DE DICIEMBRE DE 1994	CIUDAD DE MEXICO	AESJ941224	LOMAS DE SAN JOSE MZA 1 LOT 1, COLONIA LOMAS DE LA CERVERA, C.P. 36251, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	473 597 17 98	AESJ941224HDFRNS17	GUARDIA ARMADO		
15	RODRIGUEZ MEJIA LUIS ARMANDO	MASCULINO	12 DE OCTUBRE DE 1980	GUANAJUATO,GUANAJUATO	ROML801012	CALLEJON ALFAREROS 29, COLONIA CERRO DEL CUARTO, C.P. 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	473 108 52 46	ROML801012HGTDJS06	GUARDIA ARMADO		
16	FUENTES FABIAN VICTOR	MASCULINO	22 DE ENERO DE 1994	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	FUFV940122	CALLEJON DE LAS GUIAS 33, COLONIA PASTITA, C.P. 36090, GUANAJUATO, GUANAJUATO	747 148 76 65	FUFV940122HGRNBC05	GUARDIA ARMADO		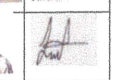
17	RICO GARCIA JESUS EMMANUEL	MASCULINO	08 DE MARZO DE 1990	GUANAJUATO,GUANAJUATO	RIGJ900308	PUENTECILLAS S/N, COLONIA LAS PUENTECILLAS. C.P. 36262, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	473 181 01 16	RIGJ900308HGTCRS01	GUARDIA ARMADO		
18	MEDINA RAMIREZ CRISTIAN JOSUE	MASCULINO	01 DE SEPTIEMBRE DE 1996	GUANAJUATO,GUANAJUATO	MERC960901	LADERA DE SAN JERONIMO 4, COLONIA PASTITA, C.P. 36262, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	473 139 33 61	MERC960901HGTDMR01	GUARDIA INTRAMUROS		

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Póliza de Fianza.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso m) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito adjuntar a la póliza de fianza para garantizar por un monto equivalente a dos mil quinientas unidades de medida y actualización diaria vigente otorgada a favor de la Secretaría de Finanzas e Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION
PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	5175-00173-1
Código de Seguridad:	FIftvCe
Folio:	3383932
Monto de la fianza:	$259,350.00
Monto de este movimiento:	$259,350.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 27 de Junio de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PARA GARANTIZAR, POR UN MONTO EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN DIARIA VIGENTE, LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETARAN LA AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN O REVALIDACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, OTORGADA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS SANCIONES IMPUESTAS QUE NO SEAN CUBIERTAS, LA CUAL CONTARÁ CON VIGENCIA DE UN AÑO CALENDARIO. LA PRESENTE FIANZA NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA, LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DÉ GUANAJUATO Y SU EJECUCIÓN SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A125 B4SM K23

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 8 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0093-2015".

Firma Digital
OILn/Xbpe3ap1oTc42BkVO4rAMP9phZMyKOCipa7cY T8FDQWXyjcOh5iNksxcnM1nlD+gc5CPkCAGloOPwW4Aq3+GHA5IJzWY7VGB9taURO7KuL+VBMH9q1b7bmYKfibhbVhCIF/RaoZsBOPO7UN2nbQb2z+hwMtJdif95OhsBcKJZaMKKYE7TA4c
eDoanGJSpu7HxzCrtz5E12GJI55pPjiNLRcWFGra28Vqs+pl41A0XeQO4KCjO54AlH7BtlUAvLXNPKUs6l8YnikfZ8NBUxOEminjnfKDYoJAVIPBaXQJAmzGqLDPXIlswO4NMWmI/HzDRr42X6oXWZQytglOmw==
Serie Certificado: 00000100000990015991, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta SEGUROS | FIANZAS

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Formato de Credencial.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso i) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; exhibo ante Usted, modelo de credencial que se le expide al Personal Operativo que presta sus servicios a la empresa que represento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

MODELO DE CREDENCIAL

(FRENTE)

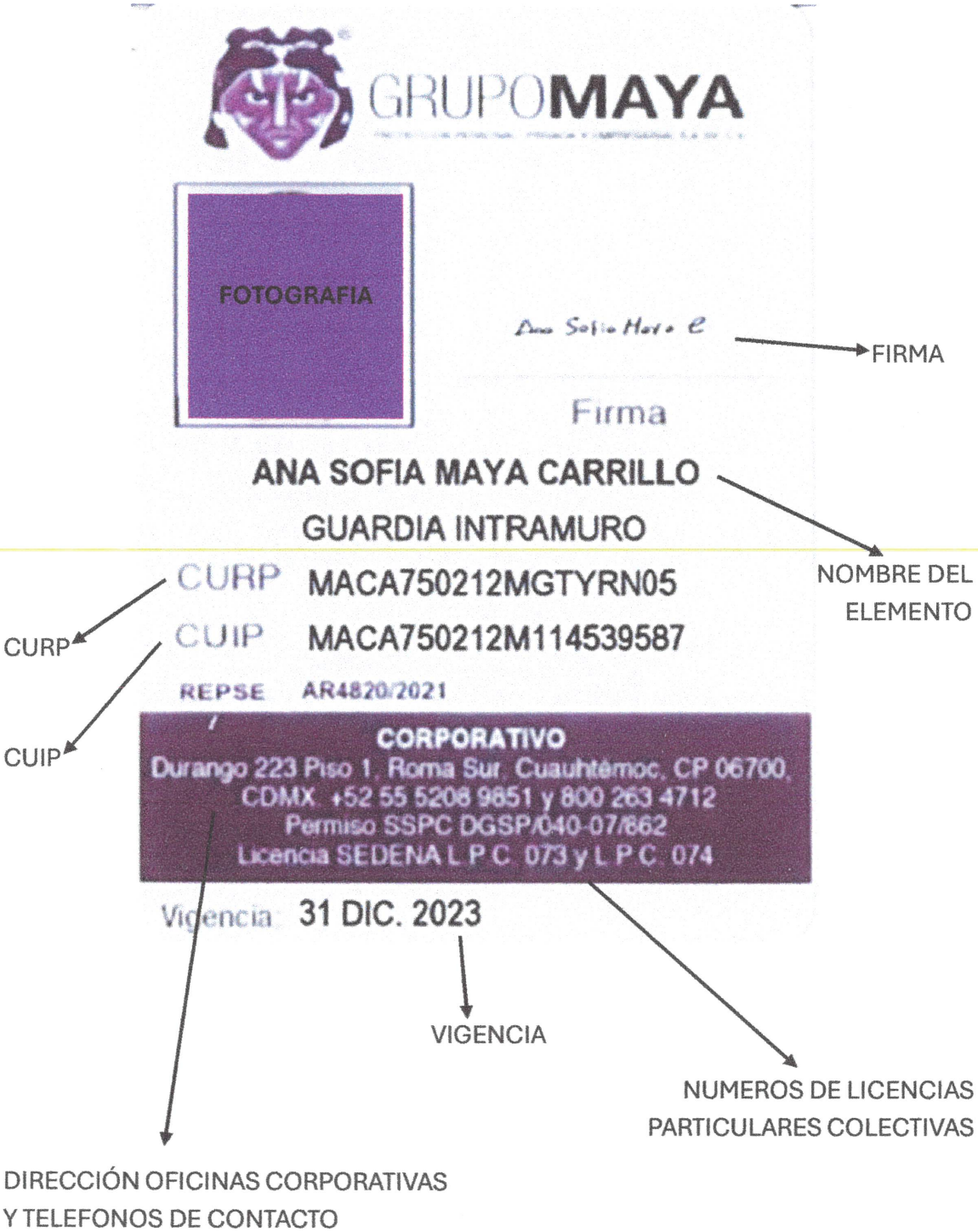

MODELO DE CREDENCIAL

(REVERSO)

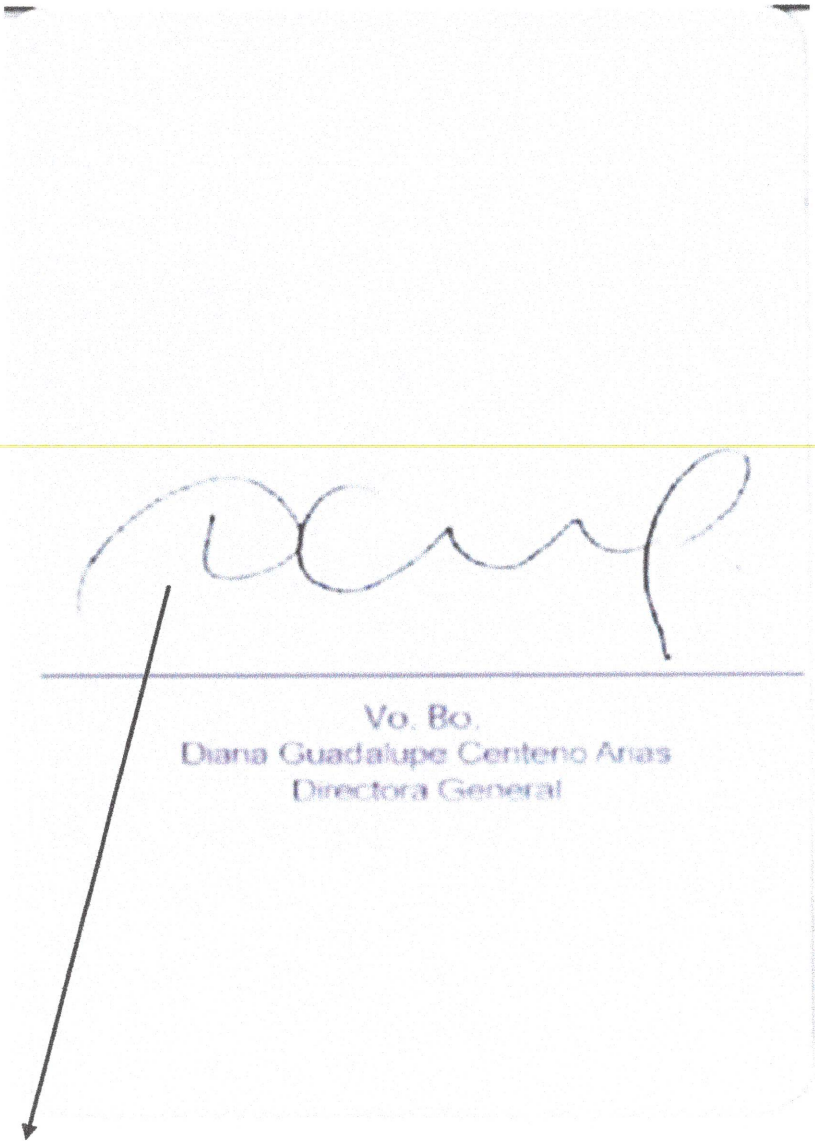

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

UNIFORME GUARDIA INTRAMUROS
(FRENTE)

CHANCHOMÓN
COLOR CAQUI

CAMISOLA
COLOR CAQUI

CHALECO TACTICO
(OPCIONA)

CINTURON
COLOR CAQUI

PANTALON COLOR CAQUI

BOTAS TÁCTICAS
COLOR CAQUI

Licencia SEDENA No. S.L./7551
Licencia SEDENA No. S.L./20021
Licencia SEDENA No. S.L./19440
Permiso SSPC C.N.S. DGSP/040-07/862
REPSE AR4820/2021

+52 55 5208 9851
800 263 4712

mayaseguridad.mx

Durango 223, Piso 1, Col. Roma Sur,
Alcaldia Cuauhtémoc, C.P 06700, CDMX

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

UNIFORME GUARDIA INTRAMUROS (TRASERA)

Licencia SEDENA No. S.L./7551
Licencia SEDENA No. S.L./20021
Licencia SEDENA No. S.L./19440
Permiso SSPC C.N.S. DGSP/040-07/862
REPSE AR4820/2021

+52 55 5208 9851
800 263 4712

mayaseguridad.mx

Durango 223, Piso 1, Col. Roma Sur,
Alcaldia Cuauhtémoc, C.P 06700, CDMX

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

UNIFORME GUARDIA INTRAMUROS
(LATERAL DERECHO)

Licencia SEDENA No. S.L./7551
Licencia SEDENA No. S.L./20021
Licencia SEDENA No. S.L./19440
Permiso SSPC C.N.S. DGSP/040-07/862
REPSE AR4820/2021

+52 55 5208 9851
800 263 4712

mayaseguridad.mx

Durango 223, Piso 1, Col. Roma Sur,
Alcaldia Cuauhtémoc, C.P 06700, CDMX

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

UNIFORME GUARDIA INTRAMUROS
(LATERAL IZQUIERDO)

Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió: Ar.
Anexos:

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Evaluaciones de Control y de Confianza.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso o) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito adjuntar copia simple del oficio número **CEECCEG/CPE/1319/2023**, de fecha 22 de junio de 2022 en el que constan la evaluación de Control y de Confianza vigente de 04 elementos operativos bajo los nombres que a continuación se enlistan:

No	NOMBRE DEL ELEMENTO	FECHA DE EVALUACIÓN
1	ARTEAGA SANTA ROSA JESUS ANTONY	19 DE ENERO DE 2021
2	SILVA LOPEZ JOSE NIEVES	06 DE AGOSTO DE 2021
3	FUENTES FABIAN VICTOR	27 DE ENERO DE 2023
4	LEON MEJIA JACOBO	07 DE DICIEMBRE DEL 2022

Es menester hacer mención que dentro del mismo oficio anteriormente mencionado, se encuentran 02 elementos que ya fueron evaluados siendo **los C.C. RODRIGUEZ DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER y RODRIGUEZ MEJIA LUIS ARMANDO** (resaltados en naranja, dentro del oficio de referencia); sin embargo su resultado aprobatorio no se encuentra vigente por ello, serán evaluados nuevamente en la presente anualidad, en la fechas que se otorgan dentro del oficio número **CECCEG/CPE/1626/2023** en el que se nos otorgan un total de 62 evaluaciones, el cual se adjunta al presente para mejor referencia.

A efecto de acreditar 02 evaluaciones, se adjuntan los oficios **CECCEG/CIRC/1239/2023** y **CECCEG/CIRC/959/2023** en el cual constan los nombres de los elementos que se mencionan a continuación:

No	NOMBRE DEL ELEMENTO	FECHA DE EVALUACIÓN
1	ORTEGA CRUZ PEDRO	26 DE SEPTIEMBRE DE 223
2	GUERRA FLORES HUGO EDERYAHIR	FEBRERO DE 2023

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Por último, me permito MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los elementos de nombre **SANCHEZ SALINAS FRANCISCO JAVIER, FERNANDEZ GUITIERREZ LUIS ERNESTO, OLVERA LOPEZ JOSE ADRIAN, RICO GARCIA JESUS EMMANUEL y MEDINA RAMIREZ CRISTIAN JOSUE,** serán evaluados en la presente anualidad, para ser más específicos, en las fechas que se otorgan dentro del oficio número **CECCEG/CPE/1626/2023,** el cual ya fue adjuntado al presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

León, Guanajuato, México 2023-06-22
Oficio: CECCEG/CPE/1319/2023
Asunto: **Listado de evaluaciones.**

Maestra
Diana Guadalupe Centeno Arias,
Representante Legal de GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.,
Guanajuato, Guanajuato.

Con relación a su solicitud de listado de personal adscrito a la empresa GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. de C.V. recibida el 20 de junio del 2023, anexo documento el cual contiene: nombre, RFC, CURP, fecha de última evaluación, resultado, detalle y vigencia.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición, así como Osvaldo Gutiérrez Gasca, Coordinador de Programación de Evaluaciones, en el número telefónico 4772673916, numero móvil 4772541939, y en el correo electrónico cecceg-sprivada@guanajuato.gob.mx.

Sin otro asunto mas que hacer constar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cordialmente,
Director General del Centro de Evaluación
Y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

José Gustavo Saldívar Bautista,
JAGV/ogg

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1319/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
1	PEREZ RODRIGUEZ EDUARDO	PERE761007	PERE761007HGTRDD06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1145/2020	
2	BLANCO GONZALEZ JOAQUIN	BAGJ970206S53	BAGJ970206HGRLNQ04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/607/2021	
3	GONZALEZ ROCHA RICARDO	GORR860625	GORR860625HGTNCC01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/607/2021	
4	MARTINEZ MORENO OSCAR CARMELO	MXMO940227000	MXMO940227HGTRRS09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/607/2021	
5	PATIÑO AVILA JOSE ANTONIO	PAAA810601000	PAAA810601HMNTVN07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/607/2021	
6	FLORES RAMIREZ CARLOS ERNESTO	FORC700131	FORC700131HGTLMR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/607/2021	
7	SALVATIERRA COLORADO JOSE MARGARITO	SACM820116QX1	SACM820116HTCLLR02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/607/2021	
8	RIVERA IBARRA JUAN RAMON	RIIJ730831	RIIJ730831HGTVBN02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/607/2021	
9	PEREZ ALONSO JOSE DE JESUS	PEAJ820909	PEAJ820909HOCRLS07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/333/2022	
10	ALDAPE SERVIN LUIS FERNANDO		AASL870116HGTLPS01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1191/2021	
11	CABAÑAS MORENO MONICA CRISTAL	CAMM910513	CAMM910513MGTBRN07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/157/2022	
12	ALCARAZ GONZALEZ KARLA VIRIDIANA	AAGK850713	AAGK850713MDFLNR05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/157/2022	
13	ROBLEDO LOPEZ EDGAR GUILLERMO	ROLE920902	ROLE920902HGTBPD00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/157/2022	
14	GARCIDUEÑAS JUAREZ ALBERTO ARNULFO		GAJA960321HDFRRL00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1191/2021	
15	GOMEZ GUZMAN BRAYAN EDUARDO		GOGB970418HGTMZR07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1191/2021	
16	CIENFUEGOS AYALA CRISTIAN DE JESUS	CIAC920104	CIAC920104HGRNYR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/333/2022	
17	DOMINGUEZ MUDANO BRANDON NICO	DOMB970715	DOMB970715HDFMDR02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/157/2022	
18	YEPEZ RIVERA EMMANUEL HERNAN	YERE870128	YERE870128HGTPVM06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/157/2022	
19	ZAVALA ARMENTA CHRISTIAN BIYIK	ZAAC941121	ZAAC941121HGTVRH01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/157/2022	
20	PEREZ LOZANO JUAN CARLOS	PELJ880519	PELJ880519HCLRZN02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/333/2022	
21	RAMIREZ SERRANO JOEL ABIMELEK	RASJ980813532	RASJ980813HGTMRL09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1561/2022	
22	DIEGO LOBATO JUAN ANTONIO	DILJ981209	DILJ981209HPLGBN07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/204/2023	
23	PIMENTEL LOPEZ GUSTAVO URIEL	PILG9801199W7	PILG980119HVZMPS07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1561/2022	
24	LIMON CASTRO FRIDA THALIA	LICF991209	LICF991209MGTMSR03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/204/2023	
25	ROJAS MARTINEZ HUGO	ROMH941001QC4	ROMH941001HDFJRG03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
26	ZAVALA ZAVALA OSWALDO	ZAZO751025	ZAZO751025HGTVVS06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/204/2023	
27	ARAUZ TREJO JOSE FERNANDO	AATF800426	AATF800426HMCRRR07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
28	SILVA CABRERA SERGIO ALEJANDRO	SICS890210	SICS890210HGTLBR03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
29	FLORES ARROYO MARICELA	FOAM750116	FOAM750116MMSLRR02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
30	MENDEZ DE LA CRUZ LUIS FERNANDO	MECL960128	MECL960128HCSNRS04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
31	PRATZ ROCHA JOSE DE JESUS	PARJ971225	PARJ971225HGTRCS00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
32	HERNANDEZ ANDRADE JUAN ANTONIO	HEAJ771113	HEAJ771113HGTRNN03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
33	NAVARRO LEDESMA LUIS ENRIQUE	NALL930715	NALL930715HGTVDS01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
34	RANGEL MORENO MIGUEL ANGEL	RAMM761212	RAMM761212HGTNRG03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
35	RIOS RODRIGUEZ OSCAR IVAN	RIRO861005	RIRO861005HGTSDS08		NO ASISTIÓ		
36	RAMIREZ CALDERON ARANZAZU BEGOÑA	RACA900822UU2	RACA900822MGTMLR14		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
37	SANCHEZ FALCON JONATHAN ULISES	SAFJ990229	SAFJ990229HGTNLN00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
38	ORTEGA DE LA ROSA CARLOS MISSAEL	OERC990629	OERC990629HGTRSR06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/646/2023	
39	JAIME PINTOR JOSE SEBASTIAN	JAPS920711	JAPS920711HGTMNB00		NO ASISTIÓ		
40	ZUÑIGA LINARES SERGIO DANIEL	ZULS971007	ZULS971007HGTXNR08		NO ASISTIÓ		
41	VARGAS VILLEGAS JAIRO SERVANDO	VAVJ940823	VAVJ940823HGTRLR08	27/01/2020	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	
42	PACHECO HERNANDEZ JUAN JOSE	PAHJ910607	PAHJ910607HGTCRN08	27/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	NO VIGENTE
43	ORTEGA RUEDA HUMBERTO	OERH8611103I9	OERH861110HGTRDM00	27/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	NO VIGENTE
44	GARCIA BELTRAN WENCESLAO	GABW720525	GABW720525HGRRLN08	28/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	NO VIGENTE
45	ARREDONDO TAMAYO ANA LAURA	AETA961011	AETA961011MGTRMN02	29/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	NO VIGENTE
46	MEZA GONZALEZ HUGO EMILIO	MEGH950805	MEGH950805HGTZNG03	29/01/2020	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/700/2020	
47	HERNANDEZ HERNANDEZ LAZARO ANDRES	HEHL720729	HEHL720729HHGRRZ06	29/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	NO VIGENTE
48	YEBRA RODRIGUEZ JUAN MANUEL	YERJ830102	YERJ830102HGTBDN05	30/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	NO VIGENTE
49	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN FELIPE	HEMJ740525	HEMJ740525HGTRRN01	30/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	NO VIGENTE
50	GONZALEZ JUAREZ BERNARDINO	GOJB650520	GOJB650520HGTNRR05	30/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	NO VIGENTE
51	DOMINGUEZ CASTRO JOSE DEL CARMEN	DOCC770315	DOCC770315HTCMSR04	31/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	NO VIGENTE
52	HERNANDEZ HERNANDEZ CECILIO	HEHC741122	HEHC741122HVZRRC09	31/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/374/2020	NO VIGENTE
53	HERNANDEZ NUÑEZ HUMBERTO	HENH710817	HENH710817HGTRXM01	21/05/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/700/2020	NO VIGENTE
54	RODRIGUEZ DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	RODF[illegible]	RODF[illegible]315HGTDMR09	25/05/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/700/2020	NO VIGENTE
55	RODRIGUEZ MEJIA LUIS ARMANDO	ROML801012	ROML801012HGTDJS05	03/06/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/700/2020	NO VIGENTE
56	SOSA TORRES CARLOS ALBERTO	SOTC[illegible]805	SOTC860505HGTSRR00	04/06/2020	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/700/2020	
57	SANCHEZ SALINAS FRANCISCO JAVIER	SASF710815M87	SASF710815HGTNLR04	04/06/2020	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/700/2020	
58	GONZALEZ BOCARDO GREGORIO ALEJANDRO	GOBG880706	GOBG880706HGTNCR09	17/03/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/607/2021	VIGENTE
59	MORENO RODRIGUEZ MAURICIO	MORM970304	MORM970304HGTRDR01	19/03/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/607/2021	
60	LARA GARCIA AGUSTIN	LAGA720915P98	LAGA720915HGTRRG00	19/03/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/607/2021	VIGENTE
61	ARTEAGA SANTA ROSA JESUS ANTONY	AESJ941224	AESJ941224HDFRNS17	19/03/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/607/2021	VIGENTE
62	RAMOS CAPULIN EMANNUEL	RACE851221	RACE851221HGTMPM02	04/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1319/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
63	HERRERA CAYETANO FERNANDO	HECF92[illegible]47	HECF92[illegible]7HGRR[illegible]02	04/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	VIGENTE
64	LARA FLORES TERESITA DE JESUS	LAFT7[illegible]617	LAFT7[illegible]617MVZRLR04	04/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	VIGENTE
65	SILVA LOPEZ JOSE NIEVES	SILN691204	SILN691204HGTLPV07	05/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	VIGENTE
66	LOPEZ MOSCOSO KEVIN ALEXIS	LOMK[illegible]06	LOMK[illegible]HTCPSV07	05/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	VIGENTE
67	MELCHOR MARTINEZ JUAN GERARDO	MEM[illegible]725	MEM[illegible]25HDFLRN01	05/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	VIGENTE
68	RIVERA IBARRA JUAN RAMON	RIIJ7[illegible]31	RIIJ7[illegible]31HGTVBN02	05/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	VIGENTE
69	PEREZ RODRIGUEZ EDUARDO	PERE761007	PERE761007HGTRDD05	12/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
70	MORALES GUERRERO RICARDO	MOGR921024	MOGR921024HDFRRC08	12/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	
71	ALVARADO TORRES PABLO	AATP910904	AATP910904HPLLRB05	12/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	VIGENTE
72	PEREZ LOZANO JUAN CARLOS	PEL[illegible]519	PEL[illegible]519HCLRZN02	12/08/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1295/2021	
73	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN	ROS[illegible]418	ROS[illegible]418HSPDNN07	12/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	VIGENTE
74	MARTINEZ ROSALES JOSE JESUS	MAR[illegible]817	MAR[illegible]817HGTRSS05	16/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
75	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANGEL	HEHA710705	HEHA710705HGRRRN03	16/08/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1295/2021	
76	MARTINEZ NORBERTO CARLOS	MANC[illegible]05	MANC[illegible]05HDFRRR01	16/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
77	MONTALVO ARVIZU JASON EPHRAIM	MOA[illegible]314	MOA[illegible]314HSPNRS27	18/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
78	PONCE HERNANDEZ JUAN ENRIQUE	POHJ780726	POHJ780726HGTNRN03	18/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
79	CORONA NUÑEZ VIVIANA JANETH	CONV851208	CONV851208MMCRXV01	18/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
80	CASTORENA RODRIGUEZ RODOLFO	CARR711207	CARR711207HZSSDD00	20/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
81	ALMANZA FONSECA JORGE	AAFJ750619	AAFJ750619HGTLNR06	20/08/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1295/2021	
82	HERNANDEZ VERA ALFREDO	HEVA76[illegible]2	HEVA76[illegible]2HDFRRL02	20/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
83	ESPINOSA IBARRA OSCAR GUADALUPE	EIO[illegible]103	EIO[illegible]103HGTSBS01	20/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
84	TOMATZIN CASTILLO JAVIER	TOCJ910128	TOCJ910128HGRMSV08	24/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
85	FLORIANO AVENDAÑO NAYELI	FOAN851204	FOAN851204MOCLVY02	24/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
86	MEJORADA JIMENEZ MARY CRUZ	MEJM770503	MEJM770503MDFJMR07	24/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
87	GARCIA SANCHEZ JOSE GUADALUPE	GASG780130	GASG780130HSLRNL09	24/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
88	TORRES MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	TOMA810215	TOMA810215MGTRRN02	25/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
89	NOLASCO HERNANDEZ MARIA DE JESUS	NOHJ940730	NOHJ940730MNTLRS08	25/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
90	HERNANDEZ ARIAS JAVIER	HEAJ811207	HEAJ811207HGTRRV03	26/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1495/2021	
91	CORNEJO PAREDES JUAN FRANCISCO	COPJ940615	COPJ940615HGTRRN00	26/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	
92	RODRIGUEZ PANTOJA GERARDO	ROPG[illegible]1003	ROPG[illegible]1003HGTDNR02	26/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	VIGENTE
93	ARCINIEGA MENDEZ OMAR	AIMO8[illegible]12	AIMO8[illegible]12HMNRNM02	30/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	
94	GONZALEZ MERINO FRANCISCO	GOMF880516	GOMF880516HGTNRR02	30/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
95	VALADEZ GONZALEZ JUAN RICARDO	VAGJ881219	VAGJ881219HGTLNN08	30/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	
96	CAMPA CORTES JAIME	CAC[illegible]404	CAC[illegible]404HGTMRM01	30/08/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1191/2021	
97	BERRONES JIMENEZ JOSE DE JESUS	BEJ[illegible]8	BEJ[illegible]8HTSRMS04	30/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
98	OCAMPO LEMUS SALVADOR	OALS910318	OALS910318HGTCMI06	01/09/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1191/2021	VIGENTE
99	CERVANTES MUÑOZ JUAN CARLOS	CEMJ[illegible]221	CEMJ[illegible]221HQTRXN00	01/09/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
100	SORIA ROSALES JESUS FERNANDO	SORJ[illegible]404	SORJ[illegible]404HGTRSS08	01/09/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1373/2021	
101	SOSA VAZQUEZ OSCAR MANUEL	SOVO790717	SOVO790717HGTSZS07	01/09/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1373/2021	
102	ESCUDERO JIMENEZ JESUS MANUEL	EUJJ761204	EUJJ761204HTCSMS08	01/09/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
103	RAMIREZ CARDENAS CANDIDO	RACC[illegible]202	RACC[illegible]202HGRMRN06	01/09/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1373/2021	VIGENTE
104	VELASCO MARTINEZ FAVIAN	VEMF750604	VEMF750604HOCLRV09	03/09/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	
105	RODRIGUEZ HERNANDEZ ALFONSO	ROHA[illegible]123	ROHA[illegible]123HGTDRL07	03/09/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1495/2021	
106	GARCIA RENTERIA JORGE EDUARDO	GAR[illegible]24	GAR[illegible]24HGTRNR07	15/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1295/2021	VIGENTE
107	ESPARZA REYES GABRIEL	EARG[illegible]25	EARG[illegible]25HZ[illegible]BU7	21/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/157/2022	VIGENTE
108	LUCENA TENORIO JUAN ANGEL	LUTJ[illegible]9	JUTJ[illegible]9HGRCNN00	21/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1495/2021	VIGENTE
109	SOTO AGUILAR MAURICIO ISRAEL	SOAM[illegible]09	SOAM[illegible]09HSPTGR07	28/10/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1373/2021	
110	VILLAFAÑA LANDIN NEFTALI	VILN8[illegible]07	VILN8[illegible]07HGTLNF06	29/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1373/2021	VIGENTE
111	PIÑON GARCIA JUAN CARLOS	PIGJ731104	PIGJ731104HGRXRN02	04/11/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1373/2021	VIGENTE
112	GALVAN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	GAC[illegible]429	GAC[illegible]429HGTLNF08	04/11/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1373/2021	
113	GARCIA RODRIGUEZ EDGAR OMAR	GARE951031	GARE951031HDFRDD04	04/11/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1373/2021	VIGENTE
114	CARRILLO YAHUACA MARIA FERNANDA	CAY[illegible]802	CAY[illegible]802MGTRHR09	01/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
115	MARTINEZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	MAGC760416	MAGC760416MGTRNN09	01/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	VIGENTE
116	ZUÑIGA VILLAFRANCO ADELA	ZUVA[illegible]202	ZUVA[illegible]202MGTXLD03	01/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
117	PAREDES CERVANTES SAMARA CHANTAL	PAC[illegible]030	PAC[illegible]030MGTRRM08	01/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
118	LEDESMA NAVARRO ANA GABRIELA	LEN[illegible]217	LENA[illegible]217MMNDVN05	05/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
119	AGUILERA LEYVA CELIA	AULC[illegible]29	AULC[illegible]MGTGYL06	05/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	VIGENTE
120	JUAREZ LOPEZ ROBERTO	JULR[illegible]04	JULR[illegible]04HGTRPB05	05/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	VIGENTE
121	RAMIREZ CERROBLANCO JULIO CESAR	RAC[illegible]604	RAC[illegible]604HGTMRL06	07/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	VIGENTE
122	LEON MEJIA JACOBO	LEM[illegible]8	LEM[illegible]HOFNJC01	07/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	VIGENTE
123	MONCADA MORENO FLORENCIO	MOM[illegible]27	MOM[illegible]27HGTNRL05	07/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	VIGENTE
124	GOMEZ GALVAN JOSE DE JESUS	GOGJ910210	GOGJ910210HGTMLS06	09/12/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1319/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
125	MARTINEZ NAVA LUIS FERNANDO	MANL001002	MANL001002HGTRVE03	09/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	VIGENTE
126	BERNARDINO BOCANEGRA JOSE GUADALUPE ISRAEL	BEBG941215	BEBG941215HGTRCD00	09/12/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	
127	RAMOS HERNANDEZ BRUNO SOTERO REY	RAHB910106	RAHB910106HVZMRR03	13/12/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	
128	NOVOA ROJAS EMIR	NORE9[illegible]27	NORE9[illegible]7HGTVJM01	13/12/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/351/2023	
129	GUILLEN PINEDA JESUS ANTONIO	GUPJ971224	GUPJ971224HGTLNS05	13/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/204/2023	VIGENTE
130	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANGEL	HEHA710705	HEHA710705HGRRRN03	16/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
131	ESTRADA SILVA JOSE DE JESUS	EASJ711115	EASJ711115HGTSLS06	16/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
132	AREVALO ACOSTA CARLOS AXEL	AEAC951125	AEAC951125HGTRCR04	16/12/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
133	BARAJAS MARTINEZ MARIA JOSE	BAMJ930125	BAMJ930125MGTRRS07	21/12/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	
134	PANTOJA MARTINEZ JUAN DANIEL	PAMJ951114	PAMJ951114HGTNRN08	18/01/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/489/2023	
135	MORALES GUZMAN JUAN EDUARDO	MOG[illegible]51	MOG[illegible]1HGTRZN01	18/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
136	MONTERO CASIQUE FRANCISCO EMMANUEL	MOCF[illegible]23	MOCF[illegible]3HGTNS[illegible]0	18/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
137	PEREZ FLORES ROBERTO CARLOS	PEFR741012	PEFR741012HGTRLB09	24/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
138	BALIÑO ESTRADA JUAN DIEGO	BAE[illegible]03	BAE[illegible]HGTLSN06	24/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
139	NAVA ANDRADE MELISSA ELIZABETH	NAAM[illegible]27	NAAM[illegible]7MGTVNLA8	27/01/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/489/2023	
140	FUENTES FABIAN VICTOR	FUFV940122	FUFV940122HGRNBC05	27/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
141	REYNA ESQUIVEL JOHAN FABIAN	REE[illegible]127	REE[illegible]127HMNYSH01	31/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
142	GONZALEZ MARTINEZ ERNESTO ALEJANDRO	GOME[illegible]23	GOME[illegible]2HGTNRRA0	31/01/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	
143	NORIEGA GUERRERO LAURA IVETTE	NOGL920127	NOGL920127MGTRRR00	09/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/489/2023	VIGENTE
144	ZAVALA ZAVALA OSWALDO	ZAZO751025	ZAZO751025HGTVVS08	09/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
145	NUÑEZ MARTINEZ PEDRO	NUMP810422	NUMP810422HGTXRD03	09/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/351/2023	VIGENTE
146	MORENO RODRIGUEZ JOSE APOLINAR	MORA[illegible]04	MORA[illegible]04HGTRDP07	13/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/[illegible]/2023	VIGENTE
147	MACIAS GARCIA JESUS SALVADOR	MAGJ[illegible]416	MAGJ[illegible]416HGTCRS07	13/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/489/2023	VIGENTE
148	PEREZ LOZANO JUAN CARLOS	PEL[illegible]519	PEL[illegible]519HCLRZN02	13/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/[illegible]/2023	
149	RODRIGUEZ CARDENAS JESSICA YARET	ROCJ910222	ROCJ910222MDFDRS04	27/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/489/2023	VIGENTE
150	QUITERIO FIERRO LUCIO	QUFL[illegible]27	QUFL[illegible]7HGRTPC05	27/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/489/2023	VIGENTE
151	FUENTES ORTIZ ANA BERENICE	FUOA[illegible]04	FUOA[illegible]04MGTNRN05	20/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/645/2023	VIGENTE
152	DIAZ PACHECO NOE	DIPN821018	DIPN821018HOCZCX04	10/04/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/[illegible]/2023	
153	LOPEZ MARTINEZ MARTHA SAGRARIO	LOMM840425	LOMM840425MGTPRR09	17/04/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/489/2023	VIGENTE
154	RODRIGUEZ PEÑA JUAN GUILLERMO	ROPJ[illegible]03	ROPJ[illegible]HGTCXN00	17/04/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/489/2023	VIGENTE
155	FONSECA CHAVEZ MARIO ULISES	FOCM910727	FOCM910727HGTNHR09	02/05/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/794/2023	VIGENTE
156	ARELLANO LLAMAS JIMENA JACQUELINE	AEL[illegible]6AT6	AEL[illegible]6MGTRLMA5	08/05/2023	EN PROCESO		
157	SANCHEZ LOPEZ ALVARO	SALA[illegible]27	SALA[illegible]7HGTNPL00	08/05/2023	EN PROCESO		
158	OLVERA SOSA LETICIA	OESL770720	OESL770720MGTLST06	09/05/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/846/2023	VIGENTE
159	ESPARZA RODRIGUEZ ALEXIS OMAR	EARA[illegible]412	EARA[illegible]412HGTSDL06	11/05/2023	EN PROCESO		
160	MARRON HERNANDEZ LUIS FERNANDO	MAHL021029	MAHL021029HGTRRS01	11/05/2023	EN PROCESO		
161	MEJIA CLEMENTE SANJUANA	MECS[illegible]923	MECS[illegible]4MGTJLN09	22/05/2023	EN PROCESO		
162	FERNANDEZ ARANZA MAURICIO	FEAM[illegible]22	FEAM[illegible]2HTLRRP01	22/05/2023	EN PROCESO		
163	GARCIA ASCENCION VICTOR	GAAV951108	GAAV951108HSLRSC09	23/05/2023	EN PROCESO		
164	ALMANZA FONSECA JORGE	AAFJ750619	AAFJ750619HGTLNR05	29/05/2023	EN PROCESO		
165	HERNANDEZ NAVARRO RODRIGO	HENR[illegible]916	HENR[illegible]916HGRVDD08	30/05/2023	EN PROCESO		
166	NOVOA CANO MARICELA	NOCM[illegible]219	NOCM[illegible]219MGTVNR06	30/05/2023	EN PROCESO		
167	TORRES REYES TABATA BERENICE	TORT991101	TORT991101MDGRYB05	01/06/2023	EN PROCESO		
168	LOPEZ MORENO LUIS GABRIEL	LOML971111	LOML971111HGTPRS04	01/06/2023	EN PROCESO		
169	QUINTERO RAMIREZ GERARDO ENRIQUE	QURG941021	QURG941021HGTNMR05	05/06/2023	EN PROCESO		
170	MAURNO AGUILAR DAVID NARCISO	MAAD791220	MAAD791220HDFRGV02	06/06/2023	EN PROCESO		
171	TREJO LOPEZ NORMA CAROLINA	TELN[illegible]08	TELN[illegible]8MGTRPR08	07/06/2023	EN PROCESO		
172	MAYA CARRILLO ANA SOFIA	MACA750212	MACA750212MGTYRN05	09/06/2023	EN PROCESO		
173	MACIAS MURRIETA RENE	MAMR790414	MAMR790414HGTCRN08	12/06/2023	EN PROCESO		
174	DE LEON LOPEZ MARIO FRANCISCO	LELM910[illegible]9	LELM910[illegible]HCSNPR05	13/06/2023	EN PROCESO		
175	ORTEGA CRUZ PEDRO	OECP730106	OECP730106HOCRPD09	16/06/2023	EN PROCESO		

Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato

GTO Grandeza de México

GUANAJUATO 200 AÑOS DE GRANDEZA

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

León, Guanajuato, México, 2023-08-14
Oficio: CECCEG/CPE/1626/2023
Asunto: **respuesta a solicitud**

Maestra
Diana Guadalupe Centeno Arias,
Representante Legal de GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.,
Guanajuato, Guanajuato.

Con relación al similar de fecha 02 de agosto del presente, donde nos refiere un pago de evaluaciones de control de confianza por la cantidad total de $117,800.00 (Ciento diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde para evaluar a 62 personas de su empresa. Le comento que dichas evaluaciones se han programado de acuerdo a la relación insertada líneas abajo. Las cuales se realizarán en las instalaciones de esta entidad.

Para el efecto señalado-evaluaciones-, se requiere que envíe la siguiente documentación de cada una de las personas -expediente- **a más tardar el día 24 de noviembre próximo.**

a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado;
a) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;
b) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;
c) Certificado total del último grado de estudios por ambos lados;
d) Acta de nacimiento;
e) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);
f) Clave Única de Registro de Población (CURP);
g) Curriculum vitae;
h) Reporte de buró de crédito;
i) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;
j) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y
k) En su caso: identificación laboral; Clave Única de Identificación Personal (CUIP), y acta de matrimonio.

Además, se solicita tenga a bien remitir el archivo denominado "GeneralesVacio" en el que se requiere indispensablemente se señalan los elementos que habrán de cursar evaluación en la fecha dispuesta para ello líneas abajo. La requisición habrá de enviarse a la Coordinación de Programación de Evaluaciones de esta entidad **a más tardar el día 24 de noviembre próximo.**

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
3	Enero 23	06:00 hr.
3	Enero 25	06:00 hr.
3	Enero 29	06:00 hr.
3	Febrero 02	06:00 hr.
3	Febrero 07	06:00 hr.

Scanned with CamScanner

León, Guanajuato, México, 2023-08-14
Oficio: CECCEG/CPE/1626/2023
Asunto: **respuesta a solicitud**

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
3	Febrero 09	06:00 hr.
3	Febrero 12	06:00 hr.
3	Febrero 14	06:00 hr.
3	Febrero 16	06:00 hr.
3	Febrero 19	06:00 hr.
3	Febrero 21	06:00 hr.
3	Febrero 23	06:00 hr.
3	Febrero 26	06:00 hr.
3	Febrero 28	06:00 hr.
3	Marzo 01	06:00 hr.
3	Marzo 04	06:00 hr.
3	Marzo 06	06:00 hr.
3	Marzo 08	06:00 hr.
3	Marzo 11	06:00 hr.
3	Marzo 13	06:00 hr.
2	Marzo 15	06:00 hr.

Las personas deben presentarse el día de la evaluación en las siguientes condiciones:
a) Presentarse con identificación oficial con fotografía;
b) Sin ingesta de alimentos mínimo de ocho horas (en ayunas). Esto sólo es necesario para la primera fase de evaluación;
c) Con descanso de cuando menos seis horas; y
d) Si se encuentran en tratamiento médico, no suspenderlo y traer consigo la referencia o receta médica correspondiente.

Si antes de la fecha de inicio del proceso de evaluación, esta entidad recibe dictamen de "no validación documental" o se ubica registro de antecedentes de sentencia irrevocable por delito doloso o de destitución firme, **la evaluación no se realizará.** Solo podrá reprogramarse la evaluación una vez que se deslinden las responsabilidades correspondientes, se cancelen los antecedentes o se aclare la situación del registro.

Se reitera encarecida petición para que se proceda con total apego a la programación y horario, ya que de no ser así se rompe la planeación desarrollada y se interfiere en la buena marcha del proceso.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición en el número móvil 4772541939, así como en el correo electrónico ogutierrezg@guanajuato.gob.mx

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones

Osvaldo Gutiérrez Gasca.
cpgg

Scanned with CamScanner

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

León, Guanajuato, México, 2023-09-26.
Oficio: CECCEG/CIRC/1239/2023

Ciudadana
Diana Guadalupe Centeno Arias,
Representante Legal de Grupo Maya Protección
Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

Envío a usted en sobre cerrado **cuatro constancias de resultado de control de confianza.**

Al igual, hago de su conocimiento que los ciudadanos **José Sebastián Jaime Pintor**, **Óscar Iván Ríos Rodríguez** y **Sergio Daniel Zúñiga Linares**, todos adscritos a la empresa que representa, **no asistieron** a su proceso de evaluación.

Destaco la importancia de dar seguimiento a las observaciones o sugerencias que en su caso se enuncian. Asimismo, enfatizo la necesidad de que su empresa supervise que se mantengan vigentes los resultados de sus integrantes.

El sentido de los resultados aprobatorios podrá variar si, con posterioridad a su emisión, esta entidad confirma -con relación a las personas evaluadas- hallazgo de sentencia irrevocable por delito doloso, o de destitución firme como servidor público, inhabilitación o suspensión.

Estos resultados se emiten con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 47, 53 segundo párrafo y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, fracciones I y II, 8 y 21, fracción V, del Decreto Gubernativo Número 88 -Decreto de Creación-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 187, Segunda Parte, del 21 de noviembre de 2008, reformado a través de: a) Decreto Gubernativo Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 49, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2010; b) Decreto Gubernativo Número 12, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 200, Segunda Parte, del 14 de diciembre de 2012; c) Decreto Gubernativo Número 111, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 68, Segunda Parte, del 28 de abril de 2015; y d) Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 164, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2018; y 5 y 10 del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato publicado mediante Decreto Gubernativo Número 170 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 161, Tercera Parte, del 7 de octubre de 2016.

Aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Cordialmente,
Director General del Centro de Evaluación
y Control de Confianza del Estado de Guanajuato

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CECCEG

José Gustavo Saldívar Bautista
-Licenciado Josué Abraham Guzmán Vallejo, director técnico del Cecceg. Presente.
-Licenciado Rigoberto Arroyo Paniagua, coordinador de Integración de Resultados y Certificación del Cecceg. Presente.

Información clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto en los artículos 56, segundo párrafo y 108, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato

CONSTANCIA DE RESULTADOS

León, Guanajuato, 26 de septiembre de 2023

Oficio de vinculación: CECCEG/CIRC/1239/2023

Municipio o dependencia : GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Evaluado		Proceso	Puesto	Resultado	Observaciones
1	MAURNO AGUILAR DAVID NARCISO	PERMANENCIA	COORDINADOR DE SEGURIDAD PRIVADA	APROBADO	Sus destrezas intelectuales lo facultan para analizar la información de su entorno y generar estrategias de trabajo. Además, posee experiencia en seguridad y manejo de personal. Por otro lado, su autoconcepto es devaluado y duda de sí mismo, lo que puede impactar en su interacción con terceros y en su liderazgo. Por ende, se recomienda incluirlo a talleres que favorezcan su autoestima y habilidades directivas. En consonancia, manifiesta ansiedad en condiciones de presión, lo cual podría impactar en su desempeño y derivarlo al consumo de sustancias adictivas. Por ello, se sugiere brindarle cursos que fomenten el manejo del estrés y la gestión de sus emociones. Alusivo a su salud, acudir con nutriólogo y médico familiar por datos de obesidad de primer grado e hipertrigliceridemia. Igualmente, corregir su agudeza visual con optometrista. RECOMENDACIÓN: Dar seguimiento a su condición económica y vigilar sus actividades. RESTRICCIÓN: Examen toxicológico sin previo aviso, toda vez que se observaron indicadores de riesgo.
2	NOVOA CANO MARICELA	PERMANENCIA	GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	APROBADO	Acudir con médico familiar debido a hipercolesterolemia y síndrome metabólico. Igualmente, iniciar esquema nutricional a razón de obesidad de primer grado. RESTRICCIÓN: Resulta fundamental supervisar y vigilar estrechamente sus actividades. Igualmente, brindar atención en las relaciones sociales que establece. Lo anterior, toda vez que se observaron indicadores de riesgo.
3	ORTEGA CRUZ PEDRO	PERMANENCIA	COORDINADOR DE SEGURIDAD PRIVADA	APROBADO	Su formación y trayectoria en materia de seguridad le permiten aplicar aprendizajes

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Carretera Estatal León - Cuerámaro Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
ceccegg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO

CONSTANCIA DE RESULTADOS

León, Guanajuato, 26 de septiembre de 2023

Oficio de vinculación : CECCEG/CIRC/1239/2023

					teóricos y técnicos en entornos similares. No obstante, advierte reducidas habilidades de contacto social. Se recomienda incluir en cursos de comunicación asertiva, manejo del enojo y gestión de equipos de trabajo. Alusivo a su salud, abordar con médico familiar datos de síndrome metabólico, hiperlipidemia mixta e hiperuricemia, de igual modo, asesoría nutricional por sobrepeso. Además, corregir miopía con presbicia en optometría. RESTRICCIÓN: Atención en las relaciones sociales que establece, toda vez que se observaron indicadores de riesgo. Aunado a lo descrito, es importante brindar supervisión y vigilancia estrecha a sus actividades, en el mismo tenor, evaluar su desempeño, ya que, muestra disminuida capacidad de autocrítica, característica que repercute en la identificación objetiva de áreas de mejora y la aceptación de procesos de retroalimentación.

Este resultado se emite con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 47, 53 segundo párrafo y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, fracciones I y II, 8 y 21, fracción V, del Decreto Gubernativo Número 88 -Decreto de Creación-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 187, Segunda Parte, del 21 de noviembre de 2008, reformado a través de: a) Decreto Gubernativo Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 49, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2010; b) Decreto Gubernativo Número 12, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 200, Segunda Parte, del 14 de diciembre de 2012; c) Decreto Gubernativo Número 111, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 68, Segunda Parte, del 28 de abril de 2015; y d) Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 164, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2018; y 5 y 10 del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato publicado mediante Decreto Gubernativo Número 170 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 161, Tercera Parte, del 7 de octubre de 2016.

Lic. José Gustavo Saldívar Bautista

Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato

CECCEG

León, Guanajuato, México, 2023-08-13
Oficio: CECCEG/CIRC/959/2023

Ciudadana
Diana Guadalupe Centeno Arias,
Representante Legal de Grupo Maya
Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

En respuesta a su solicitud de fecha 07 de julio de 2023, me permito señalar lo siguiente respecto de las personas que solicita referencia de evaluación, así como la vigencia del resultado:

Nombre	Puesto	Proceso	Resultado	Vigencia
Santibáñez Torres Baltazar **RFC: SATB830105**	Cajero Unidad Blindada Armstrong Armored de México, S.A. de C.V.	Permanencia Agosto 2022	Aprobado	Agosto 2025
Observaciones				
Participar en talleres enfocados en beneficiar el adecuado manejo de las emociones. Además, acudir con médico familiar por hiperuricemia y síndrome metabólico. En la misma línea, continuar tratamiento prescrito para cefaleas secundarias debido a traumatismo craneoencefálico. Igualmente, iniciar esquema nutricional a razón de obesidad de primer grado. También, corrección de déficit visual mediante optometrista.				

Nombre	Puesto	Proceso	Resultado	Vigencia
Guerra Flores Hugo Ederyahir **RFC: GUFH930313**	Policía Custodio SSP	Nuevo Ingreso Febrero 2023	Aprobado	En caso de contratación, antes de febrero 2024, su vigencia será a febrero 2026.
Observaciones				
Sus recursos intelectuales lo facultan para abstraer información del medio y aplicar aprendizajes. No obstante, es sensible a la crítica y a la desaprobación, lo cual puede afectar sus interacciones. Así como, para evitar el rechazo, puede dudar de sí mismo. Por ende, se sugiere monitorear su desempeño. Simultáneamente, integrarlo en talleres que refuercen su autoestima y la comunicación asertiva. Respecto a su estado físico, es necesario consultar médico familiar para valoración de síndrome metabólico, e iniciar plan nutricional por sobrepeso.				

Por lo que hace al ciudadano **Carlos Córdoba Pérez** con **RFC: COPC730110**; presentó su evaluación como Guardia de Seguridad Privada para la empresa de seguridad privada Sistemas de Excelencia y Logística, S.A. de C.V., bajo el esquema de Permanencia. Sin embargo, debido a la temporalidad de dicho proceso, es necesario aplicar nueva evaluación de control de confianza a la persona en cita.

Información clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto en los artículos 56, segundo párrafo y 108, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

León, Guanajuato, México, 2023-07-13
Oficio: CECCEG/CIRC/959/2023

Cabe destacar que los resultados de los procesos de evaluación son confidenciales en términos de lo dispuesto por los artículos 56 segundo párrafo y 108 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por lo anterior, queda bajo su responsabilidad el uso adecuado de esta información. En lo particular, su uso debe constreñirse a verificar el cumplimiento de este requisito de ingreso o permanencia a nivel institucional, por ello, no procede la entrega de información o constancia alguna al evaluado.

Aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Cordialmente,
Director General del Centro de Evaluación
y Control de Confianza del Estado de Guanajuato

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CECCEG

José Gustavo Saldívar Bautista

Cop
-Licenciado Josué Abraham Guzmán Vallejo, director técnico del Cecceg. Presente.
-Licenciado Rigoberto Arroyo Paniagua, coordinador de Integración de Resultados y Certificación del Cecceg. Presente.

Información clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto en los artículos 56, segundo párrafo y 108, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08 Recibió:
Anexos:

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Capacitación INFOSPE.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso o) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito adjuntar constancias de un total de 04 elementos que prestan sus servicios dentro del municipio, así mismo adjunto copia simple de oficio número **onix240122006** suscrito por el C. Sergio Arturo Martínez Gutiérrez; en el cual consta el proceso de capacitación y adiestramiento de un total de 07 elementos, dando así la totalidad de los elementos que conforman la plantilla de personal de este municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

Sergio Arturo
Martínez Gutiérrez

LEON GTO, A 22 DE ENERO DEL 2024.
OFICIO: **onix240122006**
ASUNTO: CONVENIO DE CAPACITACION EN PROCESO

DESPACHADO 22 ENE 2024

LIC. FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA CERVANTES
DIRECTOR GENERAL DEL INFOSPE
P R E S E N T E:

Con referencia a las obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada estipuladas tanto en la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como en la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, específicamente en el punto que se refiere a la **OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLEZCA EL INFOSPE**, le informo lo siguiente: Que como Persona Física Acreditada para la Impartición de Capacitación y Adiestramiento para Empresas de Seguridad Privada con número de **Registro 1.021.005.23** y con VALIDACIÓN Vigente de los Planes y Programas para dicha impartición, es que he CONVENIDO LA IMPARTICIÓN **durante el año 2024 a un total de 07 elementos,** de la empresa **GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL SA DE CV Con RFC: GMP-070223-U81 y domicilio fiscal Durango No Ext 223 No Int. Piso 1, Col Roma Sur, CP 06700 Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico y Calle Nadadores #126, Colonia Punto Verde, León, Gto., C.P. 37298.**

Estos quedaron distribuidos de la siguiente forma y con el estatus siguiente:

Con 01 elementos cursando C-59 Leon, Gto. (Inicia 09/04/24 y Finaliza 25/06/24)

SILVA LOPEZ JOSE NIEVES	SILN691204HGTLPV07
GUERRA FLORES HUGO EDER YAHIR	GUFH930313HGTRLG05
FERNANDEZ GUTIERREZ LUIS ERNESTO	FEGL880627HGTRTS01
OLVERA LOPEZ JOSE ADRIAN	OELA980704HGTLPD07
ARTEAGA SANTA ROSA JESUS ANTONY	AESJ941224HDFRNS17
RICO GARCIA JESUS EMMANUEL	RIGJ900308HGTCRS01
MEDINA RAMIREZ CRISTIAN JOSUE	MERC960901HGTDMR01

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ING. SERGIO ARTURO MARTINEZ GUTIERREZ
INSTRUCTOR ACREDITADO POR EL INFOSPE.

Seguridad Profesional Onix
Reg. Estatal S.S.P. 1.21.005.23.08
Tel. (477) 761-17-19

La reproducción parcial o total de este documento sin la autorización correspondiente representa un DELITO y será sancionado por la Ley.

Sergio Arturo Martinez Gutierrez
Calle Pedregal del Valle 123 Col. Pedregal de Jerez, CP 37538, León, Gto., México.
Telfono Oficina 477 7611719 telefono movil 477 5646202 y 33 900 71
Correo Electronico: seguridadprofesionalonix@hotmail.com seguridadprofesionalonix@yahoo.com.mx

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Permiso Federal.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso p) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito exhibir copia simple del Permiso Federal vigente, expedido a favor de mi representada bajo el número de registro **DGSP/040-07/862.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:08
Anexos:
Recibió:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
EXPEDIENTE: 040/2007
GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
Correo Electrónico: DIANA.CENTENO@MAYASEGURIDAD.MX; MONSERRAT.BAEZA@MAYASEGURIDAD.MX
Asunto: Acuerdo Revalidación de la Autorización de las modalidades I, II y desechamiento de la modalidad III.

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 040/2007 donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.y

RESULTANDO

I. **Revalidación vigente.** La prestadora de servicios **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, cuenta con el registro número **DGSP/040-07/862**, con una vigencia al **dos de septiembre de dos mil veintitrés**, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en los artículo 15 fracciones I, II, III de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 5 fracciones I, II a)-b), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada:

"(...)

I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDADES A) ESPECIAL, B) VIGILANCIA

(...)

Servicios que prestan en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

II. **Acuerdo de inicio de revalidación a la autorización.** El primero de agosto de dos mil veintitrés, se dictó el acuerdo de inicio de revalidación a la autorización con el cual se tuvo al prestador de servicios solicitando la revalidación de la autorización.

Acuerdo que le fue notificado a la peticionaria mediante correos electrónicos a las direcciones DIANA.CENTENO@MAYASEGURIDAD.MX; MONSERRAT.BAEZA@MAYASEGURIDAD.MX el ocho de agosto de dos mil veintitrés, misma que surtió efectos el nueve de agosto de dos mil veintitrés.

III. **Requerimiento.** Mediante proveído de primero de agosto de dos mil veintitrés, se requirió a la prestadora de servicios GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL,

S.A. DE C.V., para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos su notificación, exhibiera ante esta H. Dirección General de Seguridad Privada los requerimientos enunciados en el CONSIDERANDO SEGUNDO del citado acuerdo.

IV. Desahogo del requerimiento. Mediante escrito recibido en la ventanilla única de esta Unidad Administrativa el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, con volante de control interno número 27121/2023 el prestador de servicios exhibió diversa documentación dando formal contestación al acuerdo de inicio supra citado.

V. Informe de pagos. El veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General de Seguridad Privada, mediante volante de control interno 27121/2023 dio cuenta de que la prestadora de servicios **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, persona moral, presentó póliza de fianza a que refiere el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada de la Ley Federal de Derechos.

VI. Dictamen en materia de capacitación. Emitido por la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización, de **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, en favor de la persona moral en cita, recibido el **mismo día**, mediante el cual señala que la empresa de mérito cumple en materia de Capacitación y Adiestramiento únicamente en las modalidades **I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES;**

Así mismo señalo que la persona moral en cita no cumplió con los requisitos en materia de capacitación y adiestramiento en lo referente a la modalidad **III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD A) ESPECIAL B) VIGILANCIA.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta **Dirección General de Seguridad Privada** de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud de: **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 1, 2 fracción I, 18, 26 sexto párrafo, 30 bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 16 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción IX, 5 fracciones I, IV y XII, 15, fracciones I, II, III, 17, 19, 20, 22, 25 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada; artículos 1, 3, 4, 5 fracciones I, II a)-b), 9, 12, 18, 19, 20, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 3 inciso b) fracción XIV y 17, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO. Del desechamiento parcial en materia de capacitación y adiestramiento. El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización emitió DICTAMEN mediante el cual señala que la empresa **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, no cumplió con los requisitos en materia de capacitación y adiestramiento en lo referente a la modalidad III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD A) ESPECIAL B) VIGILANCIA. Servicios que prestaba en Todo el Territorio Nacional, en razón de lo siguiente:

El veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, mediante volante de control interno 27121/2023 la persona moral **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.,** dio respuesta al acuerdo de inicio, notificado el ocho de agosto de dos mil veintitrés; si bien es cierto, exhibo la totalidad de requisitos que le fueron requeridos mediante acuerdo de inicio también lo es que dio cumplimiento parcial al requerimiento en materia de capacitación, por lo que respecta a la modalidad III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD A) ESPECIAL B) VIGILANCIA.

Lo anterior, en virtud de que si bien es cierto la empresa exhibió 12 constancias de habilidades laborales, emitidas por los cursos **"La seguridad privada en la custodia de bienes o valores I"** y **"Seguridad privada en la custodia de bienes o valores II"**, ambos con una duración de 12 horas, también lo es que la carga horaria de dichos cursos no coincide con las 40 horas estipuladas dentro los planes y programas de capacitación que obran en el expediente de esta Dirección General.

En consecuencia, la empresa no cumplió con las horas de capacitación establecidas en sus planes y programas. Cabe señalar que el 43 fracción I del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada, establece que esta Dirección General deberá identificar que las etapas de capacitación sean cubiertas por el personal operativo de conformidad con el plan o programa presentados.

En este sentido el prestador de servicios deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en la modalidad **III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD A) ESPECIAL B) VIGILANCIA.**, hasta en tanto sea expedido un nuevo acto administrativo que lo autorice para tal efecto, que en su caso otorgue esta Dirección General, quedando apercibido que en caso de continuar proporcionando los servicios de seguridad privada en dicha modalidad sin contar con la autorización correspondiente, se podrá hacer acreedora a las sanciones ordenadas en el artículo 42, de Ley Federal de Seguridad Privada y 42 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

TERCERO. De la procedencia de la solicitud. Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, procede analizar si la misma colma los presupuestos previstos por el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se advierte que, la prestadora de servicios GRUPO **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a través de los ocursos presentados ante esta Dirección General, el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, exhibió las constancias descritas en el volante de control interno 27121/2023.

De las constancias que obra en el expediente, se advierte que éstas fueron exhibidas con oportunidad y que, en su conjunto, son suficientes para tener por colmados los requisitos de procedencia únicamente por lo que refiere a las modalidades I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDADES A) ESPECIAL, B) VIGILANCIA; que al efecto

establecen los artículos 15 fracciones I, II, III, 19 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

CUARTO. Revalidación de la autorización. Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa **CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para que la prestadora de servicios **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.,** brinde los **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** únicamente en las modalidades previstas por los artículo 15, de la Ley Federal de Seguridad Privada fracciones I, II y 5 fracción I del Reglamento de la Ley federal de Seguridad Privada que a la letra se señalan:

I) **SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS;**
II) **SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES**

Servicios que prestará en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/040-07/862**, con una **VIGENCIA DE UN AÑO**, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

La autorización que en este acto se otorga será personal e intransferible, asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

QUINTO. Vigencia de la revalidación. El acto administrativo de autorización que ahora se revalida se prolongará por un año a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

SEXTO. Prevenciones generales. GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1°, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

A. De la fianza. El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; **LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA**, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.

Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libera por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier requerimiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la institución de fianzas o en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del plazo de la autorización o revalidación, de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya fenecido es la póliza de fianza otorgada aplicable para tales efectos.

B. De las obligaciones del personal directivo y administrativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

C. De las obligaciones del personal operativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo cumpla con lo previsto en los numerales 28 y 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

D. De las Obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada. Deberá cumplir en todo momento con las Obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su reglamento.

E. Obligaciones de la prestadora de servicios en el ámbito estatal. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios deberá actuar con apego a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada, en la entidad federativa en que se presten los servicios.

La permisionaria deberá informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.

Av. Constituyentes 947, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1103 6000 www.gob.mx/sspc

F. De la capacitación del personal operativo de la prestadora de servicio. La prestadora de servicio, estará obligado a capacitar a su personal operativo, dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, autorizados por la Dirección General.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios rectores señalados en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

G. De la obligación de informar sobre la interrupción de sus actividades. El Prestador de Servicios deberá informar a la Dirección General, por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio

El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, **A DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.**

En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente para ello, DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, PARA EL CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

H. Abstenerse de utilizar documentos falsos, alterados o aquellos cuyo contenido se apócrifo. El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquéllos cuyo contenido sea apócrifo, asimismo deberá conducirse con la verdad al gestionar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de Seguridad Privada, que versa sobre la revocación de la autorización, independientemente de las sanciones que deriven de violaciones a las leyes civiles o penales.

I. Continuación de operación de la ventanilla electrónica. Se informa a la prestadora de servicios que continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, **recepción y respuesta de tramites de revalidaciones y autorizaciones** para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, **a través del correo único autorizado por esta secretaria: DRNESP@sspc.gob.mx**, esto con la finalidad de que se le **asigne número de volante a su trámite.** Además Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de cumplir con la formalidad de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía

Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos al trámite solicitado ante esta Secretaría, siempre cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

SEPTIMO. Los servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública. Dígase a la permisionaria que, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que está obligada a coadyuvar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, de conformidad con el artículo 151, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, el personal que utilice, se regirá en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de las entidades federativas conforme a la normatividad aplicable y las demás que se establecen para las Instituciones de Seguridad Pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, se

RESUELVE

PRIMERO. En términos del **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente resolución se otorga a **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.,** la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada únicamente en las modalidades previstas por el artículo 15, de la Ley Federal de Seguridad Privada, fracciones I, II y 5 fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada consistentes en:

I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES;

Servicio que podrá prestar en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL,** bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/040-07/862,** con vigencia de un año, a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

SEGUNDO. Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

TERCERO. Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordénese la difusión pública del permiso emitido, a través de la página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en

términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones VIII y IX; 5, fracción I; 12, fracciones I, II, IV y V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del Artículo 2 de esta última.

CUARTO. Notifíquese a la prestadora de servicios **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**; así como; a la Coordinación de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño; **Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada**; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva; Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisionados en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, el presente proveído acompañando el archivo digital en formato PDF del mismo, para efectos de su competencia.

En su oportunidad y con fundamento en el artículo 57, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada, se ordena la terminación del procedimiento respectivo.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a primero de septiembre de dos mil veinitrés

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

MTRO. JOSÉ ANTONIO ESCOBAR PLATA

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Autorizo el coordinador: Eduardo Jarero Cabrera

Reviso Subdirectora de Área: Harumi Araceli Camacho Eslava

Elaboró: Roberto Naief Rodríguez Maciel

Av. Constituyentes 947, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1103 6000 www.gob.mx/sspc

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Autorización Estatal.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito exhibir original para su debido cotejo y copia simple para efecto de adjuntarlo a la carpeta de la Autorización Estatal con número de registro **3.15.I.II.17.18**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:00 Recibió:
Anexos:

Registro número: 3.15.1.II.17.18

Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

"Seguridad y Protección Personal" y "Seguridad y Protección de Bienes".

En los municipios de:

Celaya, Guanajuato, Irapuato, Salamanca, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón.

Domicilio matriz ubicado en: **Calle Nadadores #126, Colonia Punto Verde, de la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37298.**

Vigente a partir del 13 de agosto del 2023, hasta el 13 de agosto del 2024.

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su presentación
Asunto: Logotipos.

LIC. EDUARDO ABOITES ARRENDONDO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta honorable autoridad; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Julián de Obregón, número 249, Colonia Obregón, C.P. 37320 del Municipio de León, Guanajuato; así como en Calle Durango número 223 Colonia Roma Norte C.P. 067000 perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México; así mismo se proporciona correos electrónicos **juridico.guanajuato@mayaseguridad.mx** bajo el mismo tenor los números de contacto **418 132 3637 y/o 477 148 2605**; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las **C.C. Lic. Aguilera Leyva Celia y/o González Arreaga Teresa de Jesús**; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Conforme a lo establecido dentro del artículo 12, fracción V, inciso q) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para efecto de que se otorgue a favor de mi representada la Revalidación del Permiso para prestar servicios de Seguridad Privada dentro del Municipio que nos ocupa, en las modalidades de **b) Seguridad y Protección Personal**, así como **c) Seguridad y Protección de Bienes**; me permito exhibir muestra de los logotipos y emblema de la empresa que represento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, Secretario del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; atentamente solicito:

ÚNICO.- Otorgar a favor de la empresa que represento, la Conformidad Municipal para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades anteriormente descritas.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
24 ENE. 2024
Hora: 2:09 Recibió:
Anexos:

LOGOTIPO EMPRESARIAL

GRUPOMAYA
PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL

LOGOTIPO COORDINACIÓN GUANAJUATO

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación:	Consulta de Movimientos
Cuenta de Cargo:	GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y 080123260213
Fecha y Hora Operación:	2024-04-24 13:05:11
Fecha y Hora contable:	2024-04-24 13:05:11
Sucursal:	0981
Descripción:	PAGO TRAN SPEI
Importe:	-5,474.00 MXP
Referencia:	008846867
Referencia numérica del Emisor:	
Concepto:	PAGO DERECHOS SOLICITUD REVALIDACION PER REF 0000000
Banco Participante:	BAJIO
Cta. Ordenante del Pago:	00141453065506922980
Causa de Devolución:	
Cuenta CLABE Beneficiario:	030210131198402016
Nombre Ordenante del Pago:	GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y
RFC Beneficiario:	
Nombre del Beneficiario:	MUNICIPIO DE GUANAJUATO
Código de Devolución:	
RFC Ordenante:	GMP070223U81
Clave de Rastreo:	20240424400140BET0000488468670

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 SuperLínea Empresarial ó **55 5169 4303** SuperLínea PyME